al menos no ataque, al monopolio de la nobleza sobre los cargos militares.[30]

Aunque sus críticas a la nobleza se encuentran entre las más radicales de todos los ilustrados, sin embargo no cuestionará la posición de la nobleza militar ni su predominio de los empleos. Es más, dedicará un discurso, publicado el 29 de diciembre de 1788 en el Correo de Madrid, a justificar una fundamentación acerca de la relación entre nobleza y milicia. Para Manuel de Aguirre, las diferentes situaciones de peligro en que se hallaba la sociedad eran solventadas por gente honrada interesada en la defensa de su patria que obtenían como recompensa la gratitud -léase honor o nobleza- proporcionada al peligro y males de que se libertaba por medio de sus esfuerzos. Por ello "quanto más frecuentes eran las ocasiones de valerse de la fuerza, se hizo más y más estimada la ciencia de conducir estos exércitos y más honorífico el alistarse en ellos, porque se miraban como el apoyo de la sociedad, su defensa y la del orden o seguridad

---

[30] *El pensamiento político de Manuel de Aguirre -estudiado por ANTONIO ELORZA en La ideología liberal..., pp. 263-292 -ha sido definido por este como de crítico de la sociedad estamental y de la superestructura política imperante en ella. Sin embargo, entre la crítica a la sociedad estamental no incluye la crítica al "ejército estamental", del que él mismo formaba parte.*

universal de la República".[31] Al disminuir la actividad bélica, pasó a convertirse en un "oficio" despreciable por la sociedad, por lo que la mayor parte de las naciones se esforzaron en elevar la dignidad de la milicia considerándola como el "más noble encargo... con un compuesto de ilustres y generosos ciudadanos dispuestos a sacrificarse por las ventajas de su patria". Incardinándola con la necesaria educación militar, Aguirre definirá el carácter de la milicia como un "conjunto de virtudes sociales elevadas al grado supremo de perfección que pueden alcanzar los esfuerzos de la humana política...".[32] En suma, estamos ante la justificación de una función noble, que en los tiempos de Aguirre requería cada vez más de una profunda formación militar, pero sin llegar a cuestionar nunca el predominio de este estamento dentro del Ejército español del siglo XVIII.

Estas ideas sobre los vínculos entre nobleza y milicia se repetían desde hacía siglos, e incluso, en el XVIII se habían expresado en numerosas ocasiones. Imperaban ya en la sociedad de la época desde principios de siglo. Guerra y Sandoval, proponía en 1709 que los monarcas procurasen elegir los generales entre la nobleza "porque lleva mal el vulgo le

---

[31] *AGUIRRE, M. de, "Contestación dada al medio-convertido sobre la Milicia". En Correo de Madrid, II, 1788, pg. 861.*

[32] *Ibídem, pg. 862.*

govierne quien no se adelanta en calidad como precede en puesto...".[33]

A pesar de ser considerada la milicia como un oficio noble, y de la decidida política borbónica de construir un Ejército compuesto masivamente por nobles que obtendría sus resultados con sorprendente inmediatez - casi desde el mismo momento de hacerse cargo del poder político -, sin embargo, todavía a mediados de siglo la preocupación por cerrar filas aún mas entre la nobleza se consideraba como uno de los remedios más efectivos para mejorar la calidad y eficacia del Ejército español.

El Marqués de Mina, en su Dictamen sobre la reforma del exército de España en la retirada de Italia, escrito en Niza, lugar de la firma del tratado de paz en 1749, llegó a formular un afianzamiento, mayor aún si cabe que el existente hasta entonces, de la posición de la nobleza dentro de la institución militar, como uno de los medios -además de los puramente organizativos- para mejorar la eficacia de nuestro Ejército.[34] A pesar de su agría crítica a las ordenanzas militares vigentes en España - que tan fidedigna copia eran

---

[33] *GUERRA SANDOVAL, J.A. Política, y Arte militar para Reyes, y Principes. Razones políticas para su buen muy acertada gobernación. s.l., 1709, pg. 19.*

[34] *MINA, Marques de la. Dictamen sobre la reforma del exército de España en la retirada de Italia. En Semanario Erudito de Valladares, t. XII, pp. 222-244.*

de las francesas que en caso de duda interpretativa remitía a ellas - defenderá la imitación del modelo francés de atracción de la nobleza, base de su poderío militar, pues "aún en la más pequeña aldea" se consideraba sin estimación social "el hidalgo que no ha hecho dos campañas".[35]

Su dictamen sobre las medidas necesarias para atraer a la nobleza - en mayor número y de más elevado rango que hasta entonces- hacia el Ejército constituye toda una síntesis de lo que va a ser la identificación entre la nobleza y la milicia, y entre milicia y política, durante el siglo XVIII. Como el erario público no puede contribuir a pagar los costes de un Ejército bien retribuido, la solución pasa por las recompensas honoríficas y políticas. Todo aquel noble que sirva en el Ejército tendrá su contraprestación en el prestigio social alcanzado en la carrera de las armas y en la obtención de puestos de carácter político que complementen su diezmada economía.

El método del Marques de Mina se resume del siguiente modo:

"...recayendo en el gremio Militar quantas gracias son de aprecio, y de interés en el Palacio, en la Corte, en las Capitales, y en todo lo que es mando y autoridad de la guerra y de la política.

---

[35] *Ibídem, pg. 239.*

"Si un gran señor, que no sirve, y obtiene desde el descanso de su casa los honores a que aspira, y tal vez porque es mas oportuno, prefiere al otro de su clase, que está en el exercito exponiendo su vida, serán pocos los que practiquen esto.

"Si en la vacante de un Corregidor de lucro y de descanso se busca en el rincón de su provincia un particular sin más título que el de Caballero pobre, y no se elige un Oficial herido, no empeñaremos la nobleza, ni ahorraremos al Rey sueldos".[36]

He aquí la formulación de un concepto del militar español del dieciocho como noble, como "político" y como militar. En la realidad cotidiana, este sistema funcionaba, reclamando Mina una mayor extensión y generalización de su práctica abrazando a más militares que hasta la fecha -mediado el siglo- . En este sentido, la intervención en política y administración del Estado, no nacería tanto del control militar de los empleos como del establecimiento de un sistema de recompensas que llegaba allí donde no lo hacía el salario. Mercedes de hábito, encomiendas y empleos politico-administrativos forman parte de un sistema de "premios" a la vida militar y a la nobleza. Un sistema que refuerza los vínculos y lealtades hacia quien distribuye

---

[36] *Ibídem, pg. 240.*

tales recompensas, hacia el Rey en definitiva. Por tanto, la monarquía borbónica que había emprendido su labor política con un decidido interés por incorporar a la nobleza hacia el Ejército, articulará su compleja maquinaria burocrática y militar sobre la base de sustentación en este estamento social al que continuamente privilegia tanto por su posición dentro del Ejército como por los empleos conexos al mismo como instrumento de compensación a los servicios prestados. Con todo, el Marqués de Mina, demandará la intensificación de esta política como medio de conseguir reforzar un Ejército más noble y más eficaz.

En cualquier caso, el problema no debía estar precisamente en contar con mayor cantidad de nobles en el Ejército sino más bien de disponer de una tropa completa y preparada para las necesidades bélicas más inmediatas. Cuando el más grave problema operativo del Ejército español durante el siglo XVIII era la permanente falta de hombres, de soldados, la política debería orientarse a captar para el Ejército al nominado "estado llano" facilitando su acceso a la condición nobiliaria mediante la permanencia en la carrera de las armas, planteando la institución militar como un espacio para el ennoblecimiento.

Así lo entendieron numerosos autores, inclusos aquellos que defendían mayores preeminencias para la nobleza dentro del Ejército. Constituyen un numeroso grupo de

tratadistas y pensadores que verán el Ejército como lo que había sido desde la Edad Media: un lugar donde los peligrosos servicios en defensa de la sociedad se recompensaban con la concesión de privilegios sociales mediante la obtención de la condición social de la nobleza personal.

Sin embargo, los criterios estamentales se encontraban tan arraigados que la fórmula ideada más extendida entre el Ejército, aunque jamás puesta en práctica, fue la creación de regimientos especiales para los individuos procedentes del tercer estado.

Se trata de una teoría que hemos encontrado desarrollada en dos momentos cronológicos del siglo XVIII por dos tratadistas militares, de los cuales el segundo parece beber en la fuente del primero. Nos referimos, respectivamente, al Marqués de Santa Cruz de Marcenado y al Duque de Osuna.

El Vizconde del Puerto, Marqués de Santa Cruz de Marcenado, en sus Reflexiones militares, en una perspicaz solución defensora de los privilegios de la nobleza dentro del Ejército, tratará de contentar a los soldados que se quejaban de que los cadetes con menos años de servicios les quitaban el ascenso, y éstos "enojados" porque pudiesen adelantarle personas de menor "calidad".

La fórmula ideal, aparentemente intermedia en las radicales distinciones entre "cadetes nobles" y "soldados

plebeyos" consistía en la creación de unos regimientos de más alta paga que los ordinarios específicos para los soldados de fortuna, "a fin de que pasasen de estos a aquellos los soldados, cabos de escuadra y sargentos, que mereciendo ser en alguna manera distinguidos por su valor, no tienen capacidad para empleos de oficiales, como regularmente acontece con pobres hombres de fortuna, que por desgracia de su crianza no saben leer, ni apenas hablar, y son desaseados en arte y costumbre...". En caso de no s posible estos regimientos para las personas no nobles "pudieran establecerse grados de honor que nunca sirviesen para el comando".[37]

La solución va más allá del posible intento de recompensar los servicios entre la población militar carente de nobleza personal. Se trata, de otro modo, de cercenar la pequeña posibilidad que la carrera de las armas abría a un posible ennoblecimiento en aquellos individuos que se distinguiesen por su valor y largos años de servicios. La creación de "regimientos nobles" versus "regimientos plebeyos" habría supuesto la más radical y absoluta aplicación de los principios ideológicos de la sociedad estamental al Ejército. Consciente de ello, el Marqués de Santa Cruz, para evitar la posible "lacra" implícita a su

---

[37] *NAVIA OSSORIO, A. Ob. cit., Lib. IV, cap.XXV.*

creación propuso llamarlos en lugar de "regimientos de fortuna", "regimientos del valor", entremezclando "cada nueve o diez oficiales de poca estirpe... un caballero de distinción", y haciendo el proceso inverso en los regimientos ordinarios de la oficialidad noble.[38]

Esta solución quedó en simple "reflexión", pero en la práctica diaria de los regimientos, las dificultades de los soldados para acceder a los empleos de la oficialidad fueron cada vez mayores, llegandose en el último tercio del siglo a la formación de una institución nobiliaria casi por completo, tal y como se ha analizado más arriba. De todos modos su formulación evidencia la rigidez de los criterios estamentales en la lógica interna de funcionamiento de la institución militar.

A fines de siglo, la idea recobra fuerza en el pensamiento del Duque de Osuna.[39] Esta vez, aparece adaptada a los tiempos que corren. Tiempos donde la formación militar se está desplazando definitivamente de los regimientos a las academias y colegios militares. Su planteamiento responde a las corrientes finiseculares de fomento de la instrucción y

---

[38] *Ibídem*.

[39] *OSUNA, Duque de. Sistema militar para España que proponía el Duque de Osuna cuando se trató de una organización nueva de nuestro exército, y se formó para ello la Junta de Generales en 1796. Cádiz, 1813.*

educación, necesarias además en cuerpos cada vez más tecnificados.

Por ello, en lugar de regimientos particulares para los esforzados soldados que adolecían de sangre correspondiente a sus aspiraciones, propone la creación de colegios para la educación de las clases inferiores del estado que pretendiesen seguir la carrera militar. Junto a ellos deberían ser admitidos aquellos nobles carentes de los suficientes recursos como para sentar plaza de cadetes en las academias militares reservadas a los de su condición. La teoría del Marqués de Santa Cruz se adapta a las circunstancias cambiantes de la sociedad, casi setenta y cinco años más tarde en una nueva formulación. Esta vez con fines de utilidad social, dentro del espíritu renovador y de transformación que anunciará los grandes cambios del siglo XIX.

El Duque de Osuna propone para todas estas clases, plebeyos y nobles sin recursos, a fin de que no se vean privados de la educación militar, la formación de un "colegio de jóvenes de ellas" en el que no se den "los conocimientos científicos que en los de las otras clases, y sí otros mecánicos y de gran utilidad".[40]

---

[40] *Ibídem*, pg. 27.

Ambas teorías, la de Santa Cruz y la de Osuna, resumen en cierto modo, el grado de impregnación social existente dentro del Ejército acerca de su determinante posición privilegiada y monopolizadora. La conciencia de "estamento", plenamente identificada por el disfrute de unos privilegios a los que se añadían los propios de la condición de militar, consolidaron aún más la formación de un una profesión exclusivamente noble.

El concepto de milicia como oficio noble, alcanza así su máxima expresión en el siglo XVIII tanto por la consolidación de un Ejército nobiliario como por la radical exclusión que se hace de todos los individuos procedentes de las capas inferiores de la sociedad. Las pequeñas puertas que permanecen abiertas al ennoblecimiento desde la condición de "plebeyo" se van cerrando progresivamente durante el siglo XVIII por un mecanismo propio de "autodefensa" de su status que la nobleza pone en marcha con el beneplácito y total apoyo del poder real, en una dinámica de reciprocidad mutua, en la que la iniciativa corre casi siempre de parte de dicho poder real. El período borbónico representa sin duda, en una especie de vuelta a sus orígenes, la plena recuperación de la milicia como "oficio noble", aunque con el amplio matiz connotativo del cambio semántico derivado de su transformación en "profesión noble".

Con todo, argumentar el carácter noble de la milicia no suponía sino reafirmar una realidad histórica indubitable. La novedad durante el siglo XVIII sería el empleo del recurso a ese pasado como medio de justificación de una situación de absoluto predominio nobiliario en el Ejército en base al mantenimiento de unos privilegios estamentales fomentados desde el mismo poder real.

12.2.2.- La milicia, una función ennoblecedora.

A pesar de la paulatina cerrazón de la nobleza en su caparazón institucional militar, las posibilidades de ascenso social que ofrecía - al menos en teoría- a todo aquel individuo "no noble" que prosiguiese la vida en las guarniciones y campañas, fueron recogidas por la mayor parte de los autores de la época que habían abordado en sus obras la particular idiosincrasia que unía desde hacía siglos a una actividad humana, la milicia, y a una condición socio-jurídica, la nobleza.

El ejercicio de las armas ennoblecía - como tradicionalmente había sido en su origen - a todo aquel que alcanzase los empleos de la oficialidad. A pesar de la preferencia que los nobles tienen dentro del Ejército, y de ser un "oficio" propio de nobles, Codorniu tenía que reconocer, no sin esfuerzo por su parte, la posibilidad de admitir como "milites" a todos "aquellos que nacieron sin nobleza, porque aunque siempre se hereda la sangre, no

siempre se heredan los espíritus".[41] En semejantes términos, vimos que se expresaba Portocarrero.[42]

Las razones para admitir dentro de un oficio noble a "plebeyos" obedecen, en estrictos términos, no tanto a una voluntad efectiva de permitir el acceso a la condición noble, como de la necesidad real que tenía el Ejército de disponer de una tropa de soldados en la que los estímulos, aunque lejanos, estuvieran al alcance de todos aquellos que decidiesen profesar la carrera militar. Reconocer la posibilidad del ennoblecimiento es tanto como aceptar la incorporación al grupo de los privilegiados de aquellos que habían tenido que suplir con valor, esfuerzo y dedicación, la carencia en sus venas de "sangre ilustre". En esta aceptación se encuentra implícito el principio de utilidad que la tropa de soldados no noble aportan al Ejército. No se trata pues de proseguir la dinámica medieval de obtención de la nobleza por el desempeño de la función militar. Más bien, por el contrario, estamos ante el acatamiento de una realidad necesaria y útil para la marcha del Ejército.

Y todo ello por lo que respecta al ennoblecimiento de quienes no poseen la condición de nobles. Existe, además, una

---

[41] *CODORNIU, P. Ob. cit., pg. 239. Admitir tal hecho le llevaba a plantear la función militar como obligación de la nobleza y como ennoblecedora de quien "tiene espíritu superior a su nacimiento".*

[42] *PORTOCARRERO, P. Ob.cit., pp. 383-384.*

segunda vertiente del ennoblecimiento integrada por aquellos nobles que ven incrementado su prestigio social como resultado de su ascenso en la carrera de las armas. Aquellos nobles que llegan a obtener incluso de algunos títulos, mercedes de hábito o encomiendas, signos inequívocos de prestigio social, que han sido alcanzados gracias a su permanencia en los empleos de la oficialidad durante años.

La ambivalencia de la institución militar como medio de ennoblecimiento y de prestigio social tiene una nítida resolución. Para el individuo proveniente del estado llano, es la única oportunidad de modificar si no su status económico si al menos su condición personal, jurídica y social, mediante la consecución de la consideración de "noble". Para la nobleza, sobre todo para la gran masa de hidalgos, y segundones en general, que integran los empleos de la oficialidad, el Ejército es el lugar idóneo donde incrementar el prestigio social a través de la obtención de los honores con que se recompensaban los servicios militares, como los ya citados de encomiendas y hábitos de Ordenes Militares.

Una visión clara de esta situación dual era descrita por el jesuita Juan de Cabrera en su <u>Crisis política.</u> Mientras que para la administración de justicia toleraba que se eligiesen tan sólo nobles y "limpios", para el Ejército el abanico social lo ampliaba a los "plebeyos" o "villanos",

para que todos los no nobles "adelantandose en hazañas se ennoblezcan", pues "no parece justo privar a la guerra del esfuerço, que se puede hallar en todo genero de gente...".[43] Sobre esta misma cuestión volvería a incidir en varios pasajes de su obra, llegando incluso a enunciar la cuestión más controvertida entre los tratadistas nobiliarios del siglo XVIII referente a la transmisión de la nobleza adquirida en el ejercicio de la milicia. Su definición del Ejército como un espacio para el ennoblecimiento, escasamente aplicada luego por el poder real, era muy precisa:"...quando alguno, que no es Noble, sino común y humilde, tuviese servicios extraordinarios, y relevantes, conviene sea también extraordinario el premio, y que tengan entendido los que sirven al Principe en la guerra, que si no heredaron honor de sus padres, le puedan ellos dexar a sus descendientes; y un premio de estos suele animar a millares para ser hombres hazañosos".[44]

De otra parte el mismo Cabrera, para los nobles, propondrá como recompensa a los servicios, además de la necesaria y puntual paga de los sueldos, lo que denominaba como "medios morales" para promover la milicia entre la población, es decir la concesión de encomiendas y mercedes

---

[43] *CABRERA, J. de, Ob. cit., pg. 409.*

[44] *Ibídem, pg. 287.*

de hábito para aquellos que se distingan en las acciones y servicios de guerra, no tan solo a la nobleza cortesana dedicada en mayor medida a la adulación real.[45]

La posibilidad teórica del ennoblecimiento para las clases bajas siempre estuvo presente en el pensamiento militar del siglo XVIII. Se planteaba como un importante estímulo que permitiera incrementar el número de soldados en los regimientos, diezmados casi siempre de hombres a pesar de los nuevos sistemas de reclutamiento que se introducen durante este siglo.

A fines de siglo un teniente de Dragones, Manuel Coca y Figueroa escribía una obra destinada a tratar de fomentar las vocaciones militares entre la juventud, en la que de nuevo recogía las opciones de ennoblecimiento que el Ejército ofrecía. Su razonamiento, para la población más humilde, parte de la interrogante acerca de "en qué clase de exercicio puede lograr un hombre de humilde nacimiento, excesiva miseria, y sin principios de crianza, él por su mérito ennoblecerse y distinguirse de los de iguales circunstancias a él, siendo en este mérito tan nada imposible su consecución...".[46]

---

[45] *Ibídem, pg. 199 y ss.*

[46] *COCA Y FIGUEROA, M. de, Estímulos prácticos, para excitar el animo al servicio del Rey, y para el desengaños de la Juventud Militar en la nueva creación de Compañías de Muchachos en el Exercito Español. Salamanca, 1790, pg. 102.*

En un lenguaje poco culto - aunque directo y simple - propio de una persona con escasa formación intelectual, Coca y Figueroa muestra las señas de identidad de quien desde la condición de humilde ha pasado a obtener la nobleza en el Ejército. Las posibilidades constituyen todo un reclamo para atraer hacia la vida militar a quienes más la detestan, a los soldados empeñados a servir durante años abandonando entre tanto sus tierras y pueblos. Las recompensa del prestigio social está por delante en el camino. Un soldado que pasará de ser un "fulano al sublime distintivo de D. con igualdad a los que de sus antepasados lo gozan por derecho", igualado a los de mayor carácter "en cubrir su cabeza" en presencia de éstos, experimentando mutua correspondencia con sus superiores y con toda la nobleza se le ve ya asistir a "los banquetes de sus Gefes, y aún hasta a los de los Generales...".[47] Todo un idílico retrato, consecuente con el fin de la obra de captar vocaciones entre la juventud de la época.

Una vez alcanzados los empleos de la oficialidad que conllevaban la consideración de nobles, - estimados por todos los tratadistas desde el de Capitán -, por quienes no habían nacido en tales cunas, se planteó una interesante polémica

---

[47] *Ibídem, pp. 104-105.*

sobre el valor de la nobleza heredada frente al de la adquirida en las armas y en las letras.

La polémica ejemplifica acerca del mantenimiento de unas posiciones inmovilistas por parte de un sector de la nobleza durante el siglo XVIII. Aceptar la posibilidad de incorporación de algunos individuos a un estamento superior mediante el ejercicio de la carrera militar, suponía para la nobleza la plena asunción de los principios ancestrales propios de su condición al haber sido en siglos pasados el principal medio de acceso a su status. Sin embargo, a pesar del reducido número de personas que llegarían a alcanzar nobleza por la profesión de las armas - en especial en la segunda mitad del siglo -, surgió la discusión sobre la mayor importancia de un tipo de nobleza u otra, la heredada o la adquirida en un claro intento de establecer una nueva diferenciación entre la "nobleza antigua de rancio abolengo", obtenida por la ascendencia familiar y la "nobleza de nuevo cuño" obtenida por los méritos individuales.

Pérez y López desarrolla estas ideas en su conocido Discurso sobre la honra y deshonra legal. La nobleza lograda en la profesión de las armas tiene "los mismos privilegios y exenciones, que la heredada en quanto a pechos, y cargas concejiles: tampoco pueden ser presos por deudas, ni se les imponen penas infames por razón de sus delitos, con otras distinciones, que sin embargo a que no son idénticas con las

que gozan los nobles de sangre, tienen un cierto equivalente, que compensa a su diversidad, y muchas veces es medio de ascender al grado de la nobleza heredada".[48] Por tanto, se establecen nuevas categorías dentro del estamento noble. Una condición jurídica de primera clase, la nobleza heredada, y una nobleza de segunda, la nobleza adquirida.

Tal diferenciación encontró su más evidente manifestación en los problemas derivados de la transmisión por vía hereditaria de los que hubiesen adquirido la nobleza a través de su profesión. En tanto que para transferir la nobleza, bastaba haberla heredado de los antepasados, en el caso de haberla alcanzada por primera vez mediante la carrera militar, la transmisión de los goces jurídicos y privilegios no se producía de padres a hijos. Precisamente a esta cuestión dedicaría Madramany y Calatayud su obra Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras. El título responde a los problemas derivados de la ausencia de regulación sobre la transmisión de la hidalguía en caso de haberse adquirido como consecuencia de destacados servicios tanto con la pluma como con la espada.

Tras largas disquisiciones sobre la precedencia de un tipo de nobleza u otra, Madramany constata la ausencia de una ley "que dexando abiertas las mismas puertas por donde se

---

[48] *PEREZ Y LÓPEZ, A.J., Ob.cit., pp. 48-49.*

introduxo la nobleza que ahora es antigua, y tuvo principio como todas las cosas, declarase transmisible a los descendientes la que nuevamente se adquiere por las armas y letras; esto es, quando por su medio llegase algún plebeyo a ciertos grados y empleos en la Milicia y Magistratura, habida también consideración a la antiguedad del servicio y demás circunstancias".[49]

Los dos rangos nobiliarios en razón a las diferencias estatutarias entre nobles antiguos y nueva nobleza, no eran ni mucho menos gratuitas. Representaban la respuesta de la nobleza a una situación que alteraba los cimientos de su situación social, sobre todo en cuanto al posible incremento cuantitativo del grupo. Sin embargo, el afán por mantener los privilegios iba más allá aún. Se trataba de mantener las mismas prerrogativas de que disfrutaban, diferenciandolas claramente de otro tipo de nobleza de inferior categoría en la que habían ingresado individuos procedentes de muy diversas raleas, entre las que se encontraba la misma burguesía.

La posibilidad de acceso a la nobleza por parte del estado general, se confirmaba al comprobar cómo la "mercadería", una profesión repudiada por la profesión militar, había obtenido la calificación de oficio honroso y

---

[49] *MADRAMANY Y CALATAYUD, M. Ob. cit., pp. 102-103.*

compatible con la nobleza tras una Real Cédula de 23 de Diciembre de 1765 que permitía el casamiento de las hijas y nietos de los individuos de los Cinco Gremios de Madrid con oficiales del Ejército.[50] Desde luego, tal posibilidad estaba tan sólo abierta a uno de los más activos grupos de la burguesía del momento, los Cinco Gremios.

Frente a esta escasa penetración de la ideología burguesa en la concepción nobiliaria de la institución militar que enfrentaba a la burguesía, y a ciertos oficios inherentes a ella a los propios de la nobleza, la respuesta será el establecimiento de unas nuevas diferencias sociales y jurídicas en cuanto a la transmisión de padres a hijos de la nobleza personal.

Aun así, por el mismo hecho de definirse la milicia como una "profesión", desde las mismas posiciones defensoras de los principios sociales imperantes hasta ese momento, surgirán los primeros síntomas de cambio en la ideología militar nobiliaria. El desarrollo de una visión de la vida militar cada vez menos apegada a la herencia de los antepasados, en la que las recompensas se alcancen por el mérito personal en lugar de la herencia suponen una fuerte incursión de las ideas burguesas dentro de una institución

---

[50] *Cfr. en PEREZ Y LÓPEZ, A.J. Ob.cit., pp. 93-96.*

mayoritariamente noble.[51] Los principios de fin social y utilidad de la nobleza como "servicio" al Estado se abrirán paso cada vez en mayor grado.

La tímida introducción de las ideas ilustradas en este campo se manifiestan en las obras de Mariano Madramany y Peñalosa y Zúñiga.

Menos explícitas tales ideas en la obra de Madramany, éste desarrollará el concepto de nobleza como "cuerpo intermedio" entre el estado llano y el Rey. La función de la nobleza vendría precisamente de servir de enlace entre ambos peldaños de la pirámide social, constituyéndose como "orden medio de personas, que sea como su vínculo, y que con su autoridad y exemplo, propio de sus obligaciones, conserve en el pueblo el respeto debido a la Magestad...".[52] En el Ejército, la función de la nobleza ocuparía un espacio similar al constituirse en depositaria de la seguridad publica por delegación, real por un lado, y popular por otro,

---

[51] *Esta situación sería contemplada en numerosas obras de la época. Por citar algunas de ellas, PEÑALOSA Y ZUÑIGA, Ob. cit., pg. 38 recordaría la necesidad de que los nobles confiasen sus ascensos más a su propio esfuerzo y virtudes personales que a la sangre; PUGA Y ROJAS en su Compendio militar, pp. 120-121, señalará que "el gloriarse de Padres ilustres, y no copiar sus acciones, más es lunar, que deslustra, que calidad, que acredita".*

[52] *MADRAMANY Y CALATAYUD, M. Ob, cit., pg. 101.*

en cuanto a medio de enlace con la monarquía.[53] Sin duda, este planteamiento - con claras resonancias de Montesquieu - integra una justificación adecuada a los intereses de "utilidad" que la nobleza desarrolló como consecuencia de una mayor impregnación social sobre la función de cada grupo estamental en la estructuración de una sociedad cada vez más dinámica, por mor del crecimiento económico y las transformaciones ideológicas que la nueva clase burguesa iba a ir extendiendo progresivamente por Europa.

Peñalosa y Zúñiga, bajo una evidente influencia de la filosofía de la sociedad concebida como "corporación", realizará la más contundente definición del nuevo sentido que había adquirido la nobleza en el siglo XVIII, al señalar que "las ventajas del noble no tanto deben considerarse como bienes propios, quanto como relaciones debidas al pueblo de cuyo cuerpo es miembro. Ser noble para sí mismo, y no serlo

---

[53] *El desarrollo del concepto de Ejército como depositario de la seguridad pública, aparece reflejado en varios pasajes de la obra de Madramany. Incluso lo llega a interpretar como defensor de "la vida y libertad de sus Conciudadanos", en una visión que preconiza los esquemas burgueses del "ejercito nacional" Este proceso coincide con un período de descenso de la actividad bélica frente a enemigos extranjeros omnipresentes en la Historia de España. La función militar comenzará a transferirse al plano nacional y no será sorprendente encontrar ya las ideas precursoras de lo que iba a ser una de las funciones del Ejército en la España contemporánea. Madramany expresa esta dualidad de funciones en el Ejército de forma precisa: "Con las armas pues se conserva la tranquilidad entre los Ciudadanos, y la Nación es temida y respetada de sus enemigos".* Ob. cit., *pg. 36.*

para el pueblo, es un delito social. El Militar noble debe por derechos legítimos sacrificar todas sus prerrogativas en utilidad de este mismo pueblo, que por esto le conserva deferencias y respetos".[54]

He aquí el radical giro que se pretendió dar a la nobleza durante el siglo XVIII, al convertirse en una clase útil, más para el Estado que para la sociedad, aunque siendo provechosa para aquel lo sería al mismo tiempo para ésta.

12.2.3.- Honor y honra de la milicia.

Una función como la milicia, de por sí noble y ennoblecedora para quien la ejerciese, tenía que estar estrechamente vinculada a un código ideológico que tuviera en el honor y la honra el núcleo vertebrador de toda su actuación.[55]

---

[55] *Acerca de la significación de ambos conceptos, la acepción que presentan durante el siglo XVIII suele ser coincidente, si bien, el "honor" se presenta como un término más asimilable a la condición noble que el de "honra", extrapolable a otras situaciones sociales. Siguiendo a Montesquieu, el honor sería una virtud de la nobleza. Podría decirse que el "honor" genera "honra", en tanto que la condición inversa no parece tener siempre la misma significación. En cualquier caso son dos conceptos que corren paralelos con un contenido significativo muy próximo entre si. Sobre este tema, aunque referido a la sociedad actual existe una interesante monografía antropológica de JULIO CARO BAROJA: El concepto de honor en la sociedad mediterránea. Barcelona, 1968.*

Según Guillamón Alvarez, "referirse al tema del honor en el siglo XVIII es hablar inevitablemente de la nobleza".[56] Y ello porque, el honor se entendía dentro de la sociedad estamental como un privilegio de la nobleza que la diferenciaba de los demás grupos sociales. De hecho, la hidalguía se definía por el honor vinculado al nacimiento, y por la probanza de limpieza de sangre.[57] El honor era patrimonio de la nobleza y a un mismo tiempo patrimonio de la milicia. En la recuperación del honor para la milicia, la política borbónica de ennoblecimiento dio como resultado que frente a la defección y descrédito del siglo XVII, el Ejército a mediados de siglo volviese a ser "escuela de honor, brazo armado de la Patria y emanación suya".[58]

Obtenemos así una serie de concatenaciones de diverso flujo direccional. La milicia es una función noble porque honra a quien la ejerce. Igualmente, el honor que la nobleza comporta en sí misma se manifiesta y consolida mediante el

---

[56] *GUILLAMON ALVAREZ, J. Honor y honra en la España del siglo XVIII. Madrid, 1981, pg. XIII.*

[57] *Según JANINE FAYARD, la influencia de la limpieza de sangre en la sociedad española se hizo cada vez más asfixiante, "desarrollando, exaltando y exacerbando el sentimiento del honor". Cfr. en Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746). Madrid, 1982, pg. 204.*

[58] *DOMINGUEZ ORTIZ, A. La sociedad española del siglo XVIII. Madrid, 1955, pg. 369.*

desempeño de la profesión militar. La milicia es un oficio "honorable", y por tanto confiere "honor" a quien ya lo posee en su condición de noble, ratificándolo en unos casos, incrementándolo en otros y otorgándolo en fin a aquel que se ha ennoblecido en la carrera de las armas. En una sociedad estamental que distingue a los individuos superiores por la ostentación de una serie de privilegios diferenciadores, entre los que se encuentra la reserva exclusiva de determinadas funciones como la militar, el código del honor actua como símbolo externo de precedencia de un grupo social, la nobleza, y de una actividad humana, la milicia.

J.A. Maravall ha sintetizado con magistral claridad la doble significación del honor: "en primer lugar, es principio discriminador de estratos y de comportamientos; en segundo lugar, es principio distribuidor del reconocimiento de privilegios".[59]

A su pluma corresponde igualmente la explicación de los vínculos entre honor y milicia desde el período del Renacimiento, y que en el siglo XVIII se van a mantener con escasas variantes. Según Maravall, el modelo se repite en toda Europa con la misma significación :"...las armas ponen de manifiesto la pertenencia al niel más elevado de la pirámide social y la obligación de someterse a los

---

[59] *MARAVALL, J.A. Poder, honor y élites..., pg. 41.*

comportamientos de honor que se le reservan. De esa correlación, por un lado, entre posesión y ejercicio de las armas -que tiene muy poco de carácter militar, aunque se le llame así-, y, por otro lado, la situación nobiliaria estamental, deriva la conservación del régimen convencional del honor".[60]

Dentro de la institución militar, incardinados con el concepto de honor como componente ideológico fundamental, se desarrollarán otra serie de principios estructuradores de la mentalidad del grupo socioprofesional de los militares. Aludimos a cuestiones tales como los principios de obediencia, disciplina y lealtad, sobre los que incidiremos más adelante.[61] La honra aparecerá unida a otras virtudes propias de la nobleza y de la sociedad del momento. Destacan sobremanera las virtudes cristianas.[62] La obra de mayor

---

[60] *Ibídem, pg. 36.*

[61] *Según BARTOLOME BENNASSAR, el honor en la España moderna implicaba el desarrollo de otros principios morales tales como el de la lealtad al soberano. Cfr. en Los españoles. Actitudes y mentalidad. Barcelona, 1978, pg. 209.*

[62] *Sirvan de ejemplo los sermones y oraciones dirigidos a militares con motivo de actos castrenses y civiles. Inciden en la asociación de conceptos entre "católico-monarca" y "católico-honrado-soldado". Algunos de ellos se dirigen a "militares, Cathólicos, y honrados". Cfr. en CUADRADO CALDERON, A. El militar christiano. Oración fúnebre, que en las honras, que de orden del Rey Nuestro Señor, (que Dios guarde) se celebraron en San Isidro el Real de Madrid... con asistencia del Real Cabildo de Capellanes de Su Magestad... de muchos Grandes, Oficiales, militares, caballeros y personas de distinción. Madrid, 1776. pg. 12.*

difusión en el siglo XVIII sobre deontología militar y religiosa, las Instrucciones cristianas, traducidas por Escoffet, identificaba los principios del honor con el poder real, con Dios y con la disciplina. El verdadero honor del militar - dice -, es "cumplir con su obligación, obedeciendo a Dios, y al Rey".[63]

En este contexto, la profesión de las armas aparece distinguida como un símbolo de superioridad, privilegio de un grupo superior, de la nobleza. Este razonamiento justifica y apoya la política real borbónica de ennoblecimiento de la institución militar. La nobleza, que se encontraba unida tradicionalmente a la milicia por el honor intrínseco a esta función social, encuentra durante el siglo XVIII un espacio ideal en el Ejército para recuperar y afianzar su posición de prestigio social.

Honor y honra, en suma, actúan como sinónimos de nobleza y, por tanto, como conceptos inherentes a la milicia. Peñalosa y Zúñiga definirá la nobleza - en una obra que aborda de forma monográfica, como su propio título indica, El honor militar, constitutiva de la más evidente apología sobre esta cuestión en todo el siglo XVIII - como "un honor militar externo" identificado con otros valores menos

---

[63] *ESCOFFET, J. Ob. cit., pg. 36.*

concretos aún como el de la "virtud".[64] Por tanto, el honor se transfiere por medio de la sangre, se hereda con la nobleza y corrobora el orden jerárquico existente dentro del Ejército, con una marcada división entre quien lo heredó - y por tanto tiene derecho a reserva de los empleos militares - y quien tiene que adquirirlo mediante una prolongada carrera militar. Los Cadetes del Colegio de Artillería de Segovia vestidos con el "honroso uniforme" que les distinguía, ingresaran en este centro de educación militar portando "en sus tiernas mano la honra" de sus casas, empeñando así "el honor de gente bien nacida".[65]

El prestigio social de la carrera militar nacía precisamente de ser función propia de la nobleza y fuente incesante de honra para quien la profesaba. El Marqués de Alós recomendaba a su hijo prosiguiese en la estima de la carrera de las armas, "pues por ser tan honrada, la sigue casi toda la principal Nobleza de Europa, y los mayores Soberanos se hazen gloria de ser Soldados".[66]

---

[64] *PEÑALOSA Y ZUÑIGA, C. Ob.cit., pg. 34.*

[65] *EXIMENO, A. Oración fúnebre en la abertura de la Real Academia de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería, nuevamente establecida por S.M. en el Real Alcázar de Segovia. Madrid, 1764, pp. 16 y ss.*

[66] *ALOS Y RIUS, Marqués de. Carta, instrucciones y relación de servicios..., pg. 147.*

Así pues, en el siglo XVIII, el concepto del honor resurge dentro de la carrera militar tanto por la masiva incorporación de la nobleza a ella, como por otras razones consiguientes a este hecho. La milicia es una profesión honrada, pero precisamente por el carácter de "profesión" la "honra" u el "honor" adquieren otra significación distinta a la de siglos anteriores.[67]

Ahora, como antes, pero en mayor medida aún, el honor funciona como una importante recompensa para premiar los méritos militares. En el siglo XVIII, posee el nuevo sentido de servir de estímulo "espiritual" para quienes se han hecho profesionales del Ejército, y por lo tanto dependen de los "estímulos materiales". Forma parte de la condición militar y nobiliaria como un elemento añadido al salario profesional. En tanto que en la concepción heredada del Medievo, el código del honor funciona en la milicia como la única recompensa mediante el ennoblecimiento que adquiere quien se distingue en ella, por el contrario, en el siglo XVIII pasa a ser una

---

[67] *Hasta tal punto la milicia "honra" a quien la ejerce, que en numerosas "hojas de servicios" de militares del siglo XVIII de procedencia social no noble serán calificados como de calidad "honrada". Este empleo indica sobre la consideración social de quien arriesga su vida en la carrera de las armas, a pesar de carecer del "honor" de pertenencia a la nobleza. Este uso de la calidad "honrada" explica los distintos significados de dos conceptos que en muchos casos se interpretan con un mismo contenido. La milicia "honra" al soldado y es "honor" para el noble.*

recompensa más dentro de un conjunto más amplio de contraprestaciones de carácter diverso.

El cambio significativo los apreciamos en dos obras de momentos cronológicos distantes como para observar los cambios conceptuales y efectivos que se producen en el código del honor militar durante el siglo XVIII. El Compendio militar de Puga y Rojas recogía en 1707, a la honra como el verdadero y más propio estímulo de los que arriesgaban sus vidas en el arte de la guerra. [68] En el último tercio del siglo, en 1781, Pérez y López en su Discurso sobre la honra y deshonra legal, propondrá la recompensar del "honor" para suplir los "intereses" que ningún erario puede alcanzar.[69] El cambio de una concepción a otra simboliza plenamente acerca de las transformaciones que están afectando a la estructura socioeconómica de la España de la segunda mitad del siglo XVIII.

Pero es en la figura del Conde de Aranda, donde el tema de la relación honor-milicia adquiere su más preclara significación. En la Representación a Carlos III sobre honores militares, de mayo de 1788, Aranda expresará de forma inequívoca los vínculos entre la milicia y el honor al concluir en que "los honores son la propiedad de un

---

[68] *PUGA Y ROJAS, T. de, Ob. cit., pg. 5.*

[69] *PEREZ Y LÓPEZ, A.J. Ob. cit., pg. 46.*

Ejército", pues la nobleza se alistaba por "el entusiasmo del honor...que suple la esperanza de conveniencias". Dirigiéndose al Rey señalará: "El pábulo de animo, señor, y no el cuerpo es el apetito militar y esa preocupación es un terreno inagotable para un soberano, pues la riqueza de sus cajas invertida en otros objetos se suple para la Milicia con los honores que ella misma se hace entre sí, y ella es virtualmente quien con ellos les reconoce gradualmente la superioridad que alcanza a cada uno."[70] Es decir, el ascenso en el escalafón actúa como un ascenso en la pirámide del honor. Así mismo ya lo había manifestado muchos antes el Marques de Santa Cruz de Marcenado, al argumentar los medios para evitar sublevaciones en las tropas, a saber, no quitando "al Soldado los intereses que le tocan, ni al Oficial los ascensos que merece; porque los primeros sirven por el Útil y los segundos militan por el Honor".[71]

El "honor" alcanzado por la profesión militar pasará a integrarse como una compensación más del conjunto de beneficios que reporta la profesión militar a quien la

---

[70] *B.N., Mss., 7166. Estas mismas consideraciones serán recogidas años después por JOSE MARIA LEZPONA en Sucinto elogio de la milicia y delineación del carácter militar, con las consideraciones que este se merece del común de la nación. Puerto de Santa María, 1803, pg. 8.*

[71] *NAVIA OSSORIO, A. Ob. cit., T. III, Lib. VIII, Disc. VI, Cap, LXIII, pg. 283.*

ejerce. León de Arroyal, muy alejado de lo que es el pensamiento tradicional, en sus Cartas economico-políticas, llegará a decir que "lo que sostiene algún tanto el espíritu militar es los honores personales y los elogios que se derraman en las Gacetas; si no fuera por esto, ningún rico sería soldado".[72]

El salario se convierte en la recompensa material de la profesión, en tanto que el "honor" pasa a formar parte de dicha recompensa aunque como un premio "moral" y "social". Este es el cambio sustancial que se produce en el siglo XVIII como consecuencia del surgimiento de un ejército permanente. El "honor" deja de ser el eje de la vocación militar, a pesar de que las Ordenanzas de Carlos III señalen de forma muy precisa que la "enseñanza de los cadetes debe comenzarse por manifestarles el honor y conveniencias que les resultará de aprender su oficio, y la poca fortuna que han de esperar de la milicia...".[73] La mutación conceptual sobre el "honor" en el siglo XVIII forma parte de la revisión de la escala de los valores de honra y deshonra legal, cuestión esta que ha sido calificada por Sánchez Agesta como el "signo más expresivo

---

[72] *ARROYAL, León de. Cartas economico-políticas. (Edición de José Caso Gonzalez). Oviedo, 1971, pg. 113.*

[73] *Ordenanzas de S.M. ..., Trat. II, tit. XVIII, art. 26.*

de la profunda transformación social incubada en el siglo XVIII".[74]

En consecuencia, la nobleza sigue la carrera de las armas y obtiene privilegios en ella continuando una tradición que identificaba la milicia como oficio noble y de nobles. Ahora, el prestigio social que depara la profesión militar deja de ser la recompensa esencial y se integra en el capitulo de retribuciones a cambio del ejercicio profesional. A pesar de ello, la nobleza, como estamento, seguirá manteniendo durante el siglo XVIII el dominio de los empleos militares, una función social encomendada desde siglos a sus miembros. El "honor", que en el siglo XVI representaba "la mas noble de las motivaciones de guerra"[75] se yuxtapone ahora al soldado profesional que depende en su subsistencia de algo más que el simple "honor". Se produce así una transferencia del honor militar, institucionalizado en forma de privilegio estamental, a una situación de connotación burguesa definida por la profesionalización del militar. A esta contradicción tratarán de dar respuesta las críticas del pensamiento ilustrado en la segunda mitad del siglo.

---

[74] *SÁNCHEZ AGESTA, L. El pensamiento político del despotismo ilustrado. Sevilla, 1979, pg. 142.*

[75] *PUDDU, R. Ob. cit., pg. 80.*

12.2.- LAS CRITICAS ILUSTRADAS

El pensamiento ilustrado, que hará blanco de sus críticas en una nobleza anclada en el pasado a fin de preservar sus prerrogativas sociales, por analogía, pondrá en su punto de mira en la nobleza militar, o, con mayor propiedad, al control absoluto que ejerce la nobleza sobre la institución militar durante el siglo XVIII.[76] Sin embargo, en el caso de la nobleza militar, los ataques no abundarán en exceso al considerarse un tipo de nobleza de "servicio", útil y provechosa para la sociedad en cuanto se dedicaba a la profesión de las armas. Las críticas antinobiliarias más agudas serán las que tengan como objetivo a la nobleza ociosa que vive casi siempre de los arrendamientos de las tierras, de los vínculos patrimoniales, de los mayorazgos. Por tanto, la censura a la nobleza militar no tiene el sentido de la crítica que se hace a la nobleza en general durante el siglo XVIII en contraposición del trabajo y los estímulos a la agricultura, comercio y artes liberales como útiles a la sociedad. Es decir, la nobleza militar no es denostada en oposición al trabajo y la utilidad social sino en razón a los

---

[76] *Sobre esta cuestión, volveremos más adelante en el capítulo dedicado al sistema de provisión de empleos militares. Las críticas a este sistema vendrán de parte, como es obvio, de los sectores más progresistas de la ilustración española, haciéndolas extensibles desde las formas de ingreso en el Ejército según la procedencia social, hasta los métodos de concesión de los empleos militares en función de un origen social ilustre.*

privilegios políticos y sociales que le hacen ser hegemónica dentro de la institución militar.

Las más precisas diatribas contra el monopolio de la nobleza en los empleos militares las encontramos en la obra de Francisco Cabarrus.[77] Su posición antinobiliaria - a pesar de que él mismo se ennoblecería al obtener el título de Conde de Cabarrús-, le lleva a cuestionar los fundamentos principales sobre los que se asentaba la división jerárquica del Ejército, estructurado en su organigrama de mando en función de la pertenencia social a un estamento u otro. En un Ejército cuya ordenación social se realiza desde el momento mismo del ingreso, el punto clave de la diferenciación social que privilegiaba a la nobleza era sin discusión el empleo inicial de "cadete", reservado a quienes acreditasen previamente nobleza, en contraposición al empleo de soldado destinado a ser ocupado por el estado llano en general.

El ataque de Cabarrús se dirige principalmente hacia el pilar que sirve de sustento y da forma al edificio social nobiliario constituido por el Ejército. Su objetivo será la supresión del empleo de cadete como distintivo de la condición nobiliaria, aunque para tal propuesta esgrimirá

---

[77] *CABARRUS, F. Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública. (Citamos por la edición y estudio preliminar de J.A. Maravall en editorial Castellote. Madrid, 1973).*

como pretexto una realidad incuestionable de la educación militar de fines del siglo XVIII: la pérdida del espíritu castrense entre los cadetes, dedicados más a la presunción de su rango y a la ociosidad que a formarse como futuros oficiales. Para ello, Cabarrús propondrá que los cadetes "coman, vistan, duerman, ejercítense como soldados..., lejos la distinción tan ridícula y tan impertinente de cadetes: sean todos alternativamente soldados y cabos: pasen a ejercer de sargentos cuando salgan del colegio a sus cuerpos respectivos...".[78] En lo que supone un frontal ataque a los principios sociales diferenciadores, la justificación la encontraba en su interés por "fortalecer su alma, no menos que su cuerpo, con el hábito de una vida frugal y austera, con la privación absoluta del lujo y de todas las comodidades; y que nuestros oficialitos, tan peripuestos y tan lindos, mezcla anfibia de la frivolidad francesa y de la truhanería gigantesca, que se enervan y degradan en la ociosidad de sus primeros años, hagan lugar a hombres robustos, útiles y provechosos a su patria..."[79]

Esta velada censura a la nobleza - aunque directa crítica a la educación militar- que ocupaba por entero todos

---

[78] *CABARRUS, F. Ob. cit., pg. 144-145.*

[79] *Ibídem. pg. 144.*

los puestos de cadetes - escondía en realidad un inteligente ataque a los privilegios estamentales -incrementados sobremanera en el terreno militar por los Borbones-, encarnados en el empleo inicial del "cadete" ostentado exclusivamente por el estamento nobiliario.

Sin embargo, el mismo Cabarrús, "el Rousseau español" -como le llamará Jean Sarrailh -,[80] con lucidez meridiana expondrá los principios articuladores de lo que debería ser un Ejército moderno, al margen de prejuicios y privilegios sociales, lo que de facto suponía un duro ataque a la nobleza y la organización del Ejército sobre un soporte nobiliario. Su crítica representa la concepción del ejército profesional, característico del modelo burgués contemporáneo, regido por fundamentos ordenadores en base a los criterios de eficacia, mérito y capacidad. En el pensamiento ilustrado de Cabarrús se encuentra la resolución de la más grave contradicción del Ejército español del siglo XVIII: un Ejército permanente, profesionalizado, pero que seleccionaba sus oficiales de acuerdo a principios sociales tardomedievales, es decir, en función del lugar que cada individuo desempeñaba en la sociedad de la época, en lugar de por criterios estrictamente profesionales.

---

[80] *SARRAILH, J. La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. México, 1974, pg. 507.*

"Las varas del estado noble, los regimientos hereditarios, la preferencia para tales premios y tales ascensos, todo esto perjudica real y verdaderamente ya al Estado, peor servido, porque cuenta el mérito de los abuelos en vez de fijarse exclusivamente en el personal del individuo que le ha de servir, ya al mayor número, entregado por este orden a discreción del menor, ya a los demás ciudadanos, repelidos y pospuestos, ya al noble mismo, que hará menores esfuerzos que si tuviera que hacerse conocer solo por el intrínseco valor. Ya que el Gobierno produce todos estos inconvenientes, puede dirimirlos, suprimir pruebas, empleos hereditarios, acepción de personas, y decir a cada individuo: 'de hay en adelante sólo atenderé en ti los talentos y las virtudes que necesito'".[81]

La ruptura de Cabarrus es evidente. Preconizar la supresión de las pruebas de nobleza como paso fundamental en la eliminación del Ejército estamental supone constituirse el más directo precursor del liberalismo decimonónico imperante en las Cortes de Cádiz de 1812. Coincide plenamente Cabarrus con los legisladores gaditanos que consideraban a la nobleza militar como el más sólido apoyo del despotismo real.[82] Se anticipaba así a una situación que no fue

---

[81] *Ibídem, pg. 212.*

[82] *CASADO BURBANO, P. Ob. cit., pg. 251.*

definitivamente asumida hasta septiembre de 1836, en que como primer avance se suprimieron las pruebas de nobleza para ser sustituidas por las de limpieza de sangre y legitimidad, y, culminar por último, en mayo de 1865, con la total abolición de éstas últimas.[83]

Por otro lado, una vez eliminadas las pruebas de nobleza, el cambio a introducir en la institución militar se orientaría a transformar los principios vigentes en la provisión de empleos y en el sistema de ascensos. Característico de una ideología liberal burguesa, Cabarrús, al igual que un destacado militar de la Ilustración, Manuel de Aguirre, pretenderá sustituir los "criterios estamentales" para la concesión de empleos por otros "criterios estrictamente profesionales" basados en las capacidades de cada individuo, en "sus talentos y virtudes". El giro que pretendía para el Ejército se resumía en pocas palabras. Se debían conservar las recompensas o "cruces" pero acreditando a quienes se concedieran que "estuviesen afectas, no al mérito de los abuelos, sino al del pretendiente".[84]

Estas ideas - que referidas a la nobleza y al honor como estamento social y privilegio respectivamente -, introducían la mentalidad burguesa de igualdad social, en el

---

[83] *FERNANDEZ BASTARRECHE, F. El Ejército español..., pg. 106.*

[84] *Ibídem, pg. 213.*

caso del Ejército, significaban los fundamentos del igualitarismo trasladados al sistema de acceso y de ascensos en el escalafón militar, algo, que tardaría aún muchos años en ser definitivamente quebrantado, a pesar de que Cabarrus no clamaba en solitario por la igualdad de los individuos ante los cargos públicos. Estas mismas ideas se encuentran, por ejemplo, en la obra de Rubin de Celis, Discurso sobre los principios de una constitución libre.[85]

En el pensamiento social de Cadalso, militar e ilustrado, la crítica nobiliaria no adquiere tintes tan precisos y directos como habían sido los de Cabarrús. La diferencia fundamental radica en que mientras el primero se limitará, sin más, a atacar la posición nobiliaria dentro de la sociedad y del Ejército, en el caso del segundo va más allá al ofrecer las soluciones concretas a adoptar para eliminar las diferencias sociales que privilegiaban a la nobleza en el Ejército español del siglo XVIII. No obstante, más suave, la posición antinobiliaria de Cadalso, presenta el interés de provenir de alguien que comparte la condición de noble y de militar.[86]

---

[85] *RUBIN DE CELIS, M. Discurso sobre los principios de una constitución libre. En Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII. Edición de A. ELORZA, Madrid, 1971, pg. 57.*

[86] *Cadalso tuvo que justificar su nobleza tanto para ingresar en el Real Seminario de Nobles, como en orden de Santiago. Véase sobre la vida de Cadalso la obra de* (Cont....)

Con todo, mayor difusión han tenido entre la historiografía actual las ideas de Cadalso sobre la nobleza que las del Conde de Cabarrús. Escasas obras sobre el pensamiento ilustrado del siglo XVIII dejan de incluir la paradigmática frase de Cadalso inclusa en las Cartas marruecas que apuntaba: "Nobleza hereditaria es la vanidad que yo fundo en que ochocientos años antes de mi nacimiento muriese uno que se llamó como yo me llamo, y fue hombre de provecho, aunque yo sea inútil para todo".[87] Sin embargo, la importancia de este párrafo ha hecho pasar desapercibido otro pasaje de la misma obra en que define la condición noble en unas breves palabras. En carta de Nuño a Gazel, cuya copia enviaba éste último a Ben-Beley, define a la nobleza como un grupo social anclado en el pasado de sus privilegios en lugar de en las virtudes personales, dentro de un planteamiento muy característico del espíritu burgués de la ilustración. Se pregunta Nuño "¿Habrá cosa mas cansada que la compañía de los que no estiman a un hombre por lo que es, sino por lo que fueron sus abuelos?. Estos son los nobles".[88]

---

[86] *(...Cont.)* GLENDINNING, N. Vida y obra de Cadalso. *Madrid, 1962, pp. 103-149.*

[87] *CADALSO, J. Cartas marruecas. Madrid, 1979, pg. 55.*

[88] *Ibídem, pg. 91.*

Sin embargo, cuando se trata de la nobleza militar, Cadalso adopta una posición más ambigua, incluso justitificativa del predominio de la nobleza en la institución militar. En un pasaje que representa uno de los mejores alegatos en favor de la nobleza militar del siglo XVIII, Cadalso describe con minuciosidad la figura del noble cadete -aunque referido a los cadetes de Guardias de Infantería española-. El personaje del "cadete" es un joven de buena familia que sienta plaza, "sirve doce o catorce años, haciendo siempre el servicio de soldado raso; y después de haberse portado como es regular se arguya de su nacimiento, es promovido al honor de llevar una bandera con las armas del rey y divisa del regimiento".[89]

Veamos, esta definición pausadamente. Los cadetes no tardaban tantos años en ascender, no ejercían de soldados rasos sino plenamente distinguidos de éstos, aunque el nacimiento ilustre sí que constituía un mérito en muchos casos para ascender. Por tanto, Cadalso lo que intenta es justificar a la nobleza que sirve en la carrera de las armas pues es útil en este servicio al Estado. No en vano exclamará "¡Glorioso cuerpo, en que doscientos nobles ocupan el hueco de otros tantos plebeyos!."[90]

---

[89] *Ibídem*, pg. 119.

[90] *Ibídem*, pg. 120.

La contradicción entre su sátira antinobiliaria y su defensa de la nobleza militar, viene a ser el fiel exponente de la presencia de dos corrientes ideológicas en el seno de algunos ilustrados del siglo XVIII. Entre los planteamientos burgueses de crítica a los privilegios estamentales que la nobleza poseía, y la pertenencia de esos mismos críticos al estamento noble, fluctúan las contradicciones internas del reformismo ilustrado. De ahí que en Cadalso aparezca con nitidez la lucha ideológica que se produce en el siglo XVIII, entre quienes detentan un status social nobiliario y quienes a la vez reunen en su misma persona la ideología y status económico burgueses. Desde el punto de vista social, las teorías de Cabarrús significarán una autentica "revolución" social, frente a las de Cadalso, más cercanas a un "reformismo" moderado.

Incluso, en la más aguda sátira contra la vida militar en el siglo XVIII, contenida en El buen militar a la violeta, Cadalso evitará siempre criticar a la nobleza como grupo dominante en el Ejército, y aún menos, a las prerrogativas que este estamento disfrutaba para obtener los empleos de la oficialidad militar. En una obra plagada de duras críticas destinadas a poner de manifiesto los principales defecto de los militares y de su formación como profesionales de la milicia, elude siempre cualquier mínima referencia a poner en entredicho los cimientos sociales sobre los que se

asentaba la pirámide social-militar en el siglo XVIII. En suma, Cadalso, encaja entre las críticas ilustradas a la nobleza aunque no propiamente a la nobleza militar como clase dominante dentro del Ejército. Este hecho significa la marcada contradicción existente en la ideología burguesa reformista que no llegaba a cuestionar los fundamentos básicos del orden social establecido. Se identifica así, con la mayor parte de los ilustrados que respondiendo a los fundamentos económicos de una sociedad en crecimiento describirán la relación entre las jerarquías sociales "como esencialmente armónica, en que cada una guarda su proporción cuantitativa con las demás y coopera con ellas por la utilidad social".[91]

Cadalso no será el único caso de militar e ilustrado que refleje la línea ideológica contradictoria de la ilustración española. Como ya hemos indicado más arriba, Manuel de Aguirre, autor de varias cartas publicadas en el Correo de los ciegos de Madrid, con postulados totalmente burgueses y preconizadores de los ejércitos profesionales contemporáneos, centrará su atención en sustituir en el Ejército el sistema de ascensos basado en la antiguedad en el servicio por unos métodos más "racionales" que atendieran a criterios estrictamente profesionales. Sin embargo, nunca

---

[91] *ELORZA, A. La ideología liberal..., pg. 39.*

cuestionó la preeminencia que la nobleza ostentaba dentro de la institución militar dieciochesca. Se limitó a esbozar las bases de lo que debería ser un sistema de ascensos eficaz, propio de un Ejército profesional, olvidando por completo las diferencias sociales iniciales existentes en los primeros empleos que distinguían entre "soldados plebeyos" y "cadetes nobles". Por tanto, estamos de nuevo ante una lógica burguesa que no pone en cuestión los principios estamentales. La explicación hay que buscarla en la dualidad ideológica y social presente en los ilustrados. Las reformas, el progreso, la razón, deben imperar aunque sin alterar la jerarquía social establecida.

Con todo, la nobleza empleada en el Ejército no será blanco generalizado de las críticas de los ilustrados al considerarsele su utilidad como un servicio a la sociedad. A lo sumo, como hemos visto en el caso de Cabarrús, tan sólo se cuestionará su preferencia para obtener los empleos militares, sin poner en entredicho nunca su función social.

CAPITULO 13.- **EL FUERO MILITAR. UN ESTATUTO PRIVILEGIADO.**

13.1.- EL FUERO MILITAR. UN PRIVILEGIO PROFESIONAL.

El goce del fuero militar, constituía una de las prerrogativas más importantes -en este caso jurídica-, que permiten definir al Ejército del siglo XVIII como un Ejército estamental. Un privilegio, como el de tener fuero propio, encaja perfectamente dentro de la lógica interna del Antiguo Régimen, según la cual "la estructura de cada grupo o clase venía determinada por su actividad social concreta".[1] Como señala Artola, un fuero privilegiado "tiene dentro de la estructura estamental una doble finalidad: sirve para diferenciar a los que lo poseen, y es, por otra parte, un medio de dominio, que siempre tienen los privilegiados frente al tercer estado".[2]

La fundamentación jurídica de la posesión del fuero militar entroncaba además con la concepción del Ejército como un cuerpo al servicio del rey, como un "Ejército real", cuya jurisdicción emana de "la soberana autoridad" y por tanto

---

[1] *BLANCO VALDES, R. L. Ob. cit., pg. 34.*

[2] *ARTOLA, M. Los orígenes de la España..., Vol. I, pg. 96.*

tenía como ámbito de aplicación "toda la extensión de los dominios del rey".[3]

La milicia, durante el siglo XVIII, como en toda la época moderna, había aportado a quien la ejercía, honores y privilegios diversos. La misma función militar era de por sí una "función noble" y como tal se asumía por la sociedad. La concesión de mercedes de hábito o encomiendas formaba parte de las recompensas reservadas a quienes defendían con su vida al Rey y a la Patria. Y entre los privilegios, amen de otras prerrogativas inherentes a la ostentación de la condición de militar, ninguno era más exclusivo y diferenciador que la posesión de un estatuto jurídico privilegiado, el fuero militar, que impidiese la intervención de la justicia ordinaria sobre causas en las que intervinieran militares.[4]

Pero más que fuero, en el Ejército español del siglo XVIII, puede hablarse de "fueros militares", o al menos, de diversas "categorías" de fuero militar. Y ello es así, porque era un complicado problema el igualar privilegios corporativos en una sociedad estamental carente de igualdad jurídica. La condición nobiliaria, aun dentro de la institución militar debía señalarse para distinguir al

---

[3] *OSUNA, Duque de, Ob. cit., pg. 43.*

[4] *Para el estudio del fuero militar en el siglo XVIII, resulta imprescindible la obra de COLON DE LARRIATEGUI, F. Juzgados militares de España y sus Indias. Madrid, 1797 (Segunda edición, corregida y aumentada). 6 vols.*

militar noble de aquel otro de origen social llano. La formula de distinción será el establecimiento de varios grados de posesión de fuero en razón a la condición social del militar, cuya más radical expresión era la diferencia entre oficiales y soldados.

Si además ponderamos que en los distintos cuerpos proliferaron fueros particulares propios de sus armas, la expresión de "fueros militares" recobra aún un mayor sentido.[5] Sin embargo, todos ellos, con sus particularidades y condiciones especiales convergen en un concepto de más amplio cuño, cual es el de "fuero militar" como conjunto juridsdiccional corporativo del Ejército.

Disponer de una jurisdicción privativa como la que otorga el fuero militar sería, a la vez, seña de identidad de una condición militar y factor decisivo de cohesión del grupo, en tanto en cuanto diferenciaba al estamento militar de los demás grupos y sectores socioprofesionales de la sociedad. El fuero, se presenta pues como elemento identificativo de una condición, la de ser militar, cuya

---

[5] *La existencia de múltiples fueros específicos de distintos cuerpos como Artillería, tropas de la Casa Real, Ingenieros, Capellanes, etc., sería objeto de crítica en el siglo pasado por parte de uno de los más destacados historiadores decimonónicos, Jose Almirante, quien en su* Diccionario militar, *los calificará a todos como "tan indóciles, revueltos, y díscolos en la forma como vacíos, vanos y pueriles en el fondo". ALMIRANTE TORROELLA, J.* Ob. cit., *pg. 736.*

diferenciación viene dada, no sólo por su función profesional sino también por la distinción que otorga el estar en posesión de una jurisdicción claramente separada de la ordinaria. En esta medida, el fuero militar, se manifiesta como aglutinador, y diferenciador a la vez, de unos privilegios que marcan las distancias entre lo que podría conceptuarse casi como "casta militar" y el resto de la sociedad - en particular la administración del Estado, como institución y la nobleza como grupo social -.

El fuero actuará en la sociedad estamental del siglo XVIII como factor diferenciador entre el militar y aquellos que poseen a su vez unos estatutos privilegiados propios.[6] Es en este sentido en el que se diferencia el "estamento militar" del "estamento nobiliario", aún cuando en el primero confluyan los privilegios y prerrogativas del segundo, y en el que se reafirma el sentido corporativo de grupo social con especifidad propia. La posesión de una jurisdicción particular, y el honor intrínseco a la profesión militar servirían para singularizar las características identificativas del estamento militar de las generalizadas para la nobleza.

El fuero, por tanto, se integra en el círculo de recompensas no-pecuniarias que percibe el militar.Así lo

---

[6] *CASADO BURBANO, P. Ob. cit., pg. 18. y BLANCO VALDES, R.L. Ob. cit., pg. 33.*

entendía el Duque de Osuna en su Sistema militar, al calificar el hecho de verse independiente de ser juzgado por tribunal ajeno como una "compensación de todos los estímulos capaces de excitar el entusiasmo y la gloria".[7] No obstante, es preciso remarcar, su concepción no sólo de prerrogativa definitoria de una condición jurídica sino sobre todo como elemento identificador de pertenencia a un grupo social diferenciado. Por ello, lo que singularizará a los militares como grupo - y en el terreno de la hipótesis, casi como "casta"-, será la confluencia de dos estatutos jurídicos y condiciones privilegiadas en unos mismos individuos: la condición de nobles para la mayor parte de la oficialidad y el privilegio de estar en posesión de un fuero particular. Es así como el "militar noble" se distinguiría de los demás miembros del estamento nobiliario al estar en posesión de un estatuto jurídico privilegiado aportado por el fuero militar. El fuero permitiría distinguir plenamente entre estamento nobiliario y nobleza militar en cuanto grupos sociales con características propias individualizadoras, al menos en el plano jurídico. Era, además de como señalaba Payne "un estatuto de privilegio comparable a los de la nobleza y el clero", un estatuto especial añadido al propio

---

[7] *OSUNA, Duque de, Ob. cit., pg. 41.*

de la condición nobiliaria, en el caso de la oficialidad.[8] Por contra, para el soldado, el fuero era el único privilegio que podría disfrutar un hombre originario del estado llano.

Si además valoramos que a unos elevados índices de autorreclutamiento y de endogamia, y a unos orígenes sociales comunes, se añadían los privilegios jurídicos particulares derivados de la posesión del fuero, se abunda en la hipótesis esbozada de que posiblemente estemos asistiendo durante el siglo XVIII al formación de una verdadera "casta militar".

La aplicación del fuero en una sociedad sujeta en su mayor parte a la jurisdicción ordinaria suscitará numerosos problemas durante todo el siglo. En particular, porque el disfrute del privilegio de fuero condujo, por un lado, a la comisión de numerosos abusos amparados en la no competencia de la justicia ordinaria sobre los delitos cometidos por militares, y por otro, a continuos conflictos jurisdiccionales entre la justicia militar y la ordinaria por las disputas de interpretación sobre las materias y circunstancias de la aplicación del fuero.

---

[8] *PAYNE, S.G. Ejército y Sociedad en la España liberal (1808-1936). Madrid, 1977, pg. 19.*

13.2.- EL FUERO MILITAR DURANTE EL SIGLO XVIII.

13.2.1.- Las primeras regulaciones.

Aunque durante los siglos XVI y XVII, el fuero propio era privilegio del militar[9], la reorganización del Ejército en los primeros años del XVIII, correrá paralela a la adopción de una serie de medidas que permitiesen atraer hacia la carrera militar a la nobleza mediante la concesión de privilegios anexos al propio monopolio de cargos en la carrera de las armas. Entre los privilegios, el fuero especial, destacaba por la acusada diferenciación que marcaba respecto a otros grupos socioprofesionales.

Desde las medidas iniciales contenidas en las primeras ordenanzas de 1701 se vendrá a ratificar la jurisdicción militar como una justicia particular en todas las causas civiles y criminales, encomendando al Consejo de Guerra, como más alto tribunal jurídico-militar, las resoluciones de los litigios en los que participaren oficiales o soldados del Ejército. A partir de este momento, el siglo XVIII se caracterizará por un progresivo incremento en la extensión de las prerrogativas jurídicas del fuero.

En consonancia con las medidas emprendidas en la primera mitad del reinado de Felipe V, el fuero militar no

---

[9] *Según COLON DE LARRIATEGUI, F. Ob. cit., vol. I, pg. LXXIII, en su Discurso preliminar, la primera disposición - que recogía a su vez otras anteriores -, sobre concesión de fuero a los militares, data de junio de 1551.*

tardaría en ser objeto de atención, aunque eso sí una vez finalizada la contienda sucesoria. El Real Decreto de 23 de agosto de 1715 que venía a dar nueva planta al Consejo de Guerra - órgano que actuaría como supremo en las cuestiones relativas a la jurisdiccion del fuero militar - declaraba que "los que de hoy en adelante han de gozar el referido Fuero, son los Militares, que actualmente sirven, y sirvieren en mis Tropas regladas, o empleos que subsisten con exercicio actual en Guerra, y que como tales gozaren de sueldo por mis Tesorerías de Guerra".[10]

La principal característica del fuero militar, ya apuntada, y definida desde el primer momento, fue la extensión del mismo, en sentido amplio, a todos los individuos del Ejército. Aparentemente, el goce del fuero comprendía a los "Militares" que sirvieren sin distinción de grados en el escalafón e incluyendo desde el soldado al mas alto grado de la oficialidad.[11] Tanto el fuero como los

---

[10] *Real Decreto de 23 de agosto de 1715 dando nueva planta al Consejo de Guerra, extinción del empleo de Comisario General de la Infantería y Caballería de España, y sobre Fuero, y preeminencias de la Tropa y otros.* Cfr. en PORTUGUES, J., Ob. cit., T. II, pp. 78-91.

[11] *Incluso fueron objeto de normativa específica las condiciones de disfrute del fuero para los retirados del servicio. Un Real Decreto de 25 de mayo de 1716, concedía el goce del fuero y preeminencias militares de por vida, tan "solo en lo criminal y no en lo civil" para todos aquellos que hubiesen servido al menos ocho años "en Guerra viva, u dies en Presidio". Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit., T. II, pg. 154.*

privilegios y exenciones que conllevaban eran estatutos especiales de prerrogativas a disfrutar por un el cuerpo militar como institución, y en este sentido a grosso modo, puede afirmarse que el fuero era en la práctica uno de los escasos nexos de unión de una estructura orgánica excesivamente compartimentada y rígidamente ordenada. Era pues, un elemento de consolidación de los principios corporativos - por encima de las diferencias entre oficiales y soldados - que diferenciaban al militar de los restantes cuerpos de la sociedad y de la organización del Estado mismo.

La regulación definitiva del fuero militar se efectuó en 1728, quedando vigente ya hasta las nuevas Ordenanzas publicadas en 1768.

A juzgar por la ordenación de 1728, la trascendencia del fuero militar estribaba tanto en la separación de la justicia ordinaria en las materias de litigio en que se viesen inmersos los militares, como los privilegios y exenciones que junto al fuero se concedían a cualquier individuo que sirviese en el Ejército.

Tal vez - desde el punto de vista sociológico -, sean los privilegios y exenciones fiscales y personales, los que requieran un análisis más detenido en razón de que suponían sustanciales aumentos de prerrogativas para los "nobles militares", y tímidas concesiones para unos soldados que no gozaban de precedencia alguna en una sociedad, que antes al

contrario, distinguía a sus miembros en función de los privilegios sociales, jurídicos y económicos que ostentaban.

Una larga lista de privilegios se concedían a los militares. No podían ser apremiados a desempeñar oficios concejiles, ni imponerseles alojamientos de tropas, "ni repartimiento de carros, bagages, ni bastimentos" a no ser que fueren para el servicio personal del Rey y su corte.[12] Estas preeminencias se hacían extensibles a las mujeres de los militares. Asimismo, les estaba permitido portar determinadas armas de fuego como "caravinas y pistolas largas de arzón", aunque se les prohibía el uso de armas cortas.

Las prerrogativas llegaban hasta el terreno económico, ya que no podían ser apresados los militares por "deudas que hayan contrahido después de estar sirviendo" ni se les podían ejecutar contra ellas embargos sobre sus bienes ni los de su familia, a no ser, claro está, que las deudas procedieran de "maravedís que deban a nuestra Real hacienda, que son casos en que no vale el privilegio de hidalguía a los hidalgos, ni otras personas que son privilegiadas".[13]

Hasta aquí en cuanto a privilegios y exenciones. Sin embargo, en cuanto al fuero juridsdiccional, aunque era de aplicación a todos los "Militares", un estudio más detenido

---

[12] *Ordenanza de 12 de julio de 1728.* En PORTUGUES, J. *Ob. cit., Vol. III, pg. 350.*

[13] *Ibídem.*

nos muestra que existían diferencias entre oficiales y soldados.[14]

En efecto, sólo los oficiales del Ejército tenían el derecho a "no ser condenados en pena afrentosa, ni conocerán de sus causas civiles, ni criminales las Justicias ordinarias, sino sólo el Capitán General, o persona que gobernase las Armas en la parte", siendo el Consejo de Guerra el único órgano encargado de resolver las apelaciones a que hubiere lugar. De este modo, el disfrute pleno del fuero militar se reservaba exclusivamente para los empleos de la oficialidad, en tanto que para los soldados quedaban tan sólo algunas prerrogativas.[15]

La misma normativa de 1728 regularía los casos de desafuero, en los que carecía de competencia la jurisdicción militar. Estos eran "los pleytos, o particiones de herencias, bienes raices, u de Mayorazgo, débitos Reales, fraudes a la Real hacienda, tratos, y comercios, resistencias a la

---

[14] *Véase Lib. 4, Título 10, de la referida ordenanza de julio de 1728. Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit., T. III, pp. 349-357.*

[15] *Es mas, por "oficial" se entendía en la aplicación del fuero desde el empleo de Capitán, inclusive, hacia arriba en el escalafón. Es importante resaltar esta distinción, cuando para el resto de los asuntos militares se consideraba como primer empleo de la oficialidad el de "Subteniente", e incluso, para la aplicación de penas se llegó a considerar a los "Sargentos" como asimilados a los oficiales. Ibídem, pp. 351-354.*

Justicia, desafíos, y uso de Armas cortas de fuego en los casos no permitidos".[16]

Finalizado el servicio militar en activo, se restringían las materias sujetas a la aplicación del fuero. La prerrogativa más importante que desaparecía para todos, sin distinción de grados militares, era la de carácter económico, aquella que impedía apresar a los militares que tuviesen deudas con particulares. No obstante se lograrían otras prerrogativas con posterioridad. Un Real Decreto de 11 de septiembre de 1737, eximía de la contribución del Servicio Ordinario y Extraordinario a todos los oficiales desde Alférez - o Subteniente- inclusive, así como a los Soldados, Cabos y Sargentos que hubieren servido catorce años sin interrupción y se hubiesen retirado del servicio por causa justificada.[17] Y tal como ocurría en la vida militar activa, se marcaban diferentes "niveles de fuero" según los empleos alcanzados. Así, para disfrutar de todos los privilegios expresados más arriba, un soldado debía haber servido al menos ocho años -o diez en presidio militar- y haber alcanzado el grado de Cabo del Ejército. Por el contrario, se si trataba de un oficial de empleo igual o superior a

---

[16] *Ibídem, pg. 352.*

[17] *Real Decreto de 11 de Septiembre de 1737 sobre excepción del Servicio Ordinario, y Extraordinario a los Oficiales, y Soldados que se retiren.* En PORTUGUES, J., *Ob. cit., T. III, pp. 394-395.*

Capitán, a las preeminencias antedichas se añadía el goce del fuero militar en las causas criminales no así en las causas civiles. Se había producido pues, con motivo de la retirada del servicio, la pérdida de una parte del fuero que habían gozado durante el tiempo en activo.

Una vez retirados del servicio oficiales y soldados, con el fin de que pudiesen acreditar los privilegios y fuero obtenidos, se expedían las denominadas "cédulas de preeminencias", documentos en los que se hacía constar de forma minuciosa las exenciones y prerrogativas a que tendrían derecho de por vida.

Las "cédulas de preeminencias" tenían una doble significación. De una parte, su objeto formal era la acreditación fehaciente de las prerrogativas que debía ostentar un individuo por haber servido durante años en el Ejército, y que se prolongaban una vez había dejado su vida activa. Tales exenciones y privilegios deberían ser presentados en las ocasiones en que se ofreciere, y amén de su trascendencia intrínseca, en realidad venían a ser valiosos instrumentos de distinción jerárquica en una sociedad "tan pagada de honores". Tenían pues un doble simbolismo. Tanto como por las exenciones pecuniarias en si mismas que comportaban -tales como el citado ejemplo de la contribución al servicio ordinario y extraordinario-, como por los privilegios sociales inherentes a las mismas tales

como la exención del repartimiento de alojamientos que equiparaba a los soldados procedentes del estado llano en "igualdad con los del Estado Noble".

Una segunda lectura se deriva del significado de la concesión de las "cédulas de preeminencias". Lo mismo que el fuero y demás privilegios de la vida militar en activo, estas "cédulas" venían a formar parte del "sueldo de retiro" que percibía un militar. Era pues la remuneración bajo la fórmula de privilegios y exenciones que se otorgaba a aquel que había defendido con su propia vida durante numerosos años a la "monarquia " y a la "sociedad".

De la importancia de las "cédulas de preeminencias" da muestra su consideración dentro de la institución militar como un importante incentivo de carácter jurídico y de prestigio social, especialmente interesante para los individuos procedentes de un estamento llano carente de cualquier tipo de prerrogativa. En cierto modo, estas "cédulas" se presentaban como un estímulo que debía atraer sobre todo a los hombres que entraban a servir en el Ejército sin más mérito familiar que sus propias personas. Por ello, las prerrogativas a obtener oscilaban en función de los años que cada individuo hubiese servido de tiempo efectivo en el Ejército, planteándose de este modo como una especie de escalafón de retiro en el futuro integrado por distintos niveles de precedencias sociales.

Según un Formulario elaborado por el Consejo de Guerra, y aprobado por el Rey en octubre de 1742, se establecían cuatro formas distintas de "cédulas de preeminencias" en razón tanto a los empleos como a los años de servicio.[18]

En primer lugar, para la totalidad de los militares, sin discriminación alguna, que se retirasen del servicio activo con sueldo, y por tanto como "agregados" a diferentes cuerpos, se concedían los mismos privilegios y exenciones que habían disfrutado durante su etapa de actividad conservando incluso el goce del fuero militar tanto en materia civil como criminal.[19]

En el caso de que el retiro fuese "sin sueldo", es decir, retiro total de la vida militar, los oficiales dejaban de tener jurisdicción particular en materia civil aunque seguían conservando el fuero militar en lo criminal.

---

[18] *Formulario arreglado por el Consejo de Guerra, y aprobado por S.M. en Octubre de 1742 de las Cédulas de preeminencias, que se han de expedir en adelante a los Oficiales, Cadetes, Sargentos, Cabos, Tambores, y Soldados, que se retiren del Real Servicio son sueldo, o sin él, después de haber servido el tiempo que previenen las Ordenanzas.* En PORTUGUES, J. Ob. cit., T. III, pp. 438-445.

[19] *Entre los privilegios y exenciones más importantes destacaban sobremanera aquellos que hacían referencia a la contribución a los gastos y pechos concejiles, servicios ordinario y extraordinario, repartimientos de alojamientos, porte de armas, etc., además del mismo goce del fuero militar. Cfr. en Ibídem.*

A partir de aquí se fijaban dos niveles de preeminencias para los individuos de la clase de tropa, desde soldados a sargentos, que a su vez comprendían también al empleo de cadete. Es en este capítulo donde entraban de pleno los estímulos a la permanencia en filas a los soldados. Para todos aquellos que sirviesen al menos durante catorce años se conservaban todos los privilegios referidos, entre los que se incluía la exención del pago del Servicio Ordinario y Extraordinario. Finalmente, en caso de que el tiempo de servicio fuese de ocho años como mínimo, se mantenían las mismas condiciones salvo la exención del citado Servicio Ordinario y Extraordinario.

En suma, durante el reinado de Felipe V -etapa del nacimiento del "nuevo Ejército" y de las estructuras fundamentales que pervivirán durante todo el siglo XVIII-, el fuero militar y los privilegios inherentes a la condición militar se esgrimían como acicates de honor, precedencia, y exenciones fiscales, para fijar en la institución a unos soldados cuyas duras condiciones de vida y escasas perspectivas de promoción les hacían estar más proclives y cercanos a la deserción o al abandono de la milicia tras cumplir el tiempo por el que se habían obligado a permanecer en filas. En otro ámbito, para la oficialidad, significaba un elemento de consolidación de sus estructuras corporativas, al establecer distancias jurídicas con la sociedad civil

tanto por el fuero particular en sí como por la condición preeminente añadida a la pertenencia nobiliaria misma, a la vez que suponía la posesión de un estatuto social de privilegiado que formaba parte de la retribución compensatoria al servicio prestado.

2.2.- La ampliación del fuero. De las Ordenanzas de 1768 al Decreto de 1793.

La principal novedad que venían a aportar las Ordenanzas de Carlos III era la ampliación del fuero a todos los individuos del Ejército sin distinción alguna. El fuero, según esta norma pertenecería a "todos los Militares que actualmente sirven, y en adelante sirvieren en mis Tropas regladas, o empleos que subsistan con actual exercicio en guerra, y que como tales Militares gocen de sueldo por mis Tesorerías del Exército en campaña o en las Provincias, comprehendiéndose en esta clase los Militares que se hubiesen retirado del servicio, y tuvieren despacho mío para gozar de fuero..."[20]

Sin embargo se endurecieron las condiciones para disfrutar del fuero y privilegios una vez cumplido el tiempo de servicio. Para los retirados de la vida militar, las Ordenanzas de 1768 marcaban tan sólo dos formas de goce de

---

[20] *Ordenanzas de S.M...*, *Trat. VIII, tit. I, art. 1.*

fuero, muy precisas, articuladas sobre la base del distinto status que debían tener oficiales y soldados.

Para los oficiales desde subteniente o Alférez hacia arriba, tan sólo perderían -una vez finalizada la vida en activo-, el fuero militar en las causas criminales, conservando las mismas "preeminencias" y fuero en materia civil que habían tenido durante su etapa de ejercicio profesional.

Para los soldados, así como oficiales que se retirasen del servicio después de haber cumplido quince años sin interrupción, gozarían tan sólo de las exenciones y privilegios implícitos a la condición militar sin derecho a ningún tipo de fuero.[21] En este aspecto es en el que se producen limitaciones respecto a la legislación del reinado de Felipe V. Mientras que entonces se había configurado el fuero, y sobre todo los privilegios y exenciones, como un sistema de premios gradual en función de los años de permanencia en filas, ahora este mismo sistema se veía simplificado y reducido en su aplicación. El número de años de servicio para retirarse con "cédula de preeminencias" pasaba de catorce a quince años, y asimismo, no se contemplaba ningún escalón inferior en la concesión de

---

[21] *Ibídem. Trat. VIII, tit. I, art. 6.*

privilegios o exenciones para los que decidiesen retirarse de su obligación antes de este tiempo.

La publicación de las Ordenanzas restringiendo las perspectivas de obtención de ciertos privilegios, en plena crisis de reclutamiento de tropas, justo en los años previos a 1770 - momento en que la falta de efectivos había obligado a imponer quintas de forma periódica para tratar de completar unos regimientos a los que los hombres más humildes no tenía deseos algunos de acudir -, contribuiría sin duda a alejar aún más del Ejército a la población. Desde luego, sería un factor negativo más a sumar a todos aquellos que habían provocado el descrédito y el rechazo de la vida militar. Los legisladores, no supieron valorar, como había ocurrido durante el reinado de Felipe V, la necesidad de utilizar el fuero y los privilegios como un aliciente para atraer hacia el Ejército a la población. Por el contrario, la política limitativa de concesión de privilegios y exenciones que venían a introducir las Ordenanzas de 1768 actuaría como un factor agravante de la crisis en el reclutamiento militar que se vivirá en España en el último tercio del siglo XVIII.

Así se entendió en el reinado de Carlos IV con la promulgación del Real Decreto de 9 de Febrero de 1793, por el que se procedía a conceder la más importante ampliación de fuero de todo el siglo XVIII, después de que sucesivas órdenes puntuales hubieran ido incrementando los casos que

eran constitutivos de desafuero. El mismo preámbulo del Real Decreto, al explicar las razones de la ampliación del fuero militar, expresaba con meridiana claridad la función que éste cumplía en el Ejército, como un elemento incentivador de la permanencia en filas: "La considerable falta que hace muchos años experimenta el exército, que fue preciso completar con la saca de 12.000 hombres de Milicias el año de 1770, y con quintas generales en los de 73, 75, y 76, la qual según los informes de varios Oficiales de graduación, y lo que repetidas veces me ha representado mi Supremo Consejo de Guerra, puede atribuirse a la derogación en muchos casos del fuero y privilegios que concedieron a los militares mis augustos predecesores, desde los Señores Reyes Don Carlos I y Don Felipe II...".[22]

Esta sería la razón fundamental para aumentar los casos en que los militares pasaran a depender casi por completo de la jurisdicción castrense, primar la incorporación de nuevos hombres al Ejército para de este modo "atender por quantos medios sean posibles a unos vasallos que con abandono de sus propios domicilios e intereses están prontos a sacrificar sus vidas en la defensa del Estado, tolerando las duras fatigas de la guerra, y no dexarlos de

---

[22] *Real Decreto de 9 de Febrero de 1793 sobre el fuero militar de los individuos del exército.* En COLON DE LARRIATEGUI, F. *Ob. cit.*, vol. IV, pg. 493.

pero condición que los que por no alistarse para el servicio militar son demandados solamente ante sus Jueces naturales...".[23] En apoyo de este argumento se esgrimían al mismo tiempo los perjuicios ocasionados al Ejército por las dilaciones en el castigo o puesta en libertad de los inculpados, sobre todo a causa de los permanentes conflictos de competencias que se suscitaban entre las jurisdicciones civil y militar, en una lucha incesante característica de toda la centuria.

La transformación, en lo referente a la jurisdicción - no así en cuanto a privilegios y exenciones -, era radical en cuanto que para "cortar de raíz todas las disputas de jurisdicción", se decretaba a partir del citado año de 1793 que "en adelante los Jueces militares conozcan privativa y exclusivamente de todas las causas civiles y criminales en que sean demandados los individuos de mi exército, o se les fulminaren de oficio, exceptuando únicamente las demandas de mayorazgos en posesión y propiedad, y particiones de herencias, como estas no provengan de disposiciones testamentarias de los mismos militares, sin que en su razón pueda formarse, ni admitirse competencia por tribunal, ni Juez alguno baxo ningún pretexto...".[24] Aunque se permitía a

---

[23] *Ibídem, pg. 494.*

[24] *Ibídem.*

la jurisdicción ordinaria arrestar a los militares que hubiesen cometido algún delito, los sumarios se deberían remitir a los jueces militares para que estos fuesen los encargados de proceder al juicio y sentencia de los inculpados.[25]

Destaca, una vez más, cómo un instrumento de la política real cual era la concesión de honores, privilegios y exenciones para todos aquellos que sirviesen al Estado, se mantuvo inalterable a pesar de los problemas de reclutamiento que tenía el Ejército. En otros términos, ante la carencia de efectivos humanos, los principios ideológicos constitutivos de la sociedad estamental permanecieron inmóviles. Conceder nuevos privilegios y exenciones hubiera supuesto para la estructura de la sociedad estamental -encarnada en su más alto nivel por la figura del Rey-, el resquebrajamiento de sus propios fundamentos, diferenciadores de cada uno de los individuos del cuerpo social en razón a

---

[25] *A pesar de este incremento de las materias sujetas a fuero militar, muy pocos años más tarde, con motivo de la Junta de Generales mandada formar en 1796, el DUQUE DE OSUNA demandaría en su Sistema militar para España - escrito como propuesta personal a las reformas que se pretendían -, la necesidad de extender el fuero a todos los delitos "excepto los cometidos contra la fe, cuyo juicio pertenece al supremo tribunal de la inquisición" pues en la concesión de tal privilegio debían tener preferencia aquellos individuos que "se dedican enteramente a procurar el descanso del soberano, la defensa del estado, la quietud de los pueblos y el firme apoyo de los pueblos.". Ob. cit., pp. 43-45.*

los privilegios de que fuesen portadores. Era inverosímil pues, que desde el propio poder se fuesen a poner en funcionamiento mecanismos de "aproximación social" o de equiparación de estados sociales que desde el momento mismo del nacimiento del individuo habían quedado plenamente separados. Y ello, a pesar de que hubiese sido el medio menos costoso al Ejército para mantener sus efectivos al completo de sus necesidades, no sólo desde una perspectiva cuantitativa, sino también desde la mejor "calidad" social de los hombres que recibiría. La solución caminaría finalmente por la opción de perpetuar los rígidos principios de distinción de la sociedad estamental, gravando una vez más al estado llano mediante la imposición de un sistema de reclutamiento obligatorio que a la postre no resultaría beneficioso para el propio Ejército, y mucho menos para los más desfavorecidos de la sociedad que lo soportaban sin posibilidad alguna de contestación. En este sentido, la institución militar en el siglo XVIII ejemplifica no sólo acerca de un funcionamiento de acuerdo con los principios estamentales sino que además la posibilidad que su particular estatuto jurídico ofrecía no fue utilizada - a pesar de las necesidades -, para abrir brecha alguna en su fundamentación juridico-política ni ideológica.

Por ello, la extensión del fuero militar se utilizaría como incremento de prerrogativas tendentes a atraer hacia el

Ejército a la población sin que los incentivos supusiesen "coste social" en el sentido de pérdida de privilegios y menos aún "coste económico" algunos como consecuencia de un hipotético aumento en las exenciones fiscales. El resultado de una mayor importancia de la jurisdicción militar fue escaso, a juzgar por la pervivencia en el último tercio del siglo del problema del reclutamiento. Es obvio, por otro lado, que éste no dependía tan sólo de la perspectiva de adquisición de mayores o menores privilegios sino de unas condiciones de vida muy concretas y de una situación salarial caracterizada por la más absoluta indigencia.

CAPITULO 14.- **LOS MILITARES. POLITICA E ILUSTRACION.**

14.1.- SOBRE "PODER MILITAR"/"PODER CIVIL".

A lo largo de los capítulos precedentes hemos venido insistiendo sobre el enorme "desierto" existente en la investigación histórica sobre los aspectos "no-bélicos" de la institución militar en la época moderna. Un desierto que en algunas parcelas se torna en un absoluto vacío de conocimientos. Este es el caso de las élites militares en el siglo XVIII, de las que apenas si conocemos datos significativos.[1] Por el contrario, para otras instituciones del Estado se ha avanzado un largo trecho en el camino de la investigación, contando incluso con estudios casi

---

[1] *La mayor parte de las aportaciones sobre el particular proceden de estudios que podríamos denominar "indirectos", en el sentido de que surgen de investigaciones sobre instituciones en las que los militares ejercen una doble función, como militares y como administradores politico-civiles. Nos referimos, como más destacada a las obra de MOLAS RIBALTA, P. "Militares y togados en la Valencia borbónica". En VV.AA.,Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, 1980. Por la vía "directa", de estudios estrictamente militares la única excepción, aunque circunscrita al ámbito de Cataluña - y con el carácter más de repertorio biográfico que de estudio sociológico -, la encontramos en la obra de MERCADER RIBA, J. El segle XVIII. Els capitans generals. Barcelona, 1957.*

definitivos, como los publicados por Molas Ribalta, Abbad, Fayard, Ozanam, Escudero y Escartín, entre otros.[2] Contraste pues, entre una "alta administración civil" del Estado perfilada en algunos casos, plenamente dibujada en otros, y una "alta administración militar" en situación de lienzo blanco.[3] Incluso, la mayor parte de los trabajos publicados sobre la alta administración del Estado habían mostrado hasta hace pocos años, mayor preferencia por lo institucional que por lo puramente sociológico. En suma, las denominadas "élites de poder", continúan siendo uno de los ámbitos historiográficos menos conocidos del siglo XVIII español.

Por tanto, para la institución militar apenas si disponemos de datos que nos permitan acercarnos a la comprensión de la existencia misma de esta "élite militar" como "élite de poder", entre otras cosas porque apenas se sabe nada acerca de su función política.[4] Es así, que el

---

[2] *Véase al respecto el estado de la cuestión - necesitado ya de actualización-, publicado por MOLAS RIBALTA, P. "La historia social de la administración". En Historia social de la Administración española..., pp. 9-18.*

[3] *Al referirnos a "alta administración militar" aludimos al cuerpo de Oficiales Generales - con el ejercicio de sus funciones militares y políticas -, así como a los dos órganos de gobierno supremos del Ejército, El Consejo de Guerra y la Secretaría del Despecho de Guerra.*

[4] *EGIDO, Teófanes, "Las élites de poder, el gobierno y la oposición". En La época de la Ilustración. El Estado y la Cultura. Historia de España Ramón Menéndez Pidal. XXXI, vol. I., Madrid, 1987, pg. 165.*

punto de partida de nuestras reflexiones nace del cuestionamiento de la noción de "élite de poder" referida a los mandos militares del Ejército borbónico.

Es evidente que la influencia de nomenclaturas y realidades más propias de las instituciones castrenses contemporáneas se han extrapolado - no sin cierta rigidez - para definir esquemas conceptuales y reales de las instituciones militares del Antiguo Régimen. Entre ellas, destaca sin duda, el concepto de "élite de poder", tomado de las formulaciones de la sociología más reciente, que referido a otros momentos históricos, requiere algunas precisiones, en aras de una mejor comprensión de los problemas.[5]

El profesor J.A. Maravall, siguiendo a R. Dahl, al referirse al siglo XVII apuntaba la ausencia de élites perfectamente configuradas, aunque admitía la presencia de "grupos que evolucionan hacia su consolidación bajo un tipo semejante".[6] En otros términos, venía a sugerir el inicio durante el siglo XVII del tránsito del estamento a la élite, si bien circunscrito a grupos profesionales o regionales. Desde luego, en el siglo XVIII se producirán sustanciales avances en este camino - en especial en cuanto a la "élite

---

[5] *Unas interesantes consideraciones sobre esta cuestión pueden encontrarse en la obra de MARAVALL, J.A., Poder, honor y élites..., pp. 147 y ss.*

[6] *Ibídem, pg. 152.*

militar" -, si adoptamos las características definitorias de élite de poder expuestas por Maravall - entre las que interesa aquella que por negatividad aduce que una élite de poder no tiene que coincidir necesariamente con un "grupo de presión" -, aunque sin llegar nunca a tener las peculiaridades identificativas de las élites militares de los ejércitos contemporáneos.[7]

Sobre estas premisas cabría formular como interrogante: ¿ Existe durante el siglo XVIII una auténtica élite de poder militar?. Y lo que es más importante aún. ¿ Funciona un verdadero "poder militar" dentro de la estructura política de la monarquía borbónica?. ¿Qué relación existe entre el poder civil y el "poder militar"?. Responder a estas cuestiones, en el estado actual de las investigaciones, sería casi aventurarse a emitir juicios que en un futuro próximo pueden y deben ser revisados a la luz de nuevas monografías sobre la institución militar en el siglo XVIII. No obstante, algunas hipótesis y elementos de análisis pueden esbozarse.

Constituye un hecho aceptado por la mayor parte de nuestra historiografía actual, la consideración de la

---

[7] *Según MARAVALL, una élite de poder se define por ser un grupo minoritario, sin carácter institucional ni aparato organizado, que actúa con carácter duradero y recurrente proyectándose sobre amplios espectros de la vida social, lo cual genera el propio reconocimiento social, y que posee un sentimiento de superioridad así como un sistema creencial o mentalidad común.* Ob. cit., *pp. 160-166.*

presencia o "participación" de militares en política y en el conjunto de funciones del Estado - más acusada en la segunda mitad del siglo, con especial relevancia en el reinado de Carlos IV - como una "interpénetration profonde du militaire et du civil", según palabras de René Quatrefages.[8] La complejidad de tal afirmación, reiterada en términos más contundentes por otros autores requiere precisiones diversas.[9]

Tal vez una de las más importantes sea la necesaria conceptualización de la "intervención" de militares en la administración de la monarquía borbónica que a veces se confunde con la peculiar "intervención" en política propia del siglo XIX. Aunque sin cuestionar la consideración de algunas instituciones de la administración borbónica - léase corregimientos, Capitanías Generales, gobiernos político-militares, por ejemplo - como instrumentos de control político, en manos casi todos ellos de militares - a

---

[8] *Cfr. en VV.AA. Les militaires et le pouvoir dans le monde iberique. pg. 595.*

[9] *Para MANUEL BALLBE, una de las características que distingue el régimen de la monarquía absoluta en España, en relación con los modelos absolutistas europeos, es que "sus Instituciones tienen una coloración más militarizada". Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983). Madrid, 1983, pg. 25. Esta misma formulación se repite en la obra de E. CHRISTIANSEN, Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854. Madrid, 1974, pg. 10. Para éste, "el papel del militar en la España del siglo XVIII era tan importante en la administración como después lo sería en la política".*

excepción de los corregimientos en donde alternan los de "capa y espada" con los de "letras" -, la subordinación al poder real era tan sólida que no cabe imaginar el desarrollo de unas actitudes políticas propias de quienes estuviesen al frente de dichas instituciones. No debe perderse nunca la perspectiva, inherente al funcionamiento de la monarquía absoluta, de la concepción de los aparatos del Estado como estructuras integradas por "súbditos del Rey". Si se quiere, podría interpretarse la intervención de militares en la administración del Estado como un primigenio "caldo de cultivo" de lo que sería luego la intervención en política, aunque las relaciones entre ambos fenómenos no terminan de ser del todo necesarias ni directas. La importancia del problema, y la aludida complejidad del mismo, merecen algunas reflexiones que tengan en cuenta la implicación de diversos factores que a menudo se suelen obviar.

Como elemento inicial de partida, conviene delimitar los campos de actuación de lo que podría denominarse la "intervención de los militares en política durante el siglo XVIII". Al respecto, contamos con una doble tipología de situaciones. Por un lado, encontramos a militares al frente de determinadas instituciones o funciones eminentemente civiles y cuyos ejemplos más preclaros podrían ser los

"corregimientos militares"[10] o los nombramientos como embajadores que en ocasiones recaen sobre algunos destacados militares, si bien es complejo discernir si se producen en razón a su "condición militar" o a su "condición nobiliaria". Por otra parte, algunas instituciones militares como determinadas Capitanías Generales - caso de Valencia, Cataluña, Aragón y Galicia -poseen entre sus competencias tareas politico-administrativas entre las que destaca la intervención en las Audiencias, si bien su ámbito de actuación excede tales límites. Según la Real Instrucción de 1 de enero de 1714 sobre las obligaciones, facultades, y sueldos de los Capitanes Generales de Provincia, en todas las jurisdicciones éstos tenían el primer lugar, "como representando la persona del Rey", abarcando sus competencias desde elecciones, puertos, hospitales, justicia militar, padrones, hasta la seguridad pública de los caminos.[11] Por último, a modo de síntesis entre ambas formulas de ejercicio de funciones no exclusivamente militares, una institución como los "gobiernos politico-militares" de ciudades, identificados con los corregidores - y dependientes directamente de las ordenes del Capitán General-, definirá

---

[10] *Sobre esta cuestión, y la vinculación entre los corregimientos y las intendencias véase GONZALEZ ALONSO, B. El corregidor castellano (1348-1808). Madrid, 1970, pg. 256.*

[11] *PORTUGUES, J., Ob. cit., t. II, pp. 20-28.*

con exactitud el dualismo de la participación activa de militares en tareas públicas, que han conducido a algún autor a hablar de la figura del "militar-administrador" en el siglo XVIII español.[12]

Sin embargo, por desgracia, es preciso insistir una vez más, acerca de la carencia de estudios que precisen en términos cuantitativos la importancia de este fenómeno, para el conjunto del país y de las instituciones. A falta de ellos, trataremos de analizar el problema con los escasos datos disponibles y abordar una aproximación a las relaciones civiles-militares en el siglo XVIII, vistas desde la perspectiva de la participación del elemento militar en la vida pública o "política" del país.

Una de las características distintivas de la nueva monarquía borbónica será la organización del país en base a la "configuración militar del entramado político-administrativo" del mismo.[13] En este sentido, la militarización de los corregimientos catalanes al finalizar la Guerra de Sucesión, al igual que los de los restantes territorios que se manifestaron rebeldes a la nueva dinastía, suponen la prueba inequívoca del carácter que se pretendía

---

[12] *CHRISTIANSEN, E. Ob. cit., pg. 11.*

[13] *FERNANDEZ ALBALADEJO, P. "La monarquía". En Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Vol. I, pg. 8.*

otorgar a una institución tradicional de gobierno de la monarquía. Durante el reinado de Felipe V, con un acusado carácter intimidatorio, predominarán los corregimientos militares en Aragón, Valencia y Cataluña, aunque con mayor intensidad en estas dos últimas regiones, donde el fuerte sesgo militarista "supuso un predominio casi absoluto de altos oficiales del ejército" al frente de dichos corregimientos, así como un "poder relevante" del Capitán General.[14] En Cataluña, la implantación del sistema corregimental militarizado se mantendría inalterable hasta el reinado de Carlos III merced a la progresiva, aunque lenta, introducción de los corregidores de carrera.[15] Con

---

[14] *GIMENEZ LOPEZ, E. "Los corregidores de Alicante. Perfil sociológico y político de una élite militar". En Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante., 6-7, 1986-87, pg. 67.*

[15] *GAY ESCODA, J.M. "Corregiments militars catalans: el miratge de les reformes carolines". en Pedralbes, VIII, 8, Vol. II, pg. 102. En realidad, plantear el conflicto entre corregimientos militares y civiles en los territorios de la antigua Corona de Aragón durante el siglo XVIII, supone aludir directamente a las continuas disputas de la Cámara de Castilla por la introducción en los mismos del elemento "letrado" en lugar del "militar", con lo que el cargo de corregidor adquiere una dimensión completamente distinta a la que tendría en los territorios castellanos. Así en la Corona de Aragón, se eliminaba el carácter trienal del cargo para transformarse en una magistratura perpetua con una estructura provincializada. MERCADER RIBA, J. Felip V y Cataluña. Barcelona, 1968, pg. 310. Cfr. en FERNANDEZ ALBADALEJO, P. Ob. cit., pg. 14. Igualmente durante el reinado de Carlos III se procederá poco a poco a la separación de los corregimientos de las intendencias y de los gobiernos militares. Cfr. GONZALEZ ALONSO, B. Ob. cit., pg. 256.*

posterioridad, en el reinado de Carlos IV, se volvería de nuevo a la militarización de los corregimientos catalanes, como puso de manifiesto S. Solé, al observar como períodos de mayor agudización de predominio militar entre 1716-1742 y 1789-1808 [16], aunque se dieron casos como el de Mataró, en el que según Molas Ribalta, tuvo corregidores militares durante todo el siglo XVIII.[17] En Valencia, una relación del presidente de la Chancillería fechada a 1707, proponiendo a 22 nobles para ejercer el cargo de corregidores sería desestimada para nombrar a gobernadores militares para tal función, con lo que quedaba limitada cualquier posibilidad de acceso de civiles a esta institución. Tras numerosos intentos de modificar la situación, finalmente en 1725, el Rey acabaría disponiendo la continuidad de los gobernadores militares con funciones de corregidores, manteniendo como único corregimiento de "letras" el de Orihuela y asimilando el cargo al del intendente en Valencia. [18]

Todo este proceso señala, para los territorios del Levante y Noreste peninsular una acusada militarización de

---

[16] *SOLE, S. La Governació General del Principat de Catalunya sota el regim de la Nova Planta, 1716-1808. Tesis doctoral, Barcelona, 1981. Cfr. en BALLBE, M., Ob. cit., pg. 28.*

[17] *MOLAS RIBALTA, P. Societat i poder politic a Mataró. 1718-1808. Mataró, 1973.*

[18] *FERNANDEZ ALBADALEJO, P. Ob. cit., pg. 12.*

sus instituciones de gobierno, con la figura del Capitán General a la cabeza, consagrada a partir de la promulgación de los decretos de Nueva Planta. A propósito de esta situación podríamos cuestionarnos la trascendencia política de tal medida, pues a pesar del ineludible sesgo intimidatorio que tendría para las poblaciones insumisas en los primeros años del siglo, no puede tampoco olvidarse que militares más cercanos en el tiempo a aquella circunstancia interpretarían la creación de corregimientos políticos en manos de militares en Cataluña como un "premio de la sangre derramada durante la guerra de sucesión".[19] De la misma forma que Fernando VI como premio, tras la guerra de Italia, en diciembre de 1749, "concedió entre otras gracias... cincuenta y dos Corregimientos para Oficiales del Exército que se habían de proponer por la vía reservada de Guerra...".[20] Incidiendo en este mismo sentido, sería preciso delimitar las funciones que ejercían los corregidores militares, pues en algunos casos, como el de los corregidores alicantinos, actuaban ante todo como "gobernadores militares de una plaza fuerte" relegando a un segundo plano sus obligaciones civiles, con lo que su actuación se circunscribía más al

---

[19] *COLON DE LARRIATEGUI, F. Ob. cit. Discurso preliminar., LXIII.*

[20] *Ibídem, LXIV.*

ámbito de su profesión.[21] Es decir, cuando se insiste sobre la "militarización" de las instituciones de gobierno, tal aserto no debería hacerse nunca en términos tan absolutos al ser múltiples las particularidades que convergen e inciden sobre la generalidad.[22] Sobre nuevas especifidades de este problema volveremos más adelante.

Por lo que hace a los Capitanes Generales, su función como presidentes de las Audiencias borbónicas, venía a ser una nueva manifestación de la interrelación existente entre el "poder civil" y el "poder militar", algo que llamaba poderosamente la atención al abate Vayrac a comienzos de siglo.[23] De hecho en los Capitanes Generales "confluían las

---

[21] *GIMENEZ LOPEZ, E. Ob. cit., pg. 75.*

[22] *Añádase a ello, que aquellos autores que defienden la tesis de la militarización de la monarquía absoluta no esgrimen como único argumento la ocupación de cargos politico-adiministrativos por parte de militares. La extensión de la jurisdicción militar en el período finisecular, a materias de policía y delitos como el del contrabando es interpretada como una prueba más de esta tesis. MANUEL BALLBE remonta a las Ordenanzas de 1768, la concepción del Ejército como la "fuerza de orden público" que actuaba en los lugares donde existían plazas militares. Ob. cit., pg. 33. Sin embargo, ya desde las primeras ordenanzas de comienzos de siglo, la asignación de funciones de policía al Ejército se encontrará presente en la estructuración de la nueva organización del estado absolutista. Véase al respecto la citada Real Instrucción de 1 de enero de 1714 sobre las obligaciones, facultades, y sueldos de los Capitanes Generales de Provincia. Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit., t. II, pp. 20-28.*

[23] *VAYRAC, Etat présent de l' Espagne, vol. III, pg. 291.*

dignidades de 'gobernador militar' -cuyo título expedía la secretaría de guerra- y el 'oficio de gobernador político' y presidente del tribunal -con cédula dada por la Cámara de Castilla".[24] En Cataluña, el decreto de Nueva Planta de 1715, marcaría en las Audiencias la confluencia de las funciones judiciales con las políticas o "gubernativas", ejercidas a través de sus dos salas civiles que, con la presencia del Capitán General, se transformaban en el denominado "Real Acuerdo".[25] Por tanto, en el caso de los Capitanes Generales en los que coincidía el cargo de presidentes de Audiencia, se aunaban en una misma persona la jurisdicciones civil y militar, unión que se vería parcialmente limitada durante el reinado de Carlos III, al delimitarse las atribuciones como jefes de tropas de las procedentes de la condición de gobernador general. [26] Sobre este poder omnímodo de los Capitanes Generales, no de "ejército" sino de "provincia", Carlos Corona llamó la atención, pues la detentación del control de la administración provincial, llegó a suponer de

---

[24] *MOLAS RIBALTA, P. "Las Audiencias Borbónicas de la Corona de Aragón. Aportación a su estudio." En Estudis, 5, 1976, pg. 76.*

[25] *Una importante síntesis de los conflictos entre la Audiencias y Capitanes Generales, aunque referido al caso de Cataluña, puede verse en FERNANDEZ ALBADALEJO, P. Ob. cit., pp. 8-14.*

[26] *Es el caso de los Capitanes Generales de Valencia, estudiados por MOLAS RIBALTA, P. "Militares y togados...", pg. 169.*

hecho que "un capitán general en la provincia tenía más poder que un ministro de Despacho en su departamento".[27] Semejante proceso de dualidad de funciones se observa en el caso de los Intendentes, reclutados de forma mayoritaria de los cuadros del Ejército, aunque con funciones económicas, de justicia y policía además de las militares, consideradas éstas últimas desde su creación como las esenciales juntamente con las hacendísticas.[28]

Las embajadas serán otra de las instituciones de carácter no militar que fueron ocupadas en ocasiones por militares. La diplomacia fue confiada en determinados momentos a algunos destacados militares. Ya citamos los casos del Conde de Fernán Nuñez, o del Marqués de la Mina, embajador en Paris, de Wall, etcétera, aunque tal vez el más conocido sea el del mismo Conde de Aranda, embajador de Carlos III en Lisboa, Polonia y Paris, lugar este último en dónde sustituiría a Fernán Nuñez. Esta misma Capitanía

---

[27] *CORONA, C. Revolución y reacción..., pg. 48.*

[28] *KAMEN, H. "El establecimiento de los Intendentes en la administración española". En Hispania, XXIV, 95, 1964, pp. 371-372. A propósito de la concesión de empleos politico-administrativos a militares durante el mandato del Marqués de Ensenada, ante las críticas recibidas sobre el abandono en que mantuvo al Ejército, se argumentó en su favor el haber destinado a los oficiales que no se encontraban aptos para continuar en el servicio a "intendencias, plazas de la Secretaría de Despacho... y aun en Rentas...". RODRIGUEZ VILLA, A. Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Madrid, 1878, pg. 272.*

General, fue ocupada por militares que habían estado al frente de embajadas, caso de Campoflorido, embajador en Venecia, o Manuel de Sada, en Saboya entre 1734-1742 y 1749-1754.[29] Durante el reinado de Fernando VI, más de la mitad de los 21 embajadores o ministros nombrados pertenecía al ejército y la marina, siendo especialmente significativos en la embajada de Paris.[30]

Algunos sucesos, relativos a diversos enfrentamientos entre funciones civiles y militares, inciden en esta línea dialéctica de poder civil-poder militar en la España del siglo XVIII.[31] Con diferencia el más destacado de todos ellos, gira siempre en torno a la pugna entre el partido aragonés o partido militar, encabezado por la figura de Aranda, y el partido golilla o civil representado en la figura de Floridablanca, cuya pista es difícil de seguir "porque se complica con personalismos y sigue una trayectoria sinuosa".[32]

---

[29] *MOLAS RIBALTA, P. "Militares y togados...", pg. 174.*

[30] *OZANAM, D. "La diplomacia de los primeros borbones (1714-1759)". En Cuadernos de Investigación Histórica, 6, 1982, pp. 183-184.*

[31] *Para el profesor DOMINGUEZ ORTIZ, "los conflictos de los capitanes generales y gobernadores militares con las autoridades civiles eran frecuentes y trascendían de las meras cuestiones de etiqueta hacia otra más profunda: si la última palabra en las ciudades y provincias la tenía el poder civil o el ejército." Sociedad y Estado..., pg. 500.*

[32] *DOMINGUEZ ORTIZ, A. Sociedad y Estado..., pg. 500.*

No queda a la zaga el Decreto de 16 de mayo de 1788 sobre "honores y tratamiento de Excelencia" por el que se equiparaban los rangos de consideración entre Capitanes Generales y determinados civiles muy significados, y a su vez entre estos y las grandes cruces de la Orden de Carlos III, que vendría a provocar una dura reacción por parte del Conde de Aranda en defensa de la supremacía de la función militar sobre las demás del Estado.[33]

Asimismo, correspondiente al mismo año de 1788, Jose Antonio Escudero publicó entre las Actas de la Junta Suprema de Estado, la de la sesión de 21 de abril, según la cual, ante la vacante de la Tenencia de Rey de Mahón, se había nombrado sucesor en el cargo de forma interina al coronel Jose Vasallo, provocando la reacción -tramitada a través del Conde de Floridablanca- de los jurados generales de la isla en defensa de que el nombramiento recayese en el bayle general de la misma.[34] Solicitado el informe correspondiente al Capitán General de las Islas Baleares, a la sazón el Conde de Roncali, mostró su parecer acerca de la conveniencia de permanecer unidos el mando político y militar ya que podrían

---

[33] *Con posterioridad, en 8 de agosto del mismo año de 1788, otro Real Decreto venía a aclarar las dudas suscitadas por la aplicación del anterior. La reacción del Conde de Aranda puede verse en* Representación del Conde de Aranda a Carlos III sobre honores militares. *B.N., Mss., 7166.*

[34] *ESCUDERO, J.A.,* Los orígenes del Consejo de Ministros en España. *Madrid, 1979, Vol. II, pp. 173-174.*

"resultar malas consecuencias de separarlos, atendida la constitución de la ysla, el lugar que ocupa, ser país de nueva conquista y deber recaer los peligros y responsabilidad de su defensa en el gefe militar".[35] Finalmente con el apoyo de Floridablanca se terminaría nombrando un militar con el fin de que "los goviernos militar y político corriesen por entonces unidos" pues no habían variado las circunstancias que determinaron en su momento el establecimiento de su gobierno en tales términos. En el mismo sentido abunda, la disposición dictada en 30 de noviembre de 1800 por la cual desaparecía el cargo de presidente civil de la Chancillería de Valladolid y se confería la presidencia de la misma al Capitán General, que en opinión de Molas, era un signo evidente "del retroceso de la burocracia civil de los letrados, tan identificados con la administración castellana, y un síntoma de la prepotencia que el estamento militar adquiría en el seno del Estado".[36] Por último, el nombramiento de militares como Aranda primero y Godoy después, al frente del Estado, podría incluso interpretarse como una prueba más de la intervención y control militar del aparato político de la monarquía borbónica.

---

[35] *Ibídem*.

[36] *MOLAS RIBALTA, P. "La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII. Apunte sociológico". En Cuadernos de Investigación Histórica, 3, 1979, pg. 237.*

Ahora bien, ¿ se debe deducir de estos hechos que estamos asistiendo a la gestación en el seno del Estado de un auténtico "poder militar"?. ¿Es posible considerar que la asignación de funciones civiles a los militares conduce sin más a lo que se ha dado en llamar "la militarización de la monarquía absoluta durante el siglo XVIII"?. ¿Dónde se establecen los límites entre el "militar-administrador" y el "militar-político" - en caso de definirse en ambas acepciones -?.[37] Un cúmulo de interrogantes podrían seguir abriéndose sobre la compleja problemática de lo que Blanco Valdés denomina "dialéctica poder civil-poder militar" en el siglo

---

[37] *Precisamente la indefinición de estos límites sería perfectamente percibida por el Conde de Floridablanca y expuesta con motivo de su renuncia al Ministerio en 10 de octubre de 1788. A propósito del método seguido en las propuestas de nombramiento de cargos politico-militares, recomendaba, primero a Carlos III y luego a Carlos IV, que se eligiese siempre a los sujetos más aptos y proporcionados, pues "uno a quien se quiera hacer Intendente de exército, puede ser muy poco inteligente en la guerra. Otro a quien se quiera nombrar Intendente Corregidor puede tener conocimientos Políticos, y Gobernativos, y carecer de los tocantes a la Real Hacienda y Tributos. Un Governador Militar puede ser un gran soldado, y mal Político por falta de ynstrucción, de prudencia o de experiencia". FLORIDABLANCA. Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial. (Edición, estudio y notas de Joaquín Ruiz Aleman. Murcia, 1982, pg. 399. De este modo Floridablanca aprovechaba la ocasión para insistir una vez más en la necesaria distinción entre golillas y militares, para lo cual éstos últimos deberían abandonar los puestos políticos y gubernativos que hasta entonces habían controlado merced a una cierta "debilidad" de la monarquía hacia la lealtad y fidelidad de los servicios prestados por el estamento militar.*

XVIII.[38] Avanzaremos algunas hipótesis y consideraciones al respecto.

En primer lugar, desde el análisis sociológico, una cuestión previa se impone. Como hemos visto, la absoluta adscripción nobiliaria de los militares, supone de hecho la fusión en una misma persona de dos componentes de diversa significación. De un lado, uno de carácter "profesional", es decir, como militar, y de otro la procedencia social noble identificada por tanto con los hábitos conductuales e ideológicos de un estamento privilegiado de la sociedad. En este sentido, a modo de ejemplo, no puede ignorarse - y no es mero azar - que el proceso de incorporación y atracción de la nobleza hacia las filas del Ejército en los primeros años del siglo XVIII corre paralelo a la asignación de militares al frente de instituciones civiles, situación especialmente intensa en los territorios de la antigua Corona de Aragón. La interrogante nace cuando nos preguntamos acerca de hacia donde se manifiesta su actuación: ¿cómo militar o como noble?.

Para Blanco Valdés, la designación del más alto mando militar que ejercía funciones de gobierno y control político "se realizaba en función no básicamente de su profesionalidad militar cuanto de su adscripción aristocrática; no de su

---

[38] *BLANCO VALDES, R. Ob. cit., pp. 240-252.*

carácter supuestamente castrense sino de su posición en la constitución estamental".[39] En términos tan absolutos, esta aseveración entraría en contradicción directa con el acentuado interés mostrado por la monarquía absoluta en situar al frente de numerosas instituciones de gobierno a militares. ¿Qué significación adquiere entonces la preferencia por los militares para ejercer los empleos civiles en los territorios de Cataluña, Valencia y Aragón?.

Desde luego, sin rechazar la tesis de Blanco Valdes, parecen entreverse en esta problemática otras cuestiones de indudable relevancia cuya omisión equivaldría a descontextualizar un tanto la cuestión. Amén del citado carácter intimidatorio que comportaba la presencia de un militar al frente de una institución administrativa, o civil, la precedencia real para su elección debería estar más relacionada con la garantía de aplicación de una política centralizadora en la que la dependencia del militar del Rey era tan estrecha como que de él dependía de forma directa el

---

[39] *BLANCO VALDES, R.L., Ob. cit., pg. 242. Tal afirmación, parte desde luego del supuesto teórico previo del concepto de "militar profesional" en el siglo XVIII, tema que bien merece alguna reflexión más profunda. Este autor siguiendo a Huntington, plantea que el carácter estrictamente militar se adquiere a partir del momento en que los procesos de selección dejan de tener un carácter aristocrático-estamental y se desarrolla a partir de ese momento una "ética" politico-profesional susceptible de entrar en oposición a la desarrollada por los agentes civiles.*

cursus profesional de todos y cada uno de los militares del Ejército.

En cualquier caso, el problema principal no radica tanto en la asignación de funciones en razón al origen social o a la profesión detentada como de la existencia de límites enormemente imprecisos entre todas estas categorías. En otros términos, es posible afirmar que en los militares españoles del siglo XVIII, sobre todo en los Oficiales Generales, las fronteras entre su actuación como nobles, como militares o como políticos no aparecen dibujadas en campos deslindados que posibiliten incardinarlos dentro de un campo específico de análisis.[40] Antes al contrario, es precisamente la suma de las funciones politico-militares y de un origen social nobiliario la que singulariza la figura del militar politico-administrador en la España del siglo XVIII. En esta dirección apunta un conocido estudio de Molas Ribalta sobre los Capitanes Generales de la Valencia borbónica, tanto veces citado en publicaciones posteriores como no reproducido a menudo en su totalidad: "Los capitanes generales conservaban

---

[40] *Sobre la figura de uno de los más genuinos representantes del ejercicio de funciones políticas por parte de militares, el Conde de Aranda, RAFAEL OLAECHEA Y JOSE ANTONIO FERRER BENEMELLI apuntaron que "no resulta fácil delimitar dónde termina el Aranda militar, y dónde comienza el Aranda político o el Aranda diplomático" a pesar de que la milicia constituyese su verdadera vocación.* <u>*El Conde de Aranda. (Mito y realidad de un político aragonés).*</u> *Zaragoza, 1978, Vol. I, pp. 27 y 71.*

la adscripción nobiliaria, pero se definían primordialmente por su carácter militar, por su dedicación profesional al ejercicio de las armas, y no solamente por su pertenencia a los grandes linajes de la aristocracia. Con todo, repetimos, su carácter aristocrático era muy pronunciado".[41]

Añádase a todo ello el complejo problema de la conceptualización del militar dieciochesco -desde el análisis más puro de la sociología del Ejército -, como un "profesional" de la milicia en su más estricto sentido, lo que nos conduce de nuevo a entrar en el debate sobre la valoración del militar, como tal, como noble o como "político". La ausencia de "una verdadera profesionalidad" entre los militares del siglo XVIII, no superada hasta la finalización de la guerra de la Independencia - momento en que diversos autores sitúan el nacimiento del "militar de carrera" -, incide de nuevo sobre la valoración de la existencia real de un "poder militar" autónomo diferenciado del "poder civil".[42]

Por tanto, la confluencia en el militar de su adscripción a un estamento social noble y el ejercicio de labores politico-administrativas, diluyen un tanto los atributos de lo que se ha dado en llamar "poder militar".

---

[41] *MOLAS RIBALTA, P. "Militares y togados...", pg. 171.*

[42] *BLANCO VALDES, R.L., Ob. cit., pg. 247.*

Cuando se haga pues referencia a la militarización de la monarquía absoluta durante el siglo XVIII mediante la concesión de empleos políticos y administrativos a los militares, habrá que matizar siempre la parte correspondiente que en tales nombramientos tiene el hecho de recaer a un tiempo entre individuos cuya componente aristocrática tiene su propio peso específico a la hora de desempeñar sus funciones dentro de la maquinaria de gobierno de la monarquía absoluta. Del mismo modo que habrá que precisar los períodos cronológicos y las instituciones políticas concretas en cada caso.[43]

La nobleza pues, ostenta los empleos de la oficialidad militar al igual que los de la alta administración del Estado. Como estudiamos en el capítulo correspondiente al sistema de provisión de empleos militares, la trascendencia que la impronta nobiliaria adquiría en la concesión de ascensos -con toda probabilidad más agudizada en los empleos de Oficiales Generales-, evidencia acerca de la importancia que los criterios estamentales tenían en el ejercicio de los empleos castrenses, y por consiguiente en

---

[43] *Por ejemplo, en el caso de los Intendentes de provincia, tan sólo un 5% salieron durante el siglo XVIII de los cuerpos de Ejército propiamente dichos, es decir excluyendo a los funcionarios de la hacienda de Guerra. ABBAD, F.- OZANAM, D. "Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII". En Actas del IV Symposium de Historia de la Administración. Madrid, 1983, pg. 582.*

los empleos politico-administrativos desempeñados por militares. Por lo general, prestigio militar y pertenencia a la jerarquía aristocrática constituían dos eslabones indisolubles de los criterios por los que se regían los nombramientos para empleos politico-administrativos.[44]

Además, la misma consideración del ejercicio de los empleos politico-administrativos por parte de militares formaba parte del sistema de recompensas que la nobleza obtenía mediante su integración en la carrera de las armas. Así, entre los pretendientes a corregimientos, los "méritos militares" se alegaban para ser recompensados con tales empleos, sobre todo tras la guerra de Sucesión cuando la fidelidad al Rey se entendía que debería ser retribuida con privilegios.[45] No en vano el Marqués de la Mina, como ya citamos, propuso seguir el ejemplo de Francia para atraer la nobleza al servicio de las armas, mediante la concesión de empleos de guerra y de política, por lo que sentenciará que

---

[44] *Como un ejemplo entre los muchos que pueden esgrimirse en apoyo de esta afirmación, puede citarse el caso del Principe de Castellfranco, D. Pablo Sangro y Ros de Olano, quien sumaba a sus méritos en las campañas militares contra Francia en 1793-1795, el haber desempeñado la embajada de España en Viena, tras haber sido nombrado en 1791 Grande de España, merced al favor personal de Godoy, a su prestigio como militar y a su ilustre procedencia. ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO. Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII. 1793-1795. La Guerra en los Pirineos occidentales y centrales. T. IV, Madrid, 1959, pg. 191.*

[45] *GONZALEZ ALONSO, B. Ob. cit., pp. 257 y 262.*

"si en la vacante de un Corregidor de lucro y de descanso se busca en el rincón de su provincia un particular sin más título que el de Caballero pobre, y no se elige a un Oficial herido, no empeñaremos la nobleza, ni ahorraremos al Rey sueldos".[46]

Engarzando con esta cuestión, una segunda puntualización se deriva en relación al debate suscitado por la dialéctica poder civil-poder militar en el siglo XVIII y el cuestionamiento mismo de la existencia de este último como individualizado y diferenciado de aquel. Nos referimos, a la fuerte subordinación directa al poder real que va implícita en el ejercicio por parte de los militares de una amplia serie de empleos politico-administrativos en la España borbónica. Sobre el particular, también ha llamado la atención Blanco Valdes, en sus análisis comparativos entre el ejército del Antiguo Régimen y el decimonónico, definidos cada uno de ellos en su acepción más simplificada como "real" y "nacional", términos que por si solos simbolizan todo un marco conceptual claramente diferenciado, en cuanto a las relaciones civiles-militares se refiere.[47] Para éste autor, el Monarca no sólo "nombraba y separaba a los mandos militares y exigía de toda la organización castrense una

---

[46] *MINA, Marqués de la, Dictamen sobre la reforma...., pg. 240.*

[47] *BLANCO VALDES, R.L., Ob. cit., pg. 241.*

ciega obediencia y una subordinación sin quiebras, sino que además determinaba sus funciones y decidía sobre su eventual intervención efectiva -en el restablecimiento del orden interior-, y externa, en el campo de batalla frente a sus enemigos exteriores".[48]

En efecto, como hemos indicado, la dependencia del militar respecto del poder real era tan inmediata como que su mismo futuro profesional pendía en última instancia de manos del Rey, a quien competía en exclusiva la concesión de los ascensos en el escalafón militar. Este planteamiento se halla perfectamente explicitado en la obra del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, quien apoyaba por entero el sistema de provisión de empleos imperante bajo control directo del Rey "aún en los paises apartados" con el fin de que "se conociesen directamente premiados por S.M. los súbditos".[49] Estamos pues, ante una concepción cuasi feudal en la que las relaciones se establecen a un nivel cercano al característico de las relaciones feudo-vasalláticas, a pesar de los sustanciales avances que introducían la progresiva profesionalización del "oficio" y la consolidación del Ejército como fuerza de carácter permanente.

---

[48] *Ibídem*.

[49] *NAVIA OSSORIO, A. Ob. cit., T. III, Lib. VIII, Disc. VII, Cap. LXXIV, pg. 331.*

En consecuencia, una ponderación mesurada de esta peculiaridad del Ejército borbónico nos permite precisar aún más el concepto de "militarización" de las estructuras politico-administrativas del Estado. Era tal el grado de "subordinación" de los militares-nobles-politico-administradores al poder real que tiene escaso contenido justificar la presencia de un "poder militar" en el seno del Estado diferenciado del "poder civil". En todo caso, tan sólo podría admitirse lo que por otro lado resulta una mera obviedad, cual es la presencia de una permanente cúpula de poder militar dentro de la misma institución castrense con influencia limitada a su propio circulo. La gestación de una conciencia de pertenencia a un "estamento" socioprofesional diferenciado, la consolidación de unos vínculos corporativos y la lógica jerarquización interna implicarían a lo sumo la aparición de un "poder militar" limitado en su espacio de actuación al propio Ejército. Como órganos supremos de este "poder militar" habría que situar al Consejo de Guerra y a la Secretaría del Despacho de Guerra, en alternancia unas veces, o compartiéndolo en otras, según distintos momentos

del siglo, con los Inspectores de las distintas armas y Capitanes Generales de Ejército y de Provincia.[50]

Así pues, es posible concluir que la dialéctica "poder civil/poder militar" funcionó en la realidad sociopolítica de la España del siglo XVIII, aunque condicionada por la propia indefinición efectiva de un "poder militar" autónomo que no llegaría a consolidarse a causa de los fuertes vínculos de subordinación con el poder real y de la coincidencia misma en el militar de condicionamientos estamentales y atribuciones no profesionales. La imagen del militar-administrador-político en el siglo XVIII, funcionó en la realidad tan ligada a las estructuras de poder de la

---

[50] *El Consejo de Guerra durante el siglo XVIII sigue siendo otro de los temas fundamentales pendientes de estudio. Reorganizado por los Reales Decretos de 23 de abril de 1714, 10 de febrero de 1715 y 23 de agosto del mismo año, el acercamiento a su trayectoria durante el siglo XVIII en lo referente a las materias de gobierno sobre todo -no tanto las jurídicas- constituirá sin duda una aportación esencial al conocimiento de las estructuras de poder en el seno del Ejército. Su actividad, será particularmente interesante durante el reinado de Carlos III, en especial a partir de la nueva planta que se le dio por Real Cédula de 4 de noviembre de 1773, tras atravesar una crisis en los años precedentes. El 5 de octubre de 1772, el Conde de Ricla había remitido una consulta al Marqués de la Ensenada sobre el establecimiento del Consejo de Guerra, pues el tribunal no podía subsistir en la situación que se encontraba. Según Ricla, quien consideraba que el poder lo tenían por entonces los Inspectores y la Capitanía General de Castilla la Nueva, el tribunal "no tiene fuerza en si, ni lo parece; y sus miembros, dispersos unos y prestados otros, en nada corresponden a la cabeza...la justicia camina con tanta lentitud que son sin número las causas pendientes de pocos años a esta parte". Cfr. en RODRIGUEZ VILLA, A. Ob. cit., pg. 403.*

monarquía absoluta que su definición por oposición al "poder civil" se acabaría esfumando entre el amplio espectro unificador de aquella.

14.2.-LA "ILUSTRACION MILITAR"/"MILITARES ILUSTRADOS".

Semejantes reflexiones a las esbozadas sobre el "poder militar" son susceptibles - por analogía en su formulación teórica - de hacer a respecto a la relación entre los militares y la ilustración. De ahí precisamente deriva, entre otras aspectos, titular este apartado con una nueva dialéctica conceptual como la definida por "ilustración militar" o "militares ilustrados".

Desde luego, respecto al tema de la relación entre militares y el movimiento ilustrado que recorre la España de la segunda mitad del siglo XVIII, las apreciaciones ofrecen menores dubitaciones que las que nos planteaba el problema del "poder militar" y sus relaciones con el "poder civil".

A pesar de contadas excepciones, la mayor parte de la historiografía española reciente conviene en afirmar sobre la existencia en la España ilustrada de una "élite de militares ilustrados".[51] Menos sentido tiene hablar de una "ilustración militar" como si de un submovimiento ideológico

---

[51] *Su aceptación se encuentra recogida tanto en publicaciones militares - véase ALONSO BAQUER, M. El Ejército en la sociedad..., pg. 18 -, como en las obras más significativas sobre el pensamiento ilustrado, entre las que destaca la de ANTONIO ELORZA, La ideología liberal..., pg. 264.*

se tratase ya que nunca llegó a constituirse como tal, a pesar de que existiesen contactos entre algunos de ellos por razones profesionales -caso de Cadalso y Manuel de Aguirre que debieron coincidir en el regimiento de Caballería de Borbón-.[52] Los nombres citados, y como más sobresalientes los de Vicente Alcala Galiano[53], Luis García de la Huerta [54], Bernardo María de Calzada[55], Enrique Ramos[56] , y en cierta

---

[52] *Sobre ambos veanse las referencias citadas en capítulos anteriores. Tan sólo reseñar que en el caso de Manuel de Aguirre, sus postulados filosóficos se encuentran con diferencia entre los más avanzados de la Ilustración. Según ANTONIO ELORZA, en el estudio preliminar a la recopilación de las Cartas y discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid, de MANUEL DE AGUIRRE, su producción es la que más incide en el modelo ideológico de Rousseau, y en particular su Discurso sobre el origen de la desigualdad, eje central de toda las injusticias sociales, económicas y políticas -absolutismo-. Ob. cit., pp. 38-39.*

[53] *Sobre la obra de Vicente Alcalá Galiano véase la publicación de ELORZA, A. "El liberalismo económico de Vicente Alcalá Galiano". En Moneda y Crédito, 106, 1968, pp. 65-87. Una completa relación de su producción intelectual puede encontrarse en AGUILAR PIÑAL, F. Bibliografía de autores... T. I., pp. 109-111.*

[54] *La obra más representativa de LUIS GARCIA DE LA HUERTA es sin duda el Discurso sobre la obligación que tiene la Nación de contribuir al fomento de las Sociedades Económicas. Mallorca, 1785.*

[55] *El pensamiento de BERNARDO MARIA CALZADA, sigue siendo uno de los principales vacios existentes en la actualidad sobre la ilustración española. Autor de piezas teatrales y en prosa desarrolló una prolífica actividad como traductor de obras del francés, bajo algunas de las cuales se escondía su verdadera ideología. Véase una completa lista de su producción en AGUILAR PIÑAL, F., Bibliografía de autores..., T. II, pp. 91-95.*

medida el Conde de Aranda, constituyen un elenco bastante significativo de lo que fue la participación de militares en el movimiento ilustrado español.[57]

Sin embargo, importa destacar que la pertenencia de los ilustrados referidos al Ejército no tiene significación alguna en su labor intelectual. O de otro modo. No existe una relación directa entre la profesión militar de éstos y su pensamiento. Su exigua representatividad numérica en el conjunto de la oficialidad -aunque bastante significativa en la totalidad de los "ilustrados"- no permiten deducir que el Ejército como institución, y sus centros de formación militar -ora Academias, ora regimientos- tuviesen alguna incidencia sobre las transformaciones del pensamiento tradicional.

---

[56](...Cont.)

[56] *El Discurso sobre economía política publicado en 1769 por el Capitán de Reales Guardias de Infantería ENRIQUE RAMOS, bajo el seudónimo de ANTONIO MUÑOZ, constituye "el primer texto económico moderno que se imprime en España". ELORZA, A., La ideología liberal..., pg. 46. Su pertenencia a un cuerpo militar tan ilustre dentro del Ejército trató de ocultarla publicando bajo seudónimos como el citado y el de DESIDERIO BUENO. Tal circunstancia sería reseñada por SEMPERE Y GUARINOS, J. al hablar del "esmero con que este sabio Oficial ha ocultado al público su nombre", en su Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reynado de Carlos III. , T. VI, pg. 233.*

[57] *PALACIO ATARD, puso de manifiesto, cómo junto a la presencia de militares en el movimiento ilustrado, su intervención en aspectos muy concretos de la vida civil - léase los ingenieros militares y su decisiva aportación a las obras públicas en la España del siglo XVIII-, le hacen significarse entre "les plus éclairés des membres de la société". Les militaires et le pouvoir...., pg. 590.*

Una vez más, debemos insistir en una idea expuesta a propósito de las relaciones de poder civiles-militares. El origen social nobiliario - o "hidalgo" con mayor propiedad - de la mayor parte de los militares referidos - y la inserción a su vez en determinados estratos socioeconómicos - donde las circunstancias familiares tendrán más relevancia que el salario como profesional de la milicia- conforman un tipo de "militar ilustrado" que se define sobre todo por toda esta suma de condicionamientos más que por su dedicación personal a la milicia. De hecho, con la salvedad de Manuel de Aguirre y en menor medida Jose Cadalso, la propia profesión castrense apenas si aparece en el blanco de las críticas que los ilustrados van a realizar de los fundamentos sociales políticos e institucionales del Antiguo Régimen.

Este mismo fenómeno se observa cuando repasamos la participación de los militares en otra de las instituciones que enarbolan la bandera de la ilustración en la España de la segunda mitad del siglo XVIII: las Sociedades Económicas de Amigos del País.

La intervención de los militares en su dinámica no hay por qué discriminarla de la participación de la nobleza en

las mismas.[58] En consecuencia, ¿dónde se fijan las fronteras entre la intervención de profesionales de la milicia en las Sociedades Económicas como nobles o como militares?. Tales limites no existen más que en la abstracción teórica, y rastrear la presencia de militares en la vida de diversas Sociedades Económicas no difiere de seguir las huellas de la participación del estamento nobiliario en las mismas. Es decir, cuando se realizan estudios sobre el origen de los miembros de determinadas Sociedades, se suelen diferenciar entre los nobles y los militares, olvidando casi siempre que el origen social de éstos últimos casi siempre coincide con el de aquellos.[59] Como siempre, resulta tremendamente complejo discernir donde comienza o termina el militar, donde se sitúa el ilustrado y donde el noble. La individualización de estas categorías no existe casi nunca, actuando por el contrario como un todo común en el que se aunan las conceptualizaciones sociales con las dedicaciones profesionales, en este caso

---

[58] *El organigrama estamental que evidencia la sociedad y que hemos visto reproducido en la institución militar, se reflejará de nuevo en su participación en las Sociedades Económicas de Amigos del País, espacio ideal para adecuar al crecimiento económico la "acción de los grupos dirigentes de la sociedad estamental". ELORZA, A. "La Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Educación y política". En Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra". San Sebastián, 1972, pg. 55.*

[59] *No es inusual encontrar clasificaciones de los componentes de una Sociedad realizadas con distintos criterios. Unos profesionales, como militares, y otros en base a la procedencia social.*

concreto militares. Finalmente a esta situación se añade que en muchos casos se han considerado como "militares" a algunos mandos de las Milicias provinciales cuyo grado de profesionalidad -como "militares", en el sentido contemporáneo del término- era menor que quienes pertenecían al Ejército permanente. Y en efecto, podrían ser calificados como "militares". Sin embargo su vinculación con la vida civil y con las ocupaciones no militares en sus lugares de residencia era tan sólida que a menudo su función militar quedaba relegada a un segundo plano.[60]

Un breve repaso a la actividad de algunas Sociedades Económicas así lo evidencia. La numerosa presencia de miembros del Ejército en las Sociedades Económicas constituye una característica común a la mayor parte de ellas.[61] Las variaciones numéricas entre unas y otras dependen

---

[60] *Así, por ejemplo, de los socios promotores de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, que representaban casi el 10% del total, "la mayor parte de ellos son altos cargos del regimiento de milicias de la provincia". ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, I. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén. Granada, 1987, pg. 208. Semejante situación se observa para la Sociedad Económica de Baeza, en donde de las profesiones conocidas de los miembros promotores, los oficiales de milicias ocupan el segundo lugar en importancia. Ibídem, pg. 128.*

[61] *Es el caso de la Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia, donde los militares, entre 1785 y 1791, pasaron de representar el 5,4% de los socios al 12,6%, en una etapa en que el impacto de la revolución francesa había hecho disminuir el número de miembros de estas instituciones. ELORZA, A. "El liberalismo económico de Vicente Alcala Galiano...", pg. 66.*

directamente de que en la presencia de guarniciones militares en las ciudades y pueblos en que funcionasen dichas Sociedades. Así en Málaga, los militares, junto con los eclesiásticos -como siempre-, tienen un papel decisivo en el impulso de la Sociedad Económica aprobada en 1790. Entre los solicitantes de la creación de la Sociedad, figurarán el por entonces Brigadier Jose Vasco, Conde de la Conquista, el Coronel Bartolomé de Urbina, el Teniente Coronel Pedro Velarde y el capitán Francisco Carrión, a los que se sumarían luego una vez aprobada, el gobernador politico-militar, Pablo Arroyo, el Teniente Coronel Ramón Monsalve y el ayudante de milicias provinciales Jose Marquez.[62] En la Sociedad Económica de Zamora, tras los clérigos, los militares constituyen el segundo núcleo profesional más importante, incluyendo "desde el capitán general a oficiales de la contaduría del ejército".[63]

Entre los casos más relevantes se encuentra el de Manuel de Aguirre, que llegaría a alcanzar el empleo de Brigadier del Ejército, de cuya fecunda actividad en la Sociedades Económicas de Avila, Matritense y Vascongada, constituye una buena muestra su producción intelectual citada

---

[62] *LOPEZ MARTINEZ, A. La Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga. Málaga, 1987, pp. 74-87.*

[63] *ENCISO RECIO, L.M. "Génesis de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora". En Estudis, 14, 1988, pg. 239.*

en capítulos anteriores, entre la cual destaca su Indagación y reflexiones sobre la Geografía, presentada en 1780 ante la Real Sociedad Vascongada.[64]

La Sociedad Económica de Herrera de Pisuerga, tuvo como director entre 1787 y 1808 a Juan de Homar, Coronel de Infantería. La de Jaca a Benito Panigo, Mariscal de Campo, entre los años 1784-1788 y 1790-1794. El Marqués de la villa de San Andrés, Fernando de la Guerra, Coronel de Milicias, es uno de los impulsores de la Sociedad Económica de La Laguna en el año 1777. En el mismo caso se encuentra el Teniente Coronel Antonio Alfonso de Campuzano, respecto a la de Segovia en 1776. En la Sociedad de Soria, el Coronel Pedro de Castejón y Salcedo, Conde de Fuerteventura y Villareal, figuraba como director en 1789. El Marqués de Vallesantoro, Capitán General del Ejército, actúa como promotor y director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora en 1778, actuando como secretario de la misma el Coronel Vicente Guadalfajara y Aguilera.[65] Del general Ricardos sabemos que

---

[64] *Véase esta obra en la edición ya citada realizada por HORACIO CAPEL. Con motivo de la creación de la Sociedad de Avila presentó un Discurso sobre la virtud, que luego publicaría en el Correo de Madrid en 1787, números 89, 90 y 91.*

[65] *DEMERSON, P. - DEMERSON, J. -AGUILAR PIÑAL, F. Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador. San Sebastián, 1974.*

colaboró en las tareas de la Sociedad Económica de Madrid.[66] En Vera, Jaime de Abreu, capitán del regimiento de Caballería de la Costa y comandante de las armas de la ciudad, ocupó el cargo de la Sociedad Económica establecida en dicha población.[67]

En otras Sociedades Económicas, la contribución de los militares es más intensa no tanto en cuanto a sus tareas directivas como a la elaboración concreta de proyectos y discursos dinamizadores de las actividades. Es el caso de Jose Manuel Abarca en la Sociedad Económica de Amigos del País de Osuna, donde presentó el citado Discurso sobre la educación de la nobleza destinada a la milicia.[68]. Para la creación de una Sociedad Económica - probablemente en Valladolid -, anticipándose en el tiempo a la proliferación de estas instituciones en el último tercio del siglo XVIII, el Capitán de Artillería, Jose Lopez de Colmenero escribió en 1768 una Memoria de algunos abusos o defectos cuio remedio pudiera lograr la Real Sociedad Económica propuesta por

---

[66] *MARTINEZ FERNANDEZ, M. Ob. cit., pg. 90.*

[67] *CASTELLANO CASTELLANO, J.L. Luces y reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII. Granada, 1984, pg. 370.*

[68] *Sobre esta obra pueden verse unas breves referencias en SORIA MEDINA, E. La Sociedad Económica de Amigos del País de Osuna. Sevilla, 1975, pp.130-132. Según este autor en el período 1778-1815, los militares estaban representados en la Sociedad en un 1,9% del total de los socios.*

D._____., junto con un Proyecto para aumento de vasallos, ejército y fomento de árboles, industria y fábricas. [69] Como se ha indicado, los casos especiales de activa participación de militares en Sociedades Económicas se hallan en relación directa a la presencia de guarniciones en sus lugares de asentamiento. El ejemplo más evidente nos lo ofrece Ciudad Rodrigo, plaza fortificada próxima a la frontera con Portugal, en donde los militares, preocupados por la despoblación de la zona y por la situación económica de la misma, actuaron como impulsores de la Sociedad Económica que se acabaría aprobando en noviembre de 1781.[70] De los socios, los militares suponían casi el 30%
del total, siendo su primer director el Teniente General Luis de Nieulant, gobernador politico-militar de la plaza.

La explicación de la relativa cuantía de militares en las Sociedades Económicas no hay que buscarla más allá de la misma omnipresencia que los estamentos privilegiados tenían en estas instituciones. En otros términos, no es preciso necesariamente, deslindar entre nobles y militares dada la coincidencia social de ambas categorías. Sin embargo, es posible encontrar una explicación a la presencia militar si

---

[69] *Ambos se encuentran en el mismo expediente, en el Archivo Campomanes, Leg. 50-7.*

[70] *DEMERSON, P. y J. "La Sociedad Económica de Amigos del País de Ciudad Rodrigo". En Cuadernos de Historia moderna y contemporánea, 3, 1982, pp. 35-60.*

ponderamos que "las minorías que animaban estas nuevas corporaciones se hallaban animadas por nobles sentimientos patrióticos y cívicos", tal y como ha señalado Paula Demerson.[71]

El patriotismo, un sentimiento que hemos visto arraigado entre los militares - y que como apuntó Alvarez Junco caracteriza por excelencia al siglo XVIII español - [72], actuaría como un acicate más, que unido a la propia conciencia social nobiliaria de estamento dirigente de una sociedad en proceso de mutación -cuyas transformaciones debían ser controladas-, haría que los nobles-militares participasen activamente en la gestación y realizaciones de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

---

[71] *DEMERSON, P. "Las Escuelas Patrióticas de Madrid entre 1787 y 1808". En* Las Reales Sociedades..., *pg. 192.*

[72] *ALVAREZ JUNCO, J. "La Sociedad Aragonesa de Amigos del País en el siglo XVIII". En* Revista de Occidente, *69, 1968, pg. 315.*

CUARTA PARTE

LOS MILITARES . FORMACION, IDEOLOGIA Y VIDA MATERIAL.

CAPITULO 15.- LA FORMACION DE LOS MILITARES.

15.1.- LA POLITICA DE FORMACION MILITAR EN S. XVIII.

Parece incuestionable que la formación, tanto cientifico-técnica como moral-religiosa o cultural, tiene una trascendencia decisiva en la configuración ideológica de cualquier grupo profesional y sobre todo en su aptitud y capacidad para el ejercicio de sus tareas. Desde la aproximación al "cómo piensa", al "cómo actua" en su profesión, desde la conformación de una ideología de cuerpo hasta la operatividad para ejercer su oficio, pasando por sus pautas de conducta culturales, resta un largo camino por indagar sobre el cual vamos a esbozar algunas consideraciones generales.

Para ello, sin más pretensión que ubicar la formación castrense en el ámbito del estudio socioprofesional que venimos realizando del militar español del siglo XVIII, vamos a analizar tanto la propia formación en sí misma como su problemática a lo largo de la centuria.

Como punto de partida estudiamos la importancia que el poder real dio a la formación castrense durante todo el siglo.

Tras un minucioso repaso a la legislación borbónica en la primera mitad del siglo, momento en que se dibujan las líneas básicas de lo que iba a ser la estructura del nuevo Ejército, observamos escasas medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos necesarios para la formación de la oficialidad.[1] No obstante, el problema no se cifraría en la cuantía de iniciativas sino en las posibilidades reales de aplicación, y sobre todo, en su falta de integración dentro de un plan general para la formación castrense. La relativa despreocupación por esta cuestión, tan vital para la efectividad del Ejército, y por ende para la propia defensa del país, en una etapa de constantes reformas, causa cuando menos una cierta sorpresa. Las primeras resoluciones sobre este particular tienen como nota predominante su carácter apresurado como consecuencia de encontrarse el país inmerso en una guerra. Sin embargo, finalizada la contienda el panorama experimentará pocos cambios. Se crean algunos centros de formación en diversos puntos del país, de los cuales el único que va a mantener una actividad constante

---

[1] *De todos modos, no sería exacto juzgar de forma aislada el problema de la formacion militar como una "despreocupación" de la nueva monarquía borbónica. Por el contrario, con respecto a la situación de la segunda mitad del siglo XVII, las tenues medidas emprendidas por Felipe V suponen un giro radical.*

durante la práctica totalidad del siglo será la Academia de Matemáticas de Barcelona.[2]

Por otro lado, el denominado "reformismo borbónico", no aportó sustanciales innovaciones respecto al sistema vigente durante el siglo XVII.[3] Se seguiría adoleciendo de centros de formación permanentes, e incluso los que se iban creando no tenían una existencia demasiado sólida. La misma Academia Militar de Barcelona para la enseñanza de las matemáticas, establecida en 1722, junto con las de Cádiz, Pamplona y Badajoz, debió esperar hasta el 22 de julio de 1739 para contar con un reglamento definitivo.[4] Conforme avanza el siglo, como veremos, la situación no va a experimentar sensibles modificaciones de mejora, sino que por el contrario, durante la segunda mitad del siglo se asistirá una profunda crisis de la formación castrense. Al mismo tiempo, las armas más numerosas del Ejército, Infantería y

---

[2] *Tan sólo dejaría de funcionar entre 1793 y 1795 como consecuencia de la guerra con Francia. Cfr. en CLONARD, Conde de, Memoria histórica de las Academias..., pg. 47.*

[3] *De hecho, el modelo para la constitución de los centros de enseñanza militares se encontraba ya en la Academia Militar de Bruselas, establecida en 1677 y que contaría con la dirección del matemático y geógrafo Sebastián Fernandez Medrano, cuyos discípulos iban a ser los encargados de poner en marcha los nuevos centros peninsulares en el siglo XVIII Cfr. en CAPEL, H. Geografía y matemáticas en la España del siglo XVIII. Barcelona, 1982, pg. 290.*

[4] *Una copia completa del mismo puede encontrarse en PORTUGUES, J. Ob. cit., vol. VI, pp. 858-883.*

Caballería, adolecerán de centros específicos de formación, llevando una vida efímera los pocos que emergen.

Puede afirmarse que no hubo durante el siglo XVIII un plan global, ordenado y proyectado de forma homogénea que comprendiese en sus justos términos el problema de la formación de la oficialidad, tanto en el período de acceso a la milicia como más tarde, ya en los distintos empleos, de modo que permitiese la actualización de conocimientos de los mandos militares y la práctica real de la tropa y suboficiales. Bien es verdad que las armas necesitadas de mayores conocimientos técnico-científicos, Artillería e Ingenieros contaron con Colegios y Academias para su formación, pero su estructuración distó mucho de ser la adecuada a las necesidades de un Ejército regular. O de otro modo. La consolidación de una institución militar permanente no tuvo como paralelo la implantación de un sistema regular de formación militar. Al igual que durante todo el siglo hubo una casi obsesiva idea por reglar continuamente el número y composición de armas, regimientos, batallones, etc., sobre la base inicial desde luego, de las reformas introducidas por Felipe V, sin embargo, en cuanto a los centros de formación práctica, científica y técnica, las modificaciones, supresiones y restituciones estuvieron a la orden del día. Tal situación desembocaría sin solución en la crisis

finisecular de la formación castrense, que analizaremos más adelante.

Algunos datos ilustran tal aserto, amén del ya referido apunte sobre los regimientos como principales centros de formación militar.

A modo de breve resumen, algunos apuntes sirven de hilo conductor a la situación descrita. En Artillería, la Real Ordenanza de 2 de mayo de 1710 venía a crear cuatro "Escuelas de Artillería, y Bombas, una en Aragón, otra en Extremadura, otra en Andalucía, y la otra en Galicia, en que se adiestren, experimenten, y exerciten los Artilleros, y Bombarderos..."[5], destinadas por tanto a la formación de la tropa. Para los oficiales, se creaban otras tres "Escuelas o Academias" en las que se enseñarían, matemáticas, fortificación, geografía y táctica.[6] En 1722, se crean las ya referidas Academias de matemáticas de Barcelona, Pamplona, Cádiz y Badajoz. Mediado el siglo subsistían ya nada más que las Academias de Cádiz y Barcelona. En Madrid, una Real

---

[5] *Real Ordenanza de 2 de Mayo de 1710 para la dirección, y servicio de la Artillería, creación de un Regimiento, sueldos, Fuero, preeminencias, grados, y proposiciones de empleos.* En PORTUGUES, J., *Ob. cit.*, T. VI, pg. 66.

[6] *Según GIL OSSORIO, F., Ob. cit., pg. 73, la importancia de esta ordenanza radicaría en la introducción por primera vez de la distinción entre las "escuelas" como centros de instrucción práctica para la tropa, y las "academias" dedicadas a la formación teórica de los oficiales.*

Academia de Matemáticas comenzó a funcionar en enero de 1757 bajo la dirección del coronel de Ingenieros Pedro Lucuce, a la sazón director de la Academia de Barcelona.[7] La propuesta de su creación había sido realizada por el Conde de Aranda durante su estancia al frente de la Dirección General de Ingenieros y Artillería. Sustituido muy pronto por Maximiliano de la Croix, éste abogó de inmediato por la supresión de esta Academia, hecho que se produjo en noviembre de 1760.

Mayor consistencia tuvo la creación del Colegio de Cadetes de Artillería de Segovia en 1763 a propuesta del Conde de Gazola, y puesta en marcha tras suprimir los que funcionaban en Cádiz y Barcelona.

En Infantería y Caballería la situación era peor. Tan sólo en el reinado de Carlos III se crearon Academias en 1774 en el Puerto de Santa María y Avila, en o 1774. En menos de dos año la de Avila había dejado de existir. La del Puerto de Santa María se extinguiría, junto con las que funcionaban en Oran y Ceuta - desde 1732 y 1742 respectivamente -, en 1790 para dejar paso a la creación de las Zamora y Cádiz. En Ocaña, entre 1775, bajo el impulso de Ricardos se fundó un

---

[7] *CLONARD, Conde de, Memoria histórica de las Academias..., pg. 31.*

Picadero y Real Academia de Caballería, cuya existencia no llegaría a sobrepasar la década.[8]

Todos estos establecimientos, en ningún caso eran suficientes para cubrir las necesidades del Ejército tanto por la cuantía de hombres a formar como por la calidad misma de dicha formación.[9] La dispersión de los centros de instrucción y sus continuas reformas denotaban la ausencia de una política general de formación castrense.

Por otro lado, el contingente mayor de efectivos, concentrado en las armas de Infantería y Caballería, apenas si fue objeto de atención durante todo el siglo. La mayor parte de la oficialidad de estas armas se formó en sus respectivos regimientos. Las mismas Ordenanzas de Carlos III tan solo aludían a formación de la tropa en la "obediencia y disciplina" en tanto que la de la futura oficialidad, es decir los cadetes, quedaba confiada a la decisión de los Coroneles en la designación de "un Oficial de talento, experiencias y genial amor a la profesión que inflame y forme el espíritu de esta juventud".[10]

---

[8] *Sobre esta última véase el estudio de MARTINEZ FERNANDEZ, M. "Ricardos y la Academia de Caballería de Ocaña". En Revista de Historia Militar, 65, 1988, pp. 61-95.*

[9] *DESDEVISES DU DEZERT, G. La España del Antiguo Régimen. Madrid, 1989, pg. 488.*

[10] *Ordenanzas de S.M..., Trat. II, tit. XVIII, art. 23.*

La explicación a esta situación general de un cierto abandono, o si se quiere de escasa preocupación por la instrucción de la oficialidad, es preciso buscarla en varias causas pero sobre todo en la carencia de recursos humanos y económicos suficientes como para llevar a buen puerto una política global de instrucción militar. Con todo, en las armas facultativas, por sus propias necesidades de mayores conocimientos cientifico-técnicos, la situación no fue tan grave como en las armas generales de Infantería y Caballería.

Como ejemplos de carencias de recursos económicos, podemos señalar que la Academia de Caballería de Ocaña había dejado de funcionar en 1785 por la falta de fondos necesarios para "que subsista con el decoro competente".[11], y que entre las razones para suprimir la Real Academia de Matemáticas de Madrid, aunque sabemos que no eran las únicas, se encontraba "el crecido gasto que ocasiona el establecimiento".[12]

Sin embargo, mayor trascendencia y dificultad para la formación castrense debió tener la falta de profesores especializados en materias como Aritmética, Geometría, Fortificación, Mecánica, Geografía, Algebra, etc.. La misma falta de conocimientos que había hecho necesaria la creación

---

[11] *Extracto del proyecto presentado por el Inspector General de la Cavallería Don Antonio Ricardos...* A.G.S., G.M., Leg. 91 (Suplemento).

[12] *CLONARD, Conde de, Memoria histórica de las Academias..., pg. 33.*

de las primeras Academias de Barcelona, Pamplona, Badajoz y Cádiz, provocaba bastante dificultades en las tareas de selección del profesorado, que era designado en función de sus conocimientos independientemente del grado militar, por lo que los nombramientos generalmente recaían en extranjeros.[13]

Estas dificultades en encontrar un profesorado idóneo para las Academias no fueron exclusivas de los años iniciales de la formación militar. En octubre de 1763, el Conde de Gazola, encargado de la puesta en funcionamiento y dirección de la Academia de Artillería de Segovia nombró al jesuita Antonio Eximeno como profesor de la misma después de haber tenido "el mayor trabajo" para encontrar "un buen profesor" para este establecimiento.[14] No obstante, el problema del profesorado se fue haciendo menos acuciante con el paso de los años en razón a la salida de las Academias de una serie de oficiales preparados en las nuevas técnicas y ciencias que

---

[13] *GIL OSSORIO, F., Ob, cit., pg. 156. Como ejemplos de participación de extranjeros en las Academias pueden citarse los de la Academia de Matemáticas de Barcelona, donde la iniciativa corrió a cargo del italiano Mateo Calabro, auxiliado por el francés Fernando La Sale como profesor de Dibujo, quien sería sustituido más tarde por dos profesores flamencos. Cfr. en CAPEL, H. Geografía y Matemáticas..., pg. 290. Al frente de la Academia de Badajoz estaba el italiano Fernando Boscarelli, de la de Pamplona, Agustín Jose de Braus, de origen alemán. Cfr. en CLONARD, Conde de, Memoria histórica..., pg. 49.*

[14] *A.G.S., G.M., Leg. 560.*

podrían incorporarse pronto a las tareas docentes de sus propios cuerpos.

15.2.- LA ENSEÑANZA.

Por lo que hace al sistema de enseñanza militar en el siglo XVIII, se impone hablar de diferencias importantes según los centros de formación de que se trate.

Siguiendo las características propias de las distintas armas, las diferencias en la formación eran las derivadas de las diversas funciones asignadas a cada una de ellas. Ante una formación eminentemente cientifico-técnica de las armas facultativas, con los complementarios aportes de moral religiosa comunes a cualquier tipo de educación, en las armas generales primaba una formación teorico-práctica en la que se relegaba a un segundo plano la formación científico-técnica.

Así las diferencias en la formación eran evidentes. En las Academias, las materias ya citadas de Geometría, Algebra, Cálculo, Mecánica, Diseño militar, Táctica, Fortificación, Geografía, a las que se sumaban luego materias no militares, tales como Historia o Lengua francesa, sin olvidar desde luego la Religión, que más que materia formaba parte de la vida cotidiana de los cadetes y oficiales que asistían a dichas Academias. A propósito de éstas últimas en la Academia de Caballería fundada por Ricardos en Ocaña, entre el profesorado se incluía, además del Primeras Letras y Lengua,

el de "Esgrima y Baile".[15] Estas materias "no militares" van a tener luego una importancia decisiva en la crisis que vivió la formación militar en el último tercio del siglo XVIII.

Pero en las "Escuelas" de los regimientos, donde se acabaría formando la mayor parte de la oficialidad del Ejército, la organización de la enseñanza militar era muy distinta.

La misma denominación de "escuela" que se aplicaba a la formación de los cadetes en los regimientos, establecía ya de manera clara la distinción con las "Academias" como centros de enseñanza de mayor nivel. Según las Ordenanzas de 1768, los cadetes deberían ser instruidos en los regimientos, ante todo en el estudio de la misma Ordenanza y todo lo que ella comportaba en cuanto a cuestiones de táctica, formación de los cuerpos, mando de las tropas, vestuario, administración económica y jurídica de las unidades militares, así como demás materias propias de la mecánica interna de los respectivos cuerpos. Una vez que estuviesen adelantados en todas estas cuestiones "se les hará aprender la aritmética, geometría, y fortificación" señalaban las mismas ordenanzas.[16]

---

[15] *MARTINEZ FERNANDEZ, M. Ob. cit., pg. 72.*

[16] *Ordenanzas de S.M....Trat. II, tit. XVIII, art. 36.*

Una descripción del método de formación de los cadetes en los regimientos puede encontrarse en la obra de Jose Manuel Abarca, publicada cuando ejercía como Capitán "instructor de Cadetes" del Regimiento de Caballería de Santiago.[17]

Para éste, un Cadete debería traer aprendido de "su casa", en primer lugar todas las "verdades de nuestra santa Religión... la ortografía y puntuación para escribir bien... y a lo menos ha de traer estudiada la gramática Castellana, Latina, y Retórica", materias todas ellas necesarias e imprescindibles para los nobles que pretendían seguir la carrera de las armas. Ya en el regimiento, la instrucción a recibir tendría como principal eje el conocimiento de las Reales Ordenanzas y sus adiciones. La enseñanza de la Aritmética "vulgar" tendría como objetivo enseñar de forma teórica lo que luego iba tener una aplicación práctica en el modo de hacer el "suministro de una compañía, de dinero y víveres, liquidar cuentas de ella por tercios, y la multitud de documentos y noticias que en el discurso de un años se pasan a la Caxa del Regimiento y Sargentía Mayor" así como las funciones del "habilitado".[18] Por último, la Geometría y

---

[17] *ABARCA, J. M. Ob. cit., pp. 24-31.*

[18] *Ibídem, pg. 27.*

Fortificación de campaña y deberían ser las materias imprescindibles para una completa formación.

Ignacio de Liaño, instructor también de cadetes, relata con mayor minuciosidad aun la formación que los futuros oficiales recibían en los regimientos.[19] Todos los días explicaría los artículos de las ordenanzas comprendidos entre el 23 y el 35 del tratado II, título XVIII, es decir, aquellos que aluden a la instrucción de los cadetes. A partir de ahí el plan que presentaba a los "alumnos cadetes" era el siguiente:

"En los huecos que cada día dexen estas lecciones, dictaremos un corto tratado de Arismética cuyo conocimiento puede adquirirse al mismo tiempo que el de los demás puntos de Ordenanza citados.

"En este estudio que lo miraremos como el de la primera clase emplearemos once meses, los diez en su explicación y estudio, y el uno en dos exámenes a la vista de nuestro Coronel para que distinga el aprovechamiento de cada uno de Ustedes.

"Dictaremos después un conciso tratado de Geometría especulativa, otro de Geometría práctica, otro de Fortificación de Plazas y de Campaña, con las principales

---

[19] *LIAÑO Y CORDOVA, I. de, Discurso que en la abertura para la instrucción de los Cadetes del Regimiento e Cavallería de la Reyna hizo D. . Brugos, s.a. (S. XVIII).*

reglas de ataque y defensa, otro del Arte Tormentaria o Artillería, otro de Geographia, y finalmente daremos una noticia escogida de los autores Maestros del Arte de la Guerra, en cuyas fuentes puede el espíritu Militar inflamado, saciar la sed de sus heroycos deseos.

"En el estudio de estos tratados emplearemos otros once meses al modo que en la primera clase. Los dos meses que faltan para concluir los dos años de instrucción que manda la Ordenanza los ocuparemos en el repaso de todo quanto según ella huvieremos estudiado, para manifestar al fin en un examen público el talento, aplicación y aprovechamiento de cada uno".[20]

Igualmente sobre las materias de educación, la obra de Bernardo María de Calzada aporta un detallado plan de estudios, si bien referido más a lo que debían estudiar los cadetes que a lo que en realidad recibían.[21]

A nivel de lectura, no como materias de enseñanza, los cadetes debían de leer Historia, con especial atención a las

---

[20] *Ibídem, pp. 29-30.*

[21] *CALZADA, B.M. Ensayo sobre la educación de la nobleza. Madrid, 1792, 2 vols.. Esta obra, traducida del francés recogía como primera materia imprescindible para la formación de los jóvenes cadetes el estudio de la Religión, entendida como código moral que "enseña al guerrero ordenar sus costumbres". Además de saber la "lengua del país en que se guerrea", las matemáticas, dibujo, geografía, retórica, historia y el Derecho natural, sin olvidar desde luego los necesarios ejercicios físicos.*

"Reflexiones Militares" de los más destacados autores del Arte de la Guerra, Geografía - en particular Mapas y Topografía. De forma difusa y con escasa rotundidad Abarca también incluía entre las materias de lectura la "Gazeta" y la "Política". Todo ello realizado paralelamente al servicio de guardias, revistas, ejercicios militares, y demás funciones propias de la profesión, obteniendo así una síntesis de formación teórico-práctica.

Las obras de lectura, tanto las de carácter técnico como los tratados de matemáticas o fortificación, o las referidas al "arte de la guerra" - e incluso las de carácter religioso -,[22] tenían como denominador común su procedencia de Francia en su mayoría y de Prusia en segundo término, con la casi única excepción de las Reflexiones militares del Marqués de Santa Cruz de Marcenado aparecidas en 1724. Durante todo el siglo XVIII se tradujeron en España - muchas de ellas por parte de militares españoles -un sin fin de obras de técnica militar con destino a la formación de la oficialidad militar, si bien en último tercio comenzaran a ver la luz algunas publicaciones de militares españoles.

Vicente del Seyxo, en sus Ensayos políticos y militares dirigidos a la juventud española que se dedica a

---

[22] *Recuérdese en este sentido, que la obra de mayor difusión entre oficiales y soldados del Ejército fueron las citadas Instrucciones cristianas. traducidas del francés por Jose Escoffet y de Matas.*

la carrera de las armas,[23] publicados en 1798, citaba como imprescindibles para el estudio del "Arte de la Guerra", las obras "inmortales" de tratadistas franceses como Billón, Puysegur, Folard, Feuquieres, Rohan, Mariscal de Saxe, Guischard, Vauban, Turpin, Maizeroi, Guiber, Dumenil, Durand y Gugnot. El único de origen español sería el Marqués de Santa Cruz.

De entre todas ellas, se repiten en otros tratadistas militares del siglo XVIII las de Vauban, para el arma de Ingenieros, la citada de Le Blond, la del Duque de Rohan sobre la Guerra de las Galias bajo el título de El perfecto Capitán, las Memorias de Puysegur, así como las Montecuculi.[24] De los militares españoles, o al menos del Ejército español, destacaran entre otros, además del Marqués de Santa Cruz como tratadista, las obras destinadas a la formación de

---

[23] *El título real de la obra era Ensayos políticos, científicos y militares sobre la Instrucción y estudios de la juventud española. Madrid, 1798. No obstante, tras el Discurso Preliminar especificará su orientación hacia la juventud española que se dedica a la carrera de las armas.*

[24] *Una completa descripción, no sólo de las obras militares, sino también de las referentes a otras materias puede verse en la obra de BERNARDO MARIA DE CALZADA, Ensayo sobre la educación de la nobleza. Madrid, 1792, 2 vols.*

Artilleros e Ingenieros de Benito Bails, [25] de Pedro Lucuce,[26] Tomas Morla,[27] y en el campo de la Geografía las de Manuel de Aguirre[28]

Todo este sistema de formación dependía en su ejecución de las circunstancias particulares de cada regimiento, en donde el oficial encargado de la enseñanza de los cadetes debía cumplirlo al menos "en teoría". Así pues,

---

[25] *BENITO BAILS, director de la Real Academia de San Fernando, fue conocido sobre todo por obras dedicadas a la enseñanza de las Matemáticas, entre las que sobresalen: Elementos de Matemáticas, Madrid, 1779-1790, 11 vols.; Principios de Matemáticas, donde se enseña la especulativa, con su aplicación a la dinámica, hidrodinámica, óptica, astronomía, geografía, gnómica, arquitectura, perspectiva y al calendario. Madrid, 1776, 3 vols. En colaboración con JERONIMO DE CAPMANY publicó Tratados de mathemática, Madrid, 1772. Esta última obra estaba destinada a las escuelas de los regimientos de Infantería. Aparte de las matemáticas escribió también sobre otras materias, destacando sobre todo la traducción del francés al castellano de la Instrucción militar del Rey de Prusia para sus Generales. Madrid, 1762.*

[26] *La más importante y difundida de PEDRO DE LUCUCE fue la titulada Principios de fortificación, que contienen las definiciones de los términos principales de las obras de Plaza y de Campaña, con una idea de la conducta regularmente observada en el ataque y defensa de las fortalezas. Barcelona, 1772.*

[27] *MORLA, T. Tratado de Artillería para el uso de la Academia de Caballeros de este Real Cuerpo. Segovia, 1784.*

[28] *AGUIRRE, M. de, Indagación y reflexiones sobre la Geografía con algunas noticias previas e indispensables. Madrid, 1782. (Hay edición y estudio introductorio de HORACIO CAPEL a la edición facsímil publicada en Barcelona, 1981). Esta obra, al igual que los Tratados de matemáticas de Benito Bails y Jerónimo de Capmany fue realizada por encargo de Alejandro de O' Reilly durante su estancia al frente de la inspección de Infantería, en su intento de mejorar la formación de la oficialidad.*

los resultados obtenido fluctuaban bastante en función de las particularidades de cada regimiento y del oficial instructor del mismo en cada coyuntura.

15.3.- LA CRISIS DE LA FORMACION MILITAR.

De modo paralelo al sistema de formación militar se desarrolló durante el siglo XVIII un modo de vida muy particular asimilado al status de Cadete - referido siempre, en sentido genérico, tanto al Cadete formado en las Academias como el de los regimientos -.

En este sentido, es preciso valorar una perspectiva implícita en el sistema de formación militar en el siglo XVIII. Se trata de una formación conceptuable, de alguna manera, como de "elitista", destinada a unos nobles que previamente a su ingreso han debido acreditar su origen social. Tal condición social debía distinguirse mediante la ostentación de unos signos de identidad externos que diferenciaran al Cadete de las demás "clases" del Ejército, en especial de una tropa de procedencia social opuesta. Estos signos de identidad y la forma de vida "distinguida" del Cadete, configuraron una realidad de Cadete, muy alejada de lo que la vida castrense demandaba y de lo que la sociedad esperaba de ella. A la postre acabarían convirtiéndose en uno de los principales problemas que incidirían de forma decisiva en una "crisis de la formación militar" durante la segunda mitad del siglo y acentuada en su último tercio.

Desde las primeras medidas legislativas encaminadas a atraer la nobleza para las filas del Ejército, se trató de resaltar esta nueva imagen mediante la concesión de una serie de símbolos diferenciadores, que iban desde el mismo vestuario hasta la forma de comportarse en sus cuerpos, pasando por la radical separación de las clases de tropa plasmada en numerosas ocasiones por la "prohibición de arrancharse" unos y otros, cadetes y soldados.

La condición nobiliaria y el modo de vida noble, no iban a desaparecer, ni mucho menos, como consecuencia de la adquisición de la condición militar. Antes al contrario, pervive, incluso obtiene una nueva forma en la que se suman la ostentación de un origen nobiliario y el prestigio social que otorgaba el ejercicio de la profesión "más noble del Estado". El Cadete se convierte en un símbolo de representación de la presencia nobiliaria dentro del Ejército, y no tanto en la educación como en la forma de vida que ésta conlleva se manifiesta a cada momento. El resultado de este proceso va a ser una amalgama con evidente predominio de las costumbres nobiliarias por encima de las castrenses, en donde la ostentación del rango, la afectación, el refinamiento en el vestir y en las actitudes, el gusto por el lujo y las "buenas costumbres", y en definitiva, un modo de vida más cercano a las preocupaciones por el ocio y el bienestar que por la dureza de la vida castrense va a

conducir a la generalización a fines de siglo de una alarmante situación de la educación militar, a quien desde diversos sectores se le responsabiliza del elevado grado de decadencia en que se hallaba la formación de la oficialidad. Sobre esta situación tendrían una incidencia decisiva los largos períodos de paz vividos desde el reinado de Fernando VI, cuya inactividad para unos militares no demasiado habituados a ellos, produciría sin duda serias transformaciones en sus comportamientos y actitudes.

Tal problemática emanaba del mismo sistema de formación, el cual se había adaptado e integrado con las costumbres nobiliarias y burguesas imperantes en la sociedad de la época, sobre todo mediante la adopción de un refinado modo de vida para los Cadetes, en el que se cuidaban sobremanera la imagen y el vestido, o la misma integración en algunas Academias -como vimos en la de Caballería- de períodos de tiempo dedicados a clases de baile o de esgrima, por citar algunas de las principales.

Ya las ordenanzas de 1768 advertían sobre una situación que se había convertido en una problemática realidad para las perspectivas de la educación militar, entendiendo esta no en sentido restringido sino, además como de enseñanza, como forma de vida con sus rasgos externos identificativos. A propósito de las funciones del "oficial instructor" de cadetes, se le encargaba del cuidado de que

los Cadetes vistan "con aseo, bien que uniformes al soldado, y que eviten en las modas aquellos escesos que ridiculizan la juventud, la afeminan, y trastornan el modo sólido de pensar".[29] No obstante, la misma Ordenanza en su articulado anterior, había establecido para los Cadetes el porte de un vestuario igual al del soldado en cuanto a "hechura", aunque la calidad del vestido podía ser de géneros más finos, con sombrero guarnecido de galones, y un cordón de plata u oro pendiendo del hombro derecho que sirviera de "distinción".

Desde luego, el único problema de la formación de los cadetes no se reducía a portar una determinada vestimenta, sino más bien a que la "distinción" con que eran tratados en sus respectivos cuerpos, acabaría derivando finalmente en un modo de vida poco compatible con los rigores de la milicia. Este hecho, se acabará convirtiendo en una constante capital en los juicios de los contemporáneos sobre la problemática de la formación militar a fines del siglo.

En este momento el sistema de formación militar, demasiado frágil tanto por su heterogeneidad como por la influencia de las costumbres de una sociedad en proceso de aburguesamiento, entra en un proceso de quiebra definitiva, concluyendo finalmente en una profunda crisis. Crisis, que por otro lado, va a coincidir con la del Ejército como

---

[29] *Ordenanzas de S.M. ... Trat. II, tit. XVIII, art. 25.*

institución en los albores del siglo XIX, a consecuencia de la Guerra de Independencia y de la misma quiebra de la monarquía absoluta, paralela a la sustitución de un "Ejército real" por otro de carácter "nacional".

En el análisis de las causas que conducen a esta crisis amén de las antedichas, entran en liza diversos factores, que van desde los efectos negativos que produjo un largo período de paz para un Ejército acostumbrado a una actividad bélica permanente, hasta la debilidad estructural de un sistema de formación demasiado indefinido y no renovado ni adecuado a las nuevas necesidades técnicas, pasando por el decisivo influjo de los hábitos de vida burgueses sobre una profesión cuyo honor y consideración social servía de marco idóneo para su desarrollo.

Vicente García de la Huerta, en su Bibliografía militar publicada en 1760, apuntaba ya la necesidad del estudio en una oficialidad y tropa despreocupadas por completo de tales menesteres. Incluso, él mismo que se reconocía como persona extraña a la profesión militar, venía a justificar la publicación de esta obra a causa de "ver tan abandonado un Arte tan noble, y que aún los mismos que siguen la Guerra, la miran con desprecio".[30]

---

[30] *GARCIA DE LA HUERTA, V. Ob. cit., pp. 53-54.*

Las carencias del sistema de formación militar eran un lugar común dentro del Ejército, del que eran conscientes los mismos profesionales. Francisco Miera Ceballos, Ayudante Mayor del regimiento de Milicias de Burgos, aunque con el grado de Capitán en 1768, año de la publicación de sus Observaciones militares dedicadas al futuro sucesor en el trono de España, reconocía que a pesar de haber en el Ejército "grandes Oficiales de mucha aplicación en el Arte de la Guerra" estos constituían el menor número "porque el partido de la ignorancia y la inaplicación está muy pujante" dentro del Ejército. Por ello demandaba el establecimiento de Escuelas Militares en todos los regimientos, al frente de las cuales estuviera un Ingeniero u "Oficial Mathemático" que enseñara lo que "nuestro Exército tanto necesita".[31] Es decir, abogaba por la supresión de los "oficiales instructores de cadetes", cuyos conocimientos y aptitudes para la enseñanza no eran siempre los más adecuados para una correcta formación en las materias técnicas de la profesión. El estado de ignorancia de la oficialidad, a juicio de Miera Ceballos, alcanzaba grados insospechados, por lo que llegaba a preguntarse acerca de la significación real de lo que suponía "oir a un Oficial de quarenta y más años de servicio mirar

---

[31] *MIERA CEBALLOS, F. Observaciones militares, que se dedican al mayor Principe el Serenísimo Señor D. Carlos Antonio de Borbón, Principe de Asturias. Madrid, 1768, pp. 32-33.*

el lado de una Plaza fuerte a los ángulos flanqueados, y a todo ángulo saliente llamarle puntas de diamante". El resultado de esta situación venía a ser que "de cien Oficiales, los noventa no saben las dimensiones, y demás de una fortificación; mal se cura la enfermedad que no se conoce; de poco sirve que los Oficiales Generales sepan mandar, si los particulares no saben el modo, y cómo han de obedecer".[32]

Esta era la misma situación que habían observado algunos viajeros extranjeros por España. En 1765, en un repaso al estado de los Oficiales Generales, un viajero anónimo describiría a casi todos como "mediocres, y muy por bajo, incluso los citan por la ignorancia".[33] La misma ignorancia que luego haría extensible a los demás cuerpos del Ejército.

El denominado "partido de la ignorancia" y su contrapartida inmediata en la necesidad de fomentar el estudio y la formación entre la oficialidad llegaron a convertirse en temas constantes del pensamiento militar durante el período finisecular. Esta problemática no era nueva en el Ejército. Lo que realmente sucede en el último tercio del siglo XVIII es que las carencias y los defectos

---

[32] *Ibídem, pp. 33-34.*

[33] *Cfr. en GARCIA MERCADAL, J. Ob. cit., vol. III, pg. 539.*

afloran con mayor nitidez a medida que el desfase se va agudizando.

El problema se reducía a cuestiones que, en un análisis superficial, se revelan con claridad. En el siglo XVIII, el Ejército español pretendió seguir organizando su estructuración en base a principios tradicionales, en los que se concedía más importancia a la práctica que a la formación teórica.[34] Aquellos correspondían precisamente a un momento histórico en que no había lugar más que para la guerra. Los avances de la táctica y técnica militares y los largos períodos de paz, hicieron necesaria la permanente actualización en las materias profesionales por parte de los oficiales.

Sin embargo, el problema de la formación militar iba más allá de su consideración individual como cuestión aislada del conjunto de estructuras orgánicas del Ejército, o

---

[34] *Así lo manifestaba JOSE SERRANO VALDENEBRO en sus Discursos varios del arte de la guerra. Tratan del buen uso de la Táctica de tierra, con relación y crítica de la batalla de Almansa. Madrid, 1796. Para éste -Capitán de Navío de la Real Armada-, las cuestiones relativas a la táctica y arte militar eran despreciadas por la oficialidad del Ejército, constituyendo así "un partido incapaz de sujetar la cerviz al yugo de la razón". Para los militares -señalará-, la experiencia de los combates es la que creen únicamente capaz para formar hombres de guerra. Este mal ejemplo tiene mucha parte en la desaplicación; y como la juventud, por lo regular, cuenta no hallar en el servicio otra fatiga que la personal, los escuchan con sobrada inclinación, y en daño de la República, los hacen sin repugnancia partidarios del error". Pg. III.*

simplemente como resultante de una política militar determinada, que se habría despreocupado por completo de las materias relativas a la instrucción y actualización de sus hombres.

Por el contrario, vamos a encontrar en la misma organización militar borbónica y en sus mecanismos de funcionamiento, las causas más directas de lo que sería un generalizado estado de ignorancia de la oficialidad, de la ausencia de interés por el estudio de su profesión, los orígenes, en fin, de la crisis de un sistema de formación-actualización de los militares, y en consecuencia de la crisis del Ejército como institución profesional en las postrimerías del siglo XVIII.

Nos referimos en concreto, a la relación existente entre el sistema de promoción de empleos articulado en la nueva organización y la valoración que adquirían en el mismo cuestiones tan vitales para la eficacia de la institución como la capacidad, la preparación profesional o el esfuerzo por perfeccionarse en su materia. En un Ejército donde se concedían los ascensos utilizando como principal instrumento el número de años de servicio, es decir la antiguedad, por encima de cualquier otro mérito personal, despreciando lo que debían ser los "méritos" profesionales, la consecuencia más lógica era el desprecio de aquello que la misma institución infravaloraba. De nada le servía a un oficial

estudiar y estar al día en su oficio, si tal disposición no se tenía en cuenta a la hora de obtener un ascenso.

Así lo significaba a fines de siglo Vicente del Seyxo. Tras dar un repaso a la formación de la juventud militar, obtenía como resultado una evidente falta de instrucción e incluso un desconocimiento de los medios para alcanzarla. Además -señalará-, refiriéndose a los jóvenes cadetes militares, "como por otra parte no se exige, por lo común, para ser adelantados en la carrera de las armas más que la antiguedad, la obediencia y el buen proceder, viven entregados a la molicie y a la blandura. Estas últimas qualidades son excelentes en las circunstancias de cualquier carrera; pero desnudas de instrucción, no producen en la Milicia más que el aumento de Militares impéritos ".[35] La ausencia de estímulos a la formación estaría pues en la base del estado de ignorancia, despreocupación y abandono en que se hallaba la oficialidad del Ejército en la segunda mitad del siglo XVIII.

En base a este marco, no debe sorprender la consideración que los mismos militares tenían sobre la educación militar en el Ejército español del siglo XVIII, en especial en sus últimos años. El desprecio o el desinterés por todo lo relativo a la formación militar y el estado de

---

[35] *SEYXO, Vicente del, Ob. cit., pp. 3-4.*

ignorancia de la mayor parte de la oficialidad se asumían como cuestiones intrínsecas al propio sistema de organización militar.

Sobre este particular, un pasaje recogido en los Eruditos a la violeta publicados en 1782, merece ser comentado como breve muestra de las consideraciones que venimos haciendo. En tono crítico, como la mayor parte de su producción, aunque acentuado en esta obra, Cadalso bajo la fórmula de "Cartas" que escriben sus discípulos, en concreto un "matemático a la violeta", realizará una mordaz sátira del sistema de enseñanza militar en las últimas décadas del siglo XVIII. Un relato, que bajo su forma casi "novelada" venía a ser una despiadada crítica al militar español dieciochesco como "profesional".

El cadete, que escribe a su maestro, le señala en su carta, cómo en menos de tres días se había puesto al corriente de todas las materias necesarias para el ejercicio de su futura profesión: "Yo tomé el martes los cordones de cadete; el miércoles compré un compendio de matemáticas, el cual, según mi librero, es el más breve abreviado de todas las abreviaturas que puedan hacer el honor al abreviador más compendioso; el jueves leí salteada la cuarta parte de la obra; el viernes conocí en mi fuero interno que ya sabía geometría especulativa y práctica, trigonometría, secciones cónicas, esféricas de Teodosio, maquinaria,

arquitectura...".[36] El cadete continúa su relato comunicándole que el sábado en un paraje público se dedicó a manifestar sus conocimientos sobre la "fortificación" aprendida en los días anteriores de la semana "echando por esta boca torrentes de ciencia de arquitectura militar". Escuchada su disertación por un viejo oficial de graduación de los cuerpos facultativos, fue interrogado sobre diferentes aspectos técnicos de su discurso sin que pudiera dar contestación alguna, y todo ello en medio de las risas de las gentes del lugar. El oficial le recomendó se dedicase al estudio en profundidad con el fin de ser "algún día un buen oficial de los adocenados".

Siguiendo el consejo, el cadete en cuestión determinó aplicarse al aprendizaje de "las matemáticas que necesita un oficial si aspira a ser algo más útil que un soldado raso", para lo cual decidió seguir estudios en una de las Academias militares existentes en el país para la enseñanza de esta disciplina. Cuando estaba a punto de emprender el viaje, un discípulo de su mismo maestro -al que dirige la carta-, enterado de su pretensión de dedicarse al estudio en la Academia le convencerá para que decline en su decisión.

El razonamiento esgrimido por el amigo, es todo un compendio del pensamiento de Cadalso sobre la situación de

---

[36] *CADALSO, J. Los eruditos a la violeta. pg. 496.*

la instrucción militar en el Ejército español a fines de siglo. Le dirá al cadete con deseos de estudiar su profesión: "¿Qué sacarás de tanto estudiar?. Malas noches, días tristes, jaquecas, ausencias de la sociedad, privación de placeres y ridiculeces de estudiosos. Si te entregraras a esas especulaciones, abstractos raciocionios, silogismos encadenados, largas demostraciones y continuas tareas, no tendrías tiempo de perfeccionarte en el baile, en que has hecho tan envidiables progresos en tan pocos meses; no te dejarías arreglar el pelo por ese divino peluquero, que acaba de llegar; no podrías pasearte en aquel primoroso coche; no asistirías a aquel gracioso tocador; no, no, no, no valdrías nada. Te silbaríamos tus buenos compañeros; te abandonaríamos tus buenos amigos, y se malograba en ti una edad deliciosa, una persona agradable, una voz halagüeña, [illegible] genio gracioso y tantas prendas como naturaleza te dio con pródiga mano. Ensánchate el corazón y vuelve a nuestro método a la violeta, y vamos al Prado".[37]

Las ideas que Cadalso sintetizaba en este breve relato de Los eruditos a la violeta, años más tarde, en 1790, se convertirían en eje central de una nueva obra, continuación de la anterior, El buen militar a la violeta. Ahora Cadalso, va a desarrollar en profundidad el problema de la formación

---

[37] *Ibídem, pg. 500.*

militar en toda su extensión exponiendo de nuevo una visión más crítica aún que antes, donde tan solo va a haber lugar para la sátira feroz y para la ridiculización más absoluta de las costumbres militares de su tiempo.

Bajo la fórmula narrativa de un "Capitán a la violeta", - dirigiéndose al Catedrático de violeta Jose Vazquez, identificado en el mismo Jose Cadalso -, como encargado de la instrucción de los jóvenes militares, Cadalso irá desgranando todas las características y problemas de la formación militar y del Ejército mismo en las últimas décadas del siglo. No hay duda alguna que El buen militar a la violeta, constituye la diatriba más fuerte contra el Ejército de cuantas obras impresas vieron la luz en el siglo XVIII.

El capitán instructor de cadetes, desarrolla toda una serie de principios que deben entrar a formar parte de la educación de la futura oficialidad, presentados todos ellos según el modelo de instrucción imperante que, como el "capitán a la violeta" subordinaba "todos los principios de la teórica militar al suave y útil imperio de la moda".[38] Por tanto, el punto de partida del pensamiento de Cadalso, se encuentra en las difundidas ideas entre la oficialidad de que la educación, el estudio, y los conocimientos de poco servían en la milicia española.

---

[38] *CADALSO, J. El buen militar a la violeta, pg. 568.*

Los principios esenciales del modo de vida y de la educación de los cadetes, así como de los mismos oficiales, se sintetizaban en los que se relacionan a continuación, en un somero recorrido.

Ante todo debía primar la plena distinción entre el militar y el "paisano", separándose para ello incluso de toda obediencia a sus mayores. Igualmente, todo cadete debía olvidar los principios de religión, honestidad y moderación sustituyéndolos por "la irreligión, libertinaje y locuacidad, animando ésta con la expresión del gesto, particularmente en toda concurrencia de damas del gran mundo...". El espíritu de pertenencia a un cuerpo militar se debía manifestar con sus compañeros facilitándoles "las entradas en las casas principales, y auxiliándoles con toda negociación amorosa...". Tendría que cuidar de su aseo y vestido personal, "manejando el aire con libertad", llevando "cogidos los faldones con los 'gafetes', que en ningún acontecimiento llamará corchetes, por ser cosa que huele a golillas, que son perpetuos enemigos nuestros".[39] El cadete u oficial se debía "hacer servir por los soldados de su Cuerpo en todo lo que necesite", y en caso de disputa entre soldados y paisanos "hará prender a los paisanos por el insulto hecho al

---

[39] *Hasta en este extremo, aprovecha Cadalso la ocasión para manifestar las diferencias entre los "golillas" de la administración y los defensores del "partido aragonés o militar", encabezados por la figura de Aranda.*

uniforme".[40] Respecto a los estudios en las Academias, o en los propios regimientos, los demostrará el oficial aprendiendo a copiar planos con algún amigo de Ingenieros, para luego decir que los levantó sobre el terreno. Debía demostrar en las tertulias profundos conocimientos sobre el estado militar de Europa, aunque tan sólo los tuviese de oídas de algunos oficiales veteranos.

En realidad, puede afirmarse que ningún problema del Ejército español del siglo XVIII escapó a la pluma de Cadalso. De una pretendida ridiculización del sistema de formación militar, dio paso a un denso recorrido por los principales males de la institución militar, utilizando como pretexto el estado de ignorancia de la oficialidad más preocupada por las modas mundanas y del buen vivir que por su propia profesión.

Hasta los métodos de reemplazo del Ejército entraron en el punto de mira de Cadalso. La pérdida de calidad en la tropa era justificada, de modo irónico, a causa de poco amor del paisanaje hacia el servicio de las armas y "a la natural pereza y falta de espíritu de la nación". Incluso va más allá, satirizando desde el modo de marchar de las tropas

---

[40] *Esta idea, se repite en Cadalso con insistencia, planteada como crítica no sólo al goce de un fuero particular por los militares, sino sobre todo como signo de la radical distinción que la "sociedad militar" hacía entre lo militar y lo civil.*

españolas, comparándolo con el de los pueblos bárbaros, hasta la formación cultural de los oficiales, para criticar incluso algo tan profundamente enraizado en el militar como es el tema del "honor". El grado sumo de la sátira lo logra al referirse a los libros que deben leer los oficiales. Tras enumerar los de más necesaria lectura como el "'Cándido o el Optimismo' de Voltaire; 'Les matinées' de Citereét, y las 'Macarrónicas' de Stopini, leyendo y releyendo con cuidado la que lleva el título 'De malitiis puttanarum, macarronea prima', porque puede serles útil en sus instrucciones...",[41] establecerá como principio fundamental el desprecio de todas las obras relativas al arte de la guerra y a la instrucción técnica de los oficiales, porque "sólo contienen instrucciones sacadas de propias experiencias y observaciones inútiles en un siglo tan ilustrado como el que vivimos, en el que, un bisoño soldado sale de su casa con más instrucción y teórica militar que tenía el famoso Rui Diaz después de haber ganado Valencia".[42]

Se podría estimar que tan feroz crítica a la valoración que los propios militares tenían sobre su formación, así como la descripción del modo de vida de los cadetes y oficialidad, respondían a una sátira propia de un

---

[41] *Ibídem, pg. 580.*

[42] *Ibídem, pg. 581.*

ilustrado dispuesto a poner en entredicho los presupuestos fundamentadores de un Ejército estructurado de acuerdo con los principios del Antiguo Régimen y de una sociedad estamental inmovilista.

Sin embargo, nada más lejos de ello. La descripción realizada por Cadalso responde por completo a la situación de la formación militar en las postrimerías del siglo XVIII. Desde diversas instancias, tanto castrenses como civiles, entre las que no ofrece duda alguna el mismo poder real, encarnado en la persona de Godoy, el retrato dibujado por Cadalso se repite de forma insistente sin alteración alguna. Se ratificará en cuantos textos estudiemos.

El 14 de marzo de 1797, Carlos IV a instancias de Godoy hizo público un Real Decreto, por el que se establecían un Colegio y Academia para la formación de la juventud militar. El primero, el colegio, para la instrucción de los cadetes. La Academia militar para los jóvenes que una vez concluidos los estudios en el Colegio fuesen hechos Oficiales. El decreto representaba el final de la educación militar en los regimientos mediante su unificación en una

misma institución para todos. Junto al decreto se publicaron los reglamentos del Colegio y Academia.[43]

Los móviles que habían conducido a adoptar tal resolución coincidían plenamente con los que en Cadalso veíamos como mera crítica. El estado generalizado de ignorancia, la adopción de un tipo de vida nada parecido al característico de la milicia, sino por el contrario plenamente integrado en los gustos y placeres de una sociedad burguesa en expansión -algunos de ellos insertos en los planes de las Academias, como ya vimos-, y en definitiva, la ociosidad de un largo período de paz, habían conducido a una auténtica crisis de la formación militar advertida ya desde las Ordenanzas de 1768.[44] Estos problemas se convertirán en lugares comunes de todo el pensamiento militar de la época.

El mismo Real Decreto de 1797 señalaba la reducción de las enseñanzas en el nuevo Colegio militar a las estrictamente militares porque "la experiencia ha hecho ver que la educación, no menos que otras muchas cosas de la sociedad, se ha deteriorado, o por mejor decir, corrompido,

---

[43] *Ambos, junto con el decreto fueron publicados bajo el título de Establecimiento de un Colegio y Academia para la educación e instrucción de los jóvenes en la carrera militar, con el Reglamento que S.M. manda observar. Madrid, 1797.*

[44] *El mismo PRINCIPE DE LA PAZ, significó cómo la "larga quietud ocasionó una ociosidad y un olvido funesto en las artes de la guerra". Ob. cit., vol. I, pg. 19.*

por introducir en ella lo que llaman adornos de la buena compañía, y que en la realidad no son sino unas distracciones muy finas, o sutiles vehículos del vicio y depravación de costumbres, por las quales se transmite insensiblemente al corazón la afeminación, la despreciada cobardía, y todos los vicios que degradan al hombre...".[45] Una vez finalizaba el período de formación la situación no cambiaba en demasía. Para evitar el consiguiente descrédito de la profesión, se debía crear a partir de esta fecha una Academia para los oficiales del Ejército, pues hasta entonces lo único que hacían era abandonar "el estudio y aplicación, entregándose enteramente a las diversiones y pasatiempos, o a lo menos a una inanición, que necesariamente les conduce a la pereza, a la apatía y a la ignorancia..."[46]

Esta situación reproducía fielmente la descrita muy pocos años antes por el Conde de Cabarrus, quien al referirse a las reformas necesarias en la educación militar dirigirá sus propuestas a fortalecer el cuerpo y alma de los oficiales a través de la "privación más absoluta del lujo y de todas las comodidades; y que nuestros oficialitos tan peripuestos y tan lindos, mezcla anfibia de la frivolidad francesa y de la truhanería gigantesca, que se enervan y degradan en la

---

[45] *Ibídem*, pg. 7.

[46] *Ibídem*, pg. 8.

ociosidad de sus primeros años, hagan lugar a hombres robustos, útiles y provechosos a su patria...".[47] En 1800, un encargado de la instrucción de oficiales en un regimiento de Caballería, Jose Manuel Abarca, tendrá más dureza aún al enjuiciar la situación de la educación de los cadetes. Para él, las modas habían llegado a tan elevado término que "parece haberse equivocado la naturaleza en sus funciones, siendo algunos 'mas bien semi mugeres, que hombres'".[48] El mismo Conde de Revillagigedo, a raíz de una visita de inspección realizada al Colegio de Artillería de Segovia, tuvo que ordenar la unificación del vestuario de los cadetes porque por parte de sus padres y tutores, o de sus "apoderados" en dicha ciudad," se les facilita dinero en más cantidad del que la prudencia dicta poner en manos de un tierno joven, bien asistido, y mantenido en su Colegio, y cuya posesión le inclinará a emplearlo en cosas nocivas a su salud y en objetos pueriles que disipan el tiempo de su obligación, y muchas veces para hacerse introducir prendas que no necesitan, o de las que en su edad y clase no deben usar...".[49]

---

[47] *CABARRUS, Conde de, Ob. cit., pg. 144.*

[48] *ABARCA, J.M., Ob. cit., pg. 23.*

[49] *Instrucción que ha mandado observar el Excmo. Señor Conde de Revilla-Gigedo en el Real Colegio Militar del Real Cuerpo de Artillería, de resultas de la primera visita que S.E. ha hecho a este establecimiento. Segovia, 1797.*

En los militares, el problema de las modas, del gusto por el vestir, por el "decoro personal", por la buena vida en fin, viene a ser una manifestación externa de los profundos problemas que vivió el Ejército en el último tercio del siglo XVIII, cuando afloraron numerosos lastres arrastrados durante toda la centuria.

El panorama de la formación militar en el inicio del siglo XIX es desolador. La falta de estímulos, la extinción de las Academias a los pocos años de su creación y los problemas de la educación militar en los regimientos desembocaron finalmente en un "estado de ignorancia demasiado general y lamentable" de los conocimientos científicos del arte de la guerra.[50] En los primeros años del siglo XIX se prolongará la "crisis de la formación castrense" que Godoy había percibido años antes durante la guerra con Francia.[51]

---

[50] *NEGRETE, F.J. Ob. cit.*

[51] *ALONSO BAQUER, M. El Ejército en la sociedad española. Madrid, 1971, pg.43.*

CAPITULO 16.- EL CODIGO IDEOLOGICO DEL MILITAR

Una aproximación a la mentalidad de la oficialidad del Ejército español del siglo XVIII plantea numerosas dificultades de orden diverso. Desde luego, como principal, es preciso remarcar que el problema pasaría por un estudio en profundidad de la formación militar tanto en las academias como en los regimientos, en particular en estos últimos pues fue en ellos donde mayor número de militares se iniciaron en la carrera militar. Algunas cuestiones al respecto, que iremos perfilando en este capítulo, ya se han esbozado en el precedente.

A falta de dichos estudios, hemos de acudir a otra tipología de fuentes documentales bien distinta que nos va a permitir realizar un acercamiento a lo que sería la ideología del militar dieciochesco. Nos referimos, por un lado, a algunas de las obras que más difusión llegaron a tener entre la oficialidad, y de otro, a los testimonios directos legados por algunos militares a través de un género muy al uso en la época, las "Instrucciones" dedicadas a los hijos que habían proseguido la carrera militar de sus padres,

a las que habría que añadir la reducida creación literaria de algunos destacados oficiales del Ejército.

Antes de adentrarnos en ello, conviene tener presente que cualquier referencia a la ideología del militar, pasa indefectiblemente por una alusión directa a la ideología nobiliaria, base esencial de composición de la oficialidad. De hecho, en el Ejército nos vamos a encontrar ante la suma de dos formas ideológicas que confluyen en una, la propia de la nobleza, y la que la vida militar comporta. Integradas ambas nos darán la particular idiosincrasia del militar español del siglo XVIII.

En este sentido, el código del honor nobiliario se va a integrar en otro espacio más reducido, el del honor militar, el cual funcionará como complemento de aquel, confundiéndose ambos.[1] Es por ello que los principios de lealtad, fidelidad y obediencia hacia el superior operarán en el Ejército a partir de esquemas trasladados de la sociedad estamental, destacando por encima de todos, la conciencia de condición jurídica y social de privilegiado plenamente diferenciada de quien no posee el prestigio social ni las prerrogativas inherentes a los puros e ilustres de sangre.

---

[1] *Véase al respecto el capítulo "Ejército y nobleza".*

Hecha esta precisión, nuestro objeto de estudio se va a dirigir pues hacia el conocimiento de los esquemas de valores dominantes entre la oficialidad militar como tal grupo, como "principios inspiradores" de su actuación profesional. Por ello, en el acercamiento a la mentalidad del militar, distinguiremos entre el código ideológico definidor de su actuación y su concatenación con los fundamentos propiamente castrenses, si bien la yuxtaposición de ambos será la característica más frecuente.

16.1.- LA DISCIPLINA.

Si el honor es la "recompensa social" que obtiene el militar por el ejercicio de su profesión, a la vez que símbolo del prestigio social alcanzado en la misma, la disciplina y la subordinación se van a convertir en el eje central de toda la actividad del militar. No en vano, ambos preceptos se encuentran en el enunciado mismo de las Ordenanzas de 1768 tituladas "para el régimen, disciplina y subordinación de los exércitos".

El concepto de disciplina, en el sentido militar, tiene una doble acepción. La primera, a la que se refiere el enunciado de las ordenanzas de Carlos III, es al modo de organización táctica del ejército, a la forma de combate en suma. Así con Felipe V, las tropas españolas pondrían en práctica la disciplina, o "arte militar", francesa, para ser sustituida por el modelo prusiano a partir de las Ordenanzas

de Carlos III. Sin embargo, desde el punto de vista del análisis ideológico, nos interesa más la segunda definición de disciplina, es decir, aquella que se aproxima más al concepto de obediencia y subordinación.

En efecto, la subordinación se concebía en las Ordenanzas de 1768 como un resultado a obtener de la aplicación de una férrea disciplina y obediencia. Los cadetes, debían acreditar ante todo "una suma subordinación a los Oficiales, exactitud en el servicio, desempeño de todas las ordenes de sus superiores, grande constancia en su aplicación, conocida pasión por su oficio, y natural modestia y compostura".[2] El orden de enumeración indica las prioridades en las actitudes, es decir, subordinación, cumplimiento del deber y obediencia.

Por ello, entre las misiones de los oficiales instructores de cadetes de los regimientos figuraría en primer lugar el hacerles conocer "la importancia de la subordinación y el ejemplo que debe dar en ella con su respeto y atención en todas partes a cualquiera Oficial del ejército".[3]

Es así que el concepto de subordinación en las ordenanzas militares se planteaba como norma suprema, pues

---

[2] *Ordenanzas de S.M...* Trat. II, Tit. XVIII, art. 37.

[3] *Ibídem*, Trat. II, Tit. XVIII, art. 25.

su observancia implicaba el acatamiento de una estricta obediencia al tiempo que constituía la base de la disciplina. Al respecto, aunque pudiera parecer que existe una cierta confusión en los términos de moral militar desarrollados en las Ordenanzas de 1768, sin embargo, aparecen perfectamente delimitados alrededor del concepto supremo de "disciplina", principio vertebrador de todos los demás. En realidad, existe un uso de "disciplina" y "obediencia" con la misma significación , si bien su objetivo final es alcanzar la perfecta subordinación entre los distintos peldaños de la jerarquía castrense. No era una mera casualidad que el modelo de arte militar imitado por las Ordenanzas de Carlos III, el prusiano, hubiera sido expuesto por Federico II de Prusia en una obra en forma poética dividida en seis cantos, el primero de los cuales trataba de "La disciplina".[4]

Se establece por tanto un sistema de disciplina basado en la obediencia ciega, en la subordinación a las ordenes de los oficiales inmediatamente superiores en el escalafón. El exacto cumplimiento de las ordenanzas actúa como marco general cuyo obligado cumplimiento conduce a situaciones de enorme dureza para la vida militar, en particular para los

---

[4] *FIGUEROA, Genaro. El arte de la guerra. Poema escrito por Federico II de Prusia, dedicado al que actualmente reyna, y traducido en verso castellano por D. , Primer Teniente del Regimiento de Reales Guardias Españolas. Madrid, 1793.*

oficiales de menor graduación y soldados. Ya de hecho, las ordenanzas se encargaban de atajar los problemas más frecuentes entre la oficialidad y soldadesca, mediante la fijación de una serie de preceptos que eliminaban por completo cualquier tipo de indisciplina, aún en materias no estrictamente profesionales. Así, para evitar cualquier "insubordinación", las Ordenanzas de Carlos III fijaron de forma precisa las bases de lo que sería una fuerte disciplina militar.[5]

Entre las ordenes generales para los oficiales, las Ordenanzas de 1768 marcaban la orden de que "todo militar se manifestará conforme del sueldo que goza y empleo que ejerce", estandole prohibido "el usar, permitir, ni tolerar a sus inferiores las murmuraciones de que 'se altera el orden de los ascensos'; 'que es corto el sueldo'; 'poco el prest o el pan'; 'malo el vestuario', 'mucha la fatiga', 'incomodos los cuarteles'". Para cumplir todo ello con rigurosidad, la misma ordenanza mandaba a los jefes, "que vigilen, contengan y castiguen con severidad conversaciones tan perjudiciales".[6]

---

[5] *Según BLANCO VALDES, el principio de obediencia ciega, era plenamente coherente con un ejército no sometido a otra norma que la voluntad real, y formado por súbditos que se encontraban privados de cualquier tipo de derecho, lo que vendría a configurar una disciplina caracterizada por su extrema dureza y por su completa arbitrariedad. Cfr. en* Ob. cit., *pg.44.*

[6] *Ordenanzas de S.M. ... Trat. II, Tit. XVII, art. 1.*

Sobre la misma cuestión las Ordenanzas de 1768 insistirán en numerosas ocasiones, al tratar, tanto del soldado como de las obligaciones del Coronel. El fin último es el mismo. Mantener un sistema disciplinario extremadamente duro que permita construir un ejército fiel y obediente. Un sistema que llamará la atención a los viajeros extranjeros por España en el siglo XVIII. El Mayor W. Darlymple, a propósito de las Ordenanzas de 1768 , en su viaje por España en 1774 destacará la disciplina y subordinación que imponían dentro del Ejército, sorprendiéndose incluso del alto grado de subordinación existente, hasta el punto de que "cuantas veces se presenta un oficial de grado superior al suyo, está obligado a levantarse y ofrecerle su asiento", o de que se saluden no sólo entre oficiales "sino también a los sargentos cuando los encuentran por las calles".[7]

Cuando, a principios de siglo, el problema principal de la disciplina era impedir "el abuso de que los Oficiales se arranchen con los Soldados, por ser tan opuesto a la estimación de aquellos, y al respeto con que deben

---

[7] *Cfr. en GARCIA MERCADAL, J. Ob. cit., Vol. III, pg. 674.*

considerarlos"[8], en 1768 permanecía aún la misma preocupación, si bien ahora el establecimiento de una férrea disciplina se conseguía mediante la formalización de unas normas de estricta obediencia a las ordenanzas y subordinación entre los distintos rangos de la jerarquía militar.

Ahora bien, es preciso cuestionarse acerca de cómo se imponía la disciplina dentro del Ejército y qué resortes se utilizaban para su implantación y asunción total.

16.2.- LA SACRALIZACION DEL CODIGO IDEOLOGICO.

Las interrogantes tienen una respuesta inmediata que trataremos de desarrollar: "la disciplina funciona casi siempre como un concepto sacralizado dentro del Ejército".

De partida, digamos que la ausencia de cambios sustanciales en las instituciones políticas, el mantenimiento de una monarquía absoluta como única formula de organización política, la continuidad de la estructuración estamental de la sociedad, y la pervivencia de las constantes económicas propias del Antiguo Régimen, hacen que en el siglo XVIII los

---

[8] *En tales términos se reflejaba en el nombramiento como Inspector General de la Cavallería, en diciembre de 1717, de Juan de Caracholo, a quien se le encargaba de velar porque en los regimientos se mantuviese una exacta subordinación, obediencia y respeto entre los Oficiales en correspondencia a sus grados militares, y de los soldados para con los oficiales, sargentos y cabos, por ser el principal fundamento de la disciplina dentro del Ejército. En A.G.S., G.M., Leg. 497 (Suplemento).*

valores ideológicos presentes en la institución militar se mantengan en términos muy similares a los que para el siglo XVI han sido descritos con minuciosidad por Raffaelle Puddu.[9]

En una sociedad donde la ideología religiosa uniformadora formaba parte esencial de la vida cotidiana de las gentes, se va a convertir en la institución militar en principio articulador de todas las actuaciones. La religiosidad estaba presente en cualquier momento de la actividad militar y se transformaba en el elemento aglutinador y de cohesión del grupo. Es más, en la consolidación de la conciencia social de grupo no ya nobiliario sino militar, plenamente diferenciado de los demás sectores sociales e institucionales, adquiría una importancia decisiva la religión como móvil común de unión. En suma, la sacralización de la milicia se erige en el núcleo gordiano de la moral militar durante el siglo XVIII, continuando así una tradición heredada de siglos anteriores. La novedad será que ahora se le incorporarán nuevos conceptos en formación como el de "Patria".

Sobre esta vinculación religión-milicia, un sin fin de obras verían la luz durante el siglo XVIII, hasta el punto de constituir todo un subgénero de la literatura militar de la época. Sobre ellas volveremos. De entre todas, destaca sin

---

[9] *Véase el capítulo "Por Dios y por el Rey", de PUDDU, R. Ob. cit., pp. 237-283.*

duda alguna, una pequeña publicación traducida del francés -como la mayor parte de las publicaciones de temas militares del siglo XVIII-, de lenguaje sencillo, comprensible para todos, con una técnica simple en forma de diálogo que se acabaría convirtiendo en un auténtico catecismo para oficiales y soldados desde el momento de su publicación por primera vez en 1735. Nos referimos a las Instrucciones Cristianas de José Escoffet y de Matas,[10] verdadero tratado de deontología militar a partir de la religión como núcleo vertebrador.[11] Sus trazos ideológicos los encontraremos una y otra vez repetidos en otras publicaciones de la época aunque con lenguajes menos asequibles, y sobre todo con mayor enjundia teológica y filosófica, sin que ello signifique que éstas últimas reproduzcan las ideas de las Instrucciones ya que todas las obras sobre religiosidad y milicia tienen los mismos lugares comunes e idénticos postulados.

---

[10] *Una edición de esta obra fue publicada por la Revista de Historia Militar, 23, 1979, pp. 165-191. Nosotros citaremos a partir de la edición original de ESCOFFET Y DE MATAS, J. Instrucciones cristianas en forma de dialogo, con reflexiones Históricas, y Morales; Oraciones, y Exercicios proprios y acomodados al uso de los Militares. Barcelona, 1735.*

[11] *Un resumen de la misma puede encontrarse en GARATE CORDOBA, J.M. "Las raices del alma militar de San Martin y del cuerpo de Granaderos a caballo". En Revista de Historia Militar, 46, 1979, pp. 7-46. Según este autor, la obra era de obligatoria adquisición, por imposición del maestro de cadetes, y tendría una importancia decisiva en la formación de San Martín.*

El aspecto más interesante de esta obra se halla en la perfecta conexión que establece entre el código ideológico religioso y el código ideológico castrense. Es precisamente la constante búsqueda del nexo entre ambos lo que le hace significarse como la obra idónea para sintetizar los fundamentos ideológicos cristianos como base de apoyo para el afianzamiento de principios puramente militares como los de disciplina, obediencia y subordinación. Analizémosla por partes.

Como idea inicial, punto de partida de la moral militar aparece un concepto de la profesión de las armas -salvando las distancias- con profundas resonancias coránicas. Se trata de un concepto que a priori parecería aproximado al de "guerra santa". El hombre de guerra "puede santificarse" en su profesión lo mismo que el religioso en su estado, y no sólo "puede" sino que debe trabajar para "santificarse". El matiz diferenciador con la doctrina coránica se expresa al explicar el autor en qué consiste la santidad del hombre de guerra: "desempeñar Christianamente todas las obligaciones del Christiano, y de valiente soldado".[12] He aquí el inicio del sincretismo conceptual de la moral militar mediante la fusión de la obediencia cristiana con la subordinación

---

[12] *ESCOFFET Y DE MATAS, J. Instrucciones cristianas...., pg. 8.*

militar.[13] A partir de esta definición se desarrolla un paralelismo permanente entre los principios de la doctrina religiosa y la moral militar.

Si en la milicia el más importante principio de conducta se halla en la obediencia, y como consecuencia de éste en la subordinación, aglutinándose ambos en un concepto, en puridad, más castrense como el de disciplina, en la religión se buscarán inmediatamente los parangones. Así, las ordenanzas militares tienen su correlación perfecta en los "Divinos Mandamientos", puntos de referencia obligados para militares y religiosos. Sin embargo, lo sustancial de la moral que transmiten las Instrucciones cristianas es la fundamentación religiosa que se otorga a la profesión militar. Así los "Mandamientos" son el marco relacional sobre el que se deben asentar las pautas de conducta de los hombres dedicados a la guerra. "Los Mandamientos de Dios imponen obligaciones, comunes a todos los Christianos de qualquiera condición que sean: Imponen también obligaciones proprias de cada estado: Cada estado tiene sus obligaciones particulares: cumplir fielmente las obligaciones comunes del Christianismo,

---

[13] *Recordemos que la "defensa de la fe cristiana" había sido durante los siglos XVI y XVII la bandera portada por las tropas españolas en los campos de batalla europeos y americanos. En defensa de la fe se combatirán las escisiones religiosas de la Europa del XVI, y con el mismo objetivo la colonización de América tendrá una perfecta justificación religiosa y, en especial, evangelizadora.*

y las peculiares de su professión, esto es ser Santo."[14] Estamos pues ante una evidente manifestación de la sacralización de un concepto militar como el de disciplina, al que en el siglo XVIII se le va a unir de forma indisoluble el de subordinación. Este proceso sacralizador adquiere una importancia decisiva para la justificación del corpus normativo de conducta militar.

Así aparecía ya en el Compendio militar de Tomás de Puga y Rojas, publicado en 1707. El primer fundamento de la disciplina militar era "el santo temor de Dios, sin el qual no debe esperar el Soldado le suceda bien en cosa alguna", quedando relegada a un segundo plano la obediencia.[15] La jerarquía en el orden de prioridades era muy precisa y claramente definida. La primera obligación del Capitán sería que los soldados desarrollaran con perfección el arte de la guerra, en atención a "la honra de Dios, a la del Rey, y a la suya, teniendo por objecto principal, la obediencia a sus superiores..."[16]

Por tanto, el código ideológico militar, tendría como punto de partida el concepto de "obligación", inspirado en un sustrato de moral religiosa que señala la "obligación" de

---

[14] *Ibídem, pp. 8-9.*

[15] *PUGA Y ROJAS, T. de, Ob. cit., pp. 51-53.*

[16] *Ibídem, pg. 97.*

cumplir los preceptos religiosos para todos aquellos que profesen la religión cristiana que, en el caso del Ejército español son todos sus miembros, tanto por "devoción" como por "obligación".

Desde la perspectiva de la idea de "obligación" y su especial cosmovisión sacro-militar, se desarrollarán los demás preceptos ideológicos que integran la moral del militar, marcando aquellos que son propios de los oficiales para diferenciarlos de los característicos de los soldados. Es interesante analizar cuales son las obligaciones de la oficialidad y cuales las de la tropa. Es decir, se trata de comparar cómo funcionan los ideales de servicio, para unos y otros discerniendo los distintos esquemas ideológicos que pudieran estar presentes. Las respuestas a las interrogantes sobre cuales eran las obligaciones de los oficiales y de los soldados traslucen los aspectos fundamentales del código ideológico presente en la institución militar durante el siglo XVIII. Los principales deberes del oficial serían: "...mantener en su Tropa la Disciplina Militar, hazerle observar las Leyes de la guerra, y las Ordenanzas del Rey, contener en su obligación al Soldado, animarle con su exemplo, por su vigilancia, y por su firmeza al fiel cumplimiento de todas las demás obligaciones que su puesto le impone...". Por otro lado, el soldado, "ha de ser en todo fiel a su Príncipe, y a su Patria, ha de respetar a cualquier

Oficial, aprender con aplicación los exercicios proprios de su professión, obedecer a todos sus superiores con sugeción y sin murmurar...".[17] Es decir, los ideales de servicio son los mismos para unos y otros, existiendo tan sólo un cambio conceptual en función de las distintas situaciones sociales y orgánicas en la jerarquía castrense.

Así pues, la idea de la disciplina u obediencia preside por completo todos los nexos existentes entre el Ejército, el poder real y la sociedad encarnada en el concepto de "Patria". El concepto de disciplina funciona como sinónimo del de fidelidad y obediencia. En un Ejército como el borbónico, definido como "Ejército" real, los vínculos de fidelidad se distinguen por la inquebratable sumisión de todos y cada uno de los militares -cualquiera que sea su rango- al poder del Rey. La figura real se integra como indisoluble en la trilogía "Dios,Rey, Patria". Desde ahí, se infieren todos los siguientes caminos en las lealtades y obediencias sucesivas a las leyes, a las ordenanzas, a los superiores, etc.. La disciplina que el oficial debe a Dios, corresponde con la debida al Rey, representante de aquel en la tierra, y por tanto, a otro nivel, con la obediencia de

---

[17] *Ibídem*, *pp. 9-11.*

los soldados a sus superiores.[18] La Patria, aparece en tercer término como siguiente escalón en el código de "obediencia".

De este modo se va configurando un código ideológico en cuya cima el orden de prelación se articula en torno a los conceptos de Dios, Rey, y en último término, Patria.[19] Asociado a éstos, y por encima de ellos -aunque con significación bien distinta- el concepto de disciplina se erige en el eje central del código ideológico del militar. El oficial o soldado, en cualquier circunstancia, tiene como primera obligación la obediencia al Rey -léase "superior" en los grados inferiores-, y de mantener la disciplina religiosa y civil a un mismo tiempo. Si convenimos sobre la identificación de disciplina con subordinación, y obediencia, -aunque bien sabemos de sus distintas acepciones semánticas-, un pequeño esquema de funcionamiento del código ideológico sería el que se muestra:

---

[18] *La milicia como servicio a Dios y al Rey, aparece en numerosas obras del siglo XVIII. A modo de ejemplo, el jesuita ANTONIO EXIMENO, en un discurso dirigido a los cadetes de Segovia, ofrecía todos los sacrificios de la vida militar por un ideal de "servicio de Dios y de la Religión".* Ob. cit., *pg. 18.*

[19] *Es una clara prolongación de la ideología característica del siglo XVI. Marcos de Isaba en* Cuerpo enfermo de la milicia española, *Madrid, 1594, señala "el servicio de Dios y su Magestad" como únicos patrones del soldado gentilhombre. Garcia de Palacio en los* Diálogos Militares, *México 1583, apuntará la particular devoción de la nobleza a servir "a Dios, su Rey e Patria". Cfr. en PUDDU, R.* Ob. cit., *pg. 239.*

DISCIPLINA-OBEDIENCIA A DIOS ---> REY-PATRIA ---> NORMA MILITAR-ORDENANZA.

Aunque son dos figuras perfectamente diferenciadas las de Rey y Patria, sin embargo, la segunda parece mostrarse como una significación derivada de la primera por extensión de aquella. El Rey actua como representación formal de la Patria, por lo que éste último concepto aparece unido al de Rey, careciendo por tanto del sentido que va a adquirir en el siglo XIX, sobre todo a partir de la invasión de las tropas napoleónicas. Entonces será cuando al quedar relegado a una instancia secundaria la figura real, se van a producir los primeros pasos para la formación de un Ejército nacional. Hasta ese momento, el código ideológico presidido por el concepto supremo de obediencia a Dios, y en segundo término al Rey, -representante de Dios en la tierra-, no integrará el concepto de Patria en el sentido contemporáneo del término asimilado a un concepto nacional muy arraigado entre los componentes de la institución militar.

Tengase en cuenta, además, que el esquema descrito coincide con la estructura de la sociedad estamental en cuya cúspide se ubica la figura del Rey y con otra componente del entramado de valores que conforman la ideología militar en el siglo XVIII. Se trata de un concepto que ya hemos visto desarrollado, como característico del sistema social

estamental y de la función militar: el concepto del honor. Las Instrucciones cristianas señalan como "verdadero honor del hombre de guerra", aquel que consiste en "cumplir con su obligación, obedeciendo a Dios, y al Rey", con la apostilla de que lo "prohibido por las Leyes Divinas, y humanas, nunca puede ser honroso".[20] La milicia honra a quien la ejerce, por su desempeño se adquiere honor y nobleza, y el mejor camino para su consecución es ser disciplinado en las tareas encomendadas. De este modo se cumple con Dios, con el Rey y con la patria.[21]

Perfilado el marco general en torno al cual gravitan todas las acciones del militar, las Instrucciones cristianas, establecían un conjunto de normas destinadas a hacer frente a algunos problemas extendidos sobre todo entre la tropa, acentuados en el siglo XVIII con motivo de la implantación de sistemas de reclutamiento más extensivos y con carácter más duradero que en siglos precedentes. Así la obra dedicará una buena parte de su contenido a incidir en los llamados

---

[20] Ob. cit., pg. 37.

[21] *Estos principios serían recogidos incluso en las obras destinadas a la formación técnica de los militares. JOSE IGNACIO MARCH, anotaba como principales estímulos de la vida militar, el honor, la gloria, "el servicio del Rey, y el bien de la Patria". Nociones militares, o suplemento a los principios de fortificación del Excmo. Sr. Don Pedro de Lucuze, escrit[illegible] para la instrucción de los Caballeros Cadetes del Regimiento de Dragones de Sagunto.* Barcelona, 1781, pg. XXVII.

"males de la tropa" como la deserción, el juego, la bebida, los desafíos, el pillaje y saqueos en acciones de guerra, etc.[22]

Por antagonismo a los vicios, las virtudes que debían adornar al militar tienen su origen en los principios ideológicos que se habían estipulado como emanadores de cualquier acto a desarrollar en la milicia. Ya de por sí el concepto de "virtudes" del militar encierra una significación cercana a la religión. Y en efecto, las virtudes del hombre de guerra, fijadas en las Instrucciones como "la subordinación, el valor, el amor de la disciplina Militar, y el zelo por la Patria" quedan legitimadas por su vinculación a la ideología religiosa. Todos estos principios quedarán sancionados y justificados bajo un círculo envolvente sacralizador.

Según esta obra, la "subordinación" y un concepto estrechamente engarzado con él, la "disciplina", se transfieren a la esfera de preceptos religiosos como si de mandamientos dogmáticos se tratase. Así el soldado "peca no obedeciendo a su Oficial, o faltando al respeto que le es devido... y peca mortalmente si su inobediencia es en materia considerable". La justificación de la transmisión de un código militar a otro religioso, se produce mediante el

---

[22] *Ob. cit., pp. 12-39.*

recurso al sistema ideológico jerárquico general que hemos venido analizando. La lógica deductiva, simple y directa, de las Instrucciones fundamentaba la consideración de la desobediencia e indisciplina como "pecado" en que "el Oficial revestido de la autoridad Regia manda de parte del Rey. La potestad del Rey viene de Dios: no obedecer al Rey, es desobedecer a Dios: desobedecer a su Oficial, es desobedecer al Rey, y por consequencia es ofender a Dios".[23] Estamos pues ante un razonamiento característico del Antiguo Régimen, articulado en torno al concepto del origen divino de la potestad real, transferido por "delegación" jerárquica hasta los oficiales y soldados del Ejército. Esta lógica deductiva de identificación de fervor católico y monárquico como legitimación de las funciones de la organización militar, estará en presente en la totalidad de los principios constitutivos de la ideología del militar español del siglo XVIII.

La contrapartida de la desobediencia y del consiguiente "infierno" del pecado, se encuentran en la "obediencia" y en el "cielo". De nuevo el sincretismo conceptual entre lo militar y lo religioso emerge como formulación identificativa de los principios ideológicos puramente castrenses. "La obediencia puede ser santa, y

---

[23] *Ob. cit., pg. 43.*

meritoria, como la obediencia religiosa. Si el hombre de guerra obedece a sus Superiores, en el mismo espíritu que el Religioso, por el amor de Dios, y porque Dios se lo ordena, su obediencia es virtud, y verdaderamente cristiana... Quando el Soldado obedece por el amor de Dios a quien mira en su Oficial, no obedece a un hombre semejante a él, sino a Dios mismo".[24] La identidad "Dios-Rey-Oficial de superior rango" simboliza plenamente la articulación de la jerarquía militar bajo los mismos principios inspiradores que la organización social y la dinámica política de la monarquía absoluta.

En consecuencia con este esquema conceptual, la principal característica estrictamente profesional del militar, el "valor" será considerado como una "virtud christiana y sobrenatural, digna de los eternos premios, quando el valor tiene un principio Cristiano".[25] Un "valor" que se presenta , en lugar de como cualidad a considerar en el hombre de guerra, como incluso en el concepto de disciplina. El "valor deve estar siempre sujeto a la orden de los Superiores, y arreglado por la disciplina Militar...

---

[24] Ibídem, pg. 45. *Por analogía será pecado el desertar, el abandono del puesto por cobardía, actitud ésta "más criminosa delante de Dios, que vergonçosa delante de los hombres".*

[25] Ibídem, pg. 51.

Quanto más valor ay en una Tropa, tanto más le será funesta la independencia".[26]

Llegamos finalmente, una vez precisado el fundamento ideológico esencial de la vida militar en torno a la "disciplina -obediencia-religiosa-militar", a la concreción del fin ultimo de la actividad bélica: trabajar para alcanzar la gloria de la Patria, del Rey, y en última instancia, de la gloria personal.

La conclusión de toda esta trama deontológica según las Instrucciones militares de Escoffet no puede ser otra que un regreso al inicio de la fundamentación ideológica de los principios básicos de moral militar. El soldado cristiano ha de ser no ya religioso sino "devoto", con una devoción más cercana a la "veneración", con el fin de hacerse "mas racional", "más amable", y sobre todo aumentar y fortalecer el valor en el combate. Las últimas palabras del libro son elocuentes en este sentido: "Las Tropas Españolas serían invencibles, si la devoción de nuestros soldados fuese igual a su valor".[27]

La legitimación de los milicia mediante la religión, produjo en el siglo XVIII un amplio numero de monografías - de la cuales las Instrucciones cristianas son una pequeña

---

[26] *Ibídem*, pg. 51.

[27] *Ibídem*, pp. 72-73.

muestra-. La producción del padre Codorniu constituye un buen ejemplo de ello. Publicó en 1746, bajo el título de Indice de la Philosofía moral, christiano política, lo que sería todo un tratado de moral dirigido a la nobleza, cuyo capítulo octavo de la parte segunda, abordaba la temática de la "milicia cristiana".

No ya la religiosidad sino la auténtica devoción se planteaba como vía de unión entre la virtud cristiana y las virtudes militares, entre las que destaca el valor y la obediencia. Mediante un lenguaje de grandes máximas, escribirá Codorniu, que los soldados "son valientes, quando son devotos", siendo el mejor en la paz y en la guerra "el que más teme a Dios". La obediencia, otro gran precepto religioso se manifiesta contentandose "con el sueldo del Rey, porque es cierto que esse basta a la decencia, y lustre de vuestro estado".[28] Una resignación cristiana ante el salario -inserta en la concepción medieval de ideales en defensa de la fe y de la religión más que como profesionales de una función de la sociedad-, que se arguye en otras ocasiones

---

[28] *CODORNIU, A. Indice de la Philosofía moral..., pp. 235-258.*

porque no debe ser éste un ideal de servicio para quien ha hecho de la milicia su oficio.[29]

El mismo Codorniu publicaría en 1766 El buen soldado de Dios y del Rey, cuyos fundamentos morales inciden en los ya publicados anteriormente, si bien su código religioso se dirige sobre todo a la moral de los soldados del Ejército mediante algunas máximas como la de "la felicidad en las batallas vinculada a la virtud" religiosa.[30]

En el mismo sentido, otro eclesiástico, Jose Vicente Escrivá de Ixar escribiría en 1759, a instancias del Capitán Tomás Pusterla, sobre la necesidad de introducir la devoción entre los militares como único medio para evitar los vicios tan extendidos en el Ejército.[31]

La sacralización del código ideológico militar es manifiesta sobre todo cuando su formulación proviene de

---

[29] *Así aparece en la obra de JUAN DE CABRERA, Crisis política, pp. 362-363. La milicia "no es oficio para interesados, el sueldo es corto, el trabajo mucho, el peligro mui grande, las ocasiones de saco, y despojo justo mui pocas, los premios no suelen encontrar a todos, y assi el motivo del soldado ha de ser servir a su Rey, y defender su Patria, y la Religión...". Por este motivo el soldado deberá ser "mui sufrido en la falta de pagas, huiendo siempre de los motines que por esta causa suelen ocasionarse...".*

[30] *CODORNIU, A. El buen soldado de Dios y del Rey, armado de un catecismo, y seis pláticas que contienen sus principales obligaciones. Barcelona, 1766.*

[31] *ESCRIVA DE IXAR, J.V. Año militar. Kalendario de Santos Soldados. Valencia, 1759.*

escritores religiosos, lo cual, por otro lado, responde a una lógica interna acorde con el origen ideológico del autor. La legitimación religiosa de la función militar se reitera en numerosos autores en torno al principio de obediencia que hemos visto desarrollado en las Instrucciones cristianas de Escoffet. Para Cuadrado Calderón, teólogo y capellán de San Isidro el Real de Madrid en 1775, la fidelidad a Dios se equipara e identifica con la disciplina hacia el Rey. La figura del "soldado cristiano", dirigido por el Rey, que actua como depositario de la voluntad divina, se convierte en denominador común del pensamiento religioso como legitimador de la milicia. Este soldado, obedeciendo a su Rey, "en cuyas manos depositó Dios su Espada para la causa justa, atiende principalmente a las Ordenes de Dios, Soberano Gefe, que es sólo quien sabe, y puede instruir su fortaleza, dirigir su ánimo, confortar su flaqueza, y coronar de gloria sus fatigas".[32]

La presencia de este código ideológico estructurado a partir de la sacralización de la actividad militar impregnó por completo toda la ética profesional de los militares del siglo XVIII. Lo encontramos reproducido en obras escritas por tratadistas militares, plenamente asumido y asimilado en los mismos términos en que el pensamiento religioso tradicional

---

[32] *CUADRADO CALDERON, A. Ob. cit., pg. 10.*

lo había venido expresando. Su formulación más clara puede observarse en las obras destinadas a la formación de los futuros militares, escritas todas ellas por quienes pertenecían a la misma institución militar.

El Marqués de Alós, recomendará a sus hijos "el santo temor de Dios" como primer objeto de atención para facilitar sus empresas difíciles, aliviarle de las fatigas y proporcionarle la paz interior necesaria para su trabajo en la milicia.[33] El Coronel Félix Copons, en la Instrucción moral, politico-militar que dedicó a su hijo - Teniente en el mismo regimiento que su padre - reproducirá con fidelidad las instrucciones del Marqués de Alós, al afirmar que para "cumplir con la obligación de servicio del Rey en la Milicia armada se requieren muchas prendas, naturales o adquiridas, que se perfeccionan con el arte, y exercicio. La principal de todas es el santo temor de Dios, sin el qual ninguno es buen Christiano, ni buen soldado...".[34]

Este mismo código moral era el que transmitía Jose Manuel Abarca, capitán del regimiento de Caballería de Santiago, y encargado de la instrucción de los cadetes de él, en su Discurso sobre fomentar la educación de la nobleza destinada a la milicia. Articulado sobre la necesidad de

---

[33] *ALOS Y RIUS, A. Ob. cit., pg. 146.*

[34] *COPONS, F. Instruccion moral, politico-militar. Murcia, 1784, pp. 4-5.*

transferir la educación de los cadetes a la esfera familiar, concluye en que "las reglas militares son inseparables de la Religión, y la Política, pues todas contribuyen a la conservación, o aumento, y seguridad del Estado" por lo que los nobles que decidieran seguir la vida militar deberían ser educados en las obligaciones impuestas por "Dios, la Naturaleza, el Rey, la Patria, y su honor".[35] Entre todas ellas, la más importante sería la formación en las virtudes cristianas u obligaciones del católico como instrumento principal de moralización de una juventud militar que, en la etapa finisecular, se caracterizó por un alejamiento de las costumbres tradicionales de la milicia.

La importancia de la ideología religiosa en el código ideológico del militar español del siglo XVIII, tiene su más difundida página en la obra de José Cadalso. Nada sospechoso de pensador excesivamente apegado a la tradición, sino más bien vinculado a la nueva ideología ilustrada que iba a ir cercenando los principios esenciales de la sociedad estamental, Cadalso expondrá en las Cartas marruecas el nexo existente entre el valor necesario en la profesión militar y el origen del mismo, hallado en la Religión y en la creencia de un ser superior que alienta permanentemente al soldado. Estamos ante la transposición de las categorías

---

[35] *ABARCA, J.M. Ob. cit., pg. 35.*

ideológicas inmemoriales de la milicia, como servicio a Dios, al concepto del halo divino -nada nuevo, desde luego-, que envuelve la acción guerrera, que la facilita, protege e impulsa. Es la fuerza espiritual divina como fundamento esencial del valor en el campo de batalla.

Para Cadalso "no hay disciplina militar, ni armas, ni ardides, ni método que infunda al soldado fuerzas tan invencibles y de efecto tan conocido como la idea de que los acompaña un esfuerzo sobrenatural y los guía un caudillo bajado del cielo... La disciplina más capaz de hacer superior a un ejército sobre otro, se puede copiar fácilmente por cualquiera; la mayor destreza en el manejo de las armas y la más científica construcción de ellas pueden imitarse...En fin, ninguna nación guerrera puede tener la menor ventaja en una campaña que no se le igualen los enemigos en la siguiente. Pero la creencia de que baja un campeón celestial a auxiliar una tropa, le llena de un vigor inimitable."[36] El origen divino de la moral militar, converge con la defensa de la fe en rememoración de los antiguos ideales de Cruzada frente a los infieles, aunque hayan casi desaparecido del horizonte político del siglo XVIII. No en vano, Cadalso acude a la tradición invocadora de la figura de Santiago como señal

---

[36] *CADALSO, J. Cartas marruecas, pg. 214.*

identificativa de en nombre de quien se emprendía un ataque frente al enemigo.[37]

La religiosidad llenaba por completo la vida militar como muestran las diversas ordenanzas militares. Así, al "Capellán Director de espíritu" del Colegio de Artillería de Segovia se le asignaron las mismas facultades que los restantes profesores, según la Ordenanza de 1798, porque "el objeto preferente en el gobierno y dirección de los Caballeros Cadetes ha de ser el respeto a la Religión, y a la pureza de las costumbres..."[38] Las Ordenanzas de Carlos III, asignan a los capellanes la misión de que "todos satisfagan a la obligación de verdaderos soldados católicos" al tiempo que las virtudes cristianas se utilizan como ejemplo de conducta moral a seguir, siendo por tanto los capellanes los encargados de reprimir "los vicios del cuartel".[39] En consecuencia, la ética religiosa actua, como

---

[37] *RENE QUATREFAGES alude a la devoción a Santiago como una tradición legendaria invocada en el siglo XVI, como era habitual, de rodillas antes de cada batalla, estando presente en los sermones de los capellanes. Esta moral, junto a la ética de la obediencia conformarían en el siglo XVI un auténtico ascetismo en la vida militar. Cfr. en "La elaboración de una nueva tradición militar en la España del siglo XVI". En Cuadernos de Investigación Histórica, 4, 1980, pp. 14-16.*

[38] *Ordenanza de S.M. para el Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Segovia. 1798, pg. 63.*

[39] *Ordenanzas de S.M. ..., Trat. II, Tit. XXIII, art. 6.*

en la sociedad civil, ejerciendo una función moralizadora de la vida militar. Se integran de este modo, el concepto de servicio a Dios, el apoyo divino en las acciones de guerra, y la referencia a la moral cristiana, como normas de la milicia. Todo ello, tendente a un fin puramente castrense como es mantener la disciplina y la subordinación que quedan referenciadas como normas supremas de la divinidad.

CAPITULO 17.- **LA SITUACION SALARIAL DE LOS MILITARES.**

17.1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La creación de un Ejército permanente y cada vez más profesionalizado en las clases de la oficialidad introdujo profundas modificaciones en una administración militar en proceso de centralización y sobre todo, en la administración económica de un Ejército que hasta ahora se había nutrido de recursos monetarios de una forma ocasional, aún cuando los gastos fuesen permanentes.[1]

A comienzos del siglo XVIII, las reformas en el Ejército de Felipe V se caracterizarán, entre otros aspectos, por la introducción de un cuerpo de oficiales perfectamente jerarquizado que va a servir al Rey tanto durante la guerra como en las épocas de paz. Por tanto, la nueva situación exige la regulación fija de los salarios de unos hombres que

---

[1] *THOMPSON, I.A.A. Ob. cit., pp. 102 y ss. Por ejemplo, durante el reinado de Felipe II, aún cuando la actividad bélica fue incesante, no había ningún sistema de planificación que financiase los gastos militares, ya fuesen regulares o extraordinarios. Entre los gastos los salarios de los soldados y oficiales, podían tardar meses y meses en llegar a sus destinatarios.*

van a hacer de la milicia su exclusivo oficio.[2] En siglos anteriores, la guerra ejercida de forma esporádica había hecho del oficio de soldado un trabajo de dedicación parcial desempeñado como una actividad complementaria a las tareas agrícolas.[3]

Ahora, cada vez más, a causa de la nueva reforma organizativa que implanta un ejército permanente en todo el país y del desarrollo de técnicas armamentísticas más complejas, se requerirá un tipo de militar dedicado por completo a una profesión que la va a hacer su modo de vida fundamental. Estamos ante el final del tránsito de la milicia como oficio hacia la milicia como profesión.

En este proceso de transición existen una serie de factores de muy diverso signo que intervienen en el mismo.

Paralelo a la formación del Ejército permanente, el poder real había puesto en marcha los mecanismos pertinentes a fin de atraer hacia el "nuevo ejército" a una nobleza que le había servido ocasionalmente y que ahora trataba de transformarla en una nobleza de servicio con el nuevo

---

[2] *Con ello no pretendemos indicar que durante el siglo XVII no hubiese unos salarios permanentes. Antes al contrario, ya la Real Ordenanza de 28 de junio de 1632 establecía los salarios de los distintos empleos, fijados en 40 escudos para los capitanes, en 60 para los Sargentos Mayores y 80 para los Maestres de Campo. Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit., T. I, pg. 100.*

[3] *THOMPSON, I.A.A. Ob. cit., pg. 94.*

carácter que le otorgaba su función de "empleo" en lugar de la antigua "obligación" feudal de defensa del Rey como eslabón supremo de la estructura social. Hemos visto como la nobleza, y fundamentalmente los hidalgos, ocupan los empleos de la oficialidad casi por entero. Por tanto, existe en la profesionalización de la "nobleza" la contradicción entre la condición social de "noble" - que presupone unos privilegios y un modo de vida identificado con el ejercicio de cargos honoríficos y beneficios obtenidos de las rentas de la tierra - y la función profesional de especialización en materia militar a cambio de la cual percibe un salario. En la medida en que, según avance el siglo, se consolide la milicia como profesión en lugar de como antiguo "oficio", pasará a convertirse en el modo de vida y sustento exclusivo de los que a ella se dedican. En consecuencia, mientras que en los primeros momentos del siglo XVIII puede pervivir aún la dualidad del salario como complemento de otra actividad o de otra fuente de ingresos, de forma progresiva se tenderá hacia una profesionalización en la que el sueldo se convierte en el componente esencial del vivir cotidiano del militar.

En relación con este proceso de transformación se encuentra el tema del honor. No puede olvidarse que la milicia es una función que confiere prestigio social y

"honor" a quien la ejerce.[4] Forma parte del pago no-monetario que percibe quien defiende con su vida al Rey. Durante el siglo XVIII, el "honor" de ser "soldado del Rey" sigue impregnando los sentimientos de los oficiales y de tal modo serán vistos por la sociedad. Además, conexo al honor se encuentra la posibilidad del ennoblecimiento a través de la carrera de las armas. Adquirir nobleza mediante su ejercicio, o ascender de nivel dentro del mismo estamento nobiliario, forma parte de la remuneración, teórica para algunos, real para otros, que se puede obtener en la milicia. Añádase a ello, las recompensas que suponen las mercedes de hábito de las Ordenes Militares y las encomiendas, alcanzadas tras dilatados años de servicio como destacados "empleados" del Rey. Ya vimos, esta cuestión a propósito del tema del honor militar, y en nadie mejor que en el Marqués de Santa Cruz de Marcenado se encuentra expresada: "... el Noble servía para el aumento del Honor, y el plebeyo por el Interés. Aspiran también al segundo los que, pobres de sus casas, no tienen forma de mantener el lustre de la calidad con que nacieron...Los Ricos, y Nobles de Espíritu y de Nacimiento, que trabajan solo para el honor de sus personas y de la posteridad de sus familias, se premian con Cartas de

---

[4] *Véase al respecto para la época de los Austrias la obra de PUDDU, R. Ob. cit., y el capítulo que dedicamos al código ideológico del militar en el siglo XVIII.*

agradecimiento del Principe, Abitos, Títulos, Grados en el Exército, y Empleos en Palacios, aunque sea sin Exercicio ni salario...".[5]

Por tanto, referirse a la situación salarial de los militares en el siglo XVIII sin aludir a estos elementos que entran a formar parte de la remuneración aunque no en numerario, sería tanto como pretender que de forma súbita se hubiesen transformado los esquemas del Ejército de los Austrias, con sus rémoras medievales, en las normas de funcionamiento propias de un Ejército profesionalizado.

Durante el siglo XVIII se mantienen los antiguos honores que la milicia concede a sus miembros, sin embargo precisamente lo que define al nuevo ejército, su carácter de permanente hace necesario disponer de una oficialidad permanente que haga de la "guerra" su principal modo de vida. Es así como el salario se instituye en el principal elemento de remuneración, en tanto las que hemos dado en llamar "remuneraciones no-monetarias" pasan a ser un complemento de aquel. Según avance el siglo, el hidalgo que acceda a los empleos de la oficialidad buscará ante todo la remuneración de un sueldo permanente, y en segundo término los privilegios sociales -caso del fuero militar- y económicos que comportan el alcanzar un rango social más elevado que el de simple

---

[5] *NAVIA OSSORIO, A. Ob. cit., T. II, Lib. IV, Cap. XXVIII, pp. 122-123.*

hidalgo. Así pues, en el tránsito a la profesionalización del Ejército confluirán aún fórmulas burguesas como la del salario a cambio de un trabajo y fórmulas residuales del mundo feudal como los privilegios conferidos por el ejercicio de la función "mas noble de entre todas las del Estado".

Este proceso de transición es asimilable, en otros términos, a la mutación que discurre entre el concepto de milicia como tarea propia de nobles que "deben" defender a su Rey, y la milicia como tarea de "funcionarios" militares. En el siglo XVIII estamos aún lejos de la definitiva profesionalización que va adquirir el Ejército en el siglo XIX, sobre todo a partir de las eliminación de las pruebas de nobleza para acceder a la condición de "cadete" entrando a servir en razón a méritos y capacidades, del incremento de conocimientos técnicos recibidos en las academias militares, y de la prestación de los servicios a un Estado en lugar de a un Rey -cambio éste más efectivo que conceptual o simbólico, con connotaciones que implican la transformación del "soldado súbdito del Rey" en "soldado al servicio de un Estado".[6]

---

[6] *Sobre las características del soldado profesional, definidas por MORRIS JANOWITZ en* The professional soldier, *New York, 1971 (Segunda edición), más tarde repetidas en todas las publicaciones de sociología militar contemporánea, puede encontrarse una buena actualización en TEITLER, G. "La génesis de los cuerpos de oficiales profesionales. Aspectos teóricos." En* La institución militar en el Estado contemporáneo. *Compilación de BAÑON, R. Y OLMEDA, J.A.,* (Cont....)

A pesar de esta "lejanía" del militar profesional contemporáneo, y de las secuelas tardomedievales de una expresa identificación entre milicia y nobleza, es incuestionable que en el siglo XVIII la percepción de un salario regular durante todo el año, y lo que es más, la fijación de retribuciones a oficiales inválidos, pensiones de retiro y viudedad, constituyen todo un conjunto de novedades que nos permiten ubicar al militar en un lugar más próximo al del funcionario asalariado -aún con profundas diferencias retributivas según grados- que al del individuo que ejerce en la milicia como una actividad propia de su condición nobiliaria ejercida más por el honor de su condición que como contraprestación del pago de un servicio.

Por tanto, en el Ejército español del siglo XVIII vamos a encontrar la simultaneidad de dos percepciones resultantes de esquemas socioeconómicos y políticos de distinto signo: el característico del modelo feudal y aquel que comienza a aproximarse al modelo definitorio del sistema capitalista. Lo que ello comporta no dejará de ser una

---

[6] *(...Cont.)*
Madrid, 1985. Nótese cómo las formulaciones de los rasgos definitorios del "soldado profesional", realizadas por los teóricos de la sociología del Ejército no aluden a algo que por su obviedad no merece ser considerado en la institución militar contemporánea como es el salario como pago de un servicio al Estado. Tal obviedad deriva de que la mayor parte de las teorías sociológicas del Ejército han tenido como ámbito de estudio las fuerzas armadas de los siglos XIX y XX, con particular dedicación al siglo que vivimos.

contradicción interna de la dialéctica "oficio temporal" versus "profesión". De la resolución de tal contradicción, resultará un perdedor nato representado en la figura del militar,[7] cuyo nivel salarial durante todo el siglo XVIII va a distar mucho de ser el correspondiente a la que se suponía en la sociedad de la época que era una de las funciones más importantes del Estado, defender al país frente al exterior y mantener el orden dentro del mismo.

Como veremos, la situación de los salarios militares en el siglo XVIII, no permite inferir un status económico que posibilite disfrutar un tipo de vida digno asimilado a lo que algunos autores han definido como "clases medias".[8] Y ello no tanto por la cuantía del salario como por las permanentes demoras en percibirlos. No era raro que oficiales y soldados

---

[7] *Entendiendo por "militar", el profesional que ejerce la milicia en los empleos más abundantes en los regimientos, es decir aquellos que irían desde el subteniente o alférez hasta el coronel que manda el regimiento.*

[8] *Antes que nada deberíamos convenir en lo que entendemos por "clases medias". Si la acepción designa a la mesocracia que vive de su salario y se encuentra a caballo entre un mundo rural - casi en la autosuficienc - y la burguesía comercial o la nobleza terrateniente, entonces no habría duda alguna en incluir a los militares entre tal grupo. Ahora bien, si por "clases medias" entendemos el grupo social que goza de un nivel económico y de vida acomodado merced a un salario más que suficiente, entonces habría que introducir matices jerárquicos dentro del Ejército por las abismales diferencias salariales existentes entre unos grados y otros. Por tanto, nos parece que la generalidad de conceptuar a los militares como "clases medias" debe ser reconsiderada en función de estas breves y necesarias puntualizaciones.*

pasasen meses, incluso años sin percibir sueldo alguno, con lo que el estado de penuria económica era casi constante, debiendo acudir entonces a otros medios de sustento que formaban parte más bien de la corrupción y de la picaresca que del salario nominal a que por ordenanzas tenían derecho.

Evidentemente, cualquier generalización como la que realizamos oculta profundas diferencias y matices particulares que es preciso considerar en aras a precisar tales afirmaciones. El más importante matiz proviene de las diferencias salariales en razón del rango jerárquico que cada oficial ocupa en el escalafón militar. Si aludimos a los "militares" o a la "oficialidad" conviene delimitar previamente que, como veremos, el abanico salarial era enormemente diversificado y, sobre todo, muy distante entre la amplia gama de empleos de la escala de mando.

En segundo término, en sentido opuesto a la generalización antedicha, habría que señalar, según hemos analizado en el estudio socioprofesional del estado civil de la oficialidad, la baja tasa de casamientos que apreciamos. Si las estimaciones realizadas mostraban no alcanzar el 30% del total de oficiales casados, deberíamos deducir que el salario llegaría con mayor suficiencia para la mayor parte de los militares que adolecían de las cargas económicas propias del matrimonio y de los hijos. En este sentido, el salario del militar tendría un mayor poder adquisitivo para

los casi dos tercios de oficiales que, por término medio, permanecieron célibes durante el ejercicio de su profesión en el siglo XVIII.

Por otro lado, también estudiamos a propósito del estado civil de la oficialidad cómo el matrimonio representa un medio de obtener algunos recursos complementarios a los que aporta el sueldo de militar. Los casamientos se hacían en condiciones de igualdad o con familias de "algunos posibles", entre otras cosas porque así lo exigían las condiciones establecidas por el Monte Pío militar instituido en 1761. Por tanto, se obtendría por esta vía una cierta equidad con los oficiales que a lo largo de su vida profesional habían quedado como solteros, si bien no en todos los casos el matrimonio reportaría algo más que la inicial dote requerida.

Por último, tendríamos que valorar cual sería el status familiar de procedencia que permitiese o no a cualquier individuo que ingresase en la carrera de las armas disfrutar de algunos aportes económicos complementarios al de su salario. En relación a esta cuestión la respuesta no admite muchas interrogantes. En la gran masa de la oficialidad que integran los empleados en los regimientos -excluimos por tanto a los Oficiales Generales-, la nobleza que se va a ir incorporando procede -como apuntamos más arriba-, de familias hidalgas que además de "honor" buscan

en la milicia un medio de vida que les permita vivir al mismo tiempo en la dignidad económica de un salario no muy abundante y en la dignidad del prestigio social de tan "honrosa" profesión. Las aportaciones familiares, por lo general, no deben ser excesivas cuando el noble se convierte en "clase activa" al integrarse en una función que desde los primeros momentos del siglo comienza a entenderse como una "profesión". No obstante, una vez más las variantes a este globalidad debieron ser múltiples y muy variados los condicionantes. Hay que seguir contando en el siglo XVIII con el noble que sigue la carrera militar a fin de ampliar su condición jurídica privilegiada con la que otorga la función militar con unas prerrogativas aún mayores en razón de contar con un fuero propio.

Estas consideraciones nos inducen a estimar que el salario del militar tiene múltiples variantes en razón de todas las especificidades señaladas. Y que si nos va a permitir conceptuarlo desde el punto de vista social como asimilado a unas "clases medias", el aparato institucional administrativo y hacendístico de la monarquía borbónica se encargará de depauperar su situación mediante los constantes retrasos en efectuar los pagos de los sueldos.

Las respuestas mediante la corrupción, el contrabando y otros "males" podrían interpretarse más que como unos deseos de enriquecimiento personales como la más clara

manifestación de una situación salarial que en muchos casos no alcanzaba a satisfacer las necesidades mínimas de una subsistencia correspondiente al status social adquirido.

Por último deberemos considerar las oscilaciones de los precios a lo largo del siglo XVIII que harán de los salarios nominales, en función de las distintas etapas del período, que su valor real se encuentre casi siempre muy por debajo de aquellos. El salario se encontraba tan a merced de las fluctuaciones de los precios como que las demandas de incrementos en los sueldo vendrán siempre precedidas de lamentos sobre la subida de los precios de los productos. Hamilton puso de manifiesto a este respecto el fuerte incremento de los precios en la segunda mitad del siglo XVIII - ejemplificado entre otras formas en los motines de 1766 - y especialmente acusado en el último decenio en todas las regiones del país.[9]

17.?.- LOS SALARIOS.

Para el estudio de los salarios de los militares en el siglo XVIII nos interesa conocer ante todo, como cuestiones fundamentales, dos aspectos. A saber, su evolución a lo largo de la centuria y las diferencias salariales entre los distintos grados del escalafón.

---

[9] *HAMILTON, E.J. Guerra y precios en España. 1651-1800. Madrid, 1988, pp. 187-223.*

La variedad de tipologías, según armas, unidad militar, actividad a desempeñar en campaña o cuartel, plazas militares de mayor o menor importancia, situación de vivo o reformado, y un largo etcétera de circunstancias, -cambiantes además en diferentes momentos del siglo-, harían interminable la reseña de los sueldos de la oficialidad militar en el siglo XVIII. Por ello, en el estudio que abordamos hemos considerado tan sólo las condiciones específicas de los oficiales de las armas principales del Ejército, y dentro de ellas los que mayor importancia cuantitativa y cualitativa tienen en el conjunto de la grupo profesional. Es decir, consideraremos las circunstancias salariales de los militares que venimos estudiando, con el fin de valorar en sus justos términos tanto la situación de la mayor parte de la oficialidad como las condiciones específicas de la evolución de los sueldos y las diferencias existentes entre los distintos empleos del escalafón.

En un periodo de dos años lo sueldos de oficiales y soldados del Ejército se modificaron en tres ocasiones.El primer reglamento de sueldos de la etapa borbónica data del año 1704, en concreto de la Real Ordenanza de 28 de Septiembre, decisiva para la puesta en marcha del nuevo sistema militar que iba a perdurar con algunas alteraciones

durante todo el siglo XVIII.[10] Su vigencia fue de un año, pues en diciembre de 1705 se dictó una Real Adición a la Ordenanza de 28 de septiembre "atendiendo a que el precio de todos los géneros comestibles en las Plazas, y Exércitos en que hay Tropas, se ha aumentado, y crecido por el gran número de gente que hay en ellas, y que el sueldo que se les asignó... no es suficiente en la coyuntura y estado presente".[11] En efecto, los sueldos se elevaron para las clases de tropa - en especial los soldados que pasaron de 21 reales de vellón al mes a 40, aunque en las nuevas tarifas de haberes que entrarían en vigor a comienzos de 1706, se hacía constar expresamente la obligación de cada oficial de "vestirse y armarse por su cuenta".[12] Nuevamente, en diciembre de 1706 se volverían a regular los sueldos para que en enero de 1707 se

---

[10] *PORTUGUES, J. Ob. cit., T. I, pp. 371-394.*

[11] *Ibídem, pg. 438.*

[12] *Los sueldos de los soldados, que incluían las raciones diarias de pan, en realidad no tuvieron tal incremento, ya que en 1706 se establecía que el sueldo neto diario sería de "ocho quartos" -unos 28 reales de vellón-, pues el resto se le descontaba para la masa. En 1707 se redujo el sueldo neto de los soldados a 21 reales al mes como consecuencia de una nueva distribución en los descuentos.*

hiciesen efectivos. Un resumen de los mismos, referidos a las compañías ordinarias se muestra en el CUADRO 1.[13]

La gama de sueldos tenía tanta variedad como las distintas armas y situaciones que se daban dentro del Ejército. Así, por ejemplo, los sueldos de las compañías de Granaderos de Infantería eran superiores en todos sus grados a los de las compañías ordinarias de este arma. Los oficiales que eran "reformados" percibían una cantidad inferior a la de situación profesional como "vivo" o "en pie", viendo reducido su sueldo a la mitad justa del que tenían asignados los oficiales con su empleo.

Sin embargo, las diferencias más acusadas se daban entre las distintas armas del Ejército. Caballería gozó, durante los primeros años del siglo, de unos sueldos mucho más elevados que los oficiales y soldados de Infantería, incluso, las diferencias iniciales fueron tan acusadas que no se modificaron entre 1704 y 1707. Tomando como punto de referencia los sueldos

de 1707, podemos establecer una comparación entre las diferencias

---

[13] *Hemos incluido en el mismo cuadro los Oficiales Generales, en los que no se distinguían entre armas sino "Oficiales de Estado Mayor", con el fin de apreciar las diferencias salariales con los empleos de la generalidad de oficiales del Ejército.*

CUADRO 1

SUELDOS DE OFICIALES EN INFANTERIA. 1704-1707. (Reales/mes)

EMPLEO	Septiembre 1704		Enero 1706		Enero 1707	
Sargento	49	(1)	65	(7)	74	
Subteniente	150		150		254	
Teniente	225		250		328	
Ayudante Mayor	300		300		464	
Capitán	400	(2)	400		552	(9)
Sargento Mayor	650		650		942	
Teniente Coronel	800		800	(8)	1794	
Coronel	1320		1400		1958	
Brigadier	2000	(3)	2000		-	(10)
Mariscal de Campo	5000	(4)	5000		-	
Teniente General	7500	(5)	7500		-	
Capitán General	10000	(6)	10000		-	

FUENTE: Elaboración propia a partir de Ordenanzas citadas.[14]

(1) El Sargento, como todos los demás empleos de tropa, recibía, además del sueldo, las raciones correspondientes de pan.

(2) El Capitán, además de su salario percibía como gratificación 175 reales de vellón por mantener la compañía completa en el número de 50 soldados.

(3) Esta cantidad sería en caso de tener "letras de servicio" o "cartas de servicio" como Brigadier. En caso contrario, recibiría el sueldo de Coronel.

(4) Esta salario era como "empleado", en su defecto recibiría 2500 reales de vellón al mes.

(5) En iguales circunstancias percibiría 3750 reales de vellón si no estuviese empleado.

(6) Esta era la cantidad a percibir "en campaña", en tanto que "en cuartel" se reducía a la mitad.

(7) A tal cantidad, se le descontaban "tres quartos y medio" para a Masa, siendo el sueldo neto de 53 reales de vellón al mes.

(8) Los sueldos de Teniente Coronel y Coronel eran el resultado de la suma del sueldo de Capitán más el de cada uno de estos empleos. A modo de ejemplo, un Teniente Coronel percibía de haber 400 reales al mes, más otro tanto como

[14] *Las cifras vienen expresadas en las ordenanzas en escudos. Han sido pasadas a reales de vellón (1 escudo de vellón= 10 reales de vellón). Las de sargentos se indicaban en "quartos" diarios y se han pasado a reales de vellón/mes con el fin de posibilitar las comparaciones con los demás empleos. Un quarto equivalía a 4 maravedís. A su vez, un real de vellón equivalía a 34 maravedís.*

Capitán, inclusive cobrando las gratificaciones a que tenían derecho los Capitanes.
(9) El Capitán que tuviese la compañía completa tendría además 200 reales de gratificación.
(10) En 1707, no se regularon por Ordenanza los sueldos de los Oficiales Generales aunque se mantendrían los de 1704.

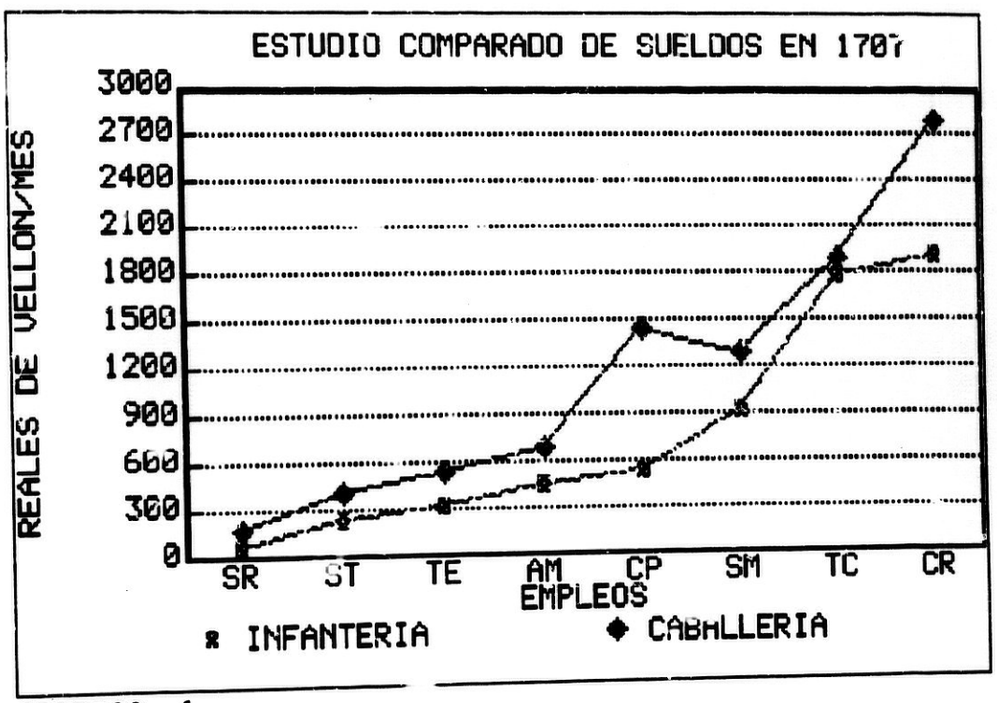

GRAFICO 1

salariales entre las dos armas más numerosas del Ejército, Infantería y Caballería. (ver GRAFICO 1).[15] Tales diferencias se explicarían tanto por los mayores gastos de mantenimiento

[15] *Es de significar que en Caballería no se produjo incremento salarial alguno entre 1705 y 1707, en un intento de equiparación de los sueldos de Infantería con los de aquella arma.*

del caballo como por el carácter de arma de tradición nobiliaria que la Caballería había tenido desde hacía siglos. En Artillería, según un "estado" de 1707, los sueldos eran ligeramente inferiores a Infantería, si establecemos las correspondencias de grados asimilados con Infantería.[16] Los Ingenieros tendrán su primer reglamento de sueldos en 1724, fijándose en 1600 reales de vellón, para los Ingenieros Directores -cuyo rango se equipararía en 1756 con el de Coronel de Infantería-, 1350, 1000, 650 y 450 para los Ingenieros en Jefe, Ingenieros en segundo, Ordinarios y Extraordinarios -cuyas correspondencias con Infantería eran de Teniente Coronel, Capitán, Teniente y Subteniente-, respectivamente. Por último, los sueldos de los destinos politico-militares como los gobiernos de ciudades y empleos dependientes de ellos de carácter militar, plazas fronterizas y costeras, fluctuaban en función de la importancia de la ciudad o plaza militar.[17] Podían ir de los 5000 reales de vellón al mes por los gobiernos militares de ciudades como

---

[16] *Nómina o Estado de 10 de Abril de 1707 señalando los sueldos que ha de gozar la gente de Artillería, destinada por Provincias.. Cfr. en PORTUGUES, J., T. VI, pp. 49-57.*

[17] *Véase al respecto el Real Reglamento de 1 de Enero de 1706 señalando los oficiales de que se han de componer las Planas Mayores de las Plazas Fronterizas de las Provincias, y Costas de España, y sueldos que han de gozar, así en Campaña como en Quartel. Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit., T. I, pg. 490 y ss.*

Cádiz o Barcelona a los 550 de Almería o Pontevedra, por citar algunos ejemplos.[18]

El empleo que experimentaba más oscilaciones en su dotación económica era el de Capitán, y por extensión, los de Teniente Coronel y Coronel, como "Capitanes" de sus respectivas compañías. Las variaciones dependían de la gratificación obtenida por mantener la compañía completa. Estas gratificaciones se incrementaban en función del número de soldados que tuviese la compañía. Este sistema de "incentivos" dio lugar a uno de los más graves problemas con que se enfrentó la administración militar en el siglo XVIII, el de las "plazas supuestas". Cuando tenían lugar las revistas, los Capitanes acudían a todo tipo de ardides fingiendo tener sus compañías al completo, o en su defecto con más soldados de los que realmente tenían, utilizando para ello hombres que eran soldados circunstanciales "con ocasión de la revista ". [19]

---

[18] *Un completo listado de sueldos de plazas y gobiernos militares en la primera mitad del reinado de Felipe V con expresión de los nombres de los militares que los detentaban, puede verse en A.G.S., G.M., Leg. 1 (Suplemento).*

[19] *Este factor, y la costumbre de multiplicar el número de batallones por el de hombres que debían tener al completo, hace que los estados de tropas del siglo XVIII no tengan la rigurosa fiabilidad que sería necesaria para conocer la evolución real del numero de efectivos humanos durante el siglo XVIII.*

Como muestran el CUADRO 1 y el GRAFICO 1, las diferencias salariales entre los distintos empleos del escalafón eran abismales, e incluso se incrementaron con motivo de la subida del año 1707. Es decir, el salario se utiliza como instrumento definidor y diferenciador de las jerarquías de mando dentro del Ejército. Las acusadas distancias entre el empleo de Subteniente y un Coronel se reflejaban en un sueldo que se multiplicaba por nueve veces en el caso de éste último con respecto al de Subteniente. En la práctica, casi tantas veces más como empleos intermedios existían entre uno y otro.

Al respecto, conviene resaltar que diferencias salariales tan profundas eran habituales en una sociedad que distinguía plenamente a sus individuos por su posición en la escala social, amén de por su pertenencia a un estamento u otro. La particularidad, en el caso del Ejército radicaría en la conceptualización del sueldo como un instrumento diferenciador de una microsociedad jerarquizada como la militar y como elemento más real que simbólico de la formalización de la gradación en la escala de mando.

La muestra más contundente la observamos en los sueldos de los denominados Oficiales Generales. Si prescindimos del empleo de Brigadier, del cual ya expresamos su proximidad al de Coronel, los sueldos percibidos por los Oficiales Generales marcan unas profundas distancias con los

que recibían los militares inferiores del escalafón empleados en los regimientos. El sueldo del Mariscal de Campo, definía perfectamente las distancias de mando y sociales a la vez, entre los Oficiales del Estado Mayor del Ejército y los oficiales empleados en los regimientos. Un Mariscal de Campo tenía un sueldo anual como "empleado" en campaña de 60.000 reales de vellón, en tanto que el del Coronel que mandaba un regimiento tan sólo alcanzaba un tercio de esa cuantía. Los sueldos venían pues a corroborar las distinciones jerárquicas que se establecían en el seno de la institución militar, las cuales, a su vez, eran producto de las diferencias sociales existente aún en el seno de la misma nobleza que copaba todos los empleos de la oficialidad.

Desde el punto de vista evolutivo, los salarios de los militares en el siglo XVIII tienen una trayectoria uniforme caracterizada por escasas subidas, aunque por contra, muy discontinua en cuanto a su evolución sobre todo por el "fugaz espejismo" que representó el incremento de enero de 1707.

Tras la drástica reducción de los sueldos de la oficialidad en el año 1715, habrá que esperar hasta el albor del siglo XIX, en concreto hasta 1802, para que se alcancen

los niveles de 1707.[20] Mientras, unos sueldos que se mantuvieron inalterables en el período comprendido entre 1718 y 1760, y desde esta última fecha hasta 1802, presentaron una casi absoluta estabilización durante todo el siglo XVIII.[21] (ver CUADRO 2).

Tan sólo en 1766 habría un incremento salarial "encubierto", cuando se aprovechó el decreto de subida del prest del soldado para conceder a la oficialidad el abono de 45 reales de vellón al mes con destino al pago de criados y de este modo evitar que los mandos utilizasen a soldados para tales funciones. Por el mismo decreto se incrementaría

---

[20] *Unas completas tablas de los sueldos de 1802 pueden verse en ALFARAZ, A. Tarifas de todos los haberes de un regimiento de Infantería de línea, con el aumento de los que tienen variación en la Infantería Ligera, según el reglamento de 7 de octubre de 1802 y demás posteriores. Málaga 1804.; y CAMUÑAS SANCHEZ, J. Tarifa de los sueldos, prest, pan y gratificaciones que por el reglamento de 7 de octubre de 1802 gozan los oficiales y tropa de Infantería de línea, según el nuevo pie. Zaragoza, 1803.*

[21] *Además tengase en cuenta que el incremento salarial de octubre de 1766 tuvo la particularidad de hacerse más que en el sueldo, sobre una paga no directa que consistiría en destinar unas mensualidades para la manutención de criados a razón de 45 reales de vellón por cada uno. El número de criados por los que percibirían paga los oficiales sería de dos para Coronel y Teniente Coronel, uno por cada Sargento Mayor, Ayudante Mayor y Capitán, y uno por cada dos Tenientes o Subtenientes. Cfr. en CLONARD, Conde de Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas. Madrid, 1851, T. V, pg. 298.*

la cuantía de los oficiales destinados a las Compañías Provinciales de Inválidos.[22]

CUADRO 2

SUELDOS DE OFICIALES DE INFANTERIA. 1707-1802. (Reales/mes).

Empleo	1707	1715	1718	1760	1802
Sargento	74	70	70	100	125
Subteniente	254	200	250	250	350
Teniente	328	260	320	320	450
Ayudante Mayor	464	350	400	450	550
Capitán	552	400	450	500	1000
Sargento Mayor	942	650	750	850	1100
Teniente Cor.	1794	1200	1250	1350	1500
Coronel	1958	1500	1550	2000	2500

FUENTE: Elaboración propia a partir de Ordenanzas militares para los años 1707, 1715 y 1718, Cfr. en PORTUGUES, J. Ob. cit.; para 1766, A.H.N, Estado, Leg. 4900, n. 8; y para 1802, ALFARAZ, A. de, Ob. cit. y CAMUÑAS SANCHEZ, J. Ob. cit. pg. 5.

Como muestra el GRAFICO 2, los salarios medios de los oficiales del Ejército experimentaron pocas modificaciones

[22] *Decretos de S.M. dispensando varias gracias al Exercito... Octubre 4, de 1766. A.H.N., Estado, Leg. 4900, n. 27.*

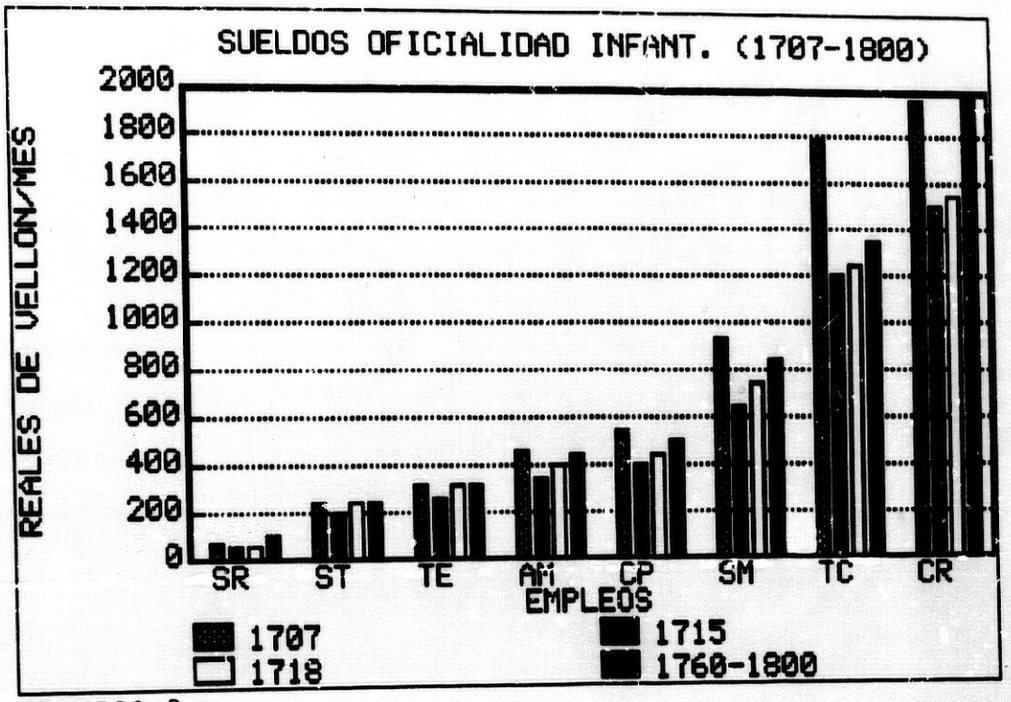

GRAFICO 2

en un siglo en el que el crecimiento económico determinó sustanciales modificaciones en los niveles de precios de los productos básicos.[23] Por empleos, el comportamiento de los salarios observa unas tendencias similares entre todos ellos con algunas diferencias dignas de ser consideradas. (ver GRAFICO 3). La más importante de todas es sin duda la estabilización que muestran los empleos inferiores del

---

[23] *El sueldo medio se ha tomado tan sólo como indicador, puesto que ha sido hallado a partir de la suma de los sueldos mensuales de todos los oficiales desde Subteniente hasta Coronel, ambos inclusive.*

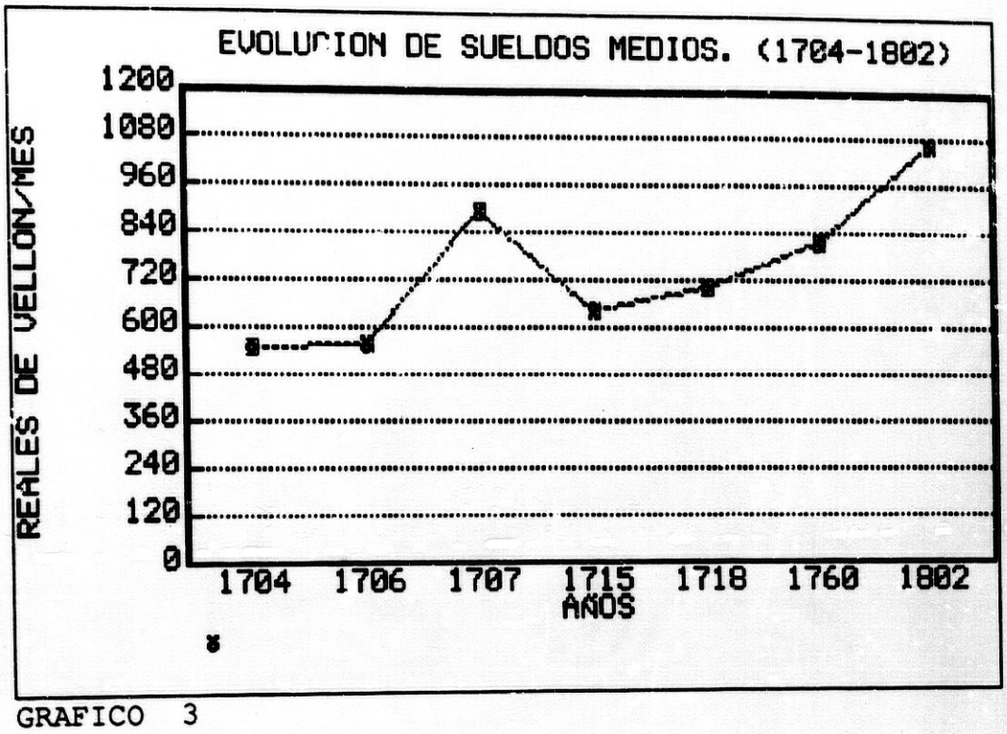

GRAFICO 3

escalafón en relación con los grados de las Planas Mayores de los regimientos. En tanto que el sueldo de Coronel alcanza en 1760 semejante nivel al de 1707, esta circunstancia no se repite en los demás empleos aunque en algunos de ellos, como el de Sargento Mayor se produzcan algunas aproximaciones.[24]

De este modo, el sueldo, de forma paralela al paulatino proceso de ennoblecimiento de la institución militar en el siglo XVIII, se articula como instrumento

---

[24] *En los empleos inferiores a Capitán, el único matiz innovador en los sueldos entre 1766 y 1800 sería la introducción del empleo de "Teniente primero" con un salario mayor que el "Teniente segundo". Véase al respecto los sueldos de los oficiales de Infantería en 1792 en NEGRETE, F.J. Ob. cit., B.N., Mss. 1897.*

diferenciador de los rangos militares haciéndose cada vez más amplias las distancias entre los distintos empleos del escalafón. En tanto que un Subteniente ve incrementado su sueldo en 50 reales de vellón en el período 1715-1760, un Coronel multiplica por diez tal cantidad obteniendo 500 reales más en la primera fecha que en la segunda. Por tanto, la agudización de las diferencias salariales iría de la mano de la consolidación de un Ejército nobiliario en el que la distinción por el rango militar se ratificaba mediante la ampliación de las distancias salariales entre los distintos grados. Y en concordancia con ello, las diferencias dentro de la institución obtendrían una nueva sanción legal mediante la fijación de sensibles diferencias entre los respectivos empleos de la escala de mando militar.

En un período en el que la subida de precios se produce de forma imparable, en particular en la segunda mitad del siglo, el mantenimiento de los salarios de los oficiales del Ejército en la situación de comienzos de siglo no condujo sino a provocar una situación de constante malestar entre los militares - y un consiguiente descrédito de la profesión entre una sociedad que veía cómo el oficio más noble de la nación se encontraba en un estado de total penuria económica -. Junto a esta situación salarial, los retrasos en percibir los sueldos, explicarían los frecuentes lamentos de los oficiales sobre su posición económica y, sobre todo, podrían

justificar el recurso a la corrupción como medio de superar las adversas condiciones impuestas por unos sueldos que sufrieron leves modificaciones en el conjunto del siglo XVIII.

Por lo que hace a los Oficiales Generales, los salarios tampoco experimentaron modificaciones durante el siglo XVIII. Es más, desde 1704 hasta fines de la centuria hemos podido constatar que se mantuvieron inalterables en sus cuantías totales, incluso descendieron en el reinado de Carlos III con motivo de la aplicación del nuevo descuento para el Monte Pío Militar. Así, el sueldo de un Capitán General pasó de 117.176 reales de vellón al año en 1759 a 114.419 en el año de 1763.[25] No obstante las diferencias salariales eran abismales en función de los destinos que se ostentasen en cada momento y en razón a que los servicios se prestasen "en cuartel" o "en campaña".

Según la documentación de los sueldos pagados a los Oficiales Generales en 1759, las diferencias iban, en el caso de los Capitanes Generales de los 55.333 reales de vellón/año que percibía Sebastián de Eslava - a la sazón Secretario del Despacho de Guerra-, a los 117.176 del Conde de Revillagigedo o del Marqués de Castelar, pasando por los 88.126 de Jose de Orcasitas y los 64.442 del Duque de Caylus. En el mismo año,

---

[25] A.G.S., Dirección General del Tesoro, (en adelante D.G.T.), Inventario 16, Guión 21, Leg. 27.

entre los Tenientes Generales las distancias más claras se establecían según la situación de campaña o "empleado" con 87.882 reales de vellón/año, caso del Marqués de Sarriá o del Marqués de Croix, y los 43.941, es decir, la mitad, del Marqués de Pingarron o del Conde de Fuenclara, por citar algunos ejemplos. En los empleos de Mariscales de Campo y Brigadieres las diferencias salariales eran mayores en función de los destinos específicos que desempeñasen.[26] Así, Carlos de la Riva Aguero, cobraba mensualmente en 1759 su sueldo como Mariscal de Campo más 1500 reales de vellón al mes correspondientes al cargo de Inspector. La misma circunstancia concurría en Antonio Manso que sumaba el empleo de Brigadier y de Inspector.[27]

Como se indicó, a partir del nuevo descuento para el Monte Pío Militar establecido por Carlos III en 1761, los sueldos netos descienden. En 1791, el Conde de Aranda como Capitán General del Ejército cobraba un sueldo de 114.419 reales de vellón al año, al igual que el Conde de Lacy, Capitán General de Cataluña y que el Conde de Nieulant, Capitán General de Castilla. Los Tenientes Generales como el Conde de Glimes, los Duques de San Carlos, de Alburquerque,

---

[26] A.G.S., D.G.T., *Inventario 16, Guión 21, Leg. 27. Estos salarios eran netos, una vez se habían descontado ocho maravedís sobre cada peso para el fondo de inválidos.*

[27] *Ibídem*.

los Marqueses de Belamazan, de Mirabel o Villena, tenían unos sueldos anuales de 42.907 reales de vellón, si bien el salario como "empleado" era el doble. Entre los Mariscales de Campo había algunos como el Marqués de los Balabases que llegaban a percibir la misma cuantía que un Teniente General, sin embargo el amplio abanico salarial se situaba por término medio en 28.604 reales de vellón al año que representaban la media justa del salario total que se debería cobrar al estar empleado en campaña. A pesar de ello, numerosos Mariscales de Campo tendrían un salario anual inferior. Finalmente, entre los Brigadieres, se reproducían las mismas diferencias que en los Mariscales de Campo, oscilando entre los 22.883 reales de vellón al año y los 11.441.[28] En 1799, se mantenían aún los mismos sueldos medios en todos los Oficiales Generales, aunque reducidos aún más como consecuencia del aumento en los descuentos practicados sobre los haberes brutos.

---

[28] *A.G.S., D.G.T, Inventario 16, Guión 21, Leg. 29.*

17.3.- LA SITUACION ECONOMICA DE LOS MILITARES EN EL SIGLO XVIII.

El estancamiento de los sueldos de la oficialidad durante casi todo el siglo XVIII y los frecuentes retrasos en recibirlos, configuran una situación económica perfilada en torno a dos grandes eje nodales de atención.

El más extendido sin duda, se articula en derredor del eterno lamento por la insuficiente paga que no se armoniza con unos precios en constante crecimiento. Desde principio a fin de siglo y desde diversas instancias, el sueldo del oficial del Ejército se presenta como "corto", insuficiente, y desde luego, no correspondiente con el prestigio social inherente a la profesión militar. Profesión que, por otro lado, debía mantener mediante la ostentación social obligada a evidenciar un tipo de vida digno y decoroso. A pesar del ya expresado concepto del "honor" de la milicia como complemento, y a veces como sustituto parcial de la retribución en numerario, la profesionalización de los militares durante el siglo XVIII implicaba una mayor dependencia del sueldo que no podía ser suplido siempre mediante la obtención de privilegios sociales y jurídicos. En este sentido, la dialéctica honor-sueldo, refleja la contradicción que se vive en el seno de la institución militar en este siglo entre la milicia como función noble y la milicia como profesión.

En segundo plano, aparecen los problemas derivados, precisamente, de unos sueldos insuficientes que, percibidos casi siempre tras largas esperas, convergían agudizando una misma situación. Aludimos a las manifestaciones del recurso a una corrupción continua con el fin de procurarse los ingresos que el sueldo no aporta. Sobre ella ya se han hecho referencias a propósito del estudio de la tropa y volveremos ahora a fin de precisarla. Precisamente, porque dicha corrupción es una manifestación de unos sueldos insuficientes la veremos aparecer junto a los problemas salariales.

Una última consideración debe ponderar que cuando nos referimos a sueldos de los oficiales, por tales entendemos el tramo de empleos comprendidos por la gran masa de oficiales que componen los regimientos. El variado y distante - entre unos empleos y otros - abanico salarial conv[illegible]e siempre sopesarlo en sus justos términos, ya que las valoraciones que emitimos no serían extrapolables en ningún caso a unos Oficiales Generales que percibirían durante el siglo XVIII unos sueldos bastante elevados en relación al conjunto de los militares que integraban los empleos inferiores del escalafón.

Es incuestionable que el panorama de la oficialidad descrito por Labat a comienzos de siglo, se vería transformado de forma casi inmediata con los incrementos en

los sueldos producidos en 1707.[29] Una paga no demasiado elevada, antes bien algo ajustada, vendría a paliar la tan mísera y lamentable situación descrita por Labat. Por tanto, a principios de siglo, los problemas de corrupción de las "plazas supuestas" e incluso el contrabando estarían más bien relacionados con los deseos de enriquecimiento personal que con necesidades reales derivadas de un escaso sueldo

Según la Representación enviada por Baltasar de Moscoso a Orry en 1713 sobre el estado de la Caballería y Dragones, el estado de miseria sería una excusa justificativa de recurso a la corruptela. Moscoso denunciaba la utilización de los "caballos del Rey" que sirven a "transportar contrabandos, y los oficiales a ocultarlos, y acometerlos en que ay tan tremendos desordenes, que no se pueden numerar, ni reducir a explicación".[30] Al mismo tiempo, los "Coroneles, que están unidos con los sargentos maiores. o furrieles maiores, que los más son sus dependientes, y

---

[29] *Aunque refiriéndose a los "oficiales modestos", el padre Labat, nos los representaba como dedicados a pedir limosna a la salida de los barcos del puerto de Cádiz, o en sus paseos por la ciudad junto a otros frailes mercedarios, en los que casi siempre se veían "asaltados por oficiales, que, después de habernos pedido noticias o tabaco, nos pedían limosna". Cfr. en GARCIA MERCADAL, J. Ob. cit., T. III, pg. 131. En este sentido cabe significar que Labat había viajado por España entre 1705 y 1706, y que la mayor subida de sueldos recibida por la oficialidad militar durante el siglo XVIII se produciría justo al año siguiente, en 1707.*

[30] *Representación sobre los excesos...* A.G.S., *G.M., Leg. 125 (Suplemento).*

parciales, usan el pretexto de alcances, y miseria para valerse de quanto pueden coger a la mano, y donde no, siguen los subalternos este estilo..."[31]. En Infantería, la situación debía ser similar, aunque el principal medio de corrupción serían las denominadas "plazas supuestas". En diversos autores de la época aparece esta cuestión como un problema generalizado dentro del Ejército. Así Juan de Cabrera en su Crisis política, recomendará extremar la vigilancia para evitar tan extendido mal a fin de que los Capitanes "no introduzcan más plazas al tiempo de la paga, que de las que actualmente sirven".[32]

El problema de las "plazas supuestas" provenía ya desde el siglo XVII, a juzgar por las primeras ordenanzas dictadas por Felipe V en 1701 que prohibían y castigaban que los capitanes y demás oficiales de las tropas presentasen en las revistas a hombres que no formaban parte como soldados de sus respectivos cuerpos militares. La prohibición se hacía extensiva a los criados de los Oficiales que en los momentos de pasar revista a las tropas se convertían en súbitos soldados.[33] Moya Torres y Velasco estimaba, en el año 1727, el número de plazas supuestas en una tercera parte del total

---

[31] *Ibídem.*

[32] *CABRERA, J. de, Ob. cit., pg. 288.*

[33] *Cfr. en PORTUGUES, J., Ob. cit., T. I, pg. 269-271.*

de efectivos contabilizados en el Ejército.[34] El problema pervive a lo largo del siglo y lo hemos podido constatar en diversos estados del Ejército.[35]

La práctica de este sistema de "plazas supuestas" podría interpretarse en un doble sentido. Tanto como un medio de incrementar un salario que va perdiendo progresivamente poder adquisitivo, como una forma de obtener recursos adicionales por medios no lícitos, es decir, como un instrumento de lucro reservado desde luego a los Capitanes, únicos oficiales que obtenían gratificación sobre su sueldo por mantener las compañías al completo. En uno u otro caso, su valoración nos induce a considerar las plazas supuestas como un componente extrasalarial cuya incidencia es imposible de evaluar ni siquiera en términos aproximativos.

En sentido opuesto, también podrían darse situaciones contrarias en las que los gastos de los oficiales en las tareas profesionales afectaran de forma directa al sueldo.

Según un escrito inédito, e inusual en la vida castrense - por lo que representa en su anonimato y en la

---

[34] *MOYA TORRES Y VELASCO, F.M., Ob. cit., pg. 191. En términos globales, señalará que calculando los Generales tener en los Ejércitos unos sesenta mil hombres "son en papel extractados, no en realidad...".*

[35] *En 1746 lo encontramos en las Reflexiones anexas al Estado General de las Tropas del año 1746. En A.G.S., G.M., Leg. 497 (Suplemento); en 1766 de nuevo en el Estado en que se hallaba la Infantería.... A.C.C., Leg., 28-18.*

crítica a un superior en el escalafón -, aparecido bajo la firma de "Un hombre de guerra" y que bien podría haber salido de la pluma de algún Capitán de Caballería en la primera mitad del siglo XVIII,[36] a veces el sueldo de los oficiales - en este caso Capitanes-, servía para sufragar algunos gastos a los que no alcanzaba el presupuesto destinado al mantenimiento de los regimientos. El hipotético Capitán, hablando en su nombre y en el de otros oficiales, se quejaba de la opresión en que se hallaban, "pues nos obligan a hacer de nuestros sueldos unos gastos exorvitantes no pudiendo la gratificación sostener los a que está destinada, que se reduce a quatro doblones al mes por Compañía, pretendiendo nuestro Inspector que nuestro sueldo se repongan las Compañias..."[37] En un crítica dirigida al Inspector de Caballería, - que según dirá - "quiere luzir su empleo con nuestra ruyna", este supuesto Capitán se lamentaba del "misero estado de no tener que comer como está sucediendo, pues se repite la orden de recluta y remonta echando mano para esto de muchas pagas devengadas..".[38]

El escrito, en definitiva, venía a protestar de que recayesen sobre los oficiales los gastos de reclutas y

---

[36] *El escrito no tiene destinatario nominal, careciendo asimismo de fecha y lugar. A.G.S., G.M., Leg. 1008.*

[37] *Ibídem.*

[38] *Ibídem.*

remontas de caballos, sobre todo porque no se hacían con cargo al presupuesto del regimiento sino sobre unos sueldos que llegaban meses después de cuando debían haberlos cobrado.

Este es en realidad el problema esencial por el que atravesó la oficialidad militar durante el siglo XVIII. El permanente atraso en las pagas. Nuestro "hombre de guerra", en un momento cualquiera del siglo, se lamentará de una circunstancia que se reitera una y otra vez en cada momento cronológico de la centuria. Sus pagas, como las de sus compañeros "están sumamente atrasadas, y este mes todas las tropas sin el prest".[39]

Por tanto, al abordar la situación salarial de los oficiales del Ejército en el siglo XVIII, hemos de considerar ante todo su estrecha dependencia del largo tiempo que tardaban en llegar hasta sus destinatarios más que de las cuantías mismas. En la segunda mitad del siglo, se sumará, a los retrasos en percibir los sueldos, la devaluación frente al incremento de los precios, para desembocar en una pésima situación económica a finales del siglo.

La paga de la oficialidad, como la de la tropa, tardaba con frecuencia varios meses en ser cobrada. En 1724, el Marqués de Castelar, informaba al Rey sobre esta circunstancia que "aumentaba la necesidad y indecencia de los

---

[39] *Ibídem.*

oficiales". Según dicho informe, fechado en 8 de octubre, todavía no habían recibido ni oficiales ni soldados paga alguna correspondiente al año de 1724, por lo que el Marqués de Castelar consideraba necesario la paga inmediata de al menos los seis primeros meses del año ya que la miseria en que vivían obligaba "a los oficiales a cuidar de su preciso sustento preferentemente a la manutención de las compañías".[40]

Podían transcurrir largos períodos de tiempo sin que los oficiales cobrasen paga alguna. Esta situación se agravaba con motivo de los frecuentes desplazamientos que los regimientos realizaban por todo el país, encargándose de sus pagos las respectivas Tesorerías de Ejército de la región militar en que se encontrasen. Así era habitual que durante la estancia de un regimiento en una región determinada, estuviese durante varios meses en ella sin cobrar sueldo alguno con lo que al desplazarse a otro lugar el cobro se veía dificultado sobremanera. La situación se arrastraba de este modo durante meses, por lo que diferentes Tesorerías de Ejército podían estar adeudando a un mismo regimiento varios meses de haberes. Por esta razón podía darse el caso de que los oficiales de un regimiento hubiesen cobrado los sueldos correspondientes al último trimestre de 1737, en tanto que

---

[40] *Estado de tropas del año 1724...* A.G.S., G.M., Leg. 497 (Suplemento).

por parte de otras Tesorerías se le adeudaban los pertenecientes a los primeros meses de ese mismo año.

Según un completo estado de los "alcances"[41] de Infantería fechado en Junio de 1737, los oficiales de los regimientos de este arma llevaban bastantes meses sin cobrar sueldo alguno.[42] Hemos podido calcular que por término medio, los retrasos en las pagas eran superiores al año, oscilando entre los ocho meses que no recibía dinero alguno el regimiento de Córcega y los veintitrés del regimiento de Asturias. (ver CUADRO 3). Incluso se daba el caso de algún regimiento, como el de Infantería Wallona de Flandes cuyos oficiales, además de llevar 14 meses sin cobrar sueldo alguno, tenían pendientes aún pagas de los años de 1721 y 1722.

A modo de ejemplo, en el regimiento de Navarra, se les debía a los oficiales, según certificación fechada a 10 de junio de 1737, los sueldos devengados en Italia durante los meses de septiembre a diciembre de 1735, más de enero a marzo de 1736. En el momento de realizarse dicha certificación se estaban haciendo los ajustes del importe adeudado a los oficiales. Por otro lado, la tesorería de Cataluña debía también a este regimiento los meses de abril,

---

[41] *Por "alcances" se entendía el saldo deudor que la Real Hacienda mantenía con los regimientos.*

[42] *A.G.S., G.M., Leg. 500 (Suplemento).*

mayo y junio de 1736. Finalmente, la tesorería de Aragón adeudaba a los oficiales los meses de marzo, abril y mayo de 1737. Los importes totales de lo devengado se desconocían con exactitud, entre otras cosas por la falta de "noticias fixas de algunos cargos".[43]

Esta situación no variaría en exceso en los años siguientes. El 6 de septiembre de 1739, los Coroneles de la Plaza de Orán denunciaban la estrechez por la que estaban pasando por lo que solicitaban se les concediese al menos media paga.[44]

CUADRO 3

ALCANCES DE LOS REGIMIENTOS DE INFANTERIA EN JUNIO DE 1737

Nombre del regimiento	Número de meses sin cobrar
Córcega	8
Inf. Wallona de Flandes	14
Asturias	23
Murcia	11
Bravante	11
Aragón	11
Cantábria	17
Cataluña	9
Valencia	9
Navarra	13
Portugal	12
Vitoria	11
Mallorca	9
Hibernia	11
Ultonia	10
Nápoles	17
Córdoba	9
Lombardía	16
Milán	11

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del A.G.S., Guerra Moderna, Leg. 500 (Suplemento).

[43] *Ibídem.*

[44] *A.G.S., G.M., Leg. 501 (Suplemento).*

En realidad, puede afirmarse que los frecuentes retrasos en el pago de la oficialidad militar correrían paralelos a los observados en los soldados. Es más, en las referencias estudiadas sobre la tardanza en los pagos no suelen establecerse diferencias entre soldados y oficiales, por lo que puede ratificarse aquí lo dicho a propósito de la situación de las clases de tropa.

Desde mediados de siglo, a los retrasos en percibir las pagas se añade el fuerte incremento de los precios. Entonces las quejas se transformarán en lamentos ante la "cortedad del sueldo". Ya en 1752 Juan de Perochegui indicará que "los más veneméritos Militares no pueden aspirar a las cruces, y Encomiendas de Calatrava, Santiago, y Alcántara, por no hallarse con quinientos doblones, para hacer las pruevas de su Nobleza."[45]

Los incrementos en los precios de las subsistencias hicieron posible una moderada subida de los sueldos en octubre de 1760. Unos sueldos, que no se habían alterado desde 1718. Sin embargo, la subida, no alcanzaría a satisfacer las necesidades de los oficiales que asistieron a una rápida y permanente depreciación de sus salarios. Paternó en su Proyecto, o nuevo plan de tropas, publicado en

---

[45] *PEROCHEGUI, J. de, Reflexiones curiosas, y notables sobre la ciencia y valor para la guerra. Pamplona, 1752, pg. 105.*

1785 demandaba un aumento en los sueldos pues ningún oficial podía vivir con su paga cuando "todo se ha aumentado con proporción de un ochenta por ciento; resulta de esto, que aquellos que vivían escasamente en aquel tiempo, absolutamente en el día no pueden subsistir".[46] En el mismo sentido incidiría Acevedo y Pola en 1799.[47]

A pesar de todo, generalizar sobre la situación salarial de los militares en el siglo XVIII es, cuando menos, simplificar en exceso una cuestión que admitía múltiples variantes en cada caso, en razón del lugar ocupado en la escala de mando y en función de la posibilidad de procurarse ingresos complementarios a los permanentes del salario. La peor suerte corrió de parte de los oficiales subalternos, en quienes coincidieron dos factores, a saber, los reducidos sueldos y las escasas posibilidades de obtener otros recursos ajenos a los mismos. Por ello, cuando aludimos a la "corta paga" de los militares, esta atribución tienen caracteres de especial significación en el caso de los empleos de suboficiales y primeros de la oficialidad, como subtenientes y tenientes.[48]

---

[46] *PATERNO, G. Proyecto, o nuevo plan de tropas. s.l. s.a (¿1785?), pp. 23-24.*

[47] *ACEVEDO Y POLA, J.M. Ob. cit., pp. 87-88.*

[48] *En el mismo sentido hacía referencia a la corta paga el Inspector de Infantería FRANCISCO JAVIER NEGRETE, Ob, cit.*

Del mismo modo, establecer estudios comparativos de los sueldos de la oficialidad con otras profesiones presenta las mismas dificultades derivadas de los distintos grados y de las profundas diferencias salariales existentes entre los distintos grados del escalafón, agudizadas además en el caso de los Oficiales Generales cuyo sueldos se duplicaban en el caso de que hubiesen desempeñado su actividad en campaña en lugar de en cuartel. En tales comparaciones, además se acentúa el riesgo de extrapolar al siglo XVIII categorías sociológicas actuales en cuanto a similitud de rango que con toda probabilidad nos conducirían a errores conceptuales importantes. A pesar de ello, pueden realizarse algunas breves aproximaciones.

El sueldo de un Capitán General en 1717 era el mismo que gozaban los Secretarios del Despacho, cifrado en 12.000 escudos, con lo que, al menos a nivel salarial existía una plena equiparación entre los más altos cargos civiles y militares.[49] Por encima de ambos, se situaban cargos civiles de mayor importancia en la política borbónica como los diplomáticos, cuyos sueldos anuales en 1749 oscilaban entre los 480.000 y 180.000 reales para los embajadores, cantidad muy superior al salario anual de un Capitán General. Ni siquiera el sueldo de éste último se equiparaba al de un

---

[49] *ESCUDERO, J.A. Los secretarios de Estado y del Despacho..., vol. II, pg. 520.*

ministro plenipotenciario enviado a ciudades importantes para la política exterior borbónica como Roma, Paris, Viena o Londres.[50]

Descendiendo en la escala, observamos que los salarios de los siguientes Oficiales Generales, los Tenientes Generales y Mariscales de Campo se encontraban por encima de los presidentes de Audiencias y Chancillerías, cuyas sueldos anuales en 1763 eran respectivamente de 36.000 y 55.000 maravedís frente a los 90.000 y 60.000 que percibían en campaña los mandos militares citados.[51]

Por otro lado, cabe anotar que los sueldos de los Oficiales Generales tenían un parangón muy aproximado en los sueldos pagados a los intendentes. Los de Ejército venían a percibir en 1749 una cantidad muy aproximada a la del Teniente General -entre 75.000 y 85.000 reales, con la única excepción de la Intendencia de Mallorca pagada con 60.000 -. Los sueldos de los intendentes de provincia bajaban hasta cifras comprendidas entre 50.000 y 30.000 reales anuales - en función de la categoría de la provincia -, con lo que el sueldo se asimilaba al que percibía un Mariscal de Campo que

---

[50] *OZANAM, D. "La diplomacia de los primeros Borbones..." pg. 179.*

[51] *MOLAS RIBALTA, P. "La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII...", pg. 94.*

oscilaba entre los 60.000 y 30.000 reales anuales en función de que desempeñase su actividad en campaña o en guarnición.[52]

Comparando los sueldos de los militares con los que la universidades españolas pagaban a sus catedráticos, podemos apreciar que en ninguna de ellas se pagaba a sus profesores con sueldos superiores al empleo militar de Teniente Coronel. Incluso, la universidad que mejores sueldos pagaba, la de Salamanca, en sus facultades de Leyes y Cánones, los emolumentos de los catedráticos no alcanzaban en 1761 a la cuantía percibida por los Tenientes Coroneles del Ejército en las mismas fechas.[53] Los sueldos más elevados se cifraban en 16.000 reales anuales, cantidad que era cercana a los 16.200 reales que percibía un Teniente Coronel de Infantería.

Si analizamos el caso de la Universidad de Valencia, comprobamos que los sueldos de sus profesores en 1786 no alcanzaban por término medio el sueldo anual de un Capitán de Infantería. Un catedrático de leyes o cánones cobraba anualmente 4.000 reales, cantidad ligeramente superior a la que recibía un Teniente del Ejército.[54]

---

[52] *ABBAD, F. "Honneurs et emploi a la fin du XVIIIe. S. Les pretendientes a Intendencia (1792-1798)". En Melanges de la Casa de Velázquez, XII, 1976, pg. 394.*

[53] *PESET, M. - PESET, J.L. La Universidad Española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y Revolución liberal. Madrid, 1974, pp. 361-369.*

[54] *Ibídem, pg. 367.*

Los empleos de la justicia y administración del Estado se encontraban equiparados en el sueldo a los de los distintos niveles de mando militar de los regimientos. Así por ejemplo, los alcaldes del crimen de las Chancillerías cobraban en 1763, 18.000 reales anuales, cantidad intermedia entre las que percibían un Teniente Coronel y un Coronel. Sin embargo, los oidores y fiscales de chancillerías cobraban 20.000 reales, cuantía sensiblemente inferior a la de un Coronel de Infantería.[55]

Estas aproximaciones nos inducen a valorar la situación salarial de los militares durante el siglo XVIII, como proporcionada a la de los demás cuerpos de la administración del Estado en sus diferentes escalas, si bien los frecuentes retrasos en las pagas - tanto por las dificultades de la Hacienda Real como por un complejo sistema de retribuciones sujeto a la movilidad de los cuerpos -, junto con la pérdida de poder adquisitivo de unos salarios inamovibles entre 1766 y 1800, período de fuerte crecimiento de los precios, configuraron un panorama económico para los militares de progresivo deterioro de sus situación económica segun avanzaba el siglo. El estancamiento en los salarios, que debieron esperar hasta 1802 para alcanzar las cotas de 1707, en una coyuntura de crecimiento económico nos induce

---

[55] *Cfr. en* Nov. Rec., *IV, II, 15.*

a valorar la situación salarial del militar español del siglo XVIII - al igual que la del resto de los cuerpos de burócratas civiles -, como propia de una mesocracia que fue viéndose desplazada en su posición por el ascenso de la burguesía enriquecida por la agricultura y comercio. El único atenuante a una situación de paulatina depreciación salarial habrá que buscarlo en las bajas tasas de nupcialidad existentes entre la oficialidad militar, que limitarían al menos a un sector reducido del Ejército -aquel que soportaba las cargas familiares-, los problemas consecuentes a la percepción de un salario, que tardío y no excesivo, llegaba a manos de los militares.

CONCLUSIONES.

El título de este estudio, el "Ejército estamental", responde y reproduce con exactitud los resultados obtenidos en la investigación realizada sobre la oficialidad militar durante el siglo XVIII. El término "estamental", que alude directamente a la ordenación social vigente en la España borbónica, halla su extrapolación más inmediata en otra sociedad, la "militar", articulada bajo los mismos presupuestos que aquella. Es más, en el Ejército adquiere un doble sentido. Por un lado, la estructura militar semeja con fidelidad la sociedad de la época: una tropa procedente de las capas inferiores de la sociedad, una oficialidad cuyos empleos son ostentados casi por completo por la nobleza, y una cúspide de mando -los Oficiales Generales- en donde la presencia de nobleza titulada aumenta en razón directa al mayor rango del empleo. En segundo término, el concepto de "Ejército estamental" responde a que los criterios de selección de su parte activa, la oficialidad, se definen ante todo en función de la pertenencia al estamento nobiliario, condición necesaria para el acceso al mismo.

Hasta ahora era un aserto más intuido - y desde luego no evaluado cuantitativamente - que constatado, el predominio

de la nobleza dentro del Ejército español del siglo XVIII. En relación con ello, la importancia que los individuos procedentes del estado llano llegaban a tener dentro de la institución militar constituía una incógnita a añadir al problema de la ponderación en sus términos exactos del papel de la nobleza.

Una vez resueltos los problemas metodológicos de trasladar los conceptos de "calidades" a términos estamentales, el estudio realizado sobre las "hojas de servicios" de los militares que ingresaron en el Ejército en las postrimerías del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII - revela la progresiva incorporación de la nobleza a la institución militar hasta llegar a convertirse no sólo en grupo hegemónico dentro de la misma, sino que los empleos de la oficialidad pasan a ser, según avanzamos en el siglo, patrimonio exclusivo de dicho grupo social. Todo ello se produce dentro de un contexto en el que el poder real desarrolla -desde los primeros momentos del siglo-, una decidida política de atracción de la nobleza hacia las filas del Ejército cuyo signo más evidente es la creación del "cadete" como empleo reservado a los individuos de tal condición.

Los escasos resquicios dejados al ascenso en el escalafón militar a quienes emprendían la carrera de las armas sin estar en posesión de la condición de nobles,

quedarían cerrados de modo gradual al producirse la conformación de una institución de absoluto sesgo nobiliario, en donde las posibilidades de acceso fueron cada vez menores para quienes no acreditasen dicha condición social. Es así que los porcentajes de oficiales procedentes del estado llanc decrecen en el decurso del siglo en un proceso que, paralelamente, implica una limitación progresiva de los empleos a los que tienen acceso. Alcanzar el grado de capitán desde una condición social no noble, se acaba convirtiendo en las postrimerías del siglo XVIII en un fenómeno de mínima trascendencia dentro del Ejército.

Es así como el proceso de aristocratización de la institución militar a lo largo del siglo XVIII cobra tal intensidad que la exclusión de la milicia de los que no hubiesen justificado nobleza, se convierte en norma suprema de su ordenación. En otros términos, el Ejército se acaba transformando en una institución patrimonial de la nobleza, actuando de forma paralela como instrumento de promoción social tanto para la nobleza misma como para los individuos que, procedentes del estado llano, alcanzasen como mínimo el empleo de capitán. Las únicas críticas al predominio nobiliario dentro de la institución militar provendrían de la ideología ilustrada, y en concreto, de sus sectores más renovadores, es decir, aquellos que postulaban la supresión de los privilegios estamentales.

Todos estos procesos tienen lugar en un contexto en el que las reformas en la organización militar emprendidas por Felipe V acabarían derivando en la constitución de un Ejército permanente y, por ende, cada vez más profesionalizado, produciendose de este modo la transformación de un sector de la nobleza en "nobleza de servicio" al Estado bajo presupuestos radicalmente distintos a los del Medievo, en tanto en cuanto que la profesionalización supone, en cierto modo, la adopción de formas propias de los sistemas burgueses, en un claro precedente de lo que luego sería el siglo XIX.

Sin embargo pronto afloraron las contradicciones de un Ejército que se movía entre conceptos contrapuestos como el reclutamiento de sus mandos en función de su procedencia social, y la necesaria profesionalidad que requería su consolidación como institución permanente. Así, según hemos podido analizar a través del estudio de expedientes de provisión de empleos, para los ascensos en el escalafón militar se adoptó como criterio fundamental la antiguedad en el servicio. Por tanto, los aspectos profesionales como la capacidad, el valor y el mérito quedaron infravalorados, o al menos relegados a un segundo término e incluso, más que relegados fueron olvidados pues hemos podido comprobar que no existe una relación directa entre aquellos oficiales cuya

"aplicación" en el servicio era "buena" o "muy buena" y el tiempo que tardaban en ascender.

Por encima de estos criterios, prevalecieron a menudo otros principios como el "nacimiento" o "calidad social", y en muchos casos la prolongación de estos en el espíritu corporativo, al disponer de mayores facilidades para la promoción profesional quienes procedían de "cunas ilustres" o habían nacido de familias militares. Buena prueba de ello, sería el elevado número de oficiales que tuvieron como primer empleo en su carrera profesional el de capitán - por lo general a muy temprana edad -, y sin haber desempeñado con anterioridad empleo militar alguno.

Tales conclusiones se han podido comprobar mediante la utilización de las "hojas de servicios" como fuente documental complementaria. Las amplias diferencias en los tiempos en ascender de unos u otros oficiales ponen de manifiesto la importancia que tienen sobre los ascensos militares los distintos criterios adoptados para concederlos. Como distancias más evidentes destacan aquellas que demuestran el número de años que tardaban en ascender los individuos procedente del estamento llano en relación a los nobles, sensiblemente superior para los primeros.

Este sistema de concesión de empleos tuvo numerosas críticas, tanto de parte de la misma institución militar como desde el pensamiento ilustrado. Las primeras, porque

estimaban que un sistema que premiaba tan sólo el mérito de la permanencia en filas durante largos años, no producía el tipo de "profesional" más idóneo y apto para la milicia, pues confiados los oficiales a su antiguedad se despreocupaban por el estudio y la formación castrense. Desde la ideología ilustrada, de otra parte, porque defendían la creación de un Ejército moderno y eficaz en el que se ascendiera en razón directa a las virtudes demostradas en el ejercicio de la milicia.

En cualquier caso, lo más importante a reseñar en las provisiones de empleos es la figura del Rey, quien ejerce la facultad absoluta de conceder los ascensos según su voluntad, aunque siempre previa propuesta de terna en la que han intervenido los coroneles de los regimientos, los inspectores y el Secretario del Despacho de Guerra.

Las diferencias existentes entre los dos grupos sociales que integraron el Ejército en el siglo XVIII las hemos encontrado reproducidas en cualquier variable de los expedientes personales que venían a ser las "hojas de servicios". Así, la edad de ingreso en el Ejército era más baja para quienes iban a ser futuros oficiales, los cadetes, que para los soldados. En sentido inverso sucede con la edad media, al alcanzar los distintos empleos del escalafón a una edad más temprana los oficiales que ingresaron como cadetes.

Por lo que se refiere a las relaciones entre el Ejército y la sociedad, los análisis realizados, de una parte, sobre los vínculos matrimoniales, y de otra, sobre la importancia del autorreclutamiento dentro del mismo, nos permiten inferir que a lo largo del siglo XVIII se va gestando la formación de un grupo socioprofesional cerrado sobre sí mismo, y por tanto, tendente cada vez más hacia el corporativismo y hacia la consolidación de una auténtica sociedad militar, o en otros términos, de un "estamento militar" con sus características propias.

Así lo corroboran las altas tasas de endogamia que tienen lugar entre la oficialidad, y a su vez el elevado número de matrimonios que se producen entre oficiales e hijas de oficiales del mismo arma, e incluso en un círculo más cerrado aún, dentro del regimiento. Fuera de este círculo, las alianzas matrimoniales se producen -como en la sociedad civil- entre personas con iguales condiciones sociales o de mayor rango, todo ello siempre limitado por las barreras legislativas que mantuvieron unas bajas tasas de nupcialidad entre la oficialidad militar, con el fin de mantener a los oficiales en su dedicación profesional y evitar gastos suplementarios a la Hacienda real.

Además la institución se irá reproduciendo a sí misma, tanto por las uniones familiares como por la continuidad en la carrera de las armas de los hijos varones. La elevada tasa

de autorreclutamiento detectada incide en el mismo sentido apuntado de la formalización de un grupo socioprofesional cohesionado, que unido a los vínculos matrimoniales y a la pertenencia común al estamento noble acabará generando una sólida conciencia social de "clase militar" diferenciada del resto de la sociedad, y sobre todo, de las demás profesiones del Estado. En este sentido el goce de un estatuto jurídico privilegiado como era el fuero militar venía a redundar en el establecimiento de unas claras diferencias entre la sociedad militar y la civil.

Sin embargo, referirse a las relaciones entre el Ejército y la sociedad, significa aludir siempre a las relaciones Ejército y nobleza. Durante el siglo XVIII tiene lugar el reencuentro de la nobleza con una función que había sido cosustancial a su condición desde los tiempos medievales, la milicia, y que tras la defección de ésta durante el siglo XVII ve recuperados de nuevo los viejos lazos, aunque ahora con importante matiz que tiene el cambio semántico de la milicia como "oficio noble" a la milicia como "profesión noble". A ello se añade el ennoblecimiento que confiere la carrera militar a quien la ejerce, no sólo para quien no siendo noble alcance los empleos de la oficialidad, sino sobre todo para los nobles que ven incrementado su prestigio como consecuencia de su ascenso en dicha carrera.

Al igual que sucedía con el sistema de concesión de empleos militares, las críticas ilustradas más radicales tendrán como objetivo de sus miras la ruptura de la "necesaria vinculación" entre milicia y nobleza, poniendo de manifiesto una vez más la contradicción que suponía el contar con un Ejército permanente y profesional que seleccionaba a sus oficiales según principios sociales tardomedievales, en lugar de por criterios estrictamente profesionales.

Las relaciones entre los militares y la política en la España del siglo XVIII, o lo que también se ha denominado por algunos autores como gestación de un "poder militar", o "militarización de la monarquía absoluta" por otros, han de valorarse, a la luz del estudio social realizado sobre la oficialidad, como cuestiones que olvidan a menudo la adscripción nobiliaria de los militares, siendo enormemente difusos los límites entre la pertenencia a un estamento social, a un grupo profesional y a una función político-administrativa. De todos modos, la conformación de un Ejército fuertemente supeditado al poder real, de tal modo que es posible definirlo además de como "Ejército estamental" como "Ejército real", hace que adquiera escaso contenido el justificar la presencia de un "poder militar" en el seno del Estado diferenciado del "poder civil". Por ello, habría que circunscribir tal conceptualización de "poder militar" a los

estrechos límites de la misma institución castrense aunque no más allá de estas fronteras.

Algo parecido ocurre con las relaciones entre los militares y el movimiento ilustrado que se vive en España en la segunda mitad del siglo XVIII. Tan sólo puede hablarse de la existencia de una élite de militares ilustrados sin que llegue a formarse nunca un movimiento ilustrado como tal dentro del Ejército.

Por último, en cuanto a los aspectos de educación e ideología, cabe destacar la ausencia de un plan global durante todo el siglo XVIII, que permitiese abordar el problema de la formación de la oficialidad tanto en la etapa de acceso a la milicia como más adelante en los distintos empleos, de modo que permitiese la actualización de conocimientos de los mandos militares y la práctica de la tropa. La ausencia de dicho sistema general de formación militar y otros factores acabarían a fines de siglo en una profunda crisis de la educación castrense.

Los principales centros de formación -amén de las Academias de las armas facultativas- fueron los regimientos, en donde la educación de los cadetes en disciplinas tan variadas como la Geometría, Aritmética, Geografía, Fortificación, Arte Militar, etc., quedaba confiada a la experiencia de un oficial encargado de la formación de los futuros oficiales, y por tanto sujeta a las particulares

circunstancias de cada regimiento e individuo instructor. Entre la formación ocupaba un lugar destacada la Religión, pues no en vano el código ideológico del milit- lieciochesco estará marcado por los conceptos de honor de la profesión y, sobre todo, por la sacralización del concepto de disciplina.

Finalmente, en cuanto a las condiciones materiales de los militares, la evolución de los salarios se mantuvo prácticamente inalterable desde 1707 hasta 1802 con un descenso en 1715 y leves incrementos en 1718 y 1760. Sin embargo, lo más importante a reseñar son las elevadas diferencias salariales entre los distintos empleos del escalafón, actuando así el salario como un elemento incentivador de las distancias jerárquicas en el mando. Junto a ello, los continuos retrasos en las pagas y el incremento de los precios en la segunda mitad del siglo - justo cuando los salarios permanecen estancados - hicieron que las condiciones materiales de vida de los militares fuesen de una constante precariedad agudizada sobre todo en los empleos inferiores de la estructura de mando. Tan sólo las bajas tasas de nupcialidad atenuarían esta situación para el conjunto de la oficialidad.

FUENTES DOCUMENTALES.

A.- FUENTES ARCHIVISTICAS.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.

Seccion de Guerra Moderna. Legajos:

402
407
408
409
410
411
560
960
1008
1103
1172
1864
2461
2463
2464
2467
2477
2478
2484
2485
2486
2487
2488
2491
2495
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2517

2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2548
2532
2533
2534
2536
2574
2575
2576
2577
2578
2580
2581
2601
2602
2603
2604
2611
2613
2614
2620
2622
2623
2628
2629
2631
2642
2643
2644
2645
2664
2665

2666
2691
2693
2725
2785
2817
2973
3038
3230
3231
3233
3234
3793
4253
4255
4256
4257
4258
4456
4468
4469
4471
4473
4475
4478
4479
4483
4487
4497
4505
4555
4556
5648
5757
5837
6003
6578
6587
12 (Suplemento)
91 "
125 "
324 "
331 "
497 "
499 "
500 "
501 "
1 (Expedientes Personales)
2 " "
3 " "

8 " "
10 " "
20 " "

Dirección General del Tesoro.

Inventario 16, Guión 21, Leg. 26 a 44, ambos inclusive.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

Sección de Manuscritos.

1897
6356
7166
9040
11266
18644
18645
18745
18652
18745

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

Sección de Estado.

4900

Sección de Reales Cédulas.

ARCHIVO CONDE DE CAMPOMANES

28-10
28-18
28-13
28-15

FACULTAD DE TEOLOGIA DE GRANADA.

Fondo Saavedra.

Caja 54.

B.- FUENTES IMPRESAS.

ABARCA, J.M., Discurso sobre fomentar la educación de la nobleza destinada a la milicia. Sevilla, 1800.

ACEVEDO Y POLA, J.M., Memoria económico-política sobre el fomento de España. Madrid, 1799.

AGUIRRE, M. de, Indagacion y reflexiones sobre la Geografía con algunas noticas pñrevias e indispensables. Madrid, 1782.(Ed. facsimil y estudio introductorio de HORACIO CAPEL. Barcelona, 1981).

AGUIRRE, M. de, Cartas y discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid. (Precedido de Sistemas de Sociedades Ptarióticas y Seminarios o Casas de Educación). San Sebastian, 1973.

AGUIRRE, M. de, "Contestación dada al Medio-Convertido sobre la Milicia". En Correo de Madrid, II, 1788, 150, pp. 859-864.

AGUIRRE, M. de, "Sobre la importancia del Arte de la Guerra para llegar a ser oficiales útiles". En Correo de Madrid, III, 1788, 156, pp. 867-868.

AGUIRRE, M. de, "Discurso preparatorio, pronunciado en la primera junta, celebrada el día 11 de Marzo, para la formación de una Sociedad Militar, con el objeto de continuar un Diccionario Militar principiado, como bosquejo, y sin extensión suficiente en :s definiciones de las voces, en Avila, Ocaña, día citado

del año 1785". En Correo de Madrid, III, 1788, 168, pp. 1059-1061.

AGUIRRE, M. de, "Conocimientos que exige la carrera militar, por lo que la antiguedad no es la única forma de ascender en la misma". En Correo de Madrid, III, 1788, 180, pp. 1059-1061.

AGUIRRE, M. de, "Diccionario militar: Antiguedad". En Correo de Madrid, III, 1788, 190, pp. 1139-1141; 191, pp. 1147-1149; 192, pp. 1155-1157.

AGUIRRE, M. de, "Defeinición del término batalla para el diccionario militar". En Correo de Madrid, IV, 1789, 241, pp. 1546-1548.

AGUIRRE, M. de, "Sobre algunos defectos del ejército español". En Correo de Madrid, V, 1789, 280, pp. 2255-2256.

ALFARAZ, A., Tarifas de todos los haberes de un regimiento de Infantería de línea, con el aumento de los que tienen variación en la Infantería ligera, según el reglamento de 7 de octubre de 1802 y demás posteriores. Malaga, 1804.

ALOS Y RIUS, Marqués de, Carta, instrucciones y relación de servicios que el Excmop. Sr. D. Antonio Alos y Rius escrivió a sus hijos... Palma, 1767.

AMARILLAS, Marques de, Recuerdos. 1778-1837. Pamplona, 1978.

ANTIGUEDADES de los Oficiales Generales de el Exército, con expresión de las fechas de sus últimos empleos, y Estado de las tropas que oy día 16 de Julio de 1739 existen al servicio de S.M. Cathólica, assi de Infantería, como de Cavallería y Dragones. s.a., s.l.

ARROYAL, L. de, Cartas economico-políticas. (Ed. de Jose Caso Gonzalez). Oviedo, 1971.

BAILS, B., Elementos de Matemáticas. Madrid, 1779-1790. 11 vols.

BAILS, B., Principios de Matemáticas, donde se enseña la especulativa, consu aplicación a la dinámica, hidrodinámica, optica, astronomía, geografía, gnómica, arquitecutura, perspectiva y al calendario. Madrid, 1776, 3 vols.

CABARRUS, F. Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública. (Ed. de J.A. Maravall). Madrid, 1973.

CADALSO, J., Cartas marruecas. Madrid, 1979. (Ed. de Clásicos Castellanos).

CADALSO, J., Los eruditos a la violeta. (Ed. de Aguilar, Madrid, 1944).

CADALSO, J., El buen militar a la violeta. Lección postuma del autor del tratado de los eruditos. (Ed. de Aguilar, Madrid, 1944.)

CALZADA, B.M., Ensayo sobre la educación de la nobleza. Madrid, 1792, 2 vols.

CALZADA, B.M., La subordinación. Tragicomedia en cinco actos. Madrid, 1785.

CAMUÑAS SANCHEZ, J., Tarifa de los sueldos, prest, pan y gratificaciones que por el reglamento de 7 de octubre de 1802 gozan los oficiales y tropa de Infantería de línea, según el nuevo pie. Zaragoza, 1803.

CARRILLO DE ALBORNOZ, J., Avisos militares sobre el servicio de la Ynfantería en guarnición y en campaña. Florencia, 1735 (Segunda edición).

COCA Y FIGUEROA, M. de, Estímulos prácticos para excitar el animo al servicio del Rey, y para el desengaño de la Juventud Militar en la nueva creación de Compañías de Muchachos en el Exército Español. Salamanca, 1790.

CODORNIU, P., El buen soldado de Dios y del Rey, armado de un catecismo, y seis pláticas que contienen sus principales obligaciones. Barcelona, 1766.

CODORNIU, P., Indice de la Philosofía moral, christiano-política, dirigido a los nobles de nacimiento, y espíritu. Gerona, 1746.

CABRERA, J. de, Crisis política. Determina el más florido Imperio y la mejor institución de principes, y ministros. Madrid, 1719.

CAMPILLO, Jose del. Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es. (Ed. y estudio preliminar de ANTONIO ELORZA). Madrid, 1969.

COLON DE LARRIATEGUI, F., Juzgados militares de España y sus Indias. Madrid, 1797 (Seguna edición, corregida y aumentada), 6 vols.

COPONS, F., Instrucción moral, politico-militar. Murcia, 1784.

CUADRADO CALDERON, A., El militar cristiano. Oración funebre, que en las honras, que de orden del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) se celebraron en San Isidro el Real de Madrid... Madrid, 1776.

DOMAT, M., Derecho Público. Madrid, 1778. (Ed. del Instituto de Estudios de la Administración Local). Madrid, 1985.

ESCOFFET Y DE MATAS, J., Instrucciones cristianas en forma de dialogo, con reflexiones Históricas, y Morales; Oraciones, y Exercicios propios y acomodados al uso de los Militares. Barcelona, 1735.

ESCRIVA DE IXAR, J.V., Año militar. Kalendario de Santos Soldados. Valencia, 1759.

Establecimiento de un Colegio y Academia para la Educación e Instrucción de los jovenes en la carrera militar, con el reglamento que S.M. manda observar. Madrid, 1797.

Estado militar de España. Madrid, varios años.

EXIMENO, A., Oración fúnebre en la abertura de la Real Academia de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería, nuevamente establecida por S.M. en el Real Alcazar de Segovia. Madrid, 1764.

FERNAN NUÑEZ, Conde de, Vida de Carlos III. Madrid, 1898, 2 vols.

FIGUEROA, G., El arte de la guerra. Poema escrito por Federico II de Prusia, dedicado al que actualmente reyna, y traducido en verso castellano por D. _____. Primer Teniente del Regimiento de Reales Guardias Españolas. Madrid, 1793.

FLORIDABLANCA, Conde de, Obras originales del Conde de Floridablanca. Madrid, 1889.

GALLARDO, A. Antiquedades de los Oficiales Generales del Exército con expresión de las fechas de sus últimos empleos, y Estado de las Tropas, que oy día 20 de Marzo de 1740, existen al servicio de S.M.C. assí de Infantería como de Cavallería, Dragones y Milicias. Madrid, s.a.

GARCIA DE LA HUERTA, L., Discurso sobre la obligación que tiene la Nación de contribuir al fomento de las Sociedades Económicas. Madrid, 1785.

GARCIA DE LA HUERTA, V., Biblioteca militar española. Madrid, 1760.

HEROS FERNANDEZ, J.A., "Discursos sobre el comercio, las utilidades, benficios, opulencias que producen los dignos objetos que ofrece para el bien de la Patria: el que exercitan los cinco Gremios mayores de Madrid, participando todo el Reyno de sus ventajas, y que es compatible el comercio con la primera nobleza". En Semanario Erudito de Valladares, T. XXVI, pp. 172-177.

INSTRUCCION de lo que ha mandado observar el Excmo. Señor Conde de Revilla-Gigedo en el Real Colegio Militar del Real Cuerpo de Artillería, de resultas de la primera visita que S.E. ha hecho a este establecimiento. Segovia, 1797.

Kalendario manual y Guía de forasteros. Madrid, varios años.

LEZPONA, J.M., Sucinto elogio de la milicia y delineación del carácter militar, con las consideraciones que este se merece del común de la nación. Puerto de Santa María, 1803.

LIAÑO Y CORDOBA, I. de, Discurso que en la abertura para la instrucción de los Cadetes del Regimiento de Cavallería de la Reyna hizo D._____. Burgos, s.a. (S. XVIII).

LUCUCE, P. de, Principios de fortificación. Barcelona, 1772.

MACANAZ, M. de, Carta al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto de D._____.Remitida desde Paris, acompañando la obra

que seguirá.... En Semanario Erudito de Valladares, T. V,Madrid, 1787, pp. 217-303.

MACANAZ, M. de, Representación que hice y remití desde Lieja al señor Rey Don Felipe Quinto, expresando los notorios males que causan la despoblación de España y otros daños sumamente atendibles y dignos de reparo; con los generales advertimentos para su universal remedio. En Semanario Erudito de Valladares, T. VII, pp. 158-204.

MACANAZ, M. de, Testamento político. Pedimento fiscal. (Ed. de Joaquin Maldonado Macanaz). Madrid, 1972.

MADRAMANY Y CALATAYUD, M., Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras. Madrid, 1790.

MARCH, J.I., Nociones militares, o suplemento a los principios de fortificación del Excmo. Sr. Don Pedro de Lucuze, escrito para la instrucción de los Caballeros Cadetes del Regimiento de Dragones de Sagunto. Barcelona, 1781.

MIERA CEBALLOS, F., Observaciones militares, que se dedican al mayor Principe el Serenísimo Señor D. Carlos Antonio de Borbón, Principe de Asturias. Madrid, 1786.

MINA, Marques de la, "Dictamen sobre la reforma del exército de España en la retirada de Italia". En Semanario Erudito de Valladares, t. XII, pp. 222-244.

MONTANCHEZ, Fray Ambrosio, Avisos morales, y políticos para los Príncipes eclesiásticos, y militares. Valladolid, 1721.

MORLA, T., Tratado de Artillería para el uso de la Academia de Caballeros Cadetes de este Real Cuerpo. Segovia, 1784.

MOYA TORRES Y VELASCO, F.M., Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece. Madrid, 1727.

NAVIA OSSORIO, A. Reflexiones militares del mariscal de Campo D. _____, Vizconde del Puerto, o Marqués de Santa Cruz de Marcenado. Turin, 1724.

NOVISIMA RECOPILACION... de las leyes de España. Madrid, 1805, 6 vols.

OSUNA, Duque de, Sistema militar para España que proponía el Duque de Osuna cuando se trató de una organización nueva de nuestro exército, y se formó para ello la Junta de Generales de 1796. Cadiz, 1813.

OYA Y OZORES, F., Tratado de levas, quintas y reclutas de gente de guerra. Madrid, 1734.

Ordenanza de S.M. para el Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Segovia. s.l., 1798

Ordenanzas de S.M. para el regimen, disciplina y subordinación y servicio de sus exércitos. Madrid, 1768.

PATERNO, A., Proyecto, o nuevo plan de tropas. s.l., s.a. (¿1785?).

PEÑALOSA Y ZUÑIGA, C., El honor militar, causas de su origen, progresos y decadencia, o correspondencia de dos hermanos desde el Exército de Navarra de S.M.C.. Madrid, 1795.

PEREZ Y LOPEZ, A., Discurso sobre la honra y deshonra legal, en que se manifiesta el verdadero mérito de la Nobleza de sangre, y se prueba que todos los oficios necesarios, y útiles al Estado son honrados por las Leyes del Reyno, según las quales solamente el delito propio difama. Madrid, 1781.

PEROCHEGUI, J. de, Reflexiones curiosas, y notables sobre la ciencia y valor para la querra. Pamplona, 1752.

PORTOCARRERO Y GUZMAN, P., Teatro monarchico de España, que contiene las más puras, como cathólicas maximas de Estado, por las quales, asi los Principes como las Repúblicas aumentan, y mantienen sus dominios, y las causas que motivan su ruyna. Madrid, 1700.

PORTUGUES, J., Colección general de las ordenanzas militares. Madrid, 1764-1765, 11 vols.

PRINCIPE DE LA PAZ, Memorias. Madrid, 1965, 2 vols.

PUGA Y ROJAS, T. de, Compendio militar que demuestra a todos los profesores de la querra, Oficiales, y Soldados, lo tocante a sus exercicios, assi en campaña, y

expugnaciones de toda suerte de Plaças, como sus defensas. Quesada, 1707.

RUBIN DE CELIS, M., Discurso sobre los principios de una constitución libre. (Ed. de A. Elorza en Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII). Madrid, 1971.

SANZ, R., Diccionario o relación alfabética de todos los términos propios al Arte de la Guerra. Barcelona, 1776.

SERRANO VALDENEBRO, J., Discuros varios del arte de la guerra. Madrid, 1796.

SEMPERE Y GUARINOS, J., Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III. Madrid, 1969, 6 vols.

SEYXO, V. del, Ensayos políticos, científicos y militares sobre la Instrucción y estudios de la juventud española. Madrid, 1798.

BIBLIOGRAFIA.

AGUILAR PIÑAL, F. Bibliografía de autores del siglo XVIII. Madrid, 1989 (L-M).

ABBAD, F. "Honneurs et emploi à la fin du XVIIIe. S. Les pretendientes a Intendencia (1792-1798)". En Melanges de la Casa de Velazquez, XII, 1976, pp. 387-413.

ABBAD, F., "Hacia una historia de la Intendencia en la España Moderna". En Cuadernos de Investigación Histórica, 6, 1982, pp. 104-108.

ABBAD, F. - OZANAM, D., "Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII". En Actas del IV Symposium de Historia de la Administración. Madrid, 1983, 579-612.

ALCALA ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J., España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva europea de los Austrias madrileños. Barcelona, 1975.

ALMIRANTE, J., Bibliografía militar de España. Madrid, 1876.

ALMIRANTE, J., Bosquejo de la historia militar de España, hasta fines del siglo XVIII. Madrid, 1923, 4 vols.

ALMIRANTE, J., Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico. Madrid, 1869.

ALONSO, J.R., Historia política del Ejército Español. Madrid, 1974.

ALONSO BAQUER, M., El Ejército en la sociedad española. Madrid, 1971.

ALVAREZ JUNCO, J., "La Sociedad Aragones de Amigos del Pais en el siglo XVIII". En Revista de Occidente, 69, 1968, pp. 301-319.

ANDIOC, R., Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII. Madrid, 1976.

ANDUJAR CASTILLO, F. "Aproximación sociológica al Ejército en la primera mitad del reinado de Felipe V (1700-1724)". En Chrónica Nova, 10, 1979, pp. 5-31.

ANES, G., El Antiguo Regimen: los Borbones. Madrid, 1975.

ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, I., Las Sociedades Económicas de Amigos del Pais del Reino de Jaen. Granada, 1987.

ARTOLA GALLEGO, M., Los orígenes de la España contemporánea. Madrid, 1950, 2 vols.

BALLBE, M., Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983). Madrid, 1983.

BAÑON, R. - OLMEDA, J.A., (Compil.) La institución militar en el Estado contemporáneo. Madrid, 1985.

BLANCO VALDES, R., Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823. Madrid, 1988.

BARADO, F., Literatura Militar de España. Barcelona, 1890.

BARADO, F., Museo miltiar. Historia del ejército español. Barcelona, 1889, 3 vols.

BARBIER, J.A. - KLEIN, S., "Las prioridades de un monarca ilustrado: el gasto público bajo el reinado de Carlos

III". En Revista de Historia Económica, 3, 1985, pp. 473-491.

BENNASAR, B., Los españoles. Actitudes y mentalidad. Barcelona, 1978.

BERMEJO CABRERO, J.L., Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII). Madrid, 1982.

BERNARD, G. "Liste des Secrétaires d'Etat espagnols de l'avènement des bourbons jusqu'en 1808". En Revista de Archivos, Bilbiotecas y Museos. LXII, 2, 1956, pp. 387-394.

BORREGUERO BELTRAN, C., "Administración y reclutamiento militar en el Ejército borbónico del siglo XVIII". En Cuadernos de Investigación Histórica, 12, 1989, pp. 91-101.

BORREGUERO BELTRAN, C., "Carlos III y el reemplazo anual del Ejército". En Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". El Rey y la Monarquía, Vol. I, Madrid, 1989, pp. 487-494.

BORREGUERO BELTRAN, C., El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio. Salamanca, 1989.

BUSQUETS BRAGULAT, J., El militar de carrera en España. Barcelona, 1967.

CADENAS Y VICENT, V., "La hoja de servicios de los militares como prueba de nobleza". En Hidalquía, 39, 1960,

CADENAS Y VICENT, V., Apuntes de nobiliaria y nociones de genealogía y heráldica. Madrid, 1960.

CAPEL, H., Geografía y matemáticas en la España del siglo XVIII. Barcelona, 1982.

CAPEL, H. - SANCHEZ, J. - MONCADA, O., De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los Ingenieros militares en el siglo XVIII. Barcelona, 1988.

CAPEL, H. y OTROS, Los Ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial. Barcelona, 1983.

CARO BAROJA, J., El concepto de honor en la sociedad mediterránea. Barcelona, 1968.

CASADO BURBANO, P. Las fuerzas armadas en el inicio del constitucionalismo español. Madrid, 1982.

CASTELLANO CASTELLANO, J.L., Luces y reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del Pais del Reino de Granada en el siglo XVIII. Granada, 1984.

CEJUDO LOPEZ, J., Catálogo del Archivo del Conde de Campomanes (Fondos Carmen Dorado y Rafael Gasset. Madrid, 1975.

CEPEDA GOMEZ, J. "El Conde de Aranda y las Milicias Provinciales". En Estudios en en homenaje al profesor Cepeda Adan. Granada, 1986, pp. 45-65.

CHRISTIANSEN, E.. Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854. Madrid, 1974.

CLONARD, Conde de, Memoria histórica de las Academias y escuelas militares de España. Madrid, 1847.

CLONARD, Conde de, História orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas. Madrid, 1851, 16 vols.

CONTERAS GAY, J., Problemática militar en el interior de la península durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio. Madrid, 1980.

CORONA, C., Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV. Madrid, 1957.

CORONA BARATECH, C. "Las Milicias Provinciales del siglo XVIII como Ejército peninsular de reserva". En Temas de Historia Militar (Tomo I). Madrid, 1983, pp. 327-367.

CORVISIER, A. Armées et sociétés en Europe de 1494 à 1789. Vendôme, 1976.

DEMERSON, P., "Las Escuelas Patrióticas de Madrid entre 1787 y 1808". En Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del Pais y su obra. San Sebastian, 1972, pp. 191-205.

DEMERSON, P. - DEMERSON, J., "La Sociedad Económica de Amigos del Pais de Ciudad Rodrigo". En Cuadernos de Historia moderna y contemporánea, 3, 1982, pp. 35-60.

DEMERSON, P. - DEMERSON, J. - AGUILAR PIÑAL, F., Las Sociedades Económicas de Amigos del Pais en el siglo XVIII. Guía del investigador. San Sebastian, 1974.

DESDEVIZES DU DEZERT, G. La España del Antiguo Regimen. Madrid, 1989.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., Hechos y figuras del siglo XVIII español. Madrid, 1973.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., "La reconstrucción del Estado español por los primeros Borbones". En Estudios de Historia social y económica. Granada, 1987, pp. 323-343.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., La sociedad española en el siglo XVIII. Madrid, 1955.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. Madrid, 1976.

EGIDO LOPEZ, T., "Las élites de poder, el gobierno y la oposición". En La epoca de la Ilustración. El Estado y la Cultura. Historia de España Ramón Menéndez Pidal. T. XXXI, Vol. I, Madrid, 1987.

EGIDO LOPEZ, T., Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759). Valladolid, 1971.

EGIDO LOPEZ, T., Prensa clandestina española del siglo XVIII: "El Duende Crítico". Valladolid, 1968.

ELORZA, A., Cartas y discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid. (Precedido de Ssitemas de

Sociedades Patrióticas y de Seminarios o Casas de Educación). San Sebastian, 1973.

ELORZA, A. "El liberalismo económico de Vicente Alcala Galiano". En Moneda y Crédito, 106, 1968, pp. 65-87.

ELORZA, A., La ideología liberal en la Ilustración española. Madrid, 1970.

ELORZA, A. "La Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais. Educación y Política". En Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del Pais y su obra. San Sebastian, 1972, pp. 53-62.

ELORZA, A. "Reformadores y reaccionarios en el dieciocho español". En La utopía anarquista bajo la Segunda República. Madrid, 1973, pp. 15-63.

ESCUDERO, J.A., Los orígenes del Consejo de Ministros en España. Madrid, 1979, 2 vols.

ESCUDERO, J.A., Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724). Madrid, 1976, 4 vols.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO., Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII. 1793-1795. Madrid, 1959, 4 vols.

FAYARD, J., "Los Ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)". En Cuadernos de Investigación Histórica, 6, 1982, pp. 109-136.

FERNANDEZ ALBADALEJO, P., "La monarquía". En Actas del Congreso Internacional sobre "Carlos III y la Ilustración". Madrid, 1989, pp. 1-89.

FERNANDEZ BASTARRECHE, F., El Ejército español en el siglo XIX. Madrid, 1978.

FERNANDEZ BASTARRECHE, F., Sociología del ejército español en el siglo XIX. Madrid, 1978.

FERRER BENEMELLI, A. El Conde de Aranda. (Mito y realidad de un político aragonés). Zaragoza, 1978, 2 vols.

GARATE CORDOBA, J.M., "Don Antonio Oliver Sacasa, autor de las 'Sabias Ordenanzas'". En Revista de Historia Militar, 45, 1978, pp. 95-150.

GARATE CORDOBA, J.M. "Las raices del alma militar de San Martin y del cuerpo de Granaderos a caballo". En Revista de Historia Militar, 46, 1979, pp. 7-46.

GARATE CORDOBA, J.M., Rumbo y solera de las Ordenanzas Militares. Cadiz, 1985.

GARCIA DE LA RASILLA ORTEGA, M.C. "El Montepío Militar. La asistencia social en el Ejército en la segunda mitad del siglo XVIII". En Revista de Historia Militar, 63, 1987, pp. 123-159.

GARCIA MERCADAL, J., Viajes de extranjeros por España y Portugal. Madrid, 1962, 3 vols.

GARCIA PELAYO, M. "El estamento nobiliario en el despotismo ilustrado español". En Moneda y Crédito, 17, 1946, pp. 37-59.

GAY ESCODA, J.M., "Corregiments militars catalans: el miratge de les reformes carolines". En Pedralbes, 8, 1988, Vol. II, pp.87-105.

GIL OSSORIO, F., Organización de la artillería española en el siglo XVIII. Madrid, 1981.

GIMENEZ LOPEZ, E. "Los corregidores de Alicante. Perfil sociológico de una élite militar". En Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 6-7, 1986-1987, pp. 67-85.

GLENDINNING, N., Vida y obra de Cadalso. Madrid, 1962.

GONZALEZ ALONSO, B., El corregidor castellano (1348-1808). Madrid, 1970.

GUILLAMON ALVAREZ, J., Honor y honra en la España del siglo XVIII. Madrid, 1981.

HAMILTON, E.J., Guerra y precios en España. 1651-1800. Madrid,1988.

HARRIES-JENKINS, G. - MOSKOS, CH.C., Las fuerzas armadas y la sociedad. Madrid, 1984.

HELLWEGE, J., Die spanisschen Provinzialmilizien im 18 Jahrhundert. Boppard am Rhein, 1969.

HERNANDEZ FRANCO, J., La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca. Murcia, 1984.

JANOWITZ, M., The professional soldier. New York, 1971.

JIMENEZ JIMENEZ, M.R., "El Conde de Aranda, Director General de los cuerpos de Artillería e Ingenieros". En Revista de Historia Militar, 50, 1981, pp. 41-50.

JULIA, S., Historia social, sociología de la historia. Madrid, 1989.

KAMEN, H., La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715. Barcelona, 1974.

KAMEN, H., "El establecimiento de los intendentes en la administración española". En Hispania, 95, 1964, pp. 368-195.

LOPEZ MARTINEZ, A. La Sociedad Económica de Amigos del Pais de Malaga. Malaga, 1987.

MARAVALL, J.A., "De la Ilustración al Romanticismo: el pensamiento político de Cadalso". En Melanges a la memoire de Jean Sarrailh, Paris, 1966, Vol. II, pp. 81-96.

MARAVALL, J.A., Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII). Madrid, 1972.

MARAVALL, J.A., Poder, honor y élites en el siglo XVII. Madrid, 1979.

MARCHENA FERNANDEZ, J., Oficiales y soldados en el Ejército de América. Sevilla, 1983.

MARCHENA FERNANDEZ, J., "El Ejército de América: el componente humano". En Revista de Historia Militar, 51, 1981, pp. 119-154.

MARTIN GAITE, C., Macanaz, otro paciente de la Inquisición. Barcelona, 1982.

MARTINEZ FERNANDEZ,M. "Ricardos y la Academia de Caballería de Ocaña". En Revista de Historia Militar, 65, 1988, pp. 61-95.

MELENDRERAS GIMENO, M.C. Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748. Murcia, 1987.

MERCADER RIBA, J. El segle XVIII. Els capitans generals. Barcelona, 1957.

MERINO NAVARRO, J.P., La Armada Española en el siglo XVIII. Madrid, 1981.

MOLAS RIBALTA, P., "La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII". En Cuadernos de Investigación Histórica, 3, 1979, pp. 231-257.

MOLAS RIBALTA, P., "La historia social de la administración". En Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, 1980, pp. 9-18.

MOLAS RIBALTA, P., "Militares y togados en la Valencia borbónica". En Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, 1980, pp. 165-181.

MOLAS RIBALTA, P., Societat i poder politic a Mataró. 1718-1808. Mataró, 1973.

MONTORO OBRERO, G. "Las clases de tropa en las ordenanzas militares en el siglos XVII y XVIII". En Revista de Historia Militar, 66, 1989, pp. 63-96.

MORALES MOYA, A. Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español: la posición de la nobleza. Madrid, 1983, 2 vols.

MORENO GARBAYO, N. Colección de Reales Cédulas del Archivo Histórico Nacional. Vol. I, (Años 1366-1801). Madrid, 1977.

MOYA Y JIMENEZ, F. - REY JOLY, C., El ejército y la marina en las Cortes de Cadiz. Cadiz, 1913.

OCERIN, E. de, Indice de los expedientes matrimoniales de Militares y Marinos que se conservan en el Archivo General Militar de Segovia (1761-1865). Madrid, 1959-1967, 2 vols.

OCERIN, E. de, "La nobleza en las hojas de servicio de los militares". En Hidalguía, 30, 1958.

OTERO ENRIQUEZ, S., La nobleza en el Ejército. Estudio histórico de legislación nobiliaria militar (1500-1865). Madrid, 1915.

OZANAM, D. "La diplomacia de los primeros borbones (1714-1759)". En Cuadernos de Investigación Histórica, 6, 1982, pp. 169-193.

OZANAM, D., "Notas para un estudio de los presupuestos de la monarquía española a mediados del siglo XVIII". En Dinero y Crédito. Siglos XVI al XIX. Madrid, 1978.

OZANAM, D., "La política exterior de España en tiempo de Felipe V y de Fernando VI. Los instrumentos de la política exterior. La Diplomacia. La Marina. El Ejército". En Historia de España Ramón Menéndez Pidal, T. XXIX, Vol. I., Madrid, 1985.

OZANAM, D., "Representación del marqués de la Ensenada a Fernando VI (1751)". En Cuadernos de Investigación Histórica, 4, 1980, pp. 67-124.

PALACIO ATARD, V., Sociedad estamental y monarquía absoluta. Madrid, 1961.

PAYNE, S.G., Ejército y Sociedad en la España liberal (1808-1936). Madrid, 1977.

PARKER, G., El ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1569). La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Paises Bajos. Madrid, 1976.

PEREZ ESTEVEZ, M.R., El problema de los vagos en la España del siglo XVIII. Madrid, 1976.

PEREZ SAMPER, M.A., "la famila Amós. Una dinastía catalana al servicio del Estado (Siglo XVIII)". En Cuadernos de Investigación Histórica, 6, 1982, pp. 195-239.

PESET, M. - PESET, J.L. La universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y Revolución liberal. Madrid, 1974.

PUDDU, R., El soldado gentilhombre. Barcelona, 1984.

QUATREFAGES, R., "La elaboración de una nueva tradición militar en la España del siglo XVI". En Cuadernos de Investigación Histórica, 4, 1980, pp. 7-16.

QUATREFAGES, R., "Les militaires et le pouvoir dans le monde iberique. Introduction historique (XVe -XVIIIe S.)". En Melanges de la Casa de Velazquez, XIV, 1978, pp. 537-543.

QUATREFAGES, R., Los Tercios Españoles (1567-1577). Madrid, 1979.

REDONDO DIAZ, F., "Los observadores militares españoles en la guerra de los Siete Años". En Temas de Historia Militar, Madrid, 1983, pp. 369-411.

RIBOT GARCIA, L.A., "El Ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas". En Temas de Historia Militar, Madrid, 1983, pp. 157-203.

RODRIGUEZ CASADO, V., "El Ejército y la Marina en el reinado de Carlos III". En Boletin del Instituto Riva Aquero, 12, 1957, pp 129-156.

RODRIGUEZ VILLA, A. Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Madrid, 1878.

SALAS LARRAZABAL, R. "Los Ejércitos Reales en 1808". en Temas de Historia Militar, Madrid, 1983, pp. 413-441.

SALES DE BOHIGAS, N., Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos. Barcelona, 1974.

SALTILLO, Marqués del, "La nobleza española en el siglo XVIII".En Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, LX, 2, 1954, pp. 417-449.

SANCHEZ AGESTA, L., El pensamiento político del despotismo ilustrado. Sevilla, 1979.

SANCHEZ MARCOS, F., "Los Oficiales Generales de Felipe V". En "Cuadernos de Investigación Histórica", 6, 1982, pp. 241-246.

SARRAILH, J., La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. Mexico, 1974.

SORIA MEDINA, E., La Sociedad Económica de Amigos del Pais de Osuna. Sevilla, 1975.

SOTTO Y MONTES, J., "Organización militar de la Casa de Borbón".En Revista de Historia Militar, 22, 1967, pp. 113-177.

THOMPSON, I.A.A., Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620. Barcelona, 1981.

TORRES RAMIREZ, B., O' Reilly en Indias. Sevilla, 1969.

VALLECILLO, A. Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina y subordinación de sus exércitos. Ilustradas por

artículos con las Reales Ordenes expedidas hasta la fecha de esta edición. Madrid, 1850.

VICENTE ALGUERO, J.F., "El Ejército de Cataluña durante el reinado de Carlos III". En Pedralbes, 8, 1988, Vol. II, pp. 119-131.

VICENTE ALGUERO, J.F., "La situación militar en Cataluña a mediados del siglo XVIII". En Revista de Historia Militar, 63, 1987, pp. 95-121.

VIÑES MILLET, C., "El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del Ejército del siglo XVIII". En Revista de Historia Militar, 52, 1982, pp. 79-99.

APENDICES DOCUMENTALES

APENDICE Nº 1.

BALTASAR DE MOSCOSO. REPRESENTACION SOBRE LOS EXCESOS, Y DESORDENES DE LA CABALLERIA, Y DRAGONES, Y LA MALA FORMA, Y DISPOSICION CON QUE SE GOVIERNAN. Madrid, 8 de Septiembre 1713.

Señor mio. Varias veces he buscado a V.S. sin haver podido conseguir verle, pues aunque considero las muchas ocupaciones en que necesita tambien aplicado el tiempo; tengo la inquietud de parecerme estoi obligado a dar a V.S. esta notizia que endiferentes ocasiones di por todos los caminos que creya de mi obligación.

La Cavalleria, y Dragones de que continuamente se me remiten dependencias a informe, se halla (como save V.S.) dividida no solamente en diversos mandos y Provincias, sino en pñequeñas, y mui distantes villas a cargo de ofizial sublaterno de cada Compañia; por cuia causa, ninguna comprehensión es bastante para tener presente su Conducta; ni quantas advertencias se pueden formar, sirven por esparcimiento e incapacidad de reducirse a conocimiento individual.

La revista de Ynspección, que ultimamente se hizo a todos los regimientos fué mudando las provincias; por lo que han quedado en nueva confusión, especialmente por lo que mira a distribuir los Prests, en que ay grandes abusos, utilizandose muchos de este caudal, por motivo de sus atrasos, en que padece el servicio, y la buena regla.

El uso de vestuarios, Armas, equipages, y sillas que absolutamente se destruien, y necesitarán tan considerable reparación, que los que pudieran aún aguardar, y cumplir, estarán obligados a hazer nuevas instancias, y los demás se encontrarán indecente e incapazes de parecer, no bastando ningún fondo para acudir a los excesos, que causa el descuido, y abandono.

Los soldados divertidos se distraen en aplicaciones indecentes, en contrabandos, y en Guardias de Montes, Dehesas, y ganados, en menosprecio de la

profesión, y mui notable daño de la manuntención, porque exercitados enesto se huien a qualquier movimiento, se casan, y se pierden, y aún puedo afirmar sucede con muchos oficiales.

La murmuración introducida por razón de la reforma, ha echo correr varias vozes, y conellas asumptos tan perniciosos, y perjudiciales que se ocultan cavallos, se comenten fraudes, y se vive con tanta precipitación, que ningún desuelo bastará despues a corregirlos y reglarlos.

Los Coroneles, que están unidos con los sargentos maiores, o furrieles maiores, que los más son sus dependientes, y parciales, usan el pretexto de alcanzes, y miseria para valersede quanto pueden coger a la mano, y donde no, siguen los subalternos este estilo, se forman quimeras, Prisiones, y procesos inapelables; siendo cada coronel juez, y parte sin que aya forma de que tengan a quien recurrir, ny que sepan como se han de aquietar, y reducirse a lo justo.

Muchos cavallos del Rey como se me ha echo presente sirven a transportar contrabandos, y los oficiales a ocultarlos, y acometerlos en que ay tan tremendos desordenes, que no se pueden numerar ni reducir a explicación.

Hasta no responder a las cartas con pretextos de si deven, o no, estar sugetos a residencia, executan los Gefes, y como están tan esparcidos, y por consequencia tan libres, la deisciplina se ultraja y executan espóticamente lo que quieren sin que llegue acá el menor lamento, por el temor de ser olvidados en las Propuestas de sus adelantamientos, por la calumnias a que se sugetan, y por las muchas mortificaciones que sufren cada instante; Y aunque aquí he dicho mi dictamen en quanto se me ha remitido, y siempre he dado el concerniente a lo universal de toda la Cavallería, y Dragones, por haver nueve años que cuidando la maior parte la he tenido varias vezes toda a mi Ynspección, no es posible mezclarme en tantos y tan diversos abusos, y desordenes, sin que V.S. me oiga, y discurra con su mucha actividad, y zelo los medios más proporcionados y comodos, para que lo que el Rey gastare, se luzca, lo que diere se pueda conservar, la disciplina se mantenga, no se abandone la subordinación,y consiga el travajo sumo de V.S. el fruto de adelantar, y reductr su cuerpo que puede ser facilmente hermoso, y reglado, pero que como oy está

es un desquaderno lastimoso, una usurpación infinita, y una extrema confusión. V.S. hará lo que fuere servido, y si le merece alguna atención lo que propongo, me mandará avisar, quando quiera que le ocupe una ora, y le manifiestelo que sobre punto tan importante se me ofrece, quedando con la segura atenzión, y buena ley que siempre a la ovediencia de V.S. a quien Guarde Dios muchos años como deseo.

Madrid, 8 de septiembre de 1713.

Baltasar de Moscoso.

Sr. Don Juan Orri.

(A.G.S., G.M., Leg. 125 (Suplemento)).

APENDICE Nº 2.

NOTICIA DEL ESTADO EN QUE SE HALLAVA LA INFANTERIA ESPAÑOLA EN LOS AÑOS 1766 Y 1767 CON LAS PROVIDENCIAS DADES HASTA FIN DE 1773 PARA SU COMPLETO.

En el año de 1766, y 1767 el Conde de O'Reilly pasó una revista general a la Infanteria que evidenció el mal estado en que se hallaba: por la adjunta relación numero 1 se verá que edn los diez y nueve Regimientos de Ynfanteria Española que revistó, se licenciaron quarenta y ocho por viciosos incorregibles, y seiscientos seis por faltarles la precisa robustez para el srvicio del exército, y que faltaban a los diez y nueve Regimientos españoles que inspeccionó 4.769 hombres para su completo sin embargo de haverse estrechado a las Justicias del Reyno para la aplicación de vagos, estendiéndose la instrucción que se les comunicó en 27 de septiembre de 1764 a que diesen este destino a todos los vagos, quimeristas, mal entretenidos,o perjudiciales en los Pueblos por cualquiera defecto que fuere, inclusos los notados de rateros, y borrachos, que la última ordenanza de milicias daba destino a la Infanteria del exército a los de segunda deserción; que los oficiales empleados en recluta solicitaban los presos de las cárceles, y que se admitia toda especie de gente en los Cuerpos.

De los Quintos con que se completó el exército el año de 1761 muy pocos quisieron reengancharse, ni admitir esquadras.

En vista de la representación que hizo el mencionado Inspector al Rey, cuya copia acompaña, e indica el numero 2, tuvo S.M. por conveniente el aumentar el Prest del Soldado, de dos quartos diarios: eldar cama a cada uno: el quitar los colchones de Lana que infestaban la Tropa de sarna; y señalar de sobresueldo al soldado que stviese quince años seis reales de vellón al mes: nueve al que stviese veinte años: retiro de sargentoal que stviese veinte y cinco; y retiro con grado de Subteniente, y cinco reales de vellón diarios al que stviese treinta y cinco años; pero

estas grandes gracias no han proporcionado al exército reclutas voluntarias de buena calidad, ni aún el poder completar su número de la mala gente que se admitia: se gastaba toda la gratificación en las que se daban a las partidas de recluta, cuya experiencia precisó a los Inspectores Generales de Infantería Don Antonio Manso, y Conde de O'Reilly a hacer nueva representación a S.M. con fecha 10 de Abril de 1768 cuya copia número 3 acompaña.

Por dicha representación se reconoce que en quaretna y siete Batallones españoles, que havia entonces en España, exclusos los que havian pasado de guarnición a América, faltaban para el completo 9.796 hombres: que los efectivos se reducian a 22.564; que de estos havia 3.764 aplicados por las Justicias, que sólo servian para comunicar a los buenos sus vicios, y aborrecimiento al servicio.

Faltaban assimismo, como se reconocerá del estado que está al fin de dicha representación, 230 cabos primeros, y 607 segundos, por no haver sujetos propios que admitiesen estos empleos.

Los dos Inspectores Generales de Ynfantería expusieron en la citada representación, que sólo consideraban conseguible el completo de la Ynfantería, contribuyendo cada Provincia anualmente a proporción de su población mediante un reglamento que comprehendiese los medios más suaves, y más equitativos : que con estotendrá el Rey seguridad dela fuerza, y calidad de su exército: havria mucha menos vaja de deserción, y hospitalidad: nose malgastaría la gratificación que daba a los Regimientos, y la defensa del estado, y el honor de las Armas estarian cometidos a hombres dignos de esta confianza.

Quando los últimos recelos de rompimiento de guerra con Ynglaterra haviendo el Rey encargado al Conde de O'Reilly las disposiciones preventivas, como la conservación de los puestos principales de América dependia de enviar allí prontamente los socorros necesarios, sin perder instante completó los Cuerpos que tuvieron aquel destino de la mejor gente que havia; y con fecha de 18 de Agosto de 1770 hixo aal Rey la representación, de que acompaña copia número 4, manifestando a S.M. que faltavan en aquel dia para el completo de los Regimietnos esapñoles 13.884 hombres y que sus efectivos se reducian a solos 28.127 sin embargo de haverseles

dado en aquel año, y el anterior 1191 reclutas alemanas, cuyo número, y mucho mayor, faltava al completo de los Regimientos extrangeros.

Expuso el Inspector la urgencia de completar la Ynfanteria en aquel pie de Fuerza, en que S.M. tuviese por conveniente tener a cada Regimiento, y arreglar el methodo para con prontitud aumentarla, siempre que lo exijiesen los empeños de la Monarquia, para que tuviese el Rey un exército respetable, no pagase soldados inútiles, y pudiese durante la paz, disminuir el número con grande alivio a sus vasallos y a su erario.

En el mes de octubre de 1770 tuvo S.M. por conveniente el nombrar una Junta compuesta del Secretario del Despacho de la Guerra Don Juan Gregorio Muniain: de los Capitanes Generales Conde de Aranda, y Marques de Villadarias; del Theniente General conde de O'Reilly, del Mariscal de Campo don Eugenio Bretón; y de los dos Fiscales del Consejo de Castilla don Pedro Rodriguez Campomanes,y don Josef Moñino.

En dicha Junta se trataron por extenso los medios para completar, y ssotener la fuerza del exército, y unánimemente convinieron los concurrentes en que para el más pronto refuerzo de la Ynfanteria se sacasen de las Milicias doze mil hombres solteros a razón de 300 por Regimietno: qure la Corona de Aragón, en que no havia Milicias, diese su contingente por Sorteo; y que anualmente se completase el exército con Quintas, para evitar su decadencia, y no exponer al Estado a quedar suin defensa: acordose en dicha Junta los puntos principales de la Ordenanza de reemplazos, cuya extensión encargó a los dos fiscales; y concluida por ellos se volvió a ver,y a examinar en la Junta, y fué unánime la aprobación.

En dicha Junta el Ministro de la Guerra insinuó que se admitiesse al Principado de Cataluña que presentase su contingente por si sin sujeción a las reglas de la Ordenanza de reemplazos; pero todos los demás vocales de la Junta optnaron que dicha Ordenanza se llevase a debido efecto en Cataluña, y que no havia razon para conceder a ésta lo que se negaba a las demás Provincias; despúes tuvo el Rey por conveniente el permitir que Cataluña entregase por aquella vez su contingente con reclutas voluntarias de buena calidad, señalándole el término de sesenta dias, que se

fué despues prorrogando; pero aunque el número de 2400, que se le señaló por alguna noticia antigua de su población, fué seguramente menos de lo que correspondia a su actual vecindario, y que se le comunicó la orden del Rey para la entrega de esta gente en Noviembre de 1770 dandoles el preferente destino a los dos Regimientos de Ynfantería ligera, y a la Artillería que tienen mayor Prest, faltaba que entregar de aquel contingente el dia 23 de Octubre de este año ochenta y nueve hombres como consta de la adjunta carta del Coronel don Agustin Zenzano número 5.

Desde 1 de Enero de 1771, hasta fin de este año desertaron de ambos Regimientos de Ynfantería ligera de Cataluña ciento sesenta y ocho hombres, número muy excesivo a el de los otros Regimientos, como consta de los estados de la fuerza que se remiten mensualmente a la via reservada.

En el expresado mes de Noviembre de 1770 se pidieron a Valencia 2190 hombres, y a Aragón 1515. Valencia tenía entregados los suyos en 30 de Abril de 1771, y Aragón en 18 de Mayo del mismo año, como consta de las Cartas de los Capitanes Generales e Yntendentes que acompañan número 6.

En la Quinta del año 1771 correspondió al Reyno de Navarra 340, y por no haver seguido la ordenanza resultó al mismo Pais, y al servicio graves daños como consta de la adjunta carta del Coronel de Sorio número 7.

En 22 de Abril de este año, se dió en Pamplona principio a la medición para el sorteo de reemplazos, quedó conluido en 1 de Mayo en la Capital, y en todo lo demás del Reyno se feneció en 22 del expresado mes, y evacuados todos los recursos que se havian hecho.

Con fecha de 16 de Junio, avisó don Luis de Foxá Tehniente Coronel del Regimiento de Cantabria en la Carta que acompaña número 8 que quedaba evacuada toda la operación de reemplazos en el Reyno de Navarra, lo que evidencia haverse cumplido este servicio en dos meses de tiempo, haviéndose observado exactisimamente las reglas que prescribe la ordenanza de reemplazos, como consta de la adjunta Carta número 9 que el actual Virrey escrivió a la via reservada.

En toda España, a excepción de Cataluña, Provincias de Alaba, Guipúzcoa, y señorio de Vizcaya se ha hecho la Quinta en este año con exacto arreglo

a la ordenanza de reemplazos: los sorteados han ido a sus cuerpos conducidos de poquísima Tropa, y tuvieron plena libertad, de que no abusaron, ni aquellos que tuvieron su destino a los Regimientos que se hallaban de guarnición een los Presidios de Orán y Ceuta.

Las adjuntas Cartas del Coronel don Antonio Gutierrz comisionado en Cataluña para la aprobación de la Quinta, la del Brigadier don Claudio Macé Coronel del Regimiento de Mallorca, y la del actual Governador de Lérida número 10, manifiestan que los 558 hombres que se repartieron a Cataluña para el completo del exército en este año, sólo Tortosa y Lerida observaron las reglas dadas en la ordenanza de reempiazos; los demás Pueblos reclutaron toda especie de gente, que presentaron por sorteados lexitimamente.

El Marqués de Villadarias, Ynspector General de la Cavallería, y Don Eugenio Bretón Ynspector General de Dragones, representaron al Rey la urgente necesidad de completar estos Cuerpos con reemplazos, y su consequencia mandó S.M. dar setecientos hombres a la Cavallería, e igual número a los Dragones, los que están ya entregados a sus respectivos Regimientos.

La Artillería que tiene mayor Prest, se halló en el mismo caso; y en el año de 1771, se entregaron a este Cuerpo setecientos treinta y siete hombres.

Luego que cesaron los últimos recelos de guerra con Ynglaterra mandó el Rey al Ynspector Conde de O'Reilly expusiese su dictamen sobre la disminución que en aquellas circunstancias se podía hacer en la Ynfantería Española; a que contextó dicho General proponiendo que cada Compañía, cuya fuerza era de 77 plazas, se redugese durante la Paz a la de 53 respecto de permitir este beneficio la prontitud, y seguridad del reemplazo, y del aumento que exijiesen las urgencias del estado, mediante la ordenanza establecida para este servicio.

Llevose a debido efecto dicha reforma, como consta de la adjunta copia de la Real Orden número 11, de lo qual resulta a el estado, durante la Paz, 10416 más para la Labranza, manufacturas, y artes, y en cada diez años, más de ciento onza millones de reales de vellón de ahorro al Real erario: resulta assimismo a benerficio del Estado el poderse conceder en los meses más útiles de cada año lizencia

temporal de quatro meses a la mitad de los Soldados de los Regimientos de Ynfantería Española que no estuviesen empleados en los Presidios de Africa, o Guarniciones de América, para que puedan acudir a recoger las cosechas, y hacer las siembras, considerándoseles siempre los gozes en el Regimiento sin descuento alguno, cuyo conjunto de beneficios al estado, y a la Tropa se debe a la Ordenanza de reemplazos.

Comprendiendo el Ynspector General que la mejor calidad, de que constaba la Ynfantería exijia en los castigos la mayor moderación, escrivió a todos los Cuerpos la Carta de que acompaña copia número 12 que comunicó antes al secretario de la Guerra don Juan Gregorio Muniain, quien lke manifestó la mayor satisfacción: se ha quitado con dicha Carta orden el castigar al soldado con Palo, grillos, ni el usar de palabras duras, e injuriosas; y poara evitar los inconvenientes de los castigos voluntarios, y la impresión que podian hacer en los animos de la gente honrada que havia en el exercito. hizo el Conde de O'Reilly una representación al Rey, para que no se pudiese imponer a soldado alguno el castigo de baquetas, destino a Presidio, ni obras públicas, ni imponerle otra pena afrentosa, grave, ni que execdiese de dos meses de Prisión, sin formal sentencia del Consejo de Guerra; lo qual mandó S.M. como se reconoce por la adjunta copia de la Real orden número 13, y se lleva a efecto en la Ynfantería, como assi mismo el no probeer al soldado de prenda alguna de las que necesita para su entretenimiento, y debe costear de su Prest, o Masita, sinque la ajuste el mismo interesado en la tienda que quisiere lo que precave la desconfianza a que podria inducirle si su Capitán u oficiales hiciesen estas compras.

Ha resuelto asstmismo el Rey que a cada soldado que cumple el término de su empeño se le de de quenta de su Real Hazienda ocho pesos sencillos a más de anticiparle haver de dos meses de Pan, Prest, y de abonarle por el Regimiento los dos tercios de la gratificación que huviere devengado su Plaza y sus alcances de Masita que es considerable por la lizancia que tienen todos para tarbajar en las Plazas de su destino, y abonarseles su Prest y Pan en los quatro meses que usan de lizencia temporal; con cuyo caudal pasan a sus casas en estado de establecerse para qualquiera industria y dar en sus Pueblos buen concepto del servicio.

Nunca se ha descuidado el buscar reclutas voluntarias y a este fin cada Regimiento tiene empleadas dos o tres partidas; se verá en las adjuntas relaciones número 14, y papeles que acompañan, que desde 1 de enero de 1771 hasta fin del mes de Noviembre de 1773, se han hecho en la Ynfantería Española 2487 reclutas voluntarias de buena calidad; y parece que se puede esperar en adelante mayor número con la evidencia del buen trato, y auxilio que logra la Tropa en el dia; pero siempre que no bastasen las reclutas voluntarias, parece indispensable que se sostenga el pie de Paz del exército, y tener dispuestos los animos de los vasallos con la práctica de reglas de equidad para poder con prontitud aumentar, y sostener su fuerza,drgún lo exijan los Empeños del estado.

Madrid y Diziembre a 20 de 1773.

(ARCHIVO CAMPOMANES, 28-18)

APENDICE Nº 3.

REAL RESOLUCION COMUNICADA POR EL INSPECTOR GENERAL DE LA CABALLERIA EN 12 DE MARZO DE 1722, SOBRE NOMBRAMIENTO DE CADETES Y SERVICIO QUE HAN DE HACER.

Señor mio: El Rey ha resuelto, que solo se tengan, y nombren por Cadetes los Caballeros notorios, los Cruzados, hijos o hermanos de estos, Titulos, sus hijos, o hermanos, los Hidalgos, que me presentaren justificaciones del goce de tales en sus Lugares, y los hijos de Capitanes, y Oficiales de mayor grado; y que los demás que hubieren usado de este nombre, se les borre el Don en sus Asientos, y se les haga hacer todo el servicio, como Soldados, reputandoles como tales, procurando de estos hacer Cabos de Esquadra, para que suban a los empleos por el escalón de Sargentos.

2. Que los que se reconocieren por Cadetes, se propongan en los Estandartes, sin que esto sirva de embarazo para hacer lo mismo con los Sargentos que se distingan, procurando consolar uno, y otro gremio.

3. Que los declarados por Cadetes traygan el vestuario como el de los Soldados, y se les permita a los que tuvieren conveniencias la mejora en los géneros, sin separarse en la uniformidad.

4. Que todos traygan un cordón de plata al hombro, y que no se permita que otros usen de esta distinción.

5. Que no se les precise a los Cadetes hagan otro servicio, que el noble de la Guerra, sin precisarles al de fatiga, como el de hacer Centinelas a las Caballerizas, o Piquetes, llevar a pasturas los Caballos, conducirlos al agua, hacerles pienso, ni limpiarlos, ir por paja, poner Tiendas, ni Piquetes; y dexando al cargo de los Soldados rasos las Centinelas que se exceptúan, podrán valerse los Cadetes de sus Criados para el uso de lo que queda mencionado, no sirviendole de obstáculo a ninguno lo execute por si, quando por sus cortos medios no lo pueda tener.

6. Que no se permita se arranchen con los Soldados, y se procure comercien, y unan con los Oficiales.

7. Que no los pongan en los Caravineros, y que si hubiere alguno en estas Compañías, se saquen de ellas.

8. Que se monten bien a fin que puedan cumplir en las ocasiones que se ofrezcan.

9. Que siempre que salga algun Capitán destacado, lleve consigo un Cadete para que aprenda el servicio: todo lo que paso a noticia de V. para su observancia, y cumplimiento, y encargo a V. que si no me hubiere remitido la noticia de los Cadetes que haya en su Regimiento, lo execute luego, poniendo al margen de cada uno, qué circunstancias le asisten de las expressadas para serlo, su edad, estatura, buena, o mala traza, si es, o no bien carado, y las buenas, o malas partes que tuviere, y los Instrumentos que presentare, los que los necesiten al presente, o en adelante, y me los remitirá V. dándome el aviso de haber recibido ésta. Dios guarde, etc. El Conde de Montemar. Señor Don Juan de Quevedo.

(PORTUGUES, J. Colección general de las Ordenanzas Militares. Madrid, 1764, T. II, pp. 582-584.)

APENDICE Nº 4. MODELOS DE HOJAS DE SERVICIOS

(A.G.S., G.M., Leg. 2538, c.I)

)✠(

I. BATALLON

DE EL

REGIMIENTO DE INFANTERIA ESPAÑOLA DE CATALUÑA,

RELACIONES DE

SERVICIOS DE VITA, ET MORIBUS

DE LOS OFICIALES

VIVOS, SARGENTOS, Y

Cadetes, arreglados hasta fin de

Sarg.to Pablo de Lillo, que lo es de la Comp.a de D. Pedro Gonz.es de Aguiro su edad 22 añ.s su salud robusta su Pais Bailen sus serv.s y circunst.as las que abajo se esp.an

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y quanto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De Soldado	25	Ag.to	1724	De Soldado	13	3	6
De Sargento	1	Jul.o	1737	De Sargento		4	20
				Hasta 20 de Nov.re de 1737	13	7	26

Ha servido de sold.o en el Regim.to de Infant.a de Lisboa, y lo restante de Sarg.to en este.

Mediano

Aplicazion
Balor
Conducta

Thenr. Dn. Antº. Guitart, que lo es de la Compª. de Dn. Juan de Torres su edad 33 años su salud robusta su Pais Cathª. su calidd. Cauº. sus seruos. y circunstas. las que abajo se espresn.

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y quanto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De Cadete de Infª.	20	Octre.	1722	De Cadete de Infª.	11	5	29
De Theniente	20	Abl.	1734	De Theniente	3	7	
No ha tenido Intermisn. hasta 20 de Novre. de 1737.					15	0	29

Ha seruido de Cadete en el Regimto. de Infantª. de Guardas Españolas, y lo restante en este.

Caltero

Capazidad buena
Balor bueno
Aplicazion buena
Conducta buena

Este Ofl. es apropósito a [illegible] y serlo de Gran.

Capitan D. Juan de Porres, su edad 21 años su salud robusta su Pais Solsona su Calidad hijo de Thenᵉ. Coronᵗ. sus servizᵒˢ. y circunstanzᵃˢ. las que abajo se espresan, y ha Justificado.

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y quanto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De Cadete	23	Sepᵗᵉ	1723	De Cadete	9	10	2
De Subtheniente	26	Julio	1733	De Subtheniente		8	23
De Capitan	20	Abᵗ	1734	De Capitan	3	7	
No ha tenido Interm.ᵒⁿ hasta 20 de Novᵉ. de 1737.					14	1	25

Ha servido de Cadete y Subthᵉ. en el Regimᵗᵒ. de Infantᵃ. de Cuenca, y lo restante en este.

Capazidad buena
Balor le tiene
Aplicazión buena
Conducta medᵃ.

Es buen [illegible] [illegible]

Funzᵒⁿᵉˢ. que justifica

Se ha hallado en la Recuperazᵒⁿ. de Oran, y en la salida, que de ella se hizo el dia 10 de Junio de 1733 Contra los Infieles.

Sarg.to Mayor Dn. Seberino Maurizio de Sala su edad 29 añs. su salud robusta, su Pais Cadiz, su calid.d hombre conoz.do sus serv.s y circunstanz.s las que abajo se Expresan, y ha justificado.

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y quanto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De subtheniente	14	Sept.re	1719	De subtheniente	2		6
Idem de Reform.do	21	Sept.re	1721	Idem de Reformado		2	3
Idem de Vivo	25	Nov.re	1721	Idem de Vivo	8	10	28
De Theniente	24	Oct.re	1730	De Theniente	3	3	16
De Sarg.to mayor	11	Feb.o	1734	De Sarg.to mayor	3	9	9
No ha tenido Interm.on hasta 20 de Nov.re del 1737					18	2	2

Ha servido de subth.e en el Regim.to de Infant.a Walona de Baviera, de donde pasò por Reforma de dho Cuerpo à el de Castilla, en donde fuè Remplazado, y hecho Then.e cuio Empleo ha servido hasta incorporarse en este donde ha continuado lo restante.

[illegible]

Capazidad
Balor [illegible]
Aplicazion [illegible]
Conducta

Capitan Dn. Menna Sentmanat, y Rivera su edad 8 Ams. su Pais Cathª. su calidad Ilustre sus servs. y circunstanzias, las que abajo se Espresan.

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y quanto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De Capitan	1	Mayo	1734	De Capitan	3	6	16
				Hasta 20 de Novre. de 1737.	3	6	16

Es hijo del Coronel de este Regimto. Dn. Menna Sentmanat, y de Agullò, y goza por Rl. Auilitazon. de antegd.

Este Ofl. es de menor edad y hijo del

Coronel de este Regimto.

Coronèl D. Menna Sentmanat, y de Agullò su edad 38 añ.s su Salud robusta su Pais Cath.ca su calidad Cal.ro conozido, sus serv.s y circunstanz.s las que abajo se espresan, y ha justificado.

Tiempo en que empezo à servir los empleos				Tiempo que ha servido y q[illegible]nto en cada empleo			
Empleos	dias	mes	años	Empleos	años	mes	dias
De Capitan	24	Nov.re	1718	De Capitan	15	2	17
De Coronèl	11	Feb.o	1734	De Coronèl	3	9	9
No hacendo Interm.on hasta 20 de Nov.re de 1737.					18	11	26

Ha servido de Capitan en los Regim.tos de Inf.a de Barz.a y Aragon, y lo restante en este.

Capazidad
Balor
Aplicazion
Conducta

Funziones

Se ha hallado en el Renquentro, que tubo el Regim.to de Infanc.a de Barz.a en el año de 1719. con los sediciosos de la Villa de

APENDICE Nº 5.

EXPEDIENTE DE NOBLEZA PRESENTADO POR D. ANTONIO BOJONS, EN NOMBRE DE SU HERMANO D. FRANCISCO, PRETENDIENTE A ENTRAR A SERVIR EN LA CLASE DE CADETES.

Extracto de lo que resulta de él.

Presenta una certificación (firmada del rector de la Parroquia, y de tres regidores de la Villa de Zentellas, en Cathaluña) de que el linage y Manso de Viñolas de dicha Parroquia y Villa, del qual procede Don Antonio Bojons, Theniente y Comisario Extraordinario de la Artil'eria, es de los más antiguos y esclarecidos de la referida Parroquia y Villa, de manera que fue primero dicho Manso de Viñolas que la villa de Zentellas, y los poseedores de su mayorazgo han obtenido en elia los empleos de mayor importancia, en la Yglesia y en el govierno politico de ella, como Bayles, heraldos, regidores, clavarios, obreros, y otros públicos, y de la mayor distinción que tiene dicha villa, lo qual saben por haverlo visto y practicado con el heredero que es de dicho Manso Viñolas y su padre, y haverlo oido decir assi de los Ascendientes de dicho Manso, a más de ser público y notorio. Y de pedimento de dicho Don Antonio assi lo certifican. Fecha en 21 de Diziembre de 1737, cuyo instrumento comprueba el escribano de Ayuntamiento de la misma villa, en papel del sello tercero, en ella a 15 de Febrero de 1738, y el testimonio de este y de otros dos escribanos de Barcelona en 10 de Marzo del mismo año. Y todo el papel presentado, y aqui extractado es copia del original (buelto a la parte) de que Zertifica un Comisario de Guerra, en Barcelona a 12 de Marzo de 1738.

Esto es lo que resulta.

Dictamen.

Es un papel sumamente insuficiente para el intento. Lo primero porque no prueba nobleza en el linaje Manso de Viñolas, sino antiguedad de primera clase del pueblo de Zentellas, esto no basta; porque puede ser Behetria, en cuyo caso pudiera

verificar ser de los primeros, sin ser hidalgo: lo segundo, que aun en el supuesto de noble no se entronca con esta familia Don Antonio Bojons con la claridad que conviene; porque si procede de ella (según consta) es menester saber y provar como, de que ascendiente, de que tiempo, si por legitimidad, naturalidad, etc. Lo tercero que quando aclarasse descender por linea femenina, no basta, es preciso que sea por serie masculina, seguida, sin interrupción de femenina, asta él. El apellido Bojons qué conexión tiene con el de Manso de Viñolas. A lo más la tendrá por hembra. Y lo quarto, que quando Don Antonio lo aclarase todo, como corresponde, es menester que provasse que Don Francisco es su hermano legitimo, en quien se verifique la misma nobleza. Nada de lo expresado consta. Con que no tiene lugar la pretensión.

Representa en la carta Don Antonio, que por el citado instrumento justifica por notoriedad su hidalguia. Ya se ha visto que no. Ydem que lo turbado de los tiempos pasados removió las casas, por lo qual se hallan dispersos los papeles de la nobleza de sus Padres, y Ascendientes, que no es dable pueda recobrar por ahora, mediante no estar en estado de costear los gastos que se necesitan para lograrlo. Esta muy bien pero no se necesita tanto. ¿ Quien le quita hacer en Zentellas una información jurídica de la hidalguia de su hermano, con los mismos testigos contenidos en la zertificación presentada, la qual subsane los defectos de esta ?. Los libros de Bauptismos y matrimonios estan en los Archivos de las Yglesias, y si tambien algunos padecieron en las turbaciones, se justifica esto en la información, y basta en este caso la atestación de los testigos. Toda esta información sin salir de Zentellas costará cien reales, mayormente a un hombre tan conocido en aquel pueblo, y si ha de salir a otro, u otros para algo le costará doblado. Los derechos procesales son muy baratos en lugares cortos. Conque no es gasto de consideración. Y assi se le puede responder en otros términos.

El Ynstrumento presentado no es suficientemente justificativo de nobleza por notoriedad. Es menester información authentica ante el Juez de Zentellas, u otro, cuyos testigos depongan de la nobleza de Don Francisco Bojons, señalando, y provando Padres, y Abuelos, y valiéndose de las fees de matrimonio, y bauptismos, que se conservan en los Archivos. Ydem depongan de limpieza de sangre. Evacuado

esto en la forma necesaria, bastará, sin necesidad de hacer el mayor gasto que representa, de recobrar los papeles de la nobleza de sus Ascendientes, dispersos por las turbaciones pasadas.

Assí lo siento. Barcelona, 30 de Junio de 1738.

(A.G.S., G.M., E.P., Leg. 8, c. 36)

APENDICE Nº 6

CARTA DEL DUQUE DE MONTEMAR A D. SEBASTIAN DE LA CUADRA, SOBRE LA NECESIDAD DE OFICIALES GENERALES Y MODO DE PROVEER ESTOS EMPLEOS. PROMOCION DE OFICIALES GENERALES HECHA EN 19 DE DICIEMBRE DE 1739.

Señor mio: La fuerza de un exército, como no consta tanto del número, y calidad de la Tropa, que tanto en el útil y adequado manejo de ella, se haze más o menos respetable por medio de la conducta de los Oficiales Generales en quienes está depositada la importancia del secreto, y la execución de las más arriesgadas operaciones Militares.

Este conocimiento le ha hecho evidente y seguro la experiencia, y ha precisado a los Principes, a tener un número correspondiente de Oficiales Generales aptos para el servicio, promoviendolos, y capacitandolos en tiempo de paz, a fin que en una repentina Guerra estén instruidos como se necesita.

En la larga carrera de mi Profesión Militar, he conocido la utilidad de esta ydea, observando, que en igual número y valor de Tropas, se han hecho temer aquellos exércitos que han tenido copia de Oficiales Generales robustos, y experimentados, y a quienes dio lugar el tiempo de su promoción, de grado en grado, a adquirir las buenas reglas, que pertenecen a cada uno, lo que no es fácil de alcanzar de repente, a la vista del enemigo.

Este alto objeto de utilidad, acia el bien del Real servicio, y a la maior fuerza de tan copioso, y florido exército, como tiene oy en dia S.M. en el recinto de sus domintos, me obliga a poner en su Soberana comprehensión, que de presente nada urge más, para hazer respetables sus Reales Armas, y para tenerlas en estado de obrar, a qualquier inopinado acontecimiento, como hazer una creación de Oficiales Generales promoviendo, o elixiendo para cada una de sus clases, a aquellos que parezcan más apropósito, y en quienes concurran los requisitos, y calidades precisas,

sin pararse en la forzosa consideración de la antiguedad, porque ésta sola, no influie la combenienda del servicio.

Aunque tenga S.M. muchos Oficiales Generales en sus Tropas, ay gran parte de ellos en adelantada edad, y sin aquella robustez de que necesitan las fatigas de una Guerra: Ay otros empleados en las Provincias, y en las Plazas, en donde forzosamente deven subsistir, para la seguridad de éstas, y mando de aquellas, de manera que desconiados los muchos que ay de estas dos clases, y los que han sido promovidos a la alta dignidad de Capitanes Generales de exércitos, o, empleados en embaxadas, u otros encargos Politicos, es mui corto el número de los Oficiales Generales que queda para las importancias del servicio, como se reconocerá por las listas que incluyo.

Y aunque no ocurra de presente urgencia, ni empeño de las Reales Armas de S.M. no obstante contemplo utilisimo, no esperarle, si que siendo del Real agrado de S.M. se execute luego una correspondiente Promoción de Oficiales Generales.

Son muchas las razones que persuaden esta ydea, y entre ellas, la de que por lo regular ay muchos Coroneles, Brigadieres, y muchos Mariscales de Campo, que suelen perder en estos mismos empleos, y Grados respectivos su juventud, su robustez, sin adelantarse, ni avilitarse para Thenientes Generales, de manera que quando llegan a conseguir este carácter suelen ser ya inútiles para el servicio, por viejos o accidentados, de que resulta notable daño al Real servicio.

También se experimenta que los Oficiales, que no tienen próxima la experanza de ascender a mayor Grado, en la linea de Oficiales Generales, se ciñen a saver, y aplicarse solamente en la esfera del Grado que obtienen, sin adelantar el espiritu y el cuidado a imponerse en las funciones de los demás Grados que siguen, por contemplarlos distantes, cuya inaplicación retarda despues el logro de buenos Generales, lo que no sucedería si fuesen frequentes las Promociones, y entre aquellos solos Oficiales que por su conducta, valor y denuedo se hallaren dignos de ascender a nuebo Grado.

El Ymperio, la Francia, el Rey de Nápoles, y el de Cerdeña, han hecho varias creaciones de Oficiales Generales, assi durante la Guerra de Ytalia, como

despues, porque han considerado como primera politica tener copioso número de ellos a fin de servirse de los más a propósito siempre que precisase a ello lo executivo de una Guerra, de que nunca pueden estar seguramente libres los soberanos.

En España, no ha havido mucho tiempo haze, siendo assi que tiene un pie considerable de Tropas y que solo le faltan Generales, pues ay muchos de tan poca utilidad, que no son capaces de asistir en los exércitos, y assi en ninguna otra Monarquía, con más precisión que en esta, deve hacerse creación de Oficiales Generales, assi porque S.M. los necesita, como por no privarles de la antiguedad, que les concede, y que puede servirles, si hazen la Guerra unidos con los Oficiales Generales de otros soberanos.

Y como el medio más seguro para entrar con utilidad en los Grados de Oficiales Generales, sea el mando de los Rexímientos, pues en ellos se halla, como recopilada, toda la ciencia que suele constituir despues un experimentado General, será de la primera importancia del servicio de S.M. que se den los Rexímientos a Oficiales de mérito, y de disposición para llegar a mandar exércitos, porque proveyendose en otros que carezcan de las precisas calidades, que pide el exercicio de la Guerra, vendran por su antiguedad a crearse Oficiales Generales sin ninguna utilidad del servicio, y quizás con riesgo o con poco crédito de las Armas.

Y por último, quando por precisión no puedan dexar de incluirse en la nueva creación que se haga, algunos oficiales, que en rigor no tengan toda aquella útil disposición que pide la Profesión de la Guerra, será siempre de dictamen, que S.M. siendo servido, elixa a lo menos tercera parte de Oficiales aptos, y capaces sin reparar en antiguedades, prefiriéndolos si importase a los más antiguos, pues nada combiene más al Real Servicio, que tener governadas sus Tropas por Oficiales Generales de toda confianza, conducta y satisfacción, como lo executó S.M. despues de la Batalla de Zaragoza, en Valladolid, creando los Mariscales de Campo Don Gabriel Cano, Don Diego de Cárdenas, Don Feliciano Bracamonte, y a mí, todos quatro los Brigadieres más modernos, y que teníamos más antiguos cinquenta de nuestra clase.

Todo lo que suplico a V.S. se sirva hacerlo presente a S.M. para que se digne resolver, y mandar lo que fuere de su Real agrado.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.

Aranjuez 25 de Mayo de 1738.

El Duque de Montemar

Sr. Don Sebastian de la Quadra.

PROMOCION DE OFICIALES GENERALES HECHA EN 19 DE DICIEMBRE DE 1739.

Relación de los Mariscales de Campo que tiene el Rey en sus exércitos con sus antiquedades.

Los ocho más antiguos

- *Marqués de Torremator.....9, Marzo 1727. Governador Politico y Militar de Málaga. Bueno para campaña.*
- *Don Gaspar de Antona.....1, Abril 1727. Governador de Barcelona. Bueno para campaña.*
- *Marqués de Villahermosa.....21, Noviembre 1727. Bueno para campaña.*
- *Duque de Atry.....27, Diciembre 1727. Capitán de Guardias de Corps.*
- *Don Joseph Ybañez.....4, Abril 1732. Governador de la Seu de Urgel. Muy viexo.*
- *Don Andrés de Benicasa.....4, Abril 1732. Ynspector General de Dragones. Buen oficial, pero de edad, baldado.*
- *Don Bartholomé Ladrón.....4, Abril 1732. Governador de Cádiz. Bueno para campaña.*

Elexidos de los que quedan

- *Conde Mariany.....4, Abril 1732. Comandante del campo de Gibraltar. Coronel regimiento de Artillería. Bueno para campaña.*
- *Don Phelipe Ramirez.....1, Octubre 1732. Governador de Jaca. Bueno para campaña.*
- *Don Jospeh Aramburu.....1, Octubre 1732. Comandante General de Orán. Bueno para campaña.*

- Conde Bauffort.....5, Febrero 1734. Bueno para campaña.
- Don Francisco Pinately.....5, Febrero 1734. Governador de Zaragoza. Bueno para campaña.
- Don Alvaro Carrillo de Albornoz. 21 Junio 1734. Governador de Ciudad Rodrigo. Bueno para campaña.
- Marqués de Gauna.....14, Enero 1735. Governador de Zamora. Bueno para campaña.
- Duque de Atrisco.....5, Diciembre 1735. Bueno para campaña.

Los que quedan por ascender y en quienes se puede hacer la gracia de ocho.

- Don Juan Ely...+.....4, Abril 1732. Biexo.
- Don Gregorio Gual y Pueyo...4, Abril 1732. Biexo.
- Don Francisco de Ocampo..+..4, Abril 1732. Primer cavallerizo del señor Ynfante Don Phelipe. Biexo.
- Don Joseph Vicaria.....4, Abril 1732. Ynspector de Marina. Biexo.
- Don Manuel de Sada...+.....17, Diciembre 1732. Embaxador de Turín.
- Don Luis Porter...+.....5, Febrero 1734. Governador de Lérida. Biexo. Para donde está.
- Don Juan San Martin de la Bastida. 5, Febrero 1734. Biexo.
- Don Pedro Estorf...+.....5, Febero 1734. De buena edad.
- Cavallero de Selve...+.....5, Febrero 1734. Bueno para campaña.
- Cavallero de Ytre.....5, Febrero 1734. Bueno para campaña.
- Duque de Linares...+.....5, Febrero 1734. Bueno para campaña.
- Don Joseph de Córdova y Alagón..+.5, Febrero 1734. Governador de Gerona. Bueno para campaña.
- Don Leandro Snuch.....5, Febrero 1734. Cansado.
- Don Bernardino Marimón...+..5, Febero 1734. Embaxador de Portugal.

- Don Pedro de Bargas.....14, Enero 1735. Governador de Ceuta. Para servir en Plaza.

- Marqués de Valdecañas.....13, Marzo 1738. Ynspector de Ynfantería. Bueno para campaña.

Firmado: el Duque de Montemar.

El Rey se a servido conferir el empleo de Theniente General de los exércitos a los diez y seis Mariscales de Campo que se expresan en las dos primeras clases que contiene esta relación, y a los nueve de la tercera que van señalados con una cruz.

(A.G.S., G.M., Leg. 4555).

APENDICE Nº 6.

PROPUESTAS DE EMPLEOS DE LOS REGIMIENTOS DE INFANTERIA QUE ESTAN AL CUIDADO DEL INSPECTOR GENERAL DON CARLOS DE LA RIVA AGUERO.

Relación de los Thenientes coroneles, Sargentos Mayores, y capitanes, a quienes se considera dignos de las graduaciones que se expresan, con distinción de los que ay en sus Regimientos que tienen la que se les propone; la antiguedad en que en el se hallan, y sus servicios por maior.

Galicia

Teniente Coronel Don Blas Martinez: para grado de Coronel.

Ha que strve 37 años, 8 meses y 21 dias; se ha allado en la primeraz, y segunda expedición de Ytalia, función de Ceuta el año de 1748; y campaña de Portugal; y en Beletri fue gravemente herido de dos balazos.

N.

A este ofizial se le sacó del Regimiento de la Corona, en que servia, para Theniente Coronel de este, por cuya razón está atrasado, pues si hubiera peramanecido en aquel, seria aora coronel de él, por más antiguo que Don Juan de Mur.

Capitán de Granaderos Don Vizente de Daoiz: para grado de Theniente Coronel.

Es el segundo en antiguedad de los de su clase; y estan graduados de thenientes coroneles, el que le antela, y el sargento maior: ha que strve 26 años, 10 meses, y 18 dias: se ha allado 4 años de Guarnición en los Presidios de Africa; y en la campaña de Portugal, haziendo el servicio con los Granaderos.

Capitán Don Phelipe Tilli; para grado de theniente coronel.

Es el tercero en antiguedad de los de su clase, en la que están graduados los dos que en el anterior se expresan; ha que sirve 27 años, 8 meses, y 23 dias; se ha allado en parte de la segunda expedición de Ytalia; campaña de Portugal, y 38 meses de Guarnición en Orán; y función de 13 de Junio de 1749.

España

Sargento Maior Don Juan Megia: para grado de Theniente coronel.

Ha que sirve 28 años, y 28 dias; haviéndose allado tres años en la Plaza de Orán.

Bms

Sargento maior, Don Joseph Gutierres: para grado de Theniente coronel.

Ha que sirve 31 años, 11 meses, y 20 dias; se ha allado en parte de la segunda expedición de Ytalia, y en las Guarniciones de Orán y Ceuta.

Capitán de Granaderos Don Melchor de Correa: para grado de Theniente Coroenel.

Es el quarto en antiguedad de los de su clase; en la que los dos primeros estan graduados de Thenientes Coroneles; Ha que sirve 38 años, 5 meses, y 28 dias: se ha allado en parte de la segunda expedición de Ytalia, y servido en los regimientos fixos de Oran, y Ceuta.

Capitán de Granaderos Don Francisco Albornoz: para grado de Theniente coronel.

Es el quinto en antiguedad, y se hallan graduados de thenientes coroneles los dos que en el anterior se expresan: ha que sirve 42 años, 6 meses y 20 dias: se ha allado en parte de la segunda expediciòn de Ytalia, y en las guarniciones de Orán y Ceuta.

Mrtn

Capitán de Granaderos Don Baalthasar de Toledo: para grado de theniente coronel.

Es el segundo en antiguedad de los de su clase; y están graduados de thenientes coroneles el sargento maior, y el capitán que le antela, y el que le sigue en dicha antiguedad: ha que sirve 65 años, 6 meses, y 12 dias, se ha allado en las expediciones de Escozia, Orán, primera de Ytalia, y socorro de la Havana; ha sido herido una vez.

Leon

Capitán de Granaderos Don Agustin de Sevastian: para grado de Theniente coronel.

Es el primero en antiguedad de los de su clase: ha que sirve 20 años, 8 meses y 7 dias; y se ha allado seis años de Guarnición en Zeuta.

Capitán Don Pedro Regalado de Otamendi: para grado de Theniente coronel.

Es el décimo en antiguedad de los de su clase: ha que sirve 22 años, 3 meses, y 29 dias: se ha allado onze años de guarnición en Zeuta, manifestando su valor en todas las acciones que se ofrecieron con los moros de su campo, mui a satisfacción de sus Gefes.

Asturias

Capitán de Granaderos Don Antonio Estayo: para grado de theniente coronel.

Es el segundo en antiguedad de los de su clase; y extán graduados de thenientes coroneles, el sargento maior, el capitán que le antela, y el que la sigue: ha que sirve 37 años y dos dias: se ha allado en toda la segunda expedición de Ytalia, campaña de Portugal, y de Guarnición en los Presidios de Africa; y ha sido dos vezes herido.

Aragón

Capitán de Granaderos Don Bernardo Salgado: para grado de theniente coronel.

Es el tercero en antiguedad de los de su clase, y de los que le antelan el primero está graduado de theniente coronel; ha que sirve 37 años, y 6 meses: se

ha allado en toda la segunda expedición de Ytalia, campaña de Portugal y tres años de Guarnizión en Africa.

Mn

Sargento Maior don Juan Estevanez: para grado de theniente coronel.

Ha que sirve 39 años, y 2 meses: se ha allado en el sitio de Gibraltar, y parte de la primera expedición de Ytalia.

Suizos de Don Luis de Reding

Capitán Don Guillermo Ignacio Balner: para grado de theniente coronel.

Es el tercero en antiguedad de los de su clase, y de los que le antelan el primero está graduado de theniente coronel: ha que sirve 30 años, 4 meses y 17 dias; se ha allado en parte de la segunda expedición de Ytalia, y campaña de Portugal: Y es el capitán propietario más antiguo de este Regimiento.

Suizos del Barón de Reding

Comandante Don Justo Yancrer: para grado de theniente coronel.

Ha que sirve 22 años, 5 meses, y 3 dias; y se ha allado en la segunda expedición de Ytalia.

N.

Amás de los expuestos se hazen presentes a Son Juan Antonio Palacio, capitán del Regimiento de Ynfantería de Burgos; Don Manuel de Sada del de Murcia, y el conde de Villaseñor del de Galicia; que sin embargo de ser modernos en el orden de antiguedad de sus respectivos cuerpos, se hallan adornados de las circunstancias siguientes:

El primero ha que sirve 20 años, 8 meses y 19 dias: se ha allado en mucha parte de la segunda expedición de Ytalia; y aunque es el quinze en antiguedad de los de su clase, por su capazidad, conducta, universal inteligencia, y madurez, es acrehedor a que se le antele, y proporcione, para sargentía maior, o thenencia coronela que desempeñará con el maior acierto.

El segundo que es el octavo en antiguedad, ha que sirve 12 años, 6 meses, y 12 dias: se ha allado en la campaña de Portugal, y en atención al recomendable mérito de sus Tios y la distinción de su nacimiento, como de la madurez con que se maneja en todos asuntos, le considero digno de la piedad del Rey.

Y el conde de Villaseñor, ha que sirve 10 años y diez dias: se ha allado de guarnición en Oran y Ceuta 34 meses, y en la campaña de Portugal: y por su distinciòn, apreciable conducta, buen manejo, y lo mucho que promete, es acrehedor a que se le baya proporcionando para el empleo de coronel, que desempeñará con grande acierto.

Madrid 30 de Junio de 1765.

Carlos de la Riva Aguero.

(A.G.S., G.M., Leg. 2817).

APENDICE Nº 7.

CARTA Y RELACION DEL INSPECTOR DE INFANTERIA D. DOMINGO BERNARDI REMITIDA AL SECRETARIO DEL DESPACHO DE GUERRA, D. RICARDO WALL, COMUNICANDOLE LOS OFICIALES DE SU INSPECCION QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA ULTIMA PROMOCION DE EMPLEOS Y QUE POR SU ANTIGUEDAD Y MERITOS SE ENCUENTRAN AGRAVIADOS.

Señor.

Paso a manos de V.E. la noticia que con fecha de 28 del proxtmo anterior me pide de los Oficiales de la Ynspección de mi cargo que no fueron incluidos en la última promoción, y que por su antiguedad y méritos les considere fundadamente agraviados, la que he procurado formar con consideración a los servicios, circunstancias y conducta que recomienda a los comprehendidos en ella, y a la utilidad que pueda resultar al Real servicio de atender a unos efectivamente perjudicados, y en otros los motivos particulares de valor, celo aplicación, deseoso de acertar con el dictamen de V.E. y el piadoso animo del Rey, del que espero mediante el influxo de V.E. los efectos de su Real venignidad, concediendo a mi hermano Don Nicolás Bernardi, Capitán de Granaderos del Regimiento de Mallorca el grado para que le propongo de thentente coronel si con los servicios de su Padre, y de otro hermano que murió en la batalla de Nuestra Señora del Olmo mereciese a S.M. alguna consideración, los de cerca de 44 míos que con este motivo expongo a V.E. recordándole soy el único Ynspector que se halla sin encomienda o pensión, y que haviendo sido promovido al grado de Mariscal de Campo Don Juan de Prado que lo hera y Brigadier de la misma fecha que yo, con la circunstancia de haverseme proporcionado más ocasiones de la Real confianza con la anticipada comisión de revistar el año de 51 al Regimiento de Ynfantería de Victoria y nombrado subynspector de Suizos desde 1752, me hallo en el desconsuelo de dudar si en alguna parte ha sido desazepta mi conducta y celo a S.M. aunque hasta aora en nada se me ha desaprovado; y así ruego rendidamente a

V.E. se digne poner en la Real consideración mis servicios y este motivo de indispensable desconsuelo por si atendiendo S.M. a que soy el quinto Brigadier de Ynfantería y el más antiguo Ynspector de mi grado mereciese en la deS.M. alguna recomendación el particular mérito de 8 años entre Subyinspector e Ynspector y se dignase promoverme al grado de Mariscal de Campo.

Espero que la bondad de V.E. se sirva dispensarme su poderosa protección, y que Nuestro Señor prospere su vida los dilatados y felices años que deseo y ha menester. Zaragoza, 1 de noviembre de 1760.

Don Domingo Bernardi

Excmo. Sr. Don Ricardo Wall.

Noticia de los Oficiales de los Regimientos de Ynfantería de la Ynspección de Aragón, Navarra, y Guipúzcoa de mi cargo que no fueron comprehendidos en la última promoción, y les considero acrehedores a que la Real piedad de S.M. les gradúe por su mérito, circunstancias y servicios.

Regimiento de Guadalajara

Comandante del segundo vatallón Don Gaspar Carrillo, ha que sirve desde Cadete 42 años, 9 meses y 15 dias; lo últimos 15 años, 2 meses y 12 dias de Capitán sencillo, de Granaderos, y Comandante; se halló en la Campaña de la Seu de Urgel, en la expedición y funciones de Sicilia, como en las de la última Guerra de Ytalia, y por su dilatado mérito le considero acrehedor al grado de.....Theniente Coronel.

Sargento mayor Don Francisco Luxan,ha que sirve 32 años, 1 mes, y 6 dias; los últimos 14 años, 10 meses y 3 dias de Capitán y Sargento Maior; se halló en la expedición y funciones de Sicilia, como en las de la última Guerra de Ytalia. Por su mérito y esmero con que desempeña el empleo de Sargento Mayor le considero acrehedor al grado de .....Theniente Coronel.

Regimiento de Mallorca

Sargento maior Don Felix de Ayerve, ha que sirve desde Cadete 30 años y 10 meses; los 12 años, 6 meses y 3 dias de Capitán sencillo, de Granaderos, y Sargento maior: se halló en la expedición y toma de Oran, en las funciones generales el año de 32 y 33, en la defensa de Cartagena de Yndias el de 1741 y las funciones que allí se ofrecieron. Por sus servicios, buena conducta y las circunstancias de su Nacimiento que le recomiendan como el celo con que sirve le considero acrehedor al grado de.....Theniente Coronel.

Capitán de Granaderos Don Nicolas Bernardi, ha que sirve desde Cadete 21 años, y 1 mes; los últimos 8 años, 5 meses, y 21 dias de Capitán sencillo y de Granaderos; se halló en todas las funciones de la última guerra de Subtheniente, y Theniente de Granaderos: es mi hermano, y si unidos sus servicios a los de mi Padre, a los mios de 44 años, y a los de nuestro hermano Don Leonardo Barnardi, Sargento maior del Regimiento de Toledo que murió de un cañonazo en la batalla de Nuestra Señora del Olmo, merecieren algun lugar en la Real piedad de S.M. será un efecto de su clemencia concederle el grado de.....Theniente Coronel.

Theniente Don Nicolas Enriquez, ha que sirve desde Cadete 21 años, 7 meses y 16 dias; los últimos 7 años, 2 meses, y 23 dias de Theniente; se halló en la última Guerra y todas sus funciones, fué herido en la batalla de Plasencia: es un oficial sobresaliente, y que por sus circunstancias, servicios y buena conducta confirmada en el desempeño del encargo de Abilitado en que ha 8 años está comisionado le considero acrehedor al grado de.....Capitán.

Regimiento de Murcia

Comandante del segundo batallón, Don Miguel Ybañez, ha que sirve 39 años, 8 meses, y 16 dias; de Cadete 12 años, 11 meses y 26 dias; de Capitán sencillo y de Granaderos 20 años, 7 meses y 3 dias; y los 6 años, 1 mes y 17 dias restantes de Comandante; se halló en el sitio de Gibraltar, en la Campaña de Lombardia, y sitios de la penúltima, y última Guerra; es oficial de mérito, buena conducta, y a quien por sus dilatados servicios y antiguedad considero acrehedor al grado de.....Theniente Coronel.

Ayudante Don Antonio Dias, ha que sirve desde Cadete 28 años, y 10 meses; los últimos 6 años, 3 meses y 28 dias de Theniente y Ayudante, cuio empleo desempeña con inteligencia y celo, y para que continue en él me parece digna su aplicación de ser atendida con el grado de.....Capitán.

Regimiento de Leon

Capitán de Granaderos Don Manuel Gamarra, ha que sirve siempre en el empleo de Capitán sencillo y de Granaderos 18 años, 11 meses, y 27 dias; se halló en la América en la defensa del Castillo del Morro, y con comisiones del Real servicio: es el más antiguo de su clase en este Regimiento, y acrehedor al grado de.....Theniente Coronel.

Theniente de Granaderos Don Antonio López ha que sirve desde soldado 42 años, y 12 dias, los últimos 15 años, 8 meses, y 10 dias de Theniente sencillo y de Granaderos; se halló en la expedición de Ceuta, y en diferentes salidas a los moros, como en la Campaña de Lombardia, sitio y toma de Mirandula, y por sus dilatados servicios, y buena conducta le considero acrehedor al grado de.....Capitán.

Ayudante Don Pedro Camuñes, ha que sirve desde subtheniente 26 años, 6 meses, y 22 dias, los últimos 8 años, y 21 dias de Theniente y Ayudante; y por su aplicación y lo bien que desempeña este empleo le considero acreedor al cargo de.....Capitán.

Regimiento de Ynfantería de Milan

Comandante del segundo batallón Don Antonio Valdina, ha que sirve desde Capitán 41 años y 10 meses, por cuia grande antiguedad aunque fue promovido a Comandante en 22 de Julio del presente año de 1760 le considero acrehedor al grado de.....Theniente Coronel.

Regimiento Suizo de Buch

Comandante del segundo batallón Don Pedro Schwaller, ha que sirve desde Theniente 26 años, y 1 mes, los últimos 23 años, 7 meses, y 18 dias de Capitán de Granaderos, Sargento maior, y Comandante; es oficial de mui buena conducta y le considero acrehedor al cargo de.....Theniente Coronel.

Zaragoza, 1 de Noviembre de 1760

Don Domingo Bernardi

(A.G.S., G.M., Leg. 4556)

APENDICE Nº 8. MODELOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES.

INFORME REMITIDO AL REY POR EL CONSEJO DE GUERRA SOBRE SOLICITUD DE CASAMIENTO DEL CAPITAN DON MIGUEL BRAQUEMAN, CAPITAN DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MALLORCA. 26 de Marzo de 1764.

Señor

Don Miguel Braqueman, capitan del Regimiento de Infanteria de Mallorca, suplica a V.M. se sirva concederle licencia para casarse con Doña Antonia Zuazo, natural de la ciudad de la Coruña.

Acompaña la fe de Bautismo de la interesada, y una informacion de cinco testigos, hecha con citacion del Procurador sindico General, aprovada por don Francisco Xavier de Chuecos, Alcalde Mayor de la Coruña en que consta, que el Padre de la citada Doña Antonia, ya difunto, era del estado hijosdalgo.

Por testimonio dado en la Coruña a 10 del presente mes de marzo por los dos escrivanos del Ayuntamiento, en virtud de Acuerdo de la ciudad, consta, que en ella no hai Padrones, ni callaitas, que distingan los del estado Noble, y Plebeyos, ni repartimientos de contribuciones, y que solo se dsitinguen y reputan del estado Noble algunas familias por la notoriedad de sus distinguidas circunstancias, como ha sucedido con el Padre de esta interesada, y sucede al presente con su hermano mayor Don Antonio Zuazo, que concurre a los actos honorificos de la ciudad, haviendo llevado el estandarte de la Proclamación que la ciudad hizo por la exaltación de V.M. al Trono en el año de 1759, y alistadole por Noble de orden de la ciudad para excluirle de las dos ultimas Quintas.

Asimismo acompaña un testimonio autorizado de tres escrivanos, y firmado de Don Joseph Vanales de Borbon, Regidor perpetuo de aquella ciudad, en que consta haverse puesto en su poder por via de Deposito veinte y dos mil reales de vellon que para dote dexó de manda a ésta interesada un tio suio.

El Coronel del Regimiento, don Claudio Macé, y el Inspector don Carlos de la Rivaaguero apoian esta instancia.

El Consejo, Señor, halla, que esta instancia está arreglada a lo que dispone el Reglamento; y es de parecer, que V.M. se sirva conceder a este oficial la licencia que solicita para casarse con la citada doña Antonia Zuazo.

V.M. resolverá lo que sea mas de su Real agrado. Madrid, a 26 de Marzo de 1764. Conde de Revillagigedo, don Agustin de Hordeñana, don Felix Ab...reu, Marques Spinola, don Francisco Cagigal, don Pedro de Castilla, don Tomas Maldonado.

(A.G.S., G.M., Leg. 4471)

INFORME REMITIDO AL REY POR EL CONSEJO DE GUERRA SOBRE SOLICITUD DE CASAMIENTO DE DON DOMINGO DE VENGOA, CAPITAN DEL REGIMIENTO DE BORBON. 10 de Junio de 1765.

Señor.

Con motivo de aver solicitado Don domingo de Vengoa Capitan del Regimiento de Cavalleria de Borbon, que V.M. se sirva concederle licencia para casarse con doña Joachina de Vengoa, expuso a V.M. el Consejo en consulta de 24 de Abril ultimo, que echava de menos en el expediente la tasa original, o copia autentica que hicieron los Peritos de la casa y huerta, que un hermano de esta interesada la avia cedido intervivos, como tambien de la citada renuncia; pero que atendiendo a que el escribano daba Fe de ello por medio de un testimonio en relación asegurando tambien que le constaba no tener carga alguna la refereida hacienda, hera de parecer el Consejo, que V.M. se sirviese concederle la expresada licencia, con tal de que el escrivano fuese responsable al efectivo dote en el caso de que pudiese aver alguna falencia.

A esta consulta se dignó V.M. resolver lo siguiente.

"El Consejo debe hacer presentar estos documentos, porque en caso de falencia en el dote, no tendrá el escrivano con que pagarlo".

Enterada la Parte de esta Real resolución ha presentado copia auténtica de la renuncia intervivos de la citada casa, y huerta, y la tasa original hecha por Peritos autorizados una, y otra en toda forma, por lo qual, es de parecer el Consejo, que V. Magestad se digne conceder a este oficial la licencia que solicita para casarse con la nominada doña Joachina de Bengoa.

V.Magestad resolverá, y mandará lo que sea mas de su Real agrado. Madrid, 10 de Junio de 1765. Conde de Revillagigedo, Marques de Cevallos, Don Felix Abreu, Marques de Spinola, Don Francisco Cagigal, Don Pedro de Castilla, Don Francisco de la Mota.

(A.G.S., Guerra Moderna, Leg. 4473)

INFORME REMITIDO AL REY POR EL CONSEJO DE GUERRA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CASAMIENTO DE D. MANUEL DUBLAYSEL, SEGUND[illegible]ENIENTE DEL REGIMIENTO DE REALES GUARDIAS DE INFANTERIA WALONA. 12 de febrero de 1770.

Con Papel de catorce del pasado ha remitido de orden de V.M. Don Juan Gregorio Muniain el Memorial adjunto de Don Gregorio Mascaró y informe del Conde de Priego, para que viendose en el Consejo, y examinando los Papeles que exiva, consulte a V.M. unidamente con el Director, y Governadores del Monte, lo que se le ofrecire y pareciere.

Este interesado dice, que Don Manuel Dublaysel, segundo teniente del Regimiento de Reales Guardias de Infanteria Walona, ha tres años que tiene dada palabra de matrimonio a una hija suia, y que su Coronel, no ha querido asentir a ello, de que resulta un sonrojo exempcial a su familia, y mucho perjuicio a la hija para poderse acomodar con otro: por lo que suplica a V.M. que haciendo examinar en este Consejo las justificaciones de nobleza, se digne conceder al citado Oficial la Licencia correspondiente.

El Conde de Priego dice, que con motivo de haberle dado parte de este pensamiento el citado oficial, ha procurado averiguar las circunstancias de nacimiento y conveniencias de la casa de Mascaró, y halla no concurrir ni uno, ni otro: que la familia de este oficial es de las más distinguidas de su Pais, y así por esto, como porque tiene cortas asistencias de su casa, y que con el Dote de la interesada no es suficiente para poderse mantener, le hizo saver, que no condescendería a su instancia; a que añade haberselo pedido tambien el Padre del oficial a quien dió aviso, y que su obgeto en oponerse a semejantes casamientos, es para mantener el Regimiento con lustre, y evitar por su condesecendencia, alege a muchos Padres a embiar a sus hijos a servir en él, por el temor del desdoro que de estas mezcolanzas puede redundar a sus casas, y que no conviene atender a la representación del expresado Mascaró.

Con vista de lo referido, y de los documentos de justificación que ha presentado el expresado Don Geronimo Mascaró, dice el Fiscal del Consejo, a quien ha pasado el expediente, que de ellos se acredita ser Mascaró y sus ascendientes de la clase de ciudadanos honrados de Barcelona, y exercido los empleos distinguidos: que al mismo tiempo justifica no sólo los veinte mil reales de vellon que corresponden de Dote a su hija Doña María Ana Mascaró, sino tambien la cesión de doscientos Ducados de renta annual que la hacen su Madre, y una tia, por lo que no halla reparo para que se conceda esta licencia, con tal de que antes de expedirse presente Memorial el referido oficial pidiéndola, para que no falte esta circunstancia como precisa.

El Consejo, Señor, se conforma con el parecer del Fiscal; y atendiendo a estar evaquada la formalidad de Memorial que echa menos por haberle presentado posteriormente a nombre del oficial, y quedar con el expediente; es de parecer que V.M. se sirva conceder la Licencia.

V.M. resolverá lo que sea mas de su Real agrado. Madrid 12 de Febrero de 1770. Marques de Spinola, Marques Wanmark, Don Alonso Perez, Don Francisco de la Mata, Don Andres Maraver, Don Pedro de Leon.

(A.G.S., Guerra Moderna, Leg. 4483)

APENDICE Nº 9.

NOTICIA DE LOS OFICIALES GENERALES EXISTENTES EN FINES DE DICIEMBRE DE 1788, SU ANTIGUEDAD Y DESTINOS.

Destinos	Capitanes Generales	Antiguedad
Destinado en Madrid	Sr. Conde de Aranda	3-4-1763
Capitan General Valencia	Duque de Crillon	17-2-1782
	Tenientes Generales	
Con licencia en Paris	Conde de Priego	17-12-1755
Destinado en Madrid	Conde de Glimes	3-4-1763
Destinado en Madrid	Conde de O'Reylly	15-7-1767
Sargento Mayor de Reales Guardias de Corps	Marqués de Ruchena	1-4-1770
Cap. General de la Costa	Marqués de Vallehermoso	1-4-1770
Cap. General Guipuzcoa	D. Antonio Ricardos	1-4-1770
Governador de Madrid	D. Christobal de Zayas	1-4-1770
Destinado en Madrid	Conde de Miranda	1-4-1770
Capitán Compañia Ytaliana	Principe de la Riccra	12-7-1772
Governador de San Lucar	D. Juan Sherloch	4-4-1775
Consejero de Guerra	D. Luis de Urvina	5-2-1776
Cap. General de Cataluña	Conde del Asalto	5-2-1776
Cap. General de Galicia	D.Pedro Martin Zermeño	20-10-1777
Ynspector de Milicias	D. Juan Jose de Vertiz	20-10-1777
Capitán de Guardias	D. Victorio de Navia	20-10-1777
Theniente de Alabarderos	Marqués de Grimaldo	10-7-1779
Capitan General de Castilla la Vieja	D. Luis de Nieulant	10-7-1779
Comandante General de		

Artilleria	Conde de Lacy	10-7-1779
Virrey de Navarra	D. Martin Alvarez	10-7-1779
Capitán General de Aragón e Ynspector de Ynfanteria	D. Felix O' Neille	10-7-1779
Destinado en Valencia	Duque de Castropignano	10-7-1779
Capitán Compañia Española	D. Manuel Pacheco	10-7-1779
Governador de Gerona	D. Ladislao Havor	10-7-1779
Capitán Gen. Andalucia	D. Domingo de Salcedo	10-7-1779
Destinado en Madrid	Conde de Revillagigedo	10-7-1779
En Cádiz, o Sevilla, siguiendo la causa	D.Juan Manuel de Cagigal	23-9-1781
Cap. Gen. Extremadura	Marqués de Casa Cagigal	1-3-1782
Enviado en Barlin y Consejero de Guerra	D. Oracio Borghese	1-3-1782
Cap. Gen. de Mallorca	Conde de Cifuentes	1-3-1782
Com. General Gibraltar	Marqués de Zayas	1-3-1782
Consejero de Guerra	D. Rudesindo Tilly	1-3-1782
Destinado en Guipuzcoa	Marqués de Montehermoso	1-3-1782
Consejero de Guerra y ausencias y enfermedades de Don Cristobal de Zayas, con igualdad de mando		1-1-1783
Virrey de Lima	D. Teodoro de Croix	1-1-1783
Governador de Cadiz	D.Joaquin de Fonsdeviela	22-10-1786

Mariscales de Campo

En Castilla la Nueva	Marqués de los Balvases	3-4-1763
Governador de la ciudadela de Barcelona	D. Diego Brias	1-4-1770
Embajador en Paris	Conde de Fernan Nuñez	5-2-1776
Governador del Puerto de Santa Maria	D. Claudio Macé	5-2-1776
Cavallerizo mayor de Reyna	Conde de Montijo	5-2-1776

Cavallerizo mayor del Rey	Marqués de Villena	5-2-1770
En Andalucia	D. Guillermo Waugan	20-10-1777
Destinado en Cataluña	Marqués de Baños	10-6-1779
Destinado en Castilla Nueva	Duque de San Carlos	10-6-1779
Idem	Marqués de Velamazan	10-6-1779
Primer Theniente de la Compañia Ytaliana	D. Luis Manasey	10-6-1779
Ministro de la Guerra	D. Gerónimo Cavallero	10-6-1779
Destinado en Castilla la Nueva y al servicio del Señor Ynfante Don Antonio	D. Domingo O' Reilly	10-6-1779
Dest. en Castilla Nueva	Duque de Alburquerque	10-6-1779
Director Com. Ingenieros	D. Francisco Savatini	10-6-1779
Governador de Ceuta	Conde de las Lomas	10-6-1779
En Malaga	D. Luis de Unzaga	10-6-1779
Subten. de Alabarderos	Marqués de Navahermosa	10-6-1779
Ayudante General de Guardias de Corps	Marqués de Miravel	10-6-1779
Dest. en Castilla Nueva	D. Angel Spinola	10-6-1779
Com. Artilleria Alicante	D. Joseph Dátoli	10-6-1779
Director Comandante Ing.	D. Juan Cavallero	10-6-1779
Destinado en Castilla la Nueva y Cavallerizo del Rey	Conde de Leing	10-6-1779
Governador de Barcelona	D. Alexandro Arroyo	10-6-1779
En Extremadura	Conde de la Roca	10-6-1779
Capitán de Alabarderos	Marqués de Villadarias	28-12-1780
Destinado en Madrid	D. Francisco Zarzana	3-5-1780
Governador de Pamplona	D. Gerónimo Girón	23-8-1781
Comandante General Oran	D. Luis de las Casas	1-3-1782
Governador de Alicante	D. Francisco Pacheco	1-3-1782
Governador de Jaca	D. Benito Panigo	1-3-1782

Com. General de Canarias	Marqués de Branciforte	1-3-1782
Governador de Zamora	D. Galcerán de Villalva	1-3-1782
Governador de Tarragona	D. Gaspar Bracho	1-3-1782
Empleado en Nápoles	D. Juan Roca	1-3-1782
Destinado en Cataluña	D. Joseph Trasegnies	2-5-1782
Sargento Mayor de Guardias Españolas	D. Jose Garcia de la Mora	10-1-1783
Destinado en Cataluña	Marqués de Moya	10-1-1783
Governador de Tortosa	D. Manuel de Navacerrada	10-1-1783
Capitán de Guardias Españolas	D. Joaquin Pacheco Girón	10-1-1783
Governador de la Coruña	D. Francisco Estacheria	10-1-1783
Destinado en Madrid	Marqués de Oira	10-1-1783
Destinado en Andalucia y mandando interinamente en Ceuta	D. Jose Sotomayor	10-1-1783
Governador de Lérida	D. Luis Drauhot	10-1-1783
Ynspector de Dragones	Principe de Monforte	10-1-1783
Fiscal del Consejo Guerra	D. Vicente de Hozes	10-1-1783
Dest. en Castilla la Nueva	Principe de Nasau	10-1-1783
Ynspector de Cavalleria	D. Pablo Sangro	10-1-1783
Ynspector de Ynfanteria y regularmente en Madrid	D. Ventura Caro	10-1-1783
Ingeniero Director en América	D. Antonio Arévalo	22-12-1785
Capitán de la Compañia Flamenca	Principe de Maserano	23-12-1788
En América, provincia de las Charcas, y reside en la villa de Potosi	D. Jose Montes Garcia	1783

ABREVIATURAS

A.G.S. : Archivo General de Simancas.

G.M. : Sección de Guerra Moderna.

E.P. : Expendientes Personales de la Sección de Guerra Moderna.

D.G.T. : Dirección General del Tesoro.

A.H.N. : Archivo Histórico Nacional.

B.N. : Biblioteca Nacional de Madrid.

Mss. Sección de Manuscritos de la B.N.

A.C.C. : Archivo Conde de Campomanes.

Leg. : Legajo.

INDICE

TOMO I

PARTE PRIMERA

CONSIDERACIONES GENERALES

INTRODUCCION.....2

CAPITULO 1.- EL MARCO INSTITUCIONAL. LA ORGANIZACION MILITAR EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII.....31

1.1.- Notas generales.....33

1.2.- Las reformas de Felipe V. El nuevo ejército.44

1.3.- El Reinado de Fernando VI. Los problemas de la paz.....64

1.4.- Carlos III. Ordenanzas y problemas.....72

1.5.- La crisis finisecular.....88

CAPITULO 2.- LA TROPA EN EL SIGLO XVIII. RECLUTAMIENTO Y ESTADO.

2.1.- A modo de justificación.....97

2.2.- El reclutamiento militar.....98

2.2.1.- Reclutas, levas y quintas. Los sistemas de reclutamiento.....100

2.2.2.- Los problemas del reclutamiento....110

2.2.2.1.- La implantación del servicio militar obligatorio.....110
2.2.2.2.- Las dificultades del servicio obligatorio.....123
2.3.- El estado de la tropa en el siglo XVIII...128
2.4.- Implicaciones sociològicas. A modo de síntesis.....147

SEGUNDA PARTE

EL EJERCITO ESTAMENTAL. ESTUDIO SOCIOPROFESIONAL DE LA OFICIALIDAD.

CAPITULO 3.- LOS EMPLEOS 154
3.1.- Los empleos iniciales. Las formas de ingreso
3.1.1.- El ingreso como cadete.....156
3.1.2.- El ingreso como soldado.....159
3.1.3.- Otras formas de ingreso.....160
3.2.- La jerarquia castrense. Empleos y grados..162
3.2.1.- Oficiales Generales.....165
3.2.1.1.- Capitan General.....165
3.2.1.2.- Teniente General.....167
3.2.1.3.- Mariscal de Campo.....168
3.2.1.4.- Brigadier.....168
3.2.2.- Oficiales.....170

3.2.2.1.- Coronel.....170

3.2.2.2.- Teniente Coronel.....171

3.2.2.3.- Sargento Mayor.....172

3.2.2.4.- Comandante.....173

3.2.2.5.- Capitan.....174

3.2.2.6.- Ayudante Mayor.....176

3.2.2.7.- Teniente.....177

3.2.2.8.- Alférez/Subteniente.....177

3.2.2.9.- Sargento.....178

3.2.3.- Situaciones de actividad profesional.

3.2.3.1.- Oficial "vivo", o "en pie" o "en efectivo".....179

3.2.3.2.- Oficial "reformado".....180

3.2.3.3.- Oficial "agregado".....181

3.2.3.4.- Oficial "graduado".....182

3.3.- Conclusiones.....183

CAPITULO 4.-LA FORMACION DE UNA INSTITUCION NOBILIARIA.

4.1.- Consideraciones generales.....185

4.2.- Legislación social en el Ejército borbónico.. 188

4.3.- Calidades sociales y estamentos.....206

4.3.1.- Delimitación del problema.....206

4.3.2.- Método de estudio.....213

4.4.- El origen social de los militares en el siglo XVIII.....241

4.4.1.- Cuantificación. La nobleza como grupo hegemónico.....241

4.4.2.- Composición social. Las pruebas de nobleza.....262

4.4.3.- Los Oficiales Generales. La nobleza titulada.....283

CAPITULO 5.- EL ORIGEN GEOGRAFICO DE LOS MILITARES.....299

CAPITULO 6.- LOS ASCENSOS MILITARES. SISTEMA Y CRITERIOS DE PROVISION.....321

6.1.- La regulación normativa.....321

6.1.1.- Los antecedentes del siglo XVII....321

6.1.2.- La regulación de los ascensos en el siglo XVIII.....328

6.2.- Los criterios de provisión de empleos militares.

6.2.1.- El procedimiento.....339

6.2.2.- Los criterios.....345

6.2.2.1.- La forma de ingreso en el Ejército.....351

6.2.2.2.- El origen social.....354

6.2.2.3.- La pertenencia al grupo. El corporativismo.....365

6.2.2.4.- Los méritos profesionales...377
6.2.2.5.- Arbitrariedad en las propuestas.....387
6.2.2.6.- Decisión real.....391
6.2.3.- Conclusiones.....398
6.3.- Las críticas al sistema de ascensos.....400

CAPITULO 7.- EL CURSUS MILITAR.....428
7.1.- Los ascensos. Tiempos y relaciones.....428
7.2.- El modelo no reglado.....463
7.3.- Estudio de casos.....466

CAPITULO 8.- LA EDAD DE LA OFICIALIDAD.....472
8.1.- La edad de ingreso.....473
8.1.1.- La norma.....473
8.1.2.- Cuantificación.....480
8.1.3.- Estudio de casos.....492
8.2.- La edad media de los oficiales.....494
8.2.1.- Cuantificación.....494
8.2.2.- Estudio de casos.....508

CAPITULO 9.- LA APLICACION EN EL SERVICIO.....511

TOMO II

TERCERA PARTE

LOS MILITARES Y LA SOCIEDAD

CAPITULO 10.- LA INSERCION SOCIAL. EL ESTADO CIVIL.....528

10.1.- Consideraciones generales.....528

10.2.- La norma. Entre la aceptación y la realidad.....531

10.3.- Cuantificación.....551

10.4.- Los militares y la sociedad. Los vinculos matrimoniales.....569

CAPITULO 11.- LA INSERCION SOCIAL.EL AUTORRECLUTAMIENTO.605

11.1.- Cuestiones preliminares.....605

11.2.- Cuantificación.....615

11.3.- Estudio de casos.....623

CAPITULO 12.- EJERCITO Y NOBLEZA. ANALISIS Y JUSTIFICACION DE UNA SIMBIOSIS.....626

12.1.- Cuestiones previas.....626

12.2.- Fundamentación de una relación. Milicia y nobleza.....631

12.2.1.- La milicia, una función noble.....654

12.2.2.- La milicia, una funcion

ennoblecedora.....666

12.2.3.- Honor y honra de la milicia.....677

12.3.- Las criticas ilustradas.....677

CAPITULO 13.- EL FUERO MILITAR. UN ESTATUTO PRIVILEGIADO

13.1.- El fuero militar. Un privilegio profesional 689

13.2.- El fuero militar durante el siglo XVIII. 695

13.2.1.- Las primeras regulaciones.....695

13.2.2.- La ampliación del fuero. De las ordenanzas de 1768 al Decreto de 1793.....705

CAPITULO 14.- LOS MILITARES. POLITICA E ILUSTRACION....713

14.1.- Sobre "poder militar"/"poder civil".....713

14.2.- La "ilustración militar"/"militares ilustrados".....741

CUARTA PARTE

LOS MILITARES. FORMACION, IDEOLOGIA Y VIDA MATERIAL

CAPITULO 15.- LA FORMACION DE LOS MILITARES.....753

15.1.- La política de formación militar en el S. XVIII.....753

15.2.- La enseñanza.....762

15.3.- La crisis de la formación militar.....770

CAPITULO 16.- EL CODIGO IDEOLOGICO DEL MILITAR.....792

16.1.- La disciplina.....794

16.2.- La sacralización del código ideológico...799

CAPITULO 17.- LA SITUACION SALARIAL DE LOS MILITARES...822

17.1.- Consideraciones previas.....822

17.2.- Los salarios.....833

17.3.- La situación económica de los militares en siglo XVIII.....851

CONCLUSIONES.....868

FUENTES Y BIBILIOGRAFIA.....879

APENDICES DOCUMENTALES.....910

ABREVIATURAS.....958

INDICE.....959

FUENTES Y BIBILOGRAFIA.